Firmado digitalmente por JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-02-0255-0227, sn=VARGAS ESPINOZA, givenName=JORGE LUIS, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2011.06.20 15:49:09 -06'00'

55141210	Sarga cruda de 3,4-hilos, <85% fibras discontinuas de poliéster+algodón, >170g/m2	16	B
55141220	Sarga blanqueada de 3,4-hilos, <85% fibras discontinuas de poliéster+algodón, >170g/m2	18	B
55141911	Otros tejidos crudos de fibras de poliéster discontinuas, <85% fibras discontinuas de poliéster+algodón, >170g/m2	16	B
55141912	Otros tejidos blanqueados de fibras de poliéster discontinuas, <85% fibras discontinuas de poliéster+algodón, >170g/m2	18	B
55141990	Tejidos de fibras discontinuas sintéticas, crudos o blanqueados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	16	B
55142100	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, teñidos, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55142200	Tejidos de fibras discontinuas, de ligamento de sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, teñidos, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55142300	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, teñidos, no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55142900	Tejidos de fibras discontinuas sintéticas, teñidos, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55143010	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, con hilados de colores, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55143020	Sarga coloreado de 3 o 4- hilos, <85% fibras de poliester + algodon, >170g/m2	10	A
55143030	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, con hilados de colores, no expresadas ni comprendidas en otra parte con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55143090	Tejidos de fibras discontinuas sintéticas, con hilados de colores, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55144100	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, estampados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55144200	Tejidos de fibras discontinuas, de ligamento de sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, estampados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55144300	Tejidos de fibras discontinuas sintéticas, estampados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55144900	Tejidos de fibras discontinuas sintéticas, estampados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55151100	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	10	A
55151200	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55151300	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A

4366

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

55151900	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
55152100	Tejidos de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55152200	Tejidos de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	12	B
55152900	Tejidos de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
55159100	Tejidos de fibras discontinuas , no expresadas ni comprendidas en otra parte, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55159900	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, no expresadas o comprendidas en otra parte	10	A
55161100	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso	12	B
55161200	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso	10	A
55161300	Tejidos coloreados,≥85% fibras artificiales discontinuas	10	A
55161400	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso	10	A
55162100	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso	12	B
55162200	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso	10	A
55162300	Tejidos coloreados,<85% fibras artificiales, con filamentos artificiales o sintéticos	10	A
55162400	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso	10	A
55163100	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	12	B
55163200	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55163300	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, con hilados de colores, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55163400	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55164100	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón	12	B
55164200	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón	12	B
55164300	Tejidos coloreados,<85% fibras discontinuas artificiales mezcladas con algodón	10	A
55164400	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón	10	A
55169100	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales, no expresadas ni comprendidas en otra parte	12	B
55169200	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, teñidos, con un contenido de fibras artificiales, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
55169300	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, con hilados de colores, con un contenido de fibras artificiales, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
55169400	Tejidos de fibras artificiales discontinuas, estampados, con un contenido de fibras artificiales, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
56011000	Toallas sanitarias & tampones higiénicos, pañales, etc, de guata de materia textil	10	A
56012100	Guata de algodón & sus artículos	10	A
56012210	Cilindros para filtros de cigarrillos de fibras artificiales o sintéticas	12	B
56012290	Otra guata de fibras artificiales o sintéticas, no expresadas o comprendidas en otra parte	12	B

4367

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

56012900	Guata & artículos de guata, no expresados o comprendidos en otra parte	10	A
56013000	Tundizno, nudos y motas de materia textil	10	A
56021000	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	10	A
56022100	Fieltro de lana o pelo fino (excepto impregnado, recubierto, revestido, etc)	10	A
56022900	Fieltro de materiales textiles (excepto impregnado, recubierto, revestido, etc)	10	A
56029000	Fieltro, no expresado o comprendido en otra parte	10	A
56031110	Tela sin tejer de filamento sintético o artificial,≤25g/m2, recubierta, etc.	10	A
56031190	Tela sin tejer de filamento sintético o artificial,≤25g/m2, sin recubrir, etc.	10	A
56031210	Tela sin tejer de filamento sintético o artificial,>25g/m2 peros≤70g/m2, recubierta, etc.	10	A
56031290	Tela sin tejer de filamento sintético o artificial,>25g/m2 peros≤70g/m2, sin recubrir, etc.	10	A
56031310	Tela sin tejer de filamento sintético o artificial,>70g/m2 peros≤150g/m2, recubierta, etc.	10	A
56031390	Tela sin tejer de filamento sintético o artificial,>70g/m2 peros≤150g/m2, sin recubrir, etc.	10	A
56031410	Tela sin tejer de filamento sintético o artificial,>150g/m2, recubierta, etc.	10	A
56031490	Tela sin tejer de filamento sintético o artificial,>150g/m2, sin recubrir, etc.	10	A
56039110	Tela sin tejer de otros materiales,≤25g/m2, recubierta, etc.	10	A
56039190	Tela sin tejer de otros materiales,≤25g/m2, sin recubrir, etc.	10	A
56039210	Tela sin tejer de otros materiales,>25g/m2 peros≤70g/m2, recubierta, etc.	10	A
56039290	Tela sin tejer de otros materiales,>25g/m2 peros≤70g/m2, sin recubrir, etc.	10	A
56039310	Tela sin tejer de otros materiales,>70g/m2 peros≤150g/m2, recubierta, etc.	10	A
56039390	Tela sin tejer de otros materiales,>70g/m2 peros≤150g/m2, sin recubrir, etc.	10	A
56039410	Tela sin tejer de otros materiales,>150g/m2, recubierta, etc.	10	A
56039490	Tela sin tejer de otros materiales,>150g/m2, sin recubrir, etc.	10	A
56041000	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	5	A
56049000	Hilados textiles y tiras, etc, impregnadas o recubiertas	5	A
56050000	HILADOS METÁLICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL	5	A
56060000	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	5	A
56072100	Cordeles para atar o engavilar de sisal o demás fibras textiles del género Agave	5	A
56072900	Cordeles, cuerdas y cordajes, de sisal o demás fibras textiles del género Agave, no expresadas ni comprendidás en otra parte	5	A
56074100	Cordeles para atar o engavilar de polietileno o polipropileno	5	A
56074900	Cordeles, cuerdas y cordajes, de polietileno o polipropileno	5	A
56075000	Cordeles, cuerdas y cordajes, de fibras sintéticas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
56079010	Cordeles, cuerdas y cordajes, de abacá o demás fibras duras (hoja)	5	A
56079090	Cordeles, cuerdas y cordajes, no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
56081100	Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial	10	A
56081900	Redes de mallas anudadas, de materia textil sintética o artificial (excepto las redes confeccionadas para la pesca)	12	B
56089000	Redes de mallas anudadas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes de materiales textiles, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
56090000	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	10	A
57011000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, de nudo	14	B
57019010	Revestimientos para el suelo de fibras textiles artificiales o sintéticas, anudados	16	B
57019020	Revestimientos para el suelo de seda	14	B
57019090	Revestimientos para el suelo de otras fibras textiles, no expresadas o contempladas en otra parte, anudadas	14	B
57021000	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	14	B
57022000	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	14	B
57023100	Revestimientos para el suelo de lana o pelo fino, aterciopeladas, sin confeccionar	10	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

4368

57023200	Revestimientos para el suelo de materia textil sintética o artificial, aterciopeladas, sin confeccionar	16	B
57023900	Revestimientos para el suelo de otros textiles, aterciopeladas, sin confeccionar	14	B
57024100	Revestimientos para el suelo de lana o pelo fino, aterciopeladas, confeccionados	10	A
57024200	Revestimientos para el suelo de materia textil sintética o artificial, aterciopeladas, confeccionados	10	A
57024900	Revestimientos para el suelo de otros textiles, aterciopeladas, sin confeccionados	14	B
57025010	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar ni confeccionar, de lana o pelo fino	14	B
57025020	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar ni confeccionar, de materia textil sintética o artificial	16	B
57025090	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar ni confeccionar, de otros materiales textiles	14	B
57029100	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar confeccionados, de lana o pelo fino	14	B
57029200	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar confeccionados, de materia textil sintética o artificial	16	B
57029900	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar confeccionados, de materiales textiles, no expresadas ni comprendidas en otra parte	14	B
57031000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados, de lana o pelo fino	14	B
57032000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados, de nailon o demás poliamidas	10	A
57033000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	10	A
57039000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados, de otros textiles, no expresadas ni comprendidas en otra parte	14	B
57041000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados, de superficie inferior o igual a 0.3 m2	14	B
57049000	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados	10	A
57050010	Otros revestimientos para el suelo de lana o de pelo animal fino, no expresadas o contempladas en otra parte	14	B
57050020	Otros revestimientos para el suelo de fibras textiles sintéticas o artificiales, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
57050090	Otros revestimientos para el suelo, no expresadas o contempladas en otra parte	14	B
58011000	Terciopelo y felpa de lana o pelo fino	10	A
58012100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	12	B
58012200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	A
58012300	Felpa tramada de algodón, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58012400	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	10	A
58012500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados, de algodón	10	A
58012600	Tejidos de chenilla, de algodón	10	A
58013100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, no especificados en otra parte	10	A
58013200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy"), no especificados en otra parte	10	A
58013300	Los demás terciopelos y felpas por trama, no especificados en otra parte	10	A
58013400	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados), de fibras artificiales o sintéticas	10	A
58013500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortado, de fibras artificiales o sintéticas, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58013600	Tejidos de chenilla, no especificados en otra parte	10	A
58019010	Tejidos de felpa y chenilla de seda o desperdicio de seda	10	A
58019090	Tejidos de felpa y chenilla de otra materia textil, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58021100	Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón, crudos	12	B

4369

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

58021900	Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
58022010	Tejidos con bucles de seda o desperdicio de seda	12	B
58022020	Tejidos con bucles de lana o pelo animal fino	12	B
58022030	Tejidos con bucles de fibras artificiales o sintéticas	14	B
58022090	Tejidos con bucles de otro material textil, no expresadas o contempladas en otra parte	12	B
58023010	Tejidos textiles con mechón insertado de seda o desperdicio de seda	10	A
58023020	Tejidos textiles con mechón insertado de lana o pelo animal fino	10	A
58023030	Tejidos textiles con mechón insertado de algodón o lino, etc.	10	A
58023040	Tejidos textiles con mechón insertado de fibras textiles artificiales o sintéticas	10	A
58023090	Tejidos textiles con mechón insertado de otra materia textil	10	A
58030010	Tejidos de gasa de vuelta, de algodón	10	A
58030020	Gaza de seda o desperdicio de seda	10	A
58030030	Gaza de fibras artificiales o sintéticas	10	A
58030090	Tejidos de gasa de vuelta, de otros materiales textiles	10	A
58041010	Tul y otros tejidos de mallas anudadas de seda o desperdicio de seda	10	A
58041020	Tul y otros tejidos de mallas anudadas de algodón	10	A
58041030	Tul y otros tejidos de mallas anudadas de fibras artificiales o sintéticas	12	B
58041090	Tul y otros tejidos de mallas anudadas de otra materia textil, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58042100	Encajes fabricados a máquina en pieza, en tiras o en aplicaciones, de fibras sintéticas o artificiales	10	A
58042910	Encaje de seda o desperdicio de seda en pedazo/tiras/motivos(motifs), fabricados a máquina	10	A
58042920	Encaje de algodón en pedazo/tiras/motivos(motifs), fabricados a máquina	10	A
58042990	Encaje de otros textiles en pedazo/tiras/motivos(motifs), fabricados a máquina, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58043000	Enajes hechos a mano, en pieza, en tiras o en aplicaciones	10	A
58050010	Tapicerías de aguja	12	B
58050090	Tapicerías tejidas a mano del tipo Gobelins, Flandres, etc	12	B
58061010	Cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o tejidos de bucles del tipo toalla, de algodón	10	A
58061090	Cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o tejidos de bucles del tipo toalla, de otros materiales textiles, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
58062000	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	10	A
58063100	Cintas de algodón, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58063200	Cintas de fibras artificiales o sintéticas, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58063910	Cintas de seda o desperdicio de seda, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58063920	Cintas de lana o pelo animal fino, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58063990	Cintas de otra materia textil, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58064010	Tejidos de urdimbre sin trama por adhesivo, de fibras de algodón o líber	10	A
58064090	Tejidos de urdimbre sin trama por adhesivo, de otros materiales textiles	10	A
58071000	Etiquetas, escudos y artículos similares, tejidos, en pieza, cintas o recortados, sin bordar	10	A
58079000	Etiquetas, escudos y artículos similares, sin tejer, en pieza, cintas o recortados, sin bordar	10	A
58081000	Trenzas en pieza	10	A
58089000	Artículos ornamentales en pieza; madroños, pompones, etc, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
58090010	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos con algodón, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58090020	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos con fibras artificiales o sintéticas, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58090090	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
58101000	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	10	A
58109100	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones, de algodón	10	A
58109200	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones, de fibras sintéticas o artificiales	10	A

4370

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

58109900	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones, de otros textiles	10	A
58110010	Productos textiles acolchados en pieza, de seda o desperdicios de seda	10	A
58110020	Productos acolchados de lana o pelo animal fino, en pieza	10	A
58110030	Productos acolchados de algodón, en pieza	10	A
58110040	Productos acolchados de fibras artificiales o sintéticas, en pieza	12	B
58110090	Productos textiles acolchados en pieza, de otros materiales textiles no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
59011010	Tejidos de algodón con fibras del líber, recubierto con cola para libros	10	A
59011020	Tejidos de fibras artificiales o sintéticas, recubierto con cola para libros	10	A
59011090	Tejidos de otros materiales textiles, recubierto con cola para libros	10	A
59019010	Lienzos preparados para pintar	10	A
59019091	Textiles para calcar o dibujar; bucarán, etc, de fibras de algodón o líber	10	A
59019092	Textiles para calcar o dibujar; bucarán, etc, de fibras artificiales o sintéticas	10	A
59019099	Textiles para calcar o dibujar; bucarán, etc, de materiales textiles	10	A
59021010	Napas tramadas para neumático fabricado de hilado de alta tenacidad de nailon -6	10	A
59021020	Napas tramadas para neumático fabricado de hilado de alta tenacidad de nailon -6, 6	10	A
59021090	Napas tramadas para neumático fabricado de hilado de alta tenacidad de otro nailon o poliamidas, no expresadas o contempladas en otra parte	10	A
59022000	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de poliésteres	10	A
59029000	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de rayón viscoso	10	A
59031010	Tela o cinta aislante textil tratada con cloruro de polivinilo	10	A
59031020	Textiles imitación de cuero tratados con cloruro de polivinilo	10	A
59031090	Otros tejidos tratados con cloruro de polivinilo	10	A
59032010	Tela aislante textil tratada con poliuretano	10	A
59032020	Textiles imitación de cuero tratados con poliuretano	10	A
59032090	Otros tejidos tratados con poliuretano	10	A
59039010	Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas), no especificados en otra parte	10	A
59039020	Telas de imitación de cuero tratadas con otros plásticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
59039090	Las demás telas tratadas con otros plásticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
59041000	Linóleo	14	B
59049000	Revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, no expresadas ni comprendidas en otra parte	14	B
59050000	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	10	A
59061010	Cinta aislante adhesiva de cauchutado de un ancho de ≤20cm	10	A
59061090	Otras cintas adhesivas cauchutadas de un ancho de ≤20cm	10	A
59069100	Telas cauchutadas, tejidas o bordadas	10	A
59069910	Telas o cintas cachutadas para aislar, sin tejer o bordar	10	A
59069990	Las demás telas cachutadas para aislar, sin tejer o bordar, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
59070010	Tela o cinta aislante impregnada, recubierta ...	10	A
59070020	Lienzos pintados impregnados, recubiertos...	10	A
59070090	Tejidos, no expresados o comprendidos en otra parte, impregnados, recubiertos...	10	A
59080000	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS	10	A
59090000	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	8	A
59100000	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	8	A
59111010	Tejidos estrechos (cintas) de terciopelo impregnados con caucho para cubrir huso de tejer	8	

4371

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

59111090	Tejidos cubiertos con caucho/cuero/tela para uso técnico	8	A
59112000	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	8	A
59113100	Telas y fieltros, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel, de peso inferior a 650 g/m2	8	A
59113200	Telas y fieltros, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel, de peso superior o igual a 650 g/m2	8	A
59114000	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	8	A
59119000	Productos y artículos textiles para usos técnicos, no expresadas ni comprendidas en otra parte, mencionados en la nota 7 de este capítulo	8	A
60011000	Tejidos de pelo largo, tejidos o bordados en punto	10	A
60012100	Tejidos con bucles, tejidos o bordados en punto de algodón	10	A
60012200	Tejidos con bucles, tejidos o bordados en punto de fibras sintéticas o artificiales	10	A
60012900	Tejidos con bucles, tejidos o bordados en punto de materias textiles, no expresadas ni comprendidas en otra parte	12	B
60019100	Felpas y terciopelos de algodón, no expresadas o comprendidas en otra parte, tejido de punto o de ganchillo	10	A
60019200	Felpas y terciopelos de fibras artificiales o sintéticas	10	A
60019900	Tejidos de materias textiles, no expresadas ni comprendidas en otra parte, tejidos o bardados en punto	12	B
60024010	Tejidos de punto de algodón, ancho≤30cm,≥5%, lana elastomérica	10	A
60024020	Tejidos de punto de seda, ancho≤30cm,≥5%, lana elastomérica	10	A
60024030	Tejidos de punto de fibras sintéticas, ancho≤30cm, lana elastomérica≥5%	10	A
60024040	Tejidos de punto de fibras artificiales, ancho≤30cm, lana elastomérica≥5%	10	A
60024090	Los demás tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso	10	A
60029010	Tejidos de punto de algodón, ancho≤30cm,≥5%, hilo de caucho elastomérico	10	A
60029020	Tejidos de punto de seda, ancho≤30cm,≥5%, hilo de caucho elastomérico	10	A
60029030	Tejidos de punto de fibras sintéticas, amcho≤30cm,≥5%, hilo de caucho elastomérico	10	A
60029040	Tejidos de punto de fibras artificiales, ancho≤30cm,≥5%, hilo de caucho elastomérico	10	A
60029090	Tejidos de punto de seda, ancho≤30cm,≥5%, hilo de caucho elastomérico	10	A
60031000	Tejidos de punte de anchura inferior o igual a 30 cm, de lana o pelo fino, con un contenido de hilos inferior a 5%	10	A
60032000	Tejidos de punte de anchura inferior o igual a 30 cm, de algodón, con un contenido de hilos inferior a 5%	10	A
60033000	Tejidos de punte de anchura inferior o igual a 30 cm, de fibras sintéticas, con un contenido de hilos inferior a 5%	10	A
60034000	Tejidos de punte de anchura inferior o igual a 30 cm, de fibras artificiales, con un contenido de hilos inferior a 5%	10	A
60039000	Tejidos de punte de anchura inferior o igual a 30 cm, no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de hilos inferior a 5%	10	A
60041010	Tejidos de punto de anchura superior o igual a 30 cm, de algodón, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso	10	A
60041020	Tejidos de punto de seda, ancho>30cm, lana elastomérica≥5%	10	A
60041030	Tejidos de punto de fibras sintéticas, ancho>30cm, lana elastomérica≥5%	10	A
60041040	Tejidos de punto de fibras artificiales, ancho>30cm, lana elastomérica≥5%	10	A
60041090	Tejidos de punto de anchura superior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso	10	A
60049010	Tejidos de punto de algodón, ancho>30cm,≥5%, hilo de caucho elastomérico	10	A
60049020	Tejidos de punto de seda, ancho>30cm,≥5%, hilo de caucho elastomérico	10	A
60049030	Tejidos de punto de fibras sintéticas, ancho>30cm,≥5%, hilo de caucho elastomérico	10	A
60049040	Tejidos de punto de fibras artificiales, ancho>30cm,≥5%, hilo de caucho elastomérico	10	A
60049090	Tejidos de punto, ancho>30cm,≥5%, hilo de caucho elastomérico	10	A
60052100	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de algodón, crudos o blanqueados	10	A
60052200	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de algodón, teñidos	10	A
60052300	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de algodón, con hilados de diferentes colores	10	A
60052400	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de algodón, estampados	10	A

4372

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

4 2810

60053100	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de fibras sintéticas, crudos o blanqueados	10	A
60053200	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de fibras sintéticas, teñidos	10	A
60053300	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores	10	A
60053400	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de fibras sintéticas, estampados	10	A
60054100	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de fibras artificiales, crudos o blanqueados	10	A
60054200	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de fibras artificiales, teñidos	10	A
60054300	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de fibras artificiales, con hilados de distintos colores	10	A
60054400	Los demás tejidos de punto por urdimbre, de fibras artificiales, estampados	10	A
60059010	Los demás tejidos de punto de lana o pelo fino	12	B
60059090	Los demás tejidos de punto, excepto de algodón, fibras sintéticas, fibras artificiales y lana	12	B
60061000	Los demás tejidos de punto de lana o pelo fino, no expresadas ni comprendidas en otra parte	12	B
60062100	Los demás tejidos de punto de algodón crudo o blanqueado, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60062200	Los demás tejidos de punto de algodón teñido, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60062300	Los demás tejidos de punto de algodón con hilados de distintos colores, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60062400	Los demás tejidos de punto de algodón estampados, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60063100	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas crudo o blanqueado, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60063200	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas teñidos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60063300	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas con hilados de diferentes colores, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60063400	Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas estampados, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60064100	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales crudo o blanqueado, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60064200	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales teñidos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60064300	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales con hilados de distintos colores, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60064400	Los demás tejidos de punto de fibras artificiales estampados, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
60069000	Los demás tejidos de punto, no expresadas ni comprendidas en otra parte	12	B
61012000	Abrigos, etc. para hombres o niños, de algodón, de punto	17,5	B
61013000	Abrigos, etc. para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, de punto	17,5	B
61019010	Abrigos, etc. para hombres o niños, de lana o pelo fino, de punto	25	B
61019090	Abrigos, etc. para hombres o niños, de materias textiles, de punto	17,5	B
61021000	Abrigos, etc. para mujeres o niñas, de lana o pelo fino, de punto	25	B
61022000	Abrigos, etc. para mujeres o niñas, de algodón, de punto	17,5	B
61023000	Abrigos, etc. para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, de punto	17,5	B
61029000	Abrigos, etc. para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto	20	B
61031010	Trajes (ambos o ternos) para hombres o niños, de lana o pelo fino, de punto	25	B
61031020	Trajes (ambos o ternos) para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto	25	B
61031090	Trajes (ambos o ternos) para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto	17,5	B
61032200	Trajes (ambos o ternos) para hombres o niños, de algodón, de punto	20	B
61032300	Conjuntos para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto	25	B
61032910	Conjuntos para hombres o niños, de lana o pelo fino, de punto	25	B
61032990	Conjuntos para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto	25	B
61033100	Chaquetas para hombres o niños, de lana o pelo fino, de punto	16	B
61033200	Chaquetas para hombres o niños, de algodón, de punto	16	B
61033300	Chaquetas para hombres o niños, de fibras sintéticas, de punto	19	B
61033900	Chaquetas para hombres o niños, de las demás materias sintéticas, de punto	16	B

4373

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

61034100	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short para hombres o niños, de lana o pelo fino, de punto	16	B
61034200	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short para hombres o niños, de algodón, de punto	16	B
61034300	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short para hombres o niños, de fobras sintéticas, de punto	17,5	B
61034900	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short para hombres o niños, de las demás materias textiles, de punto	16	B
61041300	Trajes sastre para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto	25	B
61041910	Trajes sastre para mujeres o niñas, de lana o pelo fino, de punto	17,5	B
61041920	Trajes sastre para mujeres o niñas, de algodón, de punto	17,5	B
61041990	Trajes sastre para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto	17,5	B
61042200	Conjuntos para mujeres o niñas, de algodón, de punto	17,5	B
61042300	Conjuntos para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto	25	B
61042910	Conjuntos para mujeres o niñas, de algodón, de punto	17,5	B
61042990	Conjuntos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto	15	B
61043100	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de lana o pelo fino, de punto	16	B
61043200	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de algodón, de punto	16	B
61043300	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto	19	B
61043900	Chaquetas (sacos) para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto	16	B
61044100	Vestidos para mujeres o niñas, de lana o pelo fino, de punto	16	B
61044200	Vestidos para mujeres o niñas, de algodón, de punto	16	B
61044300	Vestidos para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto	17,5	B
61044400	Vestidos para mujeres o niñas, de fribras artificiales, de punto	16	B
61044900	Vestidos para mujeres o niñas, de otras materias textiles, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de punto	16	B
61045100	Faldas y faldas pantalón para mujeres o niñas, de lana o pelo fino, de punto	14	B
61045200	Faldas y faldas pantalón para mujeres o niñas, de algodón, de punto	14	B
61045300	Faldas y faldas pantalón para mujeres o niñas, de fibras sintéticas, de punto	16	B
61045900	Faldas y faldas pantalón para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, de punto	14	B
61046100	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short para mujeres y niñas, de lana o pelo fino, de punto	16	B
61046200	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short para mujeres y niñas, de algodón, de punto	16	B
61046300	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short para mujeres y niñas, de fibras sintéticas, de punto	17,5	B
61046900	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short para mujeres y niñas, de las demás materias textiles, de punto	16	B
61051000	Camisetas de punto para hombres o niños, de algodón	16	B
61052000	Camisetas de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales	17,5	B
61059000	Camisetas de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles	16	B
61061000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas, de alogodón	16	B
61062000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales	17,5	B
61069000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles	16	B
61071100	Calzoncillos (incluidos los largos y los slip) para hombres o niños, de punto, de algodón	14	B
61071200	Calzoncillos (incluidos los largos y los slip) para hombres o niños, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
61071910	Calzoncitos para hombres o niños, etc., de seda o desperdicio de seda, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61071990	Calzoncillos para hombres o niños, etc., de otros textiles, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61072100	Camisones y pijamas para hombres o niños, de punto, de algodón	14	B
61072200	Camisones y pijamas para hombres o niños, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
61072910	Pijamas de hombres o niños de seda o desperdicio de seda, tejido de punto o de ganchillo	14	B

4374

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

61072990	Pijamas de hombres o niños de otros textiles, no expresados o comprendidos en otra parte, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61079100	Batas de casa para hombres o niños, etc, de punto, de algodón	14	B
61079910	Batas de casa para hombres o niños, etc, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
61079990	Batas de casa para hombres o niños, etc, de punto, de las demás materias textiles, no expresadas ni comprendidas en otra parte	14	B
61081100	Combinaciones y enaguas, etc, para mujeres o niñas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
61081910	Combinación de mujer/niña, etc., de algodón, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61081920	Combinación de mujer/niña, etc., de seda o desperdicio de seda, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61081990	Combinación de mujer/niña, etc., de otros materiales textiles, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61082100	Bragas (bloomers, bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) para mujeres o niñas, de punto, de algodón	14	B
61082200	Bragas (bloomers, bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) para mujeres o niñas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
61082910	Bragas de mujer o niña, etc., de seda o desperdicio de seda, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61082990	Bragas de mujer o niña, etc., de otros textiles, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61083100	Camisones y pijamas, etc, para mujeres o niñas, de punto, de algodón	14	B
61083200	Camisones y pijamas, etc, para mujeres o niñas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
61083910	Pijamas de mujer o niña, etc., de seda o desperdicio de seda, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61083990	Camisones de mujer o niña, etc., de otros textiles, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61089100	Batas de casa, etc, para mujeres o niñas, de punto, de algodón	14	B
61089200	Batas de casa, etc, para mujeres o niñas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
61089900	Batas de casa, etc, para mujeres o niñas, de punto, de las demás materias textiles	14	B
61091000	T-shirts y camisetas, de punto, de algodón	14	B
61099010	T-shirts y camisetas de punto, etc., de seda o desperdicio de seda, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61099090	T-shirt y camisetas de punto, etc., de otros textiles, no expresado o comprendido en otra parte, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61101100	Sueteres (jerseys), etc, de punto, de lana	14	B
61101200	Sueteres (jerseys), etc, de punto, cabra de Cachemira	14	B
61101910	Suéteres (Jerseys), pullovers, etc., de otro pelo de cabra, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61101920	Suéteres (Jerseys), pullovers, etc., de pelo de conejo o liebre, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61101990	Suéteres (Jerseys), pullovers, etc., de otro pelo animal fino, no expresado o comprendido en otra parte, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61102000	Sueteres (jerseys), etc, de punto, de algodón	14	B
61103000	Sueteres (jerseys), etc, de punto, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
61109010	Suéteres (Jerseys), pullovers, etc., de seda o desperdicio de seda, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61109090	Suéteres (Jerseys), pullovers, etc., de otros textiles, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61112000	Prendas de vestir, etc, para bebé, de punto, de algodón	14	B
61113000	Prendas de vestir, etc, para bebé, de punto, de fibras sintéticas	16	B
61119010	Prendas de vestir, etc, para bebé, de punto, de lana o pelo fino	14	B
61119090	Prendas de vestir, etc, para bebé, de punto, de las demás materias textiles	14	B
61121100	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), de punto, de algodón	16	B
61121200	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), de punto, de fibras sintéticas	17,5	B
61121900	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), de punto, de las demás materias textiles	16	B
61122010	Conjuntos de esquí, de algodón, tejido de punto o de ganchillo	16	

4375

000207

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

61122090	Conjuntos de esquí, de otros materiales textiles, tejido de punto o de ganchillo	19	B
61123100	Bañadores para hombres o niños, de punto, de fibras sintéticas	17,5	B
61123900	Bañadores para hombres o niños, de punto, de las demás materias textiles	16	B
61124100	Bañadores para mujeres o niñas, de punto, de fibras sintéticas	17,5	B
61124900	Bañadores para mujeres o niñas, de punto, de las demás materias textiles	16	B
61130000	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	16	B
61142000	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón, no expresadas ni comprendidas en otra parte	16	B
61143000	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, no expresadas ni comprendidas en otra parte	17,5	B
61149010	Prendas de vestir de lana o pelo animal fino, tejido de punto o de ganchillo, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
61149090	Prendas de vestir de otros materiales textiles, tejido de punto o de ganchillo	16	B
61151000	Medias, de compresión gradual	16	B
61152100	Calzas, panty-medias y leotardos, de fibras sintéticas, de titulo inferior a 67 decitex por hilo sencillo	16	B
61152200	Calzas, panty-medias y leotardos, de fibras sintéticas, de titulo superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	16	B
61152910	Pantimedias y leotardos de algodón, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61152990	Pantimedias y leotardos de otros materiales textiles, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61153000	Medias de mujer a la rodilla o de pierna completa, de titulo inferior a 67 decitex por hilo sencillo	14	B
61159400	Calzas, panty-medias y leotardos, etc, de lana o pelo fino, de punto	14	B
61159500	Calzas, panty-medias y leotardos, etc, de algodón, de punto	14	B
61159600	Calzas, panty-medias y leotardos, etc, de fibras sintéticas, de punto	16	B
61159900	Medias y demás artículos de calceterías, de las demás materias textiles, de punto, no expresadas ni comprendidas en otra parte	14	B
61161000	Guantes, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho, de punto	14	B
61169100	Guantes, mitones y manoplas, de lana o pelo fino, de punto	14	B
61169200	Guantes, mitones y manoplas, de algodón, de punto	14	B
61169300	Guantes, mitones y manoplas, de fibras sintéticas, de punto	16	B
61169900	Guantes, mitones y manoplas, de las demás materias textiles, de punto	14	B
61171011	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos, etc., de casimir, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61171019	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos, etc., de otro pelo animal fino, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61171020	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos, etc., de lana, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61171090	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos, etc., de otros materiales textiles, tejido de punto o de ganchillo	14	B
61178010	Corbatas y lazos similares, de punto	14	B
61178090	Los demás complementos (accesorios) de vestir, de punto	14	B
61179000	Partes de complementos (accesorios) de vestir, de punto	14	B
62011100	Abrigos, etc., para hombre o niños, de lana o pelo fino	16	B
62011210	Abrigos de hombre o niño, etc., de algodón, rellenos	16	B
62011290	Abrigos de hombre o niño, etc., de algodón, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62011310	Abrigos de hombre o niño, etc., de fibras artificiales o sintéticas, rellenos	17,5	B
62011390	Abrigos de hombre o niño, etc., de fibras artificiales o sintéticas, no expresadas o contempladas en otra parte	17,5	B
62011900	Abrigos, etc., para hombre o niños, de las demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	16	B
62019100	Anoraks, chaquetas con capucha y artículos similares, para hombres o niños, de lana o pelo fino	16	B
62019210	Anoraks de hombre o niño, cortavientos, etc, de algodón, rellenos	16	B
62019290	Anoraks de hombre o niño, cortavientos, etc, de algodón, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62019310	Anoraks de hombre o niño, cortavientos.., de fibras artificiales o sintéticas, rellenas	17,5	B

4376

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000217 2814

62019390	Anoraks de hombre o niño, cortavientos, etc, de fibras artificiales o sintéticas, no expresadas o contempladas en otra parte	17,5	B
62019900	Anoraks, chaquetas con capucha y artículos similares, para hombres o niños, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	16	B
62021100	Abrigos, etc., para mujeres o niñas, de lana o pelo fino de animal	16	B
62021210	Abrigos de mujer o niña, etc., de algodón, rellenos	16	B
62021290	Abrigos de mujer o niña, etc., de algodón, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62021310	Abrigos de mujer o niña, etc., de fibras artificiales o sintéticas, rellenos	19	B
62021390	Abrigos de mujer o niña, etc., de fibras artificiales o sintéticas, no expresadas o contempladas en otra parte	19	B
62021900	Abrigos, etc., para mujeres o niñas, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	16	B
62029100	Anoraks, chaquetas con capucha y artículos similares, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino de animal,	16	B
62029210	Anoraks de mujer o niña, cortavientos.., de algodón, rellenos	16	B
62029290	Anoraks de mujer o niña, cortavientos.., de algodón, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62029310	Anoraks de mujer o niña, cortavientos.., de fibras artificiales o sintéticas, rellenos	17,5	B
62029390	Anoraks de mujer o niña, cortavientos.., de fibras artificiales o sintéticas, no expresadas o contempladas en otra parte	17,5	B
62029900	Anoraks, chaquetas con capucha y artículos similares, para mujeres o niñas, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	16	B
62031100	Trajes, para hombres o niños, de lana o pelo fino de animal	17,5	B
62031200	Trajes, para hombres o niños, de fibras sintéticas	17,5	B
62031910	Trajes de hombre o niño de seda o de desperdicio de seda	17,5	B
62031990	Trajes de hombre o niño de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	17,5	B
62032200	Conjunto, para hombres o niños, de algodón	17,5	B
62032300	Conjunto, para hombres o niños, de fibras sintéticas	17,5	B
62032910	Conjunto, para hombres o niños, de seda o de desperdicio de seda	17,5	B
62032920	Conjuntos de hombre o niño de lana o pelo animal fino	17,5	B
62032990	Conjunto, para hombres o niños, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	17,5	B
62033100	Chaquetas o sacos, para hombres o niños, de lana o pelo fino de animal	16	B
62033200	Chaquetas o sacos, para hombres o niños, de algodón	16	B
62033300	Chaquetas o sacos, para hombres o niños, de fibras sintéticas	17,5	B
62033910	Chaquetas & sacos de hombre o niño de seda o desperdicio de seda	16	B
62033990	Chaquetas & sacos de hombre o niño de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62034100	Pantalones largos y cortos, etc., para hombres o niños, de lana o de pelo fino de animal,	16	B
62034210	Pantalones árabes y pantalones de montar de hombre o niño de algodón	16	B
62034290	Pantalones y pantalones de montar de hombre o niño, no expresados o contemplados en otra parte, de algodón	16	B
62034310	Pantalones árabes y pantalones de montar de hombre o niño de fibras sintéticas	17,5	B
62034390	Pantalones árabes y pantalones de montar de hombre o niño, no expresados o contemplados en otra parte, de fibras sintéticas	17,5	B
62034910	Pantalones árabes y pantalones de montar de hombre o niño de fibras textiles	16	B
62034990	Pantalones árabes y pantalones de montar de hombre o niño, no expresados o contemplados en otra parte, de otras fibras textiles	16	B
62041100	Trajes sastre para mujeres o niñas, de lana o pelo fino de animal	17,5	B
62041200	Trajes sastre para mujeres o niñas, de algodón	17,5	B
62041300	Trajes sastre para mujeres o niñas, de fibras sintéticas	17,5	B
62041910	Trajes de mujer o niña de seda o desperdicio de seda	17,5	B
62041990	Trajes de mujer o niña de otras materias textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	17,5	B
62042100	Conjuntos para mujeres o niñas, de lana o pelo fino de animal	17,5	B
62042200	Conjuntos para mujeres o niñas, de algodón	17,5	B
62042300	Conjuntos para mujeres o niñas, de fibras sintéticas	20	B
62042910	Conjuntos de mujer o niña de seda o desperdicio de seda	20	B

4377

000209

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

62042990	Conjuntos de mujer o niña de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	14	B
62043100	Chaquetas o sacos, para mujeres o niñas, de lana o pelo fino de animal	16	B
62043200	Chaquetas o sacos, para mujeres o niñas, de algodón	16	B
62043300	Chaquetas o sacos, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas	17,5	B
62043910	Chaquetas de mujer o niña de seda o desperdicio de seda	16	B
62043990	Chaquetas de mujer o niña de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62044100	Vestidos para mujeres o niñas, de lana o pelo fino de animal	16	B
62044200	Vestidos para mujeres o niñas, de algodón	16	B
62044300	Vestidos para mujeres o niñas, de fibras sintéticas	17,5	B
62044400	Vestidos para mujeres o niñas, de fibras artificiales	16	B
62044910	Vestidos de mujer o niña de seda o desperdicio de seda	16	B
62044990	Vestidos de mujer o niña de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62045100	Faldas y faldas pantalón, de lana o pelo fino de animal	14	B
62045200	Faldas y faldas pantalón, de algodón	14	B
62045300	Faldas y faldas pantalón, de fibras sintéticas	16	B
62045910	Faldas de mujer o niña de seda o desperdicio de seda	14	B
62045990	Faldas de mujer o niña de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	14	B
62046100	Pantalones largos, etc., para mujeres o niñas, de lana o pelo fino de animal	16	B
62046200	Pantalones largos, etc., para mujeres o niñas, de algodón	16	B
62046300	Pantalones largos, etc., para mujeres o niñas, de fibras sintéticas	17,5	B
62046900	Pantalones largos, etc., para mujeres o niñas, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	16	B
62052000	Camisas para hombres o niños, de algodón	16	B
62053000	Camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
62059010	Camisas para hombres o niños, de seda o de desperdicios de seda	16	B
62059020	Pantalones cortos de hombre o niño de lana o pelo animal fino	16	B
62059090	Camisas para hombres o niños, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	16	B
62061000	Camisas, blusas y blusas camiseras, etc., para mujeres o niñas, de seda o de desperdicios de seda	16	B
62062000	Camisas, blusas y blusas camiseras, etc., para mujeres o niñas, de lana o pelo fino de animal	16	B
62063000	Camisas, blusas y blusas camiseras, etc., para mujeres o niñas, de algodón	16	B
62064000	Camisas, blusas y blusas camiseras, etc., para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales	17,5	B
62069000	Camisas, blusas y blusas camiseras, etc., para mujeres o niñas, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	16	B
62071100	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), para hombres o niños, de algodón	14	B
62071910	Calzoncillos (largos y cortos) de hombre o niño de seda o desperdicio de seda	14	B
62071920	Calzoncillos (largos y cortos) de hombre o niño de fibras artificiales o sintéticas	16	B
62071990	Calzoncillos (largos y cortos) de hombre o niño de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	14	B
62072100	Camisones y pijamas, para hombres o niños, de algodón	14	B
62072200	Camisones y pijamas, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
62072910	Camisones y Pijamas de hombre o niño de seda o desperdicio de seda	14	B
62072990	Camisones y Pijamas de hombre o niño de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	14	B
62079100	Camisetas interiores, batas de casa, etc., para hombres o niños, de algodón	14	B
62079910	Camisetas interiores, batas de casa, etc., para hombres o niños, de seda	14	B
62079920	Camisetas y batas de casa de hombre o niño, etc., de fibras artificiales o sintéticas	16	B
62079990	Camisetas interiores, batas de casa, etc., para hombres o niños, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	14	B
62081100	Combinaciones y enaguas, para mujeres y niñas, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
62081910	Combinación o enagua de mujer o niña de seda o desperdicio de seda	14	B
62081920	Combinación o enagua de mujer o niña de algodón	14	B

4378

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

62081990	Combinación o enagua de mujer o niña de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	14	B
62082100	Camisones y pijamas, para mujeres y niñas, de algodón	14	B
62082200	Camisones y pijamas, para mujeres y niñas, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
62082910	Camisones y pijamas de mujer o niña de seda o desperdicio de seda	14	B
62082990	Camisones y pijamas de mujer o niña de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	14	B
62089100	Batas de casa, bragas ("bloomers", bombachas, calzones), etc., para mujeres o niñas, de algodón	14	B
62089200	Batas de casa, bragas ("bloomers", bombachas, calzones), etc., para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
62089910	Bata de casa de mujer o niña.., de seda o desperdicio de seda	14	B
62089990	Bata de casa/bragas de mujer o niña.., de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	14	B
62092010	Mantillas de bebé (pañales) de algodón	14	B
62092090	Prendas y accesorios de vestir de bebé de algodón	14	B
62093000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de fibras sintéticas	16	B
62099010	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de lana o pelo fino de animal	14	B
62099090	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, de los demás materiales textiles	14	B
62101010	Prendas, de fieltro sin tejer, de lana o pelo fino de animal	16	B
62101020	Prendas de felpa o de tela sin tejer, de algodón o fibras de líber	16	B
62101030	Prendas de felpa o de tela sin tejer, de fibras artificiales o sintéticas	17,5	B
62101090	Prendas, de fieltro sin tejer, de los demás materiales textiles	16	B
62102000	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	16	B
62103000	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	16	B
62104000	Prendas de las telas de las partidas 59,03, 59.06 o 59.07, para hombres o niños	16	B
62105000	Prendas de las telas de las partidas 59,03, 59.06 o 59.07,para mujeres o niñas	16	B
62111100	Bañadores para hombres o niños	16	B
62111200	Bañadores para mujeres o niñas	16	B
62112010	Trajes de esquí de algodón	16	B
62112090	Trajes de esquí de otros materiales textiles	19	B
62113210	Túnicas árabes de hombre o niño de algodón	16	B
62113220	Prendas de vestir para practicar deporte de hombre o niño de algodón	16	B
62113290	Prendas de vestir de algodón de hombre o niño, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62113310	Túnicas árabes de hombre o niño de fibras artificiales o sintéticas	17,5	B
62113320	Túnicas árabes para practicar deporte de hombre o niño	18	B
62113390	Prendas de vestir de hombre o niño de fibras artificiales o sintéticas, no expresadas o contempladas en otra parte	17,5	B
62113910	Prendas de vestir de hombre o niño de seda o desperdicio de seda, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62113920	Prendas de vestir de hombre o niño de lana o pelo animal fino, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62113990	Prendas de vestir de hombre o niño de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62114100	Prendas para mujeres o niñas, de lana o pelo fino de animal	16	B
62114210	Prendas de vestir para practicar deporte de mujer o niña de algodón	16	B
62114290	Prendas de vestir de mujer o niña de algodón, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62114310	Túnicas árabes para practicar deporte de mujer o niña	17,5	B
62114390	Prendas de vestir de mujer o niña de fibras artificiales o sintéticas, no expresadas o contempladas en otra parte	17,5	B
62114910	Prendas de vestir de mujer o niña de seda o desperdicio de seda, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62114990	Prendas de vestir de mujer o niña de otros materiales textiles, no expresadas o contempladas en otra parte	16	B
62121010	Sostenes, de fibras artificiales o sintéticas	16	B
62121090	Sostenes, de otros materiales textiles	14	B

4379

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2817

Lista de la República Popular China

000220

62122010	Fajas (girdle) & fajas para panty (panty-girdle), de fibras artificiales o sintéticas	16	B
62122090	Fajas (girdle) & fajas para panty (panty-girdle), de otros materiales textiles	14	B
62123010	Corseletes, de fibras artificiales o sintéticas	16	B
62123090	Corseletes, de otros materiales textiles	14	B
62129010	Tirantes o suspendedores y artículos similares, de fibras artificiales o sintéticas	16	B
62129090	Tirantes o suspendedores y artículos similares, no expresadas o contempladas en otra parte	14	B
62132010	Pañuelos de bolsillo de algodón, bordado	14	B
62132090	Pañuelos de bolsillo de algodón, no expresados o comprendidos en otra parte	14	B
62139020	Pañuelos de bolsillo bordados de otros textiles, no expresados o comprendidos en otra parte	14	B
62139090	Pañuelos de bolsillo de otros textiles, no expresados o comprendidos en otra parte	14	B
62141000	Chales (mantones), pañuelos de cuello, bufandas, matillas, velos y artículos similares, de seda o de desperdicios de seda	14	B
62142010	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos, etc, de lana	14	B
62142020	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos, etc, de casimir	14	B
62142090	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos, etc, de otro pelo animal fino	14	B
62143000	Chales (mantones), pañuelos de cuello, bufandas, matillas, velos y artículos similares, de fibras sintéticas	16	B
62144000	Chales (mantones), pañuelos de cuello, bufandas, matillas, velos y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales	14	B
62149000	Chales (mantones), pañuelos de cuello, bufandas, matillas, velos y artículos similares, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	14	B
62151000	Corbatas y lazos similares, de seda o de desperdicios de seda	14	B
62152000	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
62159000	Corbatas y lazos similares, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	14	B
62160000	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	14	B
62171010	Medias, calcetines y salvamedias	14	B
62171020	Fajas para kimono	14	B
62171090	Otros accesorios de vestir confeccionados, no expresados o comprendidos en otra parte	14	B
62179000	Partes de prendas y complementos (accesorios), no especificados no comprendidos en otra parte	14	B
63011000	Mantas eléctricas	16	B
63012000	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	16	B
63013000	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	16	B
63014000	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	17,5	B
63019000	Las demás mantas y mantas de viaje, no especificados no comprendidos en otra parte	16	B
63021010	Ropa para cama, de algodón con tejido de punto o ganchillo	14	B
63021090	Ropa para cama, de otros textiles con tejido punto o ganchillo.	14	B
63022110	Ropa para cama de algodón, impresa, sin tejido de punto o ganchillo.	14	B
63022190	La demás ropa para cama estampada, sin tejido de punto o ganchillo.	14	B
63022210	Sabanas para cama impresa, sin tejido de punto o ganchillo, de fibras artificiales o sintéticas	16	B
63022290	La demás ropa de cama estampada, de fibras artificiales o sintéticas, sin tejido de punto o ganchillo.	16	B
63022910	Ropa para cama estampada de seda o desperdicios de seda, sin tejido de punto o ganchillo.	14	B
63022920	Ropa para cama de fibras del líber, sin tejido de punto o ganchillo.	14	B
63022990	Ropa estampada de otros textiles, no especificados ni comprendidos en otra parte, sin tejido de punto o ganchillo.	14	B
63023110	Ropa para cama bordada de algodón, sin tejido de punto o ganchillo.	14	B
63023191	Sabanas para cama de algodón, sin tejido de punto o ganchillo, estampadas o bordadas	14	B
63023192	Colchas de algodón, sin tejido de punto o ganchillo,	14	B
63023199	La demás ropa para cama, sin tejido de punto o ganchillo, estampadas o bordadas no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B

4380

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000212

63023210	Ropa para cama bordada de fibras artificiales o sintéticas, sin tejido de punto, ganchillo o estampadas	16	B
63023290	La demás ropa para cama de fibras artificiales o sintéticas, sin tejido de punto, ganchillo, estampadas o bordadas	16	B
63023910	Ropa para cama de seda o desechos de seda sin tejido de punto, ganchillo, estampadas, no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B
63023921	Ropa de cama bordada de fibras del líber, sin tejido de punto, ganchillo o estampadas	14	B
63023929	La demás ropa de cama de fibras del líber, sin tejido de punto, ganchillo, estampadas ni bordadas	14	B
63023991	Ropa para cama bordada de otros textiles, sin tejido de punto, ganchillo o estampadas	14	B
63023999	Ropa para cama de otros textiles, sin tejido de punto, ganchillo, estampadas o bordadas	14	B
63024010	Ropa de mesa, hecha a mano, con tejido de punto o ganchillo,	14	B
63024090	Ropa de mesa, hecho a máquina, con tejido de punto o ganchillo	14	B
63025110	Ropa de mesa de algodón, bordado, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63025190	Ropa de mesa de algodón, sin bordado, tejido de punto o ganchillo	14	B
63025310	Ropa de mesa de fibras , con tejido de punto o ganchillo, de fibras vegetales (excepto algodón)	14	B
63025390	Ropa de mesa de fibras artificiales o sintéticas, sin bordado, tejido de punto o ganchillo	16	B
63025911	Ropa para mesa de lino, bordada, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63025919	Ropa para mesa de lino, sin bordado, ni tejido de punto o ganchillo	14	B
63025990	Ropa de mesa y demás textiles, tejidos en punto o en gachillo	14	B
63026010	Toallas de baño de tejido con bucles de algodón	14	B
63026090	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles de algodón	14	B
63029100	Ropa de baño (tocador) y ropa de cocina, de algodón, no especificados no comprendidos en otra parte	14	B
63029300	Ropa de baño (tocador) y ropa de cocina, de fibras sintéticas o artificiales, no especificadas no comprendidas en otra parte	16	B
63029910	Ropa de baño (tocador) y ropa de cocina de lino, no especificados no comprendidos en otra parte	14	B
63029990	Ropa de baño (tocador) y ropa de cocina de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	14	B
63031210	Cortinas y persianas interiores, guardamalletas o rodapiés de fibras sintéticas, de tejido de punto	16	B
63031220	Cortinas y persianas interiores, guardamalletas o rodapiés de fibras sintéticas, de tejido ganchillo	16	B
63031931	Cortinas y persianas interiores, guardamalletas o rodapiés de algodón, de tejido de punto	14	B
63031932	Cortinas y persianas interiores, guardamalletas o rodapiés algodón, de tejido ganchillo	14	B
63031991	Cortinas y persianas interiores, guardamalletas o rodapiés materiales textiles, de tejido de punto	14	B
63031992	Cortinas y persianas interiores, guardamalletas o rodapiés de fibras sintéticas, de tejido ganchillo.	14	B
63039100	Cortinas, persianas para interiores y bastidores, de algodón, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63039200	Cortinas, persianas para interiores y bastidores, de fibras sintéticas, sin tejido de punto o ganchillo	16	B
63039900	Cortinas, persianas para interiores y bastidores, de los demás materiales textiles, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63041121	Colchas, tejidas en punto a mano	14	B
63041129	Colchas, tejidas en punto a maquina	14	B
63041131	Colchas, tejidas en ganchillo a mano	14	B
63041139	Colchas, tejidas en ganchillo a máquina	14	B
63041910	Colchas de seda o desechos de seda, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63041921	Colchas bordadas de algodón o de fibras del líber, sin tejido punto o ganchillo	14	B
63041929	Colchas no-bordadas, de algodón o de fibras del líber, sin tejido punto o ganchillo	14	B
63041931	Colchas bordadas de fibras artificiales o sintéticas, sin tejido punto o ganchillo	16	B

4381

000213

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2819

4382

63041939	Colchas no-bordadas, de fibras artificiales o sintéticas, sin tejido punto o ganchillo	16	B
63041991	Colchas bordadas de otros textiles no especificados ni comprendidos en otra parte, sin tejido punto o ganchillo	14	B
63041999	Colchas no-bordadas, de otros textiles no especificados ni comprendidos en otra parte, sin tejido punto o ganchillo	14	B
63049121	Artículos de tapicería no especificados ni comprendidos en otra parte, tejidas en punto a mano	14	B
63049129	Artículos de tapicería no especificados ni comprendidos en otra parte, tejidas en punto a maquina	14	B
63049131	Artículos de tapicería no especificados ni comprendidos en otra parte, tejidas en ganchillo a mano	14	B
63049139	Artículos de tapicería no especificados ni comprendidos en otra parte, tejidas en ganchillo a maquina	14	B
63049210	Artículos de tapicería bordados de algodón, no especificados ni comprendidos en otra parte, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63049290	Artículos de tapicería no-bordados de algodón, no especificados ni comprendidos en otra parte, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63049310	Artículos de tapicería bordados de fibras sintéticas, no especificados ni comprendidos en otra parte, sin tejido de punto o ganchillo	16	B
63049390	Artículos de tapicería no-bordados de fibras sintéticas, no especificados ni comprendidos en otra parte, sin tejido de punto o ganchillo	16	B
63049910	Artículos de tapicería de seda o desechos de seda, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63049921	Artículos de tapicería bordados de fibras del líber, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63049929	Artículos de tapicería no-bordados de fibras del líber, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63049990	Artículos de tapicería de toros textiles, no especificados ni comprendidos en otra parte, sin tejido de punto o ganchillo	14	B
63051000	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de yute, etc.	10	A
63052000	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de algodón	16	B
63053200	Contenedores de masa (bulto) intermedios flexibles, de fibras sintéticas o artificiales	16	B
63053300	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	16	B
63053900	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de fibras sintéticas o artificiales, no especificados no comprendidos en otra parte	16	B
63059000	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de los demás materiales textiles, no especificados no comprendidos en otra parte	14	B
63061200	Lonas impermeables, toldos, marquesinas, de fibras sintéticas	16	B
63061910	Lonas impermeables, toldos, marquesinas, de fibras vegetales	14	B
63061920	Lonas impermeables, toldos, marquesinas, de algodón	14	B
63061990	Lonas impermeables, toldos, marquesinas, de los demás materiales textiles, no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B
63062200	Tiendas (carpas) de fibras sintéticas	16	B
63062910	Tiendas (carpas) de algodón	14	B
63062990	Tiendas (carpas) de los demás materiales textiles	14	B
63063010	Velas de fibras sintéticas	16	B
63063090	Velas de los demás materiales textiles	14	B
63064010	Colchones neumáticos de algodón	14	B
63064020	Colchones neumáticos de fibras sintéticas	16	B
63064090	Colchones neumáticos de otros materiales textiles	14	B
63069100	Artículos de acampar (camping), de algodón, excepto tiendas o carpas	14	B
63069910	Artículos para camping, de la fibra del líber (excepto tiendas)	14	B
63069920	Artículos para camping, de fibras artificiales o sintéticas (excepto tiendas)	16	B
63069990	Artículos para camping, de otros textiles o sintéticas, no especificados ni comprendidos en otra parte (excepto tiendas)	14	B
63071000	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	14	B
63072000	Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	14	B
63079000	Artículos confeccionados (incluyendo patrones para vestidos) no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

63080000	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	14	B
63090000	Ropa usada y artículos similares usados	14	B
63101000	Trapos nuevos o usados, mecates, cordeles, cuerdas, cordajes, etc., clasificados	14	B
63109000	Trapos nuevos o usados; cordeles, cuerdas, cordajes, en desperdicios o en artículos inservibles, etc, sin clasificar	14	B
64011010	Calzado impermeable, con parte superior de caucho, con puntera metálica de protección	24	B
64011090	Calzado impermeable, con parte superior de plástico, con puntera metálica de protección	24	B
64019210	Calzado impermeable, que cubra el tobillo pero no la rodilla con parte superior de caucho	24	B
64019290	Calzado impermeable, que cubra el tobillo pero no la rodilla con parte superior de plástico	24	B
64019900	Calzado impermeable, que no cubra el tobillo	24	B
64021200	Calzado para esquí de caucho o plástico	10	A
64021900	Calzado deportivo, no especificado no comprendido en otra parte, de caucho o plástico	24	B
64022000	Calzado con tiras incrustadas en la suela, de caucho o plástico	24	B
64029100	Calzado, no especificado o comprendido en otra parte, que cubra el tobillo de caucho o plástico.	24	B
64029910	Calzado, no especificado ni comprendido en otra parte, con la parte superior de caucho, con el tobillo descubierto, de caucho o de plásticos	24	B
64029920	Calzado, no especificado o comprendido en otra parte, con parte superior de plástico, que no cubra el tobillo de caucho o plástico	24	B
64031200	Botas para esquí, etc., con suelas de caucho, plástico o cuero, con la parte superior de cuero	24	B
64031900	Calzado deportivo, con suelas de caucho, plástico o cuero, con la parte superior de cuero	15	B
64032000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	24	B
64034000	Los demás calzados, con puntera metálica de protección	24	B
64035111	Calzado con suela de cuero que cubre el tobillo, pero ninguna parte de la pantorrilla, con plantilla de longitud inferior a 24cm	10	A
64035119	Calzado con suela de cuero que cubre el tobillo, pero ninguna parte de la pantorrilla,	10	A
64035191	Calzado con suela de cuero que cubre el tobillo, con plantilla de longitud inferior a 24cm	10	A
64035199	Calzado con parte superior y suela de cuero que cubre el tobillo,	10	A
64035900	Calzado con suelas y parte superior de cuero, con el tobillo descubierto	10	A
64039111	Calzado que cubre el tobillo, pero ninguna parte de la pantorrilla, con plantilla de longitud inferior a 24cm	10	A
64039119	Calzado que cubre el tobillo, pero ninguna parte de la pantorrilla	10	A
64039191	Calzado con suela de cuero que cubre el tobillo, con plantilla de longitud inferior a 24cm	10	A
64039199	Calzado parte superior de cuero y suela de caucho que cubre el tobillo	10	A
64039900	Calzado parte superior de cuero y suela de caucho que no cubre el tobillo	10	A
64041100	Calzado deportivo con la suela de caucho o plástico y parte superior de tela	24	B
64041900	Calzado parte superior de textil y suela de caucho o plástico	24	B
64042000	Calzado con suelas de cuero o de composiciones de cuero y parte superior de tela	24	B
64051010	Calzado, no especificado ni comprendido en otra parte, con parte superior de cuero o composición y caucho y suela de cuero o composición de cuero	24	B
64051090	Calzado, no especificado ni comprendido en otra parte, con parte superior de cuero o composición de cuero y suela de otros materiales	24	B
64052010	Calzado, no especificado ni comprendido en otra parte, con parte superior y suela de textiles, caucho, plástico, cuero composición de cuero	22	B
64052090	Calzado, no especificado ni comprendido en otra parte, con parte superior de textil y suela otros materiales	22	B

2820
4383
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

Lista de la República Popular China

64059010	Calzado, no especificado ni comprendido en otra parte, suela caucho, cuero o composición de cuero	15	B
64059090	Calzado, no especificado ni comprendido en otra parte, suela de otros materiales	15	B
64061000	Partes superiores y partes similares (excepto contrafuertes)	15	B
64062010	Suelas y Tacones de caucho	15	B
64062020	Suelas y Tacones de plástico	15	B
64069100	Partes de Madera para calzado(excepto partes superiores, suelas y tacones)	15	B
64069900	Partes sin madera para calzado(excepto partes superiores, suelas y tacones)	15	B
65010000	CASCOS SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	22	B
65020000	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA Y SIN GUARNECER	20	B
65040000	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	20	B
65051000	Redecillas para el cabello	10	A
65059010	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	20	B
65059020	Sombreros y demás tocados de fieltro	22	B
65059090	Sombreros y demás tocados o similares, tejido en punto o hecho de tela en una sola pieza	20	B
65061000	Articulos de seguridad para la cabeza	10	A
65069100	Sombreros y demás tocados, de caucho o plástico	10	A
65069910	Sombreros y demás tocados, de cuero	10	A
65069920	Sombreros y otros tocados de piel	10	A
65069990	Sombreros y demás tocados, de los demás materiales, no especificados ni comprendidos en otra parte	24	B
65070000	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS	24	B
66011000	Quitasoles, toldo y artículos similares	14	B
66019100	Paraguas, sombrillas y quitasoles, con astil o mango telescópico	10	A
66019900	Paraguas, sombrillas y quitasoles, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
66020000	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES	10	A
66032000	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	14	B
66039000	Partes, guarniciones y accesorios de los artículos de las partidas 66.01 o 66.02	14	B
67010000	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	20	B
67021000	Flores, follaje y frutas artificiales y artículos de los mismos de plástico	20	B
67029010	Flores artificiales, etc. y sus artículos, de plumas	20	B
67029020	Flores artificiales, etc. y sus artículos, de seda o desecho de seda	24	B
67029030	Flores artificiales, etc. y sus artículos, de fibras artificiales o sintéticas.	24	B
67029090	Flores artificiales, etc. y sus artículos, de otros materiales, no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
67030000	Cabello humano peinado, etc; pelo de animal y materiales sintéticos para pelucas	20	B
67041100	Pelucas completas de materiales textiles sintéticos	25	B
67041900	Barbas, cejas y pestañas falsas y similares de fibras sintéticas	25	B
67042000	Pelucas, barbas falsas, cejas y similares y sus artículos, no especificados ni comprendidos en otra parte, de cabello humano	15	B
67049000	Pelucas, barbas falsas, cejas y similares, no especificados ni comprendidos en otra parte	25	B
68010000	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	12	B
68021010	Losetas de mármol, de lado inferior a 7 cm.; coloreados artificialmente, gránulos y polvo	24	B

4384

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

68021090	Las demás losetas etc., de lado inferior a 7 cm.; coloreados artificialmente, gránulos y polvo	20	B
68022110	Piedra de mármol para construcción o monumentos cortada o aserradas, con superficie plana o lisa	10	A
68022120	Piedra de travertina para construcción o monumentos cortada o aserradas, con superficie plana o lisa	24	B
68022190	Piedra de travertina o alabastro para construcción o monumentos cortada o aserradas, con superficie plana o lisa	24	B
68022300	Piedra para construcción o monumentos, talladas o aserradas, planas o lisas, de granito	10	A
68022910	Las demás piedras calcáreas y artículos de las misma, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	24	B
68022990	Las demás piedra para construcción o monumentos y artículos de las mismas, simplemente	15	B
68029110	Tallas de mármol, travertina y alabastro	24	B
68029190	Piedra elaboras para edificio, no especificados ni comprendidos en otra parte, de mármol, travertina y alabastro	10	A
68029210	Tallas de piedra calcárea	24	B
68029290	Piedra elaboras para edificio, no especificados ni comprendidos en otra parte, de piedra calcárea	10	A
68029310	Tallas de granito	24	B
68029390	Piedras elaboradas para edificio no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
68029910	Tallas de otras piedras, no especificadas ni comprendidas en otra parte	24	B
68029990	Piedras elaboradas para edificio y sus artículos, no especificados ni comprendidos en otra parte	24	B
68030010	Pizarra elaborada y artículos de pizarra	20	B
68030090	Pizarra elaborada y artículos de pizarra aglomerada	20	B
68041000	Muelas para moler o desfibrar	8	A
68042100	Muelas y artículos similares de diamante natural o sintético aglomerado	8	A
68042210	Piedras de molino de otros aglomerados abrasivos o de cerámicas	8	A
68042290	Las muelas etc. de aglomerados abrasivos o de cerámicas	8	A
68042310	Piedras de Molino de piedra natural	8	A
68042390	Las muelas, piedras para triturar, etc. De piedra natural	8	A
68043010	Amoladora de aceite	8	A
68043090	Las demás piedras de afilar o pulir de uso manual	8	A
68051000	Abrasivos en polvo o gránulos con soporte de materia textil	8	A
68052000	Abrasivos en polvo o grano con soporte de papel o cartón	8	A
68053000	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de los otros materiales	8	A
68061000	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	10,5	B
68062000	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	10,5	B
68069000	Artículos de aislamiento de calor o de sonido, etc., no especificados ni comprendidos en otra parte, de materiales minerales excepto lo de la partida 68.11 y 68.12 o del capítulo 69	10	A
68071000	Artículos de asfalto o de materiales similares, en rollos	12	B
68079000	Artículos de asfalto o de materiales similares, no especificados ni comprendidos en otra parte	12	B
68080000	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMAS AGLUTINANTES MINERALES	10,5	B
68091100	Tablas o paneles de yeso y similares, sin adornos, revestidos o reforzados con papel o cartón	28	B
68091900	Tablas o paneles de yeso y similares, sin adornos, revestidos o reforzados, no especificados ni comprendidos en otra parte	25	B
68099000	Artículos de yeso o de composiciones basadas en yeso, no especificados ni comprendidos en otra parte	25	B
68101100	Bloques y ladrillos para la construcción	10,5	B
68101910	Losas, lajas y artículos similares de piedra artificial	10,5	B
68101990	Losas, lajas y artículos similares de piedra cemento/hormigón	10,5	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

Lista de la República Popular China

68109110	Hormigón armado y tubos de hormigón pretensado, tuberías, barras, placas, pilas y artículos similares	10,5	B
68109190	Los demás componentes estructurales prefabricados para construcción o ingeniería civil	10,5	B
68109910	Traviesas de ferrocarril de concreto	8	A
68109990	Artículos de cemento, hormigón o piedra artificial, no especificados ni comprendidos en otra parte	10,5	B
68114010	Placas corrugadas que contengan cemento amianto (asbesto)	5	A
68114020	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	10,5	B
68114030	Tubos, fundas y accesorios de tubería	8	A
68114090	Los demás artículos que contengan cemento amianto (asbesto)	8,4	A
68118100	Placas corrugadas que sin cemento amianto (asbesto)	5	A
68118200	Placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares que contengan cemento amianto (asbesto)	10,5	B
68118300	Tubos, conductos y adaptadores para tubos o conductos, que contengan cemento amianto (asbesto)	8	A
68118900	Los demás artículos sin cemento amianto (asbesto)	8,4	A
68128000	artículos de crocidolita y sus mezclas	10,5	B
68129100	Prendas y accesorios de vestir, calzado, sombreros y tocados de crocidolita y sus mezclas	10,5	B
68129200	Papel , cartón y fieltro de crocidolita y sus mezclas	10,5	B
68129300	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	10,5	B
68129900	Los demás amiantos(asbestos) y artículos de dichas mezclas	10	A
68132010	Guarniciones para frenos que contengan amianto (asbesto)	10	A
68132090	Guarniciones de fricción y artículos similares, que contengan amianto (asbesto)	12	B
68138100	Guarniciones para frenos sin amianto (asbesto)	10	A
68138900	Guarniciones de fricción y artículos similares, sin amianto (asbesto)	12	B
68141000	Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	10,5	B
68149000	Mica trabajada y manufacturas o artículos de mica, no especificados ni comprendidos en otra parte	10,5	B
68151000	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	15	B
68152000	Manufacturas de turba	15	B
68159100	Artículos que contengan magnesita, dolomita o cromita	15	B
68159920	Fibras de carbono	17,5	B
68159931	Tejido de fibras de carbono	17,5	B
68159939	Artículos de fibras de carbono, no especificados ni comprendidos en otra parte	17,5	B
68159990	Artículos de piedra o de otras sustancias minerales no especificados ni comprendidos en otra parte	17,5	B
69010000	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	8	A
69021000	Ladrillos, bloques, losetas y piezas similares refractarias con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr2O3 (óxido crómico)	8	A
69022000	Ladrillos, bloques, losetas y piezas similares refractarias con un contenido de alúmina (Al2O3), de sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	8	A
69029000	Los demás ladrillos, bloques, losetas y piezas similares refractarias, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
69031000	Las demás piezas refractarias de cerámicas no especificadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de grafito u otras formas de carbono y similares, superior al 50% en peso	8	A
69032000	Las demás piezas refrectarias de cerámicas no especificadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de alúmina(Al2O3) o de una mezcla de combinación de alúmina o sílice (SiO3), superior al 50% en peso	8	A
69039000	Las demás piezas refractarias de cerámicas no especificadas ni comprendidas en otra parte	8	A
69041000	Ladrillos de construcción	15	B
69049000	Bloques de cerámica para piso , de apoyo o relleno y semejantes	24,5	B

4386

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

69051000	Tejas	24,5	B
69059000	Elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción	24,5	B
69060000	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	15	B
69071000	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	24,5	B
69079000	Losetas, cubos, y artículos similares, no especificados ni comprendidos en otra parte, de cerámica sin barnizar	12	B
69081000	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	12	B
69089000	Losetas, cubos, y artículos similares, no especificados ni comprendidos en otra parte, de cerámica barnizada	12	B
69091100	Artículos de cerámica o porcelana para uso químico , de laboratorios u otros usos técnicos	8	A
69091200	Artículos de cerámica con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	8	A
69091900	Los demás artículos de cerámica para uso químico, de laboratorio u otros usos técnicos, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
69099000	Camellones, tubos, y receptáculos similares de cerámica para ser utilizados en agricultura; ollas y artículos similares de cerámica	21	B
69101000	Fregaderos, piletas, lavabos y demás instalaciones sanitarias fijas similares de cerámica y porcelana	10	A
69109000	Los demás fregaderos, piletas, lavabos y demás instalaciones sanitarias fijas similares de cerámica, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
69111010	Vajilla de porcelana o loza fina	12	B
69111020	Utensilios de cocina de porcelana o loza fina	15	B
69119000	Los demás utensilios para el servicio sanitario y de uso doméstico no especificados ni comprendidos en otra parte de porcelana	24,5	B
69120010	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	15	B
69120090	Los demás utensilios para servicio de mesa o cocina de uso doméstico de cerámica no especificados ni comprendidos en otra parte	15	B
69131000	Estatuillas y otros artículos ornamentales de porcelana	15	B
69139000	Estatuillas y otros artículos ornamentales de cerámica, no especificados ni comprendidos en otra parte	15	B
69141000	Artículos de porcelana no especificados ni comprendidos en otra parte	24,5	B
69149000	Artículos de cerámica, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
70010000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA	12	B
70021000	Vidrio en bolas excepto micro esferas de la partida 70.18	12	B
70022010	Barras de vidrio preformada para la elaboración de fibra óptica	6	A
70022090	Las demás barras de vidrio	12	B
70023110	Tubos de cuarzo fundido, de guía de onda de nivel, para el uso de fibra óptica	5	A
70023190	Tubos de cuarzo fundido u otro silicio fundido, no especificado ni comprendido en otra parte	14	B
70023200	Tubos de vidrio con un coeficiente de dilatación igual o menor a 5x10-6 por Kelvin, en un rango entre 0°C Y 300°C	12	B
70023900	Los demás tubos de vidrio no especificados ni comprendidos en otra parte	12	B
70031200	Placas de vidrio colado, sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	15	B
70031900	Las demás placas y hojas de vidrio colado, sin armar, no especificadas ni comprendidas en otra parte	17,5	B
70032000	Placas y hojas de vidrio colado, armadas	15	B
70033000	Perfiles de vidrio colado	15	B
70042000	Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	17,5	B
70049000	Vidrio estirado en hojas, no especificado ni comprendido en otra parte	17,5	B
70051000	Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	15	B
70052100	Vidrio flotado y similares, en hojas, sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	15	B
70052900	Vidrio flotado etc. en láminas, sin armar no especificado ni comprendido en otra parte.	15	B

4387

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

70053000	Vidrio armado	17,5	B
70060000	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	15	B
70071110	Vidrio de seguridad templado o contrachapado para aeronaves, naves espaciales o barcos	2	A
70071190	Vidrio de seguridad templado o contrachapado para vehículos	10	A
70071900	Otro vidrio de seguridad templado o contrachapado no especificado ni comprendido en otra parte	14	B
70072110	Vidrio de seguridad laminado para aeronaves, naves espaciales o barcos	2	A
70072190	Vidrio de seguridad laminado para vehículos	20	B
70072900	Otro vidrio de seguridad laminado no especificado ni comprendido en otra parte	14	B
70080010	Vidrio sellado para aislar al vacío	14	B
70080090	Las demás unidades aislantes de vidrio de paredes múltiples	14	B
70091000	Espejos retrovisores para vehículos	10	A
70099100	Espejos retrovisores de vidrio para vehículos, sin enmarcar	21	B
70099200	Espejos retrovisores de vidrio para vehículos, enmarcados	12	B
70101000	Ampollas de vidrio usadas para el transporte o envasado de bienes	14	B
70102000	Tapones, tapas y otros cierres, de vidrio	14	B
70109010	Bombonas / botellas / frascos, etc. de vidrio, superiores a un 1 l	14	B
70109020	Bombonas / botellas / frascos, etc. de vidrio, superiores a 0,33 l pero inferiores o iguales a 1 l	14	B
70109030	Bombonas / botellas / frascos, etc. de vidrio superiores a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	14	B
70109090	Bombonas / botellas / frascos, etc. de vidrio inferior o igual a 0,15 l	14	B
70111000	Envolturas de vidrio (incluso las bombillas y tubos) para iluminación eléctrica	21	B
70112010	Envoltorios de vidrio para cinescopio y sus partes de vidrio	10	A
70112090	Tapones / tapas / otros cierres de vidrio	10	A
70119010	Envoltorios de vidrio para tubos electrónicos (excepto 70112000)	8	A
70119090	Envoltorios de vidrio (incluso bombillas / tubos) no especificado ni comprendido en otra parte.	21	B
70131000	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, etc., de vitocerámica	24,5	B
70132200	Vasos con pie o copas para beber, de cristal de plomo	24,5	B
70132800	Vasos con pie o copas para beber, excepto de vitrocerámica o de cristal de plomo	8	A
70133300	Los demás vasos para beber, de cristal de plomo, excepto de vitrocerámica	24,5	B
70133700	Los demás vasos para beber, excepto de vitrocerámica o de cristal de plomo	8	A
70134100	Cristalería para servicio de mesa o de cocina, etc. , de cristal de plomo	24,5	B
70134200	Cristalería para servicio de mesa o de cocina, etc. , de vidrio con un pequeño coeficiente de dilatación lineal	10	A
70134900	Otra cristalería para servicio de mesa o de cocina, etc.	10	A
70139100	La demás cristalería no especificada ni comprendida en otra parte de cristal de plomo (excepto las de las partidas 70.10 ó 70.18)	10	A
70139900	La demás cristalería no especificada ni comprendida en otra parte (excepto las de las partidas 70.10 ó 70.18)	10	A
70140010	Elementos ópticos de vidrio para instrumentos ópticos, sin trabajar ópticamente	10	A
70140090	Otros de vidrio para señalización, sin trabajar ópticamente (excepto 70.15)	17,5	B
70151010	Lentes para gafas correctivas fotocromáticas, sin trabajar ópticamente	21	B
70151090	Los demás lentes para gafas correctivas, sin trabajar ópticamente	17,5	B
70159010	Cristales para relojes, curvos / doblados sin trabajar ópticamente	17,5	B
70159020	Lentes para gafas fotocromáticas no correctivas, sin trabajar ópticamente	18	B
70159090	Los demás cristales, curvos/doblados, no trabajados ópticamente, no especificados o comprendidos en otra parte.	12	B
70161000	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	22	B
70169010	Cristales emplomados y similares	24	B
70169090	Adoquines, ladrillos, etc., para construcción	18	B
70171000	Artículos de vidrio o cristalería para laboratorio, higiene o farmacia, de cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A
70172000	Cristalería de laboratorio y similares de otro vidrio con un coeficiente lineal de dilatación inferior o igual a 5x10-6 Kelvin	8	A

4388

000220

DEPARTAMENTO DE ASESORIA SAN JOSE, COSTA RICA

2826

4389

70179000	Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
70181000	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	10	A
70182000	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	20	B
70189000	Ojos de vidrio, estatuillas y demás objetos de adorno, de vidrio trabajado	20	B
70191100	Hilados cortados ("chopped strands"), de longitud inferior o igual a 50 mm	12	B
70191200	"Rovings" de vidrio	12	B
70191900	Mechas, hilados, filamentos cortados de vidrio	10	A
70193100	"Mats" de fibra de vidrio	5	A
70193200	Velos de fibra de vidrio	14	B
70193900	Telas, colchones, tableros de fibra de vidrio sin tejer, y los demás artículos similares de fibra de vidrio sin tejer	10,5	B
70194000	Tejidos de "rovings"	12	B
70195100	Otras telas de fibra de vidrio tejida, de anchura inferior o igual a 30 cm.	12	B
70195200	Otras telas de fibra de vidrio tejida, de anchura superior a 30 cm., inferior a 250 g/m2, con hilos sencillos inferior o igual a 136 tex	12	B
70195900	Las demás telas de fibra de vidrio tejida, no especificadas ni comprendidas en otra parte	12	B
70199000	Las demás fibras de vidrio (incluso lana de vidrio), y artículos similares, no especificados ni comprendidos en otra parte	7	A
70200011	Vidrio con conductividad, para usos técnicos	10,5	B
70200012	Sombrilla de vidrio para aislador, para usos técnicos	10,5	B
70200019	Los demás artículos de vidrio, para usos técnicos	10,5	B
70200091	Ampollas de vidrio para termos o para otros recipientes isotérmicos	21	B
70200099	Los demas articulos de vidrio, para usos no técnicos	15	B
71011011	Perlas de Tahití, naturales, sin clasificar	21	B
71011019	Otras perlas, naturales, sin clasificar	21	B
71011091	Perlas de Tahití, naturales	21	B
71011099	Otras perlas, naturales	21	B
71012110	Perlas cultivadas sin trabajar, sin clasificar	21	B
71012190	Perlas cultivadas sin trabajar, clasificadas	21	B
71012210	Perlas cultivadas trabajadas, sin clasificar	21	B
71012290	Perlas cultivadas trabajadas, clasificadas	21	B
71021000	Diamantes sin clasificar, incluso trabajados	3	A
71022100	Diamantes industriales en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0	A
71022900	Diamantes industriales no especificados ni comprendidos en otra parte, excepto montados o engarzados	0	A
71023100	Diamantes no industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	3	A
71023900	Diamantes no industriales, no especificados ni comprendidos en otra parte, excepto montados o engarzados	8	A
71031000	Piedras preciosas y semipreciosas (excepto diamantes), sin trabajar, simplemente aserradas o desbastadas	3	A
71039100	Rubíes, zafiros y esmeraldas, trabajados más allá que simplemente aserradas o desbastadas	8	A
71039910	Jade, trabajado no más allá de aserrado o devastadas	8	A
71039990	Otras piedras preciosas o semipreciosas, no especificadas ni comprendidas en otra parte, devastadas	8	A
71041000	Cuarzo piezoeléctrico, incluso trabajado o clasificado	6	A
71042010	Diamantes sin trabajar ni clasificar	0	A
71042090	Piedras preciosas y semipreciosas sintéticas o reconstruidas, sin trabajar o simplemente aserradas o desbastadas	0	A
71049011	Diamantes trabajados, para usos técnicos	6	A
71049019	Piedras preciosas y semipreciosas sintéticas o reconstruidas, trabajadas, para usos técnicos	6	A
71049091	Diamantes trabajados, para usos no tecnicos	8	A
71049099	Piedras preciosas y semipreciosas sintéticas o reconstruidas, trabajadas, para usos no técnicos	8	A
71051010	Diamantes naturales en polvo	0	A
71051020	Diamantes sintéticos en polvo	0	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2827

4390

71059000	Polvo de piedras preciosas, semipreciosas, no especificado ni comprendido en otra parte	0	A
71061011	Plata en polvo, no en hojuelas, con un diámetro promedio inferior de 3 micras	0	A
71061019	Plata en polvo, no en hojuelas, con un diámetro promedio no inferior a 3 micras	0	A
71061021	Plata en polvo, en hojuelas, con un diámetro promedio inferior a 10 micras	0	A
71061029	La demás plata en polvo	0	A
71069110	Plata en bruto, con pureza superior o igual al 99,99%	0	A
71069190	La demás plata en bruto	0	A
71069210	Plata semilabrada o semimanufacturada, con pureza de 99.99% o mayor	0	A
71069290	La demás plata semi-manufacturada o semi labrada	0	A
71070000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO	10,5	B
71081100	Oro en polvo, para uso no monetario	0	A
71081200	Oro, en bruto sin labrar, para uso no monetario	0	A
71081300	Oro en las demás formas semilabrado o semimanufacturado, para uso no monetario	0	A
71082000	Oro, para uso monetario	0	A
71090000	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	10,5	B
71101100	Platino, en bruto o en polvo	0	A
71101910	Platino en placas o laminas	0	A
71101990	Platino en formas semi-manufacturadas diferentes de las placas o láminas	3	A
71102100	Paladio, en bruto o en polvo	0	A
71102910	Paladio en placas o láminas	0	A
71102990	Paladio en formas semi-manufacturadas diferentes de las placas o láminas	3	A
71103100	Rodio, en bruto o en polvo	0	A
71103910	Rodio en placas y láminas	0	A
71103990	Rodio en formas semi-manufacturadas diferentes de las placas o láminas	3	A
71104100	Iridio, osmio y rutenio, en bruto o en polvo	0	A
71104910	Iridio, osmio y rutenio en placas y láminas	0	A
71104990	Iridio, osmio y rutenio en formas semi-manufacturadas diferentes de las placas o láminas	3	A
71110000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO	3	A
71123010	Ceniza de plata, excepto barreduras que contengan otros metales	8	A
71123090	Otras cenizas que contengan metales preciosos o compuestos de metales preciosos	6	A
71129110	Los demás desperdicios y residuos de oro o compuestos de oro para recuperación de oro	0	A
71129120	Desperdicios y residuos de oro o compuestos de oro, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
71129210	Desperdicios y residuos de platino, excepto barreduras que contengan otros metales preciosos	0	A
71129220	Los demás desperdicios y residuos de platino o compuestos para recuperación de platino	6	A
71129910	Desperdicios y residuos de plata o compuestos de plata	8	A
71129920	Desperdicios y residuos de los demás metales preciosos	6	A
71129990	Desperdicios y residuos de metales o de metales enchapados con metales preciosos	0	A
71131110	Joyería de plata y sus partes, chapado con diamantes montados o engarzados	20	B
71131190	Joyería de plata y sus partes, no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
71131911	Joyería de oro y sus partes, chapado con diamantes montados o engarzados	20	B
71131919	Joyería de oro y sus partes, no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
71131991	Joyería de metales preciosos y sus partes, chapado con diamantes montados o engarzados	35	B
71131999	Joyería de metales preciosos y sus partes, no especificados ni comprendidos en otra parte	35	B
71132010	Joyería y sus partes con base de metal chapada con metales preciosos y diamantes	35	B
71132090	Joyería y sus partes con base de metal chapada con metales preciosos no especificados ni comprendidos en otra parte	35	B
71141100	Artículos de platería y sus partes	35	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2828
4391

71141900	Artículos de orfebrería y sus partes, excepto de otros metales preciosos	35	B
71142000	Artículos de orfebrería y platería y sus partes, de metal común chapado en metal precioso	35	B
71151000	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	3	A
71159010	Los demás artículos de metales preciosos, para uso técnico o de laboratorio	3	A
71159090	Los demás artículos de metales preciosos para usos no técnicos ni de laboratorio	35	B
71161000	Artículos de perlas naturales o artificialmente cultivadas	35	B
71162000	Artículos de piedras preciosas o semipreciosas	35	B
71171100	Mancuernas (gemelos) y pasadores similares de metal común	35	B
71171900	Bisutería no especificada ni comprendida en otra parte de metal común	17	B
71179000	La demás bisutería no especificada ni comprendida en otra parte	35	B
71181000	Monedas sin curso legal, excepto las de oro	0	A
71189000	Las demás monedas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
72011000	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso, en formas primarias	1	A
72012000	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso, en formas primarias	1	A
72015000	Aleación de hierro fundido; fundición especular	1	A
72021100	Ferromanganeso con un contenido de carbono mayor al 2% en peso	2	A
72021900	Ferromanganeso, no especificado ni comprendido en otra parte	2	A
72022100	Ferrosilicio con un contenido de silicio mayor al 55% en peso	2	A
72022900	Ferrosilicio, no especificado ni comprendido en otra parte	2	A
72023000	Ferro-sílico-manganeso	2	A
72024100	Ferrocromo con un contenido de carbono superior al 4% en peso	2	A
72024900	Ferrocromo, no especificado ni comprendido en otra parte	2	A
72025000	Ferro-sílico-cromo	2	A
72026000	Ferroníquel	2	A
72027000	Ferromolibdeno	2	A
72028010	Ferro-volframio(tungsteno)	2	A
72028020	Ferro-Sílico-Volframio (tungsteno)	2	A
72029100	Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	2	A
72029210	Ferro-vanadio conteniendo por peso de más del 75% de vanadio	9	A
72029290	Ferro-vanadio conteniendo por peso de no más del 75% de vanadio	9	A
72029300	Ferroniobio	2	A
72029900	Ferroaleaciones, no especificadas ni comprendidas en otra parte	2	A
72031000	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	2	A
72039000	Productos férreos esponjosos, que contengan hierro con una pureza mínima de 99.94% en peso	2	A
72041000	Desperdicios y desechos, de fundición	2	A
72042100	Desperdicios y desechos, de acero inoxidable	0	A
72042900	Desperdicios y desechos de aceros aleados, excepto acero inoxidable	0	A
72043000	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	2	A
72044100	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	2	A
72044900	Desperdicios y desechos de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
72045000	Lingotes de chatarra, de hierro o acero	0	A
72051000	Granallas de fundición en bruto, de fundición especular de hierro o acero	2	A
72052110	Polvos magnéticos de neodimio-hierro-boro	2	A
72052190	Los demás polvos de aceros aleados	2	A
72052900	Polvos, de hierro o acero, excepto aleados	2	A
72061000	Lingotes de hierro y acero sin alear, de una pureza inferior a 99.94% de hierro	2	A
72069000	Formas primarias, de hierro y acero sin alear, no especificados ni comprendidos en otra parte, de una pureza inferior a 99.94% de hierro	2	A
72071100	Productos intermedios de hierro y acero sin alear, de sección transversal cuadrada o rectangular, con un contenido de carbono inferior al 0.25%, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	2	A
72071200	Productos intermedios de hierro y acero sin alear, de sección transversal cuadrada o rectangular, con un contenido de carbono inferior al 0.25%	2	A
72071900	Productos intermedios de hierro y acero sin alear, con un contenido de carbono inferior al 0.25%, no especificados ni comprendidos en otra parte	2	

000223

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

72072000	Productos intermedios de hierro y acero sin alear, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25%	2	A
72081000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600 mm, con motivos en relieve	5	A
72082500	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600 mm, decapados, de espesor superior o igual a 4.75mm	5	A
72082610	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, en rollo, laminados en caliente, de una anchura superior o igual 600 mm, decapados, de un espesor superior o igual 3 mm, pero inferior o igual a 4,75 mm, de un límite de elasticidad superior a 355N/mm2	5	A
72082690	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, en rollo, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, decapados, de un espesor superior o igual 3 mm, pero inferior o igual a 4,75 mm	5	A
72082710	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, en rollo, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, decapados, de un espesor superior inferior a 1,5mm	5	A
72082790	Los demás Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, en rollo, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, decapados, de un espesor inferior a 3 mm	5	A
72083600	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior a 10mm	6	A
72083700	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior o igual a 4.75mm e inferior o igual a 10mm	5	A
72083810	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, en rollo, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, decapados, de un espesor superior o igual 3 mm, pero inferior o igual a 4,75 mm, de un límite de elasticidad superior a 355N/mm2	5	A
72083890	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, en rollo, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, decapados, de un espesor superior o igual 3 mm, pero inferior o igual a 4,75 mm	5	A
72083910	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, en rollo, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, con un espesor inferior a 1,5mm	3	A
72083990	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, en rollo, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, decapados, de un espesor inferior a 3 mm, pero inferior	3	A
72084000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600 mm, con motivos en relieve	6	A
72085110	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, decapados, de un espesor superior 50 mm	6	A
72085120	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, decapados, de un espesor superior 20mm,	6	A
72085190	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, decapados, de un espesor superior a 10mm	6	A
72085200	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior o igual a 4.75mm e inferior o igual a 10mm	6	A
72085310	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, de un espesor superior o igual 3 mm, pero inferior o igual a 4,75 mm, de un límite de elasticidad superior a 355N/mm2	6	A
72085390	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, de un espesor superior o igual 3 mm, pero inferior o igual a 4,75 mm	6	A
72085410	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor inferior 1.5mm	6	A

4392

000224

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

72085490	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor inferior 3mm	6	A
72089000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, simplemente laminados en caliente, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
72091510	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en frio, de una anchura igual o superior a 600 mm, de un espesor superior o igual 3 mm, de un límite de elasticidad superior a 355N/mm2	6	A
72091590	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en frio, de una anchura igual o superior a 600 mm, de un espesor superior o igual 3 mm,	6	A
72091610	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en frio, de una anchura igual o superior a 600 mm, de un espesor superior o igual 1mm pero inferior o igual a 3mm, de un límite de elasticidad superior a 275N/mm2	6	A
72091690	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, de un espesor superior o igual 1 mm, pero inferior o igual a 3 mm,	6	A
72091710	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, de un espesor superior o igual 0,5mm, pero inferior o igual a 1 mm, de un límite de elasticidad superior a 275N/mm2	3	A
72091790	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, de un espesor superior o igual 0,5mm, pero inferior o igual a 1 mm,	3	A
72091810	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, de un espesor inferior a 0,3	6	A
72091890	Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en caliente, de una anchura igual o superior a 600 mm, de un espesor inferior a 0,5	6	A
72092500	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior e igual a 3mm	6	A
72092600	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior a 1mm e inferior a 3mm	6	A
72092700	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior e igual a 0.5mm e inferior e igual a 1mm	6	A
72092800	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor inferior a 0.5mm	6	A
72099000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
72101100	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o revestidos con estaño, de anchura superior o igual a 600 mm, de grosor superior o igual a 0.5mm	10	A
72101200	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o revestidos con estaño, de anchura superior o igual a 600 mm, de grosor inferior a 0.5mm	5	A
72102000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600mm, chapados o revestidos con plomo, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	4	A
72103000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600mm, cincados electrolíticamente	8	A
72104100	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o recubiertos con zinc, corrugados de una anchura igual o superior a 600 mm, no especificados o contemplados en otra parte	8	A
72104900	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o recubiertos con zinc de una anchura igual o superior a 600 mm no especificados o comprendidos en otra parte	4	A
72105000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, de anchura superior o igual a 600mm	8	A

4393

000225

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

72106100	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o recubiertos con una aleación de aluminio y zinc de una anchura igual o superior a 600 mm	8	A
72106900	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o recubiertos con aluminio de una anchura igual o superior a 600 mm no especificados o comprendidos en otra parte	8	A
72107000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, pintados barnizados o recubiertos con plástico de una anchura igual o superior a 600 mm	4	A
72109000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600mm, chapados o revestidos, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
72111300	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, laminados en caliente en las cuatro cara de anchura superior a 150mm e inferior a 600mm, de grosor superior o igual a 4mm	6	A
72111400	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, laminados en caliente con una anchura inferior a 600 mm y un espesor superior o igual a 4,75mm, no especificados ni comprendidos en otra parte.	6	A
72111900	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, laminados en caliente con una anchura inferior a 600 mm y un espesor superior o igual a 4,75mm, no especificados ni comprendidos en otra parte.	6	A
72112300	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, laminados en frio de anchura inferior a 600mm, con un contenido de carbono inferior a 0.25%	6	A
72112900	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, laminados en frio de anchura inferior a 600mm, con un contenido de carbono superior o igual a 0.25%	6	A
72119000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600mm, sin chapar o revestir, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
72121000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600mm, estañados o chapados o revestidos con estaño	5	A
72122000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600mm, electrónicamente cincados	8	A
72123000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, con una anchura inferior a 600 mm, o de otro modo chapado o recubierto con zinc	8	A
72124000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, con una anchura inferior a 600 mm, pintados, barnizados o recubiertos con plástico.	4	A
72125000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600mm, chapados o revestidos, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
72126000	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600mm, chapados o revestidos, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
72131000	Barras y varillas, de hierro o acero sin alear, laminados en caliente, con muescas, cordones, surcos, ranura o relieves irregulares producidos en el laminado	3	A
72132000	Barras y varillas, de hierro o acero sin alear, laminados en caliente, con muescas, cordones, surcos, ranura o relieves irregulares producidos en el laminado, alambrón de acero de fácil mecanización	3	A
72139100	Barras o varillas de hierro o acero sin alear, laminadas en caliente, con muescas o surcos irregulares, producidos por el laminado, de sección transversal circular, con diámetro inferior a 14mm	5	A
72139900	Barras o varas de hierro o acero sin alear, laminadas en caliente, con muescas o surcos irregulares, producidos por el laminado, de sección transversal circular, no especificadas o comprendidas en otra parte	5	A
72141000	Barras y varillas, de hierro o acero sin alear, forjadas	7	A
72142000	Barras y varillas, de hierro o acero sin alear, laminados en caliente, extruidas en caliente, con muescas, cordones, surcos, ranura o relieves irregulares, producidos en el laminado, sometidas a torsión después del laminado, no especificadas ni comprendidas en otra parte	3	A
72143000	Barras y varillas, de hierro o acero sin alear, laminados en caliente, extruidas en caliente, de acero de fácil mecanización, no especificados ni comprendidos en otra parte	7	A
72149100	Barras o varillas de hierro o acero sin alear, laminadas en caliente, extruidos, de sección transversal rectangular	3	A
72149900	Barras o varillas de hierro o acero sin alear, laminadas en caliente o extruidos, de sección transversal no especificadas ni comprendidas en otra parte	3	A

4394

.000226

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

72151000	Barras y varillas, de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frio, de acero de fácil mecanización	7	A
72155000	Barras y varillas, de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frio	7	A
72159000	Barras y varillas, de hierro o acero sin alear, no especificadas ni comprendidas en otra parte	3	A
72161010	Perfiles en H de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura inferior a 80mm	3	A
72161020	Perfiles en I de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura inferior a 80mm	3	A
72161090	Perfiles en U de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura inferior a 80mm	3	A
72162100	Perfiles en L de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura inferior a 80mm	6	A
72162200	Perfiles en T de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura inferior a 80mm	6	A
72163100	Perfiles en U de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura de 80mm o superior	6	A
72163210	Perfiles en I de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura de 20mm o	6	A
72163290	Perfiles en I de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura superior de 80mm pero inferior de 200mm	6	A
72163311	Perfiles en H de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura de 80mm o superior	6	A
72163319	Perfiles en H de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura superior a 200mm pero inferior a 800mm	6	A
72163390	Perfiles en H de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura inferior a 80mm	6	A
72164010	Perfiles en L de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura superior o igual a 80mm	3	A
72164020	Perfiles en T de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas, con altura superior o igual a 80mm	3	A
72165010	Perfiles en Z de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas	6	A
72165090	Perfiles en ángulo de hierro o acero sin alear sin trabajar, simplemente laminadas en caliente o extruidas no especificadas ni comprendidas en otra parte	3	A
72166100	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	3	A
72166900	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidos o acabados en frío, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
72169100	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, obtenidos o acabados en frío a partir de productos laminados planos	3	A
72169900	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
72171000	Alambre, de hierro o acero sin alear, no chapados o recubiertos	8	A
72172000	Alambre, de hierro o acero sin alear, chapados o recubiertos con zinc	8	A
72173010	Alambre, de hierro o acero sin alear, chapado o revestido con cobre	8	A
72173090	Alambre, de hierro o acero sin alear, chapados o recubiertos con base de otros metales no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
72179000	Alambre, de hierro o acero sin alear, no especificado ni comprendido en otra parte	8	A
72181000	Lingotes y otras formas primarias de acero inoxidable	2	A
72189100	Productos semi-terminados o intermedios de acero inoxidable, de sección transversal rectangular	2	A
72189900	Los demás productos semi-terminados o intermedios de acero inoxidable	2	A
72191100	Productos laminados planos de acero inoxidable, laminados en caliente, enrollados, de anchura superior o igual a 600mm, de espesor superior a 10 mm	4	A
72191200	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en caliente, enrollados, de anchura superior o igual a 600mm, de espesor superior o igual 4.75mm pero inferior o igual a 10 mm	4	A

4395

000227

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

72191312	De un espesor superior a 3 mm pero inferior de 4,75 mm, no decapados en ácido, conteniendo un peso mayor al 5,5% de manganeso de Ferro-cromo acero-manganeso, enrollado	4	A
72191319	De un espesor superior a 3 mm pero inferior de 4,75 mm, decapados en ácido, de otros aceros inoxidables, enrollado	4	A
72191322	De un espesor de superior a 3 mm pero inferior de 4,75 mm, decapados en ácido, conteniendo un peso mayor al 5,5% de manganeso de Ferro-cromo acero-manganeso, enrollado	4	A
72191329	De un espesor de superior a 3 mm pero inferior de 4,75 mm, decapados en ácido, de otros aceros inoxidables, enrollado	4	A
72191412	De un espesor de inferior a 3 mm, no decapados en ácido, conteniendo un peso mayor al 5,5% de manganeso de Ferro-cromo acero-manganeso, enrollado	4	A
72191419	De un espesor de inferior a 3 mm, no decapados en ácido, conteniendo una peso mayor al 5,5% de manganeso de Ferro-cromo acero-manganeso, enrollado	4	A
72191422	De un espesor de inferior a 3 mm, decapados en ácido, conteniendo una peso mayor al 5,5% de manganeso de Ferro-cromo acero-manganeso, enrollado	4	A
72191429	De un espesor inferior a 3 mm pero, decapados en ácido, de otros aceros inoxidables, enrollado	4	A
72192100	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en caliente, enrollados, de anchura superior o igual a 600mm, de espesor superior a 10 mm	10	A
72192200	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en caliente, enrollados, de anchura superior o igual a 600mm, de espesor superior e igual a 4.75mme inferior o igual a 10 mm	10	A
72192300	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en caliente, enrollados, de anchura superior o igual a 600mm, de espesor superior e igual a 3mm e inferior o igual a 4.75mm	10	A
72192410	Productos laminados planos, de acero inoxidable, laminado en caliente, no enrollado, con una anchura superior o igual a 600mm y un espesor superior o igual a 1mm pero inferior a 3mm	10	A
72192420	Productos laminados planos, de acero inoxidable, laminado en caliente, no enrollado, con una anchura superior o igual a 600mm y un espesor superior o igual a 0,5mm pero inferior a 1mm	10	A
72192430	Productos laminados planos, de acero inoxidable, laminado en caliente, no enrollado, con una anchura superior o igual a 600mm y inferior a 0,5mm	10	A
72193100	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en frio, de anchura superior o igual a 600mm, de espesor superior o igual a 4.75mm	10	A
72193200	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en frio, de anchura superior o igual a 600mm, de espesor superior o igual a 3mm e inferior o igual a 4.75mm	10	A
72193300	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en frio, de anchura superior o igual a 600mm, de espesor superior o igual a 1mm e inferior o igual a 3mm	10	A
72193400	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en frio, de anchura superior o igual a 600mm, de espesor superior o igual a 0.5mm e inferior o igual a 1mm	10	A
72193500	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en frio, de anchura superior o igual a 600mm, de espesor inferior a 0.5mm	10	A
72199000	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en frio, de anchura superior o igual a 600mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
72201100	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en caliente, de anchura inferior a 600mm, de espesor superior a 4.75mm	10	A
72201200	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en caliente, de anchura inferior a 600mm, de espesor inferior a 4.75mm	10	A
72202020	Productos laminados planos, de acero inoxidable, con una anchura superior o igual a 600mm y un espesor superior o igual a 1mm pero inferior a 3mm	10	A
72202030	Productos laminados planos, de acero inoxidable, con una anchura inferior a 600mm y un espesor superior o igual a 0,35mm pero inferior a 3mm	10	A
72202040	Productos laminados planos, de acero inoxidable, con una anchura inferior a 600mm y un espesor superior o igual a 3mm	10	A
72209000	Productos laminados planos de acero inoxidable, aminados en caliente, de anchura inferior a 600mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
72210000	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE	10	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

72221100	Barras y varillas, acero inoxidable, simplemente laminadas o extruidas en caliente, de sección transversal circular	10	A
72221900	Barras y varillas, acero inoxidable, simplemente laminadas o extruidas en caliente, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
72222000	Barras y varillas de acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frío	10	A
72223000	Barras y varillas de acero inoxidable, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
72224000	Perfiles de acero inoxidable	10	A
72230000	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	10	A
72241000	Lingotes y otras formas primarias de aceros aleados, excepto acero inoxidable	2	A
72249010	Piezas, devastadas por forjado, superior o igual a 10 toneladas, de acero aliado excepto acero inoxidable	2	A
72249090	Productos semi-terminados de acero aleado excepto acero inoxidable	2	A
72251100	Productos laminados planos de acero al silicio llamado magnético (acero magnético al silicio), de grano orientado, de anchura superior o igual a 600mm	3	A
72251900	Productos laminados planos de acero al silicio llamado magnético (acero magnético al silicio) , de anchura superior o igual a 600mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
72253000	Productos laminados planos de acero aleado, excepto acero inoxidable, enrollados, simplemente laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
72254000	Productos laminados planos de acero aleado, excepto acero inoxidable, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
72255000	Productos laminados planos de acero aleado, excepto acero inoxidable, simplemente laminados en frio, de anchura superior o igual a 600mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
72259100	Productos laminados planos de acero aleado, excepto acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600mm, electrolíticamente cincados	7	A
72259200	Productos laminados de acero aleado, de anchura superior o igual a 600mm, cincados de otro modo (excepto electrolíticamente)	7	A
72259910	Productos laminados planos, de acero de alta velocidad, con una anchura superior o igual a 600mm	3	A
72259990	Productos laminados planos, de otros acero de aleado, con una anchura superior o igual a 600mm	7	A
72261100	Productos laminados planos de acero al silicio llamado magnético (acero magnético al silicio), de grano orientado, de anchura inferior a 600mm	3	A
72261900	Productos laminados planos de acero al silicio llamado magnético (acero magnético al silicio),de anchura inferior a 600mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
72262000	Productos laminados planos de acero de aleado rápido (de corte rápido o de alta velocidad), de anchura inferior a 600mm	3	A
72269100	Productos laminados planos de acero aleado, excepto acero inoxidable, simplemente laminados en caliente, de anchura superior o igual a 600mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
72269200	Productos laminados planos de acero aleado, excepto acero inoxidable, simplemente laminados en frío, de anchura superior o igual a 600mm	3	A
72269910	Los demás productos laminados planos de otros aceros aleados, electrolíticamente chapados o recubiertos con zinc	7	A
72269920	Los demás productos laminados planos, otros aceros aleados, no chapados o recubiertos con zinc	7	A
72269990	Los demás productos laminados planos de otros aceros aleados, de anchura inferior a 600mm	7	A
72271000	Barras y varillas de acero de aleado rápido (de corte rápido o de alta velocidad), laminadas en caliente, con muescas, cordones, surcos o relieves	3	A
72272000	Barras y varillas de acero silicomanganeso, laminadas en caliente, con muescas, cordones, surcos o relieves	6	A
72279000	Barras y varillas de acero aleado, excepto acero inoxidable, laminadas en caliente, con muescas, cordones, surcos o relieves, no especificadas ni comprendidas en otra parte	3	A
72281000	Barras y varillas de acero de aleado rápido (de corte rápido o de alta velocidad), no especificadas ni comprendidas en otra parte	3	A

4397

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000229

72282000	Barras y varillas de acero silicomanganeso, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	A
72283000	Barras y varillas de acero aleado, excepto acero inoxidable, simplemente laminadas o extruidas en caliente, no especificadas ni comprendidas en otra parte	3	A
72284000	Barras y varillas de acero aleado, excepto acero inoxidable, simplemente forjadas	3	A
72285000	Barras y varillas de acero aleado, excepto acero inoxidable, simplemente obtenidas o acabadas en frio	3	A
72286000	Barras y varillas de acero aleado, excepto acero inoxidable, no especificadas ni comprendidas en otra parte	3	A
72287010	Sección de acero de bloques de oruga, de acero aleado, excepto de acero inoxidable	6	A
72287090	Ángulos, perfiles y secciones, de acero aleado, excepto acero inoxidable, no especificados ni contemplado en otra parte	6	A
72288000	Barras y varillas, huecas para perforación, de acero aleado o sin alear	7	A
72292000	Alambre de acero silicomanganeso	7	A
72299010	Alambre de acero rápido	3	A
72299090	Los demás alambres excepto de acero aleado, de acero silicomanganeso o de acero rápido	7	A
73011000	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensambladores	7	A
73012000	Perfiles de hierro o acero, soldados	7	A
73021000	Rieles de hierro o acero	6	A
73023000	Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, de hierro o acero	8	A
73024000	Bridas y placas de asiento de hierro o acero	7	A
73029010	Traviesas (durmientes)	6	A
73029090	Materiales para la construcción de vías para ferrocarriles o tranvías, de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte	7	A
73030010	Tubos, tuberías y perfiles huecos, con costuras de hierro, sección transversal circular, con diámetro interno superior o igual a 500mm	4	A
73030090	Tubos, tuberías y perfiles huecos, con soldadura de hierro, no especificados ni comprendidos en otra parte	4	A
73041110	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de acero inoxidable, tienen un diámetro exterior de 215,9 mm o superior, pero inferior a 406,4 mm	5	A
73041120	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de acero inoxidable, tienen un diámetro exterior de 114,3 mm o superior pero inferior a 215,9 mm	5	A
73041130	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de acero inoxidable, tienen un diámetro inferior de 114,3 mm	5	A
73041190	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de acero inoxidable, tienen un diámetro exterior de 406,4mm o superior	5	A
73041910	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto de acero inoxidable, tienen un diámetro exterior de 215,9 mm o superior pero inferior a 406,4mm	5	A
73041920	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto de acero inoxidable, tienen un diámetro exterior de 215,9 mm o superior pero inferior a 406,4mm	5	A
73041930	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto de acero inoxidable, tienen un diámetro exterior de 114,3 mm o inferior	5	A
73041990	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto de acero inoxidable, tienen un diámetro exterior de 406,9 mm o superior	5	A
73042210	Tubos de perforación de acero inoxidable, con un diámetro exterior no superior a 168,3mm	4	A
73042290	Tubos de perforación de acero inoxidable, con un diámetro exterior de 168,3mm o superior	4	A
73042310	Tubos de perforación de acero inoxidable, con un diámetro exterior inferior a 168,3mm	4	A
73042390	Tubos de perforación de acero inoxidable, con un diámetro exterior superior a 168,3mm	4	A
73042400	Los demás tubos de perforación de los tipos utilizados en la perforación para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable	4	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

73042900	Tubos de entubación, de producción y de perforación, de los tipos utilizados pasa extracción de petróleo o gas, de hierro o acero, sin soldaduras o costuras	4	A
73043110	tubo de caldera, hierro o acero sin alear, sin costura, sección transversal circular, laminado en frio	4	A
73043120	tubo de perforación con revestimiento geológico de hierro o acero sin alear, sin costura, sección transversal circular, laminado en frio	8	A
73043190	Tubos, tuberías y perfiles huecos, de hierro o acero sin alear, sin costura, sección transversal circular, laminado en frio	4	A
73043910	tubo de caldera, hierro o acero sin alear, sin costura, sección transversal circular, no laminado en frio	4	A
73043920	tubo de perforación con revestimiento geológico de hierro o acero sin alear, sin costura, sección transversal circular, no laminado en frio	5	A
73043990	Tubos, tuberías y perfiles huecos, de hierro o acero sin alear, sin costura, sección transversal circular, no laminado en frio, no especificados ni comprendidos en otra parte.	4	A
73044110	Tubo de caldera, de acero inoxidable, sin costura, sección transversal circular, laminado en frio	10	A
73044190	Tubos, tuberías y perfiles huecos, de acero inoxidable, sin costura, sección transversal circular, laminado en frio, no especificados ni comprendidos en otra parte.	10	A
73044910	Tubo de caldera, de acero inoxidable, sin costura, sección transversal circular, no laminado en frio	10	A
73044990	Tubos, tuberías y perfiles huecos, de acero inoxidable, sin costura, sección transversal circular, no laminado en frio, no especificados ni comprendidos en otra parte.	10	A
73045110	Tubo de caldera, de acero aleado o acero inoxidable, sin costura, sección transversal circular, laminado en frio	4	A
73045120	tubo de perforación con revestimiento geológico acero aleado o acero inoxidable sin costura, sección transversal circular, laminado en frio	4	A
73045190	Tubos, tuberías y perfiles huecos, de acero aleado excepto acero inoxidable, sin costura, sección transversal circular, laminado en frio, no especificados ni comprendidos en otra parte.	4	A
73045910	Tubo de caldera, de acero aleado excepto acero inoxidable, sin costura, sección transversal circular, laminado en frio	4	A
73045920	tubo de perforación con revestimiento geológico de acero aleado excepto acero inoxidable sin costura, sección transversal circular, laminado en frio no especificado ni comprendido en otra parte	4	A
73045990	Tubos, tuberías y perfiles huecos, de acero aleado excepto acero inoxidable, sin costura, sección transversal circular, laminado en frio, no especificados ni comprendidos en otra parte.	4	A
73049000	Los demas tubos, tuberías y perfiles huecos de acero aleado, de hierro o acero, sin soldadura (sin costura), no especificados ni comprendidos en otra parte	4	A
73051100	Tubos de los utilizados en gasoductos u oleoductos, de hierro o acero, soldados longitudinalmente con arco sumergido, de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4mm	7	A
73051200	Tubos de los utilizados en gasoductos u oleoductos, de hierro o acero, soldados longitudinalmente, de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4mm	3	A
73051900	Tubos de los utilizados en gasoductos u oleoductos, de hierro o acero, soldados , de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	7	A
73052000	Tubos de entubación ("casing"), de hierro o acero, de sección circular transversal, con soldaduras o costuras, con diámetro exterior superior a 406.4mm, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, no especificados ni comprendidos en otra parte	7	A
73053100	Tubos y tuberías, de hierro o acero, soldados longitudinalmente, con diámetro exterior superior a 406.4mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
73053900	Tubos y tuberías, de hierro o acero, soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados, con diámetro exterior superior a 406.4mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
73059000	Tubos y tuberías, de hierro o acero, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados, con diámetro exterior superior a 406.4mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	

4399

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

73061100	Tuberías de tipos los utilizados en gasoductos u oleoductos, soldadas, de acero inoxidable	7	A
73061900	Tuberías de tipos los utilizados en gasoductos u oleoductos, soldadas, excepto de acero inoxidable	7	A
73062100	Tubos de entubación o de producción, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, de acero inoxidable	3	A
73062900	Tubos de entubación o de producción, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, excepto de acero inoxidable	3	A
73063011	Los demás tubos y tuberías, soldadas, de hierro o acero sin alear, de sección transversal circular con diámetro exterior inferior a 10mm, con espesor de pared inferior a 0,7mm	3	A
73063019	Los demás tubos y tuberías, soldadas, de hierro o acero sin alear, de sección transversal circular con diámetro exterior inferior a 10mm, con espesor de pared inferior a 0,7mm	3	A
73063090	Los demás tubos y tuberías, soldados, de sección circular transversal, de hierro o de acero sin alear, con un diámetro exterior superior a los 10mm	3	A
73064000	Tubos, tuberías y perfiles huecos, de acero inoxidable, soldados, de sección circular transversal, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
73065000	Tubos, tuberías y perfiles huecos, de acero aleados (excepto acero inoxidable), soldados, de sección circular transversal, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
73066100	Los demás tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear, de sección transversal cuadrada o rectangular	3	A
73066900	Los demás tubos, tuberías y perfiles huecos, soldados, de las demás secciones transversales no circulares	3	A
73069000	Tubos, tuberías y perfiles huecos, de hierro o acero, soldados, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
73071100	Accesorios para tubos o tuberías, moldeados de fundición no maleable	5	A
73071900	Accesorios para tubos o tuberías, de fundición, de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
73072100	Bridas de acero inoxidable	8,4	A
73072200	Codos, combas y manguitos roscados, de acero inoxidable	8,4	A
73072300	Accesorios para soldar a tope, de acero inoxidable	8,4	A
73072900	Accesorios para tubos o tuberías, de acero inoxidable, no especificados ni comprendidos en otra parte	8,4	A
73079100	Bridas	7	A
73079200	Codos, curvas y manguitos (niples), roscados	4	A
73079300	Accesorios para soldar a tope	7	A
73079900	Accesorios para tubos o tuberías, de hierro y acero, no especificados ni comprendidos en otra parte	4	A
73081000	Puentes y sus partes	8	A
73082000	Torres y castilletes	8,4	A
73083000	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	10	A
73084000	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	8,4	A
73089000	Estructuras y sus partes no especificadas ni comprendidas en otra parte, placas, varillas, y similares preparadas para estructuras, de hierro y acero	4	A
73090000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALOR	10,5	B
73101000	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, de hierro o acero, de capacidad superior o igual a 50L. pero inferior o igual a 300L.	10,5	B
73102100	Latas o botes, de hierro o acero, con capacidad inferior a 50L., para ser cerrados por soldadura o rebordeado, no especificados ni comprendidos en otra parte	17,5	B
73102900	Latas o botes, de hierro o acero con capacidad inferior a 50 litros no especificados ni comprendidos en otra parte	17,5	B
73110010	Recipientes para gas comprimido o licuado, de hierro o acero, para empaques de venta al detalle	17,5	B
73110090	Recipientes para gas comprimido o licuado, de hierro o acero, excepto para empaques de venta al detalle	8	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

Lista de la República Popular China

73121000	Cables trenzados, cuerdas y cordajes de hierro o acero, sin aislamiento para electricidad	4	A
73129000	Bandas trenzadas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislamiento para electricidad	4	A
73130000	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR	7	A
73141200	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	12	B
73141400	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	12	B
73141900	Las demás telas metálicas, de hierro o alambres de acero.	7	A
73142000	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2	7	A
73143100	Redes y rejas, para cercado, de hierro o acero, soldadas en la intersección, cincadas	7	A
73143900	Redes y rejas, para cercado, de hierro o acero, soldadas en la intersección, no especificadas ni comprendidas en otra parte	7	A
73144100	Las demás redes, rejas y cercas, cincadas	8	A
73144200	Las demás redes, rejas y cercas, chapadas o revestidas con plástico	8	A
73144900	Las demás redes, rejas y cercas	8	A
73145000	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero	8	A
73151110	Cadenas de rodillos, de hierro o acero, para bicicletas	12	B
73151120	Cadenas de rodillos, de hierro o acero, para motocicletas	12	B
73151190	Cadenas de rodillos, de hierro o acero, no especificadas ni comprendidas en otra parte	12	B
73151200	Cadenas de eslabones articulados, de hierro o acero, no especificadas ni comprendidas en otra parte	12	B
73151900	Partes de cadenas de eslabones articulados, de hierro o acero	12	B
73152000	Cadenas antideslizantes, de hierro o acero	12	B
73158100	Cadenas de eslabones con contrete (travesaño), de hierro o acero	12	B
73158200	Cadenas de eslabones soldados, de hierro o acero, no especificadas ni comprendidas en otra parte	12	B
73158900	Las demás cadenas, de hierro o acero, no especificadas ni comprendidas en otra parte	12	B
73159000	Las demás partes de cadenas, de hierro o acero, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
73160000	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	10	A
73170000	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	10	A
73181100	Tirafondos	10	A
73181200	Los demás tornillos para madera	10	A
73181300	Escarpias y armellas, roscadas	10	A
73181400	Tornillos taladradores	10	A
73181500	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	8	A
73181600	Tuercas	8	A
73181900	Artículos roscados, de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
73182100	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	10	A
73182200	Las demás arandelas	10	A
73182300	Remaches	10	A
73182400	Pasadores, clavijas y chavetas	10	A
73182900	Los demás artículos de hierro o acero, sin rosca, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
73192000	Alfileres de gancho (imperdibles)	10	A
73193000	Los demás alfileres	10	A
73199000	Artículos para ser usados en la mano, de hierro y acero, como agujas de coser, tejer, alfileres o similares	10	A
73201010	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero, para ser usadas en vehículos ferroviarios	6	A
73201020	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero, para ser usadas en vehículos de motor	10	A

4401

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

73201090	Ballestas y sus hojas, de hierro o acero, para ser usadas excepto en vehículos ferroviarios	10	A
73202010	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero para vehículos ferroviarios	6	A
73202090	Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero excepto para vehículos ferroviarios	10	A
73209010	Los demás muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte para vehículos ferroviarios	6	A
73209090	Los demás muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero, excepto para vehículos ferroviarios	12	B
73211100	Aparatos de cocción y calienta platos, de hierro o acero, de combustibles gaseosos y otros combustibles	15	B
73211210	Estufas u hornillas para cocinar de keroseno, de hierro o acero	21	B
73211290	Aparatos de cocción y calienta platos, de hierro o acero, de combustibles líquidos, no especificados ni comprendidos en otra parte	21	B
73211900	Los demás aparatos de cocción y calienta platos, de hierro o acero, incluyendo los de combustible solido	21	B
73218100	Aparatos de uso doméstico o para acampar, de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	23	B
73218200	Aparatos de uso doméstico o para acampar, de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte, de combustibles líquidos	21	B
73218900	Los demás aparatos domésticos no-eléctricos, incluyendo los de combustible solido	21	B
73219000	Las partes y aparatos de la partida No. 73.21	12	B
73221100	Radiadores y sus partes, de fundición de hierro	21	B
73221900	Radiadores y sus partes, de hierro o acero, excepto de fundición de hierro	21	B
73229000	Calentadores de aire y distribuidores de aire caliente, de hierro o acero y piezas de identificación, no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
73231000	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	14	B
73239100	Artículos de mesa, cocina y otros usos domésticos y sus partes, de hierro de fundición, sin esmaltar, no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
73239200	Artículos de mesa, cocina y otros usos domésticos y sus partes, de hierro de fundición, esmaltados no especificados comprendidos en otra parte	20	B
73239300	Artículos de mesa, cocina y otros usos domésticos y sus partes, acero inoxidable, no especificados comprendidos en otra parte	12	B
73239410	Lavamanos o lavabos de hierro o acero, esmaltados	20	B
73239420	Cazuelas de hierro o acero, esmaltadas	20	B
73239430	Parrillas para barbacoa de hierro o acero, esmaltadas	20	B
73239490	Artículos de mesa, cocina y otros usos domésticos y sus partes, de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
73239900	Artículos de mesa, cocina y otros usos domésticos y sus partes, acero inoxidable o hierro, no especificados comprendidos en otra parte	20	B
73241000	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	18	B
73242100	Bañeras de hierro de fundición, incluso esmaltadas	10	A
73242900	Las demás bañeras, de hierro o de acero, no especificadas ni comprendidas en otra parte	30	B
73249000	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte, por ejemplo orinales y duchas vaginales	25	B
73251010	Manufacturas moldeadas de fundición no maleable de hierro, para usos técnicos	7	A
73251090	Manufacturas moldeadas de fundición no maleable de hierro, no especificadas en otra parte, excepto para usos técnicos	20	B
73259100	Bolas y artículos similares para molinos, de hierro o acero, moldeadas para molino	10,5	B
73259910	Manufacturas moldeadas de fundición hierro o acero, no especificadas en otra parte, para usos técnicos	10,5	B
73259990	Manufacturas moldeadas de fundición hierro o acero, no especificadas en otra parte, excepto para usos técnicos	20	B
73261100	Bolas y artículos similares para molinos, de hierro o acero, forjadas o estampadas	10,5	B
73261910	Artículos forjados o estampados pero no trabajados más allá, de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte, para usos técnicos	10,5	B

4402

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

2840

4403

73261990	Artículos forjados o estampados pero no trabajados más allá, de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte, excepto para usos técnicos	20	B
73262010	Artículos de alambre de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte, para usos técnicos	10	A
73262090	Artículos de alambre de hierro o acero, no especificados ni comprendidos en otra parte, excepto para usos técnicos	18	B
73269010	Artículos de hierro o acero, para usos técnicos	10,5	B
73269090	Artículos de hierro y acero, excepto para usos técnicos	8	A
74010000	Matas de cobre, cobre de cementación (cobre precipitado)	2	A
74020000	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO	2	A
74031111	Cátodos de cobre que contengan por peso más del 99,9995% de cobre, en bruto	2	A
74031119	Los demás cátodos de cobre, en bruto	2	A
74031190	Cátodos de cobre y secciones de cátodos, en bruto	2	A
74031200	Barras para alambrón ("wire-bars") , de cobre, en bruto	2	A
74031300	Tochos, de cobre, en bruto	2	A
74031900	Productos de cobre refinado, en bruto, no especificados ni comprendidos en otra parte	2	A
74032100	Aleaciones a base de cobre-zinc (latón), en bruto	1	A
74032200	Aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), en bruto	1	A
74032900	Aleaciones de cobre (excepto las aleaciones maestras de la partida No. 74.05)	1	A
74040000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE	1,5	A
74050000	ALEACIONES MADRE DE COBRE	4	A
74061010	Polvos, de cobre refinado, de estructura no laminar	3	A
74061020	Polvos, con aleaciones base de cobre-níquel o cobre-níquel-zinc, de estructura no laminar	6	A
74061030	Polvos de aleaciones base de cobre-zinc, de estructura no laminar	6	A
74061040	Polvos de aleaciones base de cobre-estaño, de estructura no laminar	6	A
74061090	Polvos de aleaciones de cobre, no especificados ni comprendidos en otra parte, de estructura no laminar	6	A
74062010	Polvo s, de cobre refinado, de estructura laminar y escamas	4	A
74062020	Polvos de cobre-níquel o cobre-níckle-zinc de estructura laminar o en escamas	6	A
74062090	Polvos de aleaciones de cobre, no especificadas ni comprendidas en otra parte de estructura laminar o en escamas	6	A
74071000	Barras, varillas y perfiles de cobre refinado	4	A
74072100	Barras, varillas y perfiles de aleaciones a base de cobre-zinc (latón)	7	A
74072900	Barras, varillas y perfiles de aleaciones de cobre no especificadas ni comprendidas en otra parte.	7	A
74081100	Alambre de cobre refinado, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6mm	4	A
74081900	Alambre de cobre refinado, con la mayor dimensión de la sección transversal inferior o igual a 6 mm	4	A
74082100	Alambre de aleaciones a base de cobre-zinc (latón)	7	A
74082200	Alambre de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de aleaciones a base de cobre-níquel-zinc (alpaca)	8	A
74082900	Alambre de aleaciones de cobre, no especificado ni comprendido en otra parte	7	A
74091110	Láminas, chapas y tiras de cobre refinado, enrolladas, de espesor superior a 0,15mm, conteniendo Oxigeno no más de 10PPM	4	A
74091190	Láminas, chapas y tiras de cobre refinado, enrolladas, de espesor superior a 0,15mm,	4	A
74091900	Chapas, hojas y tiras de cobre refinado, sin enrollar, de espesor superior a 0.15mm	4	A
74092100	Chapas, hojas y tiras de aleaciones a base de cobre-zinc (latón), enrolladas, de espesor superior a 0.15mm	7	A
74092900	Chapas, hojas y tiras de aleaciones a base de cobre-zinc (latón), sin enrollar, de espesor superior a 0.15mm	7	A
74093100	Chapas, hojas y tiras de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), enrolladas, de espesor superior a 0.15mm	7	A
74093900	Chapas, hojas y tiras de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), sin enrollar, de espesor superior a 0.15mm	7	A
74094000	Chapas, chapas y tiras de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de aleaciones a base de cobre-níquel-zinc (alpaca), de espesor superior a 0.15 mm	7	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

74099000	Chapas, hojas y tiras de aleaciones a base de cobre, de espesor superior a 0.15mm, no especificadas ni comprendidas en otra parte	7	A
74101100	Hojas y tiras delgadas de cobre, sin soporte	4	A
74101210	Hojas delgadas de aleaciones base de cobre-níquel o cobre-níquel-zinc de espesor inferior o igual a 0,15 mm, sin soporte	7	A
74101290	Hojas delgadas de aleaciones de cobre, no especificadas ni comprendidas en otra parte, sin soporte	7	A
74102110	Hojas delgadas de cobre refinado(con soporte de papel, cartón, plástico o materiales similares) de un espesor (excluyendo el soporte) no superior a 0,15mm, adecuado para la impresión de tablas de circuitos	4	A
74102190	Hojas delgadas de cobre refinado, con soporte	4	A
74102210	Hojas delgadas de aleaciones base de cobre-níquel o cobre-níquel-zinc, con soporte	7	A
74102290	Hojas delgadas de aleaciones de cobre, no especificadas ni comprendidas en otra parte, con soporte	7	A
74111011	Tubos de cobre refinado con rosca, teniendo un diámetro externo no superior a los 5mm	4	A
74111019	Los demás tubos de cobre refinado, teniendo un diámetro externo no superior a los 5mm	4	A
74111020	Tubos y tuberías de cobre refinado, teniendo un diámetro externo no superior a 70mm	4	A
74111090	Tubos y tuberías de cobre refinado, teniendo un diámetro externo de 25mm o superior	4	A
74112110	Tubos de circunvolución con base de aleaciones cobre-zinc	7	A
74112190	Tubos y tuberías con base aleadas de cobre-zinc (latón), excepto de circunvolución	7	A
74112200	Tubos y tuberías de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de aleaciones a base de cobre-níquel-zinc (alpaca)	7	A
74112900	Los demás tubos y tuberías de aleaciones de cobre, no especificados ni comprendidos en otra parte	7	A
74121000	Accesorios de tubería de cobre refinado	4	A
74122010	Accesorios para tubos o tuberías, con aleaciones base de cobre-níquel, cobre-níquel-zinc	7	A
74122090	Accesorios, tubos o tuberías, de aleaciones de cobre no especificadas ni comprendidas en otra parte	7	A
74130000	Alambres torcidos, cable, trenzas y similares de cobre, sin aislar para electricidad	5	A
74151000	Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas y artículos similares de cobre, hierro o acero, con espigas de cobre	8	A
74152100	Arandelas de cobre, incluidas arandelas de muelle (resorte)	10	A
74152900	Artículos de cobre, sin rosca, no especificados ni comprendidos en otra parte, similares a los de la partida 7415.10 y 21	10	A
74153310	Tornillos de cobre para madera	8	A
74153390	Tornillos, pernos y tuercas de cobre, excepto los tornillos de madera	8	A
74153900	Artículos de cobre, roscados, no especificados ni comprendidos en otra parte, similares a tornillos, pernos y tuercas	10	A
74181100	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre	18	B
74181910	Aparatos no eléctricos de cocción o calefacción y sus partes, de uso doméstico, de cobre	20	B
74181990	Artículos de mesa, cocina y demás artículos de uso doméstico y sus partes, de cobre	18	B
74182000	Artículos de higiene o tocador y sus partes, de cobre	18	B
74191000	Cadenas y sus partes, de cobre	14	B
74199110	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo, para usos técnicos	10	A
74199190	Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo, para usos no técnicos	20	B
74199920	Resortes de cobre	10	A
74199930	Tela (incluyendo bandas sin fin), de alambre de cobre	7	A
74199940	Redes y rejas de alambre de cobre, telas metálicas expandidas de cobre	8	A

4404

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M2842

4405

74199950	Aparatos para cocinar o calentar, del tipo usado para propósitos domésticos, no eléctricos y sus partes, de cobre	20	B
74199991	Los demás artículos de cobre para usos técnicos	10	A
74199999	Los demás artículos de cobre, para usos no técnicos	20	B
75011000	Matas de níquel	3	A
75012010	Productos intermedios de níquel resultantes del procesamiento hidrometalurgico	3	A
75012090	Aglomerados de óxido de níquel y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel	3	A
75021010	Níquel con un contenido no superior a 99,99% de níquel y cobalto, y por peso de cobalto inferior al 0.005%, en bruto, no aleado	3	A
75021090	Níquel en bruto sin alear	3	A
75022000	Aleaciones de níquel	3	A
75030000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL	1,5	A
75040010	Polvos y escamas, de níquel no aleado	4	A
75040020	Polvos y escamas de níquel aleado	4	A
75051100	Barras, varillas y perfiles, de níquel sin alear	6	A
75051200	Barras, varillas y perfiles, de aleaciones de níquel	6	A
75052100	Alambre de níquel sin alear	6	A
75052200	Alambre de aleaciones de níquel	6	A
75061000	Chapas, láminas, hojas y tiras de níquel sin alear,	6	A
75062000	Chapas, láminas, hojas y tiras de aleaciones níquel	6	A
75071100	Tubos y tuberías de níquel, sin alear	6	A
75071200	Tubos y tuberías de aleaciones de níquel	6	A
75072000	Accesorios de tubería, de níquel	6	A
75081010	Tela de Alambre de níquel	6	A
75081080	Rejas y redes de alambres de níquel, para usos técnicos	6	A
75081090	Rejas y redes de alambres de níquel, para usos no técnicos	6	A
75089010	Ánodos de galvanoplastia de níquel	4	A
75089080	Los demás artículos de níquel, no especificados ni comprendidos en otra parte, para usos técnicos	6	A
75089090	Los demás artículos de níquel, no especificados ni comprendidos en otra parte, para usos no técnicos	6	A
76011010	Con un contenido de peso de 99,95% o superior de aluminio, en bruto sin alear	5	A
76011090	Aluminio en bruto sin alear , no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
76012000	Aleaciones de aluminio, en bruto,	7	A
76020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	1,5	A
76031000	Polvo de aluminio estructura laminar	6	A
76032000	Polvo de aluminio de estructura laminar, incluso escamillas	7	A
76041010	Barras y varillas de aluminio sin alear	5	A
76041090	Barras, varillas y perfiles, de aluminio, sin alear	5	A
76042100	Perfiles huecos de aluminio sin alera	5	A
76042910	Barras y varillas de aleaciones de aluminio	5	A
76042990	Barras, varillas y demás perfiles, de aleaciones de aluminio	5	A
76051100	Alambre de aluminio sin alear, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	8	A
76051900	Alambre de aluminio sin alear, con la sección transversal de un diámetro máximo inferior o igual a 7 mm	8	A
76052100	Alambre de aluminio aleado, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	8	A
76052900	Alambre de aluminio aleado, con la sección transversal de un diámetro máximo inferior o igual a 7 mm	8	A
76061120	Placas/laminas/ tiras, de aluminio no aleado rectangular o cuadrado, con un espesor superior o igual a 0,3mm pero inferior 0,36mm	6	A
76061190	Placas/laminas/ tiras, de aluminio no aleado rectangular o cuadrado, con un espesor inferior 0,2mm no especificados o comprendidos en otra parte	6	A
76061220	Placas, láminas y tiras de aleaciones de aluminio, rectangulares, de espesor superior a 0,2 mm, pero inferior a 0,28mm	6	A
76061230	Placas/laminas/ tiras, de aluminio no aleado rectangular o cuadrado, con un espesor superior o igual a 0,2mm pero inferior 0,35mm	6	A
76061250	Placas/laminas/ tiras, de aluminio aleado rectangulares, con un espesor superior o igual a 0,35mm pero inferior 0,4mm	6	A

000237

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000246 2843

76061290	Placas/laminas/ tiras, de aluminio aleado rectangulares, con un espesor superior a 0,4mm	6	A
76069100	Placas/laminas/ tiras, de aluminio no aleado, con un espesor inferior a 0,2mm no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
76069200	Placas, láminas y tiras de aleaciones de aluminio, rectangulares, de espesor superior a 0,2 mm	10	A
76071110	Hojas delgadas, sin soporte, en rolladas pero sin trabajar, menor o igual a 0.007mm	6	A
76071120	Hojas delgadas de aluminio (impresas o no con soporte de papel, cartón, plástico o materiales similares) de un espesor superior a 0.007mm, pero inferior a 0.01mm	6	A
76071190	hojas delgadas de aluminio, aplanadas sin trabajar más allá, sin soporte, inferiores o iguales a 2mm pero superiores a 0,007mm	6	A
76071900	Hojas delgadas de aluminio, sin soporte con un espesor menor a 0,2mm, no especificados ni comprendidos en otra parte	6	A
76072000	Hojas delgadas de aluminio, con soporte con un espesor menor a 0,2mm, excluyendo el soporte	6	A
76081000	Tubos y tuberías de aluminio, sin alear	8	A
76082010	Tubos y tuberías de Aluminio aleado, teniendo un diámetro exterior inferior a 10cm	8	A
76082091	Tubos y tuberías de aluminio aleado, teniendo un diámetro externo superiora 10cm y un espesor de pared inferior a 25mm	8	A
76082099	Los demás tubo y tuberías de aluminios aleados	8	A
76090000	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO	8	A
76101000	Puertas, ventanas y sus marcos y umbrales para puertas, de aluminio	25	B
76109000	Estructuras y sus partes de aluminio, no especificadas ni comprendidas en otra parte, placas, barras, etc. para ser utilizados en estructuras	6	A
76110000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	12	B
76121000	Envases tubulares flexibles de aluminio	12	B
76129010	Abre fácil de aluminio y sus estructuras	30	B
76129090	contenedores de Aluminio inferiores a 300L sin mecanismos ni equipo térmico, no especificado ni comprendido en otra parte	12	B
76130010	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio, envasado para venta al detalle	12	B
76130090	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio, excepto los empacado para venta al detalle	6	A
76141000	Alambre, cable, etc., de aluminio trenzado, con núcleo de acero, sin aislante eléctrico	6	A
76149000	Alambre, cable, etc., de aluminio trenzado, con núcleo de acero, sin aislante eléctrico, sin aislante térmico	6	A
76151100	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	18	B
76151900	Artículos de mesa, cocina y otros usos domésticos y sus partes, de aluminio, no especificados comprendidos en otra parte	15	B
76152000	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	18	B
76161000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	10	A
76169100	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio	10	A
76169910	Los demás artículos de Aluminio, no especificados ni comprendidos en otra parte, para usos técnicos	10	A
76169990	Los demás artículos de Aluminio, no especificados ni comprendidos en otra parte, excepto para usos técnicos	15	B
78011000	Plomo refinado	3	A
78019100	Plomo en bruto, conteniendo amonio como el otro elemento principal	3	A
78019900	Plomo en bruto, no especificado ni comprendido en otra parte	3	A
78020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO	1,5	A

4406

000238

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

78041100	Láminas, tiras y hojas delgadas, de plomo con un espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte)	6	A
78041900	Placas, láminas, tiras y hojas delgadas de plomo, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	A
78042000	Polvo y escamillas de plomo	6	A
78060010	Barras, perfiles y alambre, de plomo	6	A
78060090	Otros Artículos de plomo	6	A
79011110	Zinc en bruto sin alear, conteniendo por peso 99,995% o superior de zinc	3	A
79011190	Zinc en bruto sin alear, contenido de zinc por peso superior o igual a 99,99% pero inferior a 99,995%.	3	A
79011200	Zinc sin alear, en bruto, con un contenido de cinc superior al 99.99% en peso	3	A
79012000	Aleaciones de zinc	3	A
79020000	Desperdicios y desechos, de zinc	1,5	A
79031000	Polvo de condensación	6	A
79039000	Polvo y escamillas de zinc	6	A
79040000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ZINC	6	A
79050000	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ZINC	6	A
79070020	Tubos o tuberías de zinc y accesorios para tubos o tuberías de zinc	6	A
79070030	Empaque en células en blanco (galletas de zinc)	6	A
79070090	Los demás artículos de zinc, no especificados ni comprendidos en otra parte, excepto para usos industriales	6	A
80011000	Estaño sin alear	3	A
80012010	metal antifricción, en bruto	3	A
80012021	soldadura conteniendo en peso menos del 0,1% de plomo	3	A
80012029	Las demás soldaduras	3	A
80012090	Aleaciones de estaño, en bruto, no especificadas ni comprendidas en otra parte	3	A
80020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO	1,5	A
80030000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO	8	A
80070020	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de estaño	8	A
80070030	Hojas delgadas de estaño con un espesor inferior a 0,2mm, polvos y escamas de estaño	8	A
80070040	Tubos y tuberías de estaño y accesorios de tubos y tuberías de estaño	8	A
80070090	Los demás artículos de estaño	8	A
81011000	Polvo de tungsteno (volframio)	6	A
81019400	Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	3	A
81019600	Alambre de tungsteno (volframio)	8	A
81019700	Desechos o desperdicios de tungsteno (volframio)	3	A
81019910	Barras varillas y perfiles de volframio(tungsteno), incluyendo desechos y desperdicios	5	A
81019990	Los demás artículos de volframio(tungsteno)	8	A
81021000	Polvo de molibdeno	6	A
81029400	Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	3	A
81029500	Barras, varillas, perfiles, places, laminas o tiras delgadas de molibdeno	8	A
81029600	Alambre de molibdeno	8	A
81029700	Desechos o desperdicios de molibdeno	3	A
81029900	Los artículos de molibdeno no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
81032011	Polvo de tantalio, con una pérdida de densidad inferior a 2,2g/cm3	6	A
81032019	Polvo de tantalio, con una pérdida de densidad de 2,2g/cm3 o superior	6	A
81032090	Tantalio en bruto, incluyendo barras y varillas	6	A
81033000	Desecho o desperdicios de tantalio	6	A
81039011	Alambre de tantalio, con un diámetro inferior a 0,5mm	8	A
81039019	Los demás alambre de tantalio	8	A
81039090	Tantalio en bruto y sus artículos	8	A
81041100	Magnesio en bruto, con un contenido mayor o igual a 99.8% de magnesio	6	A
81041900	Magnesio en bruto no especificado ni comprendido en otra parte	6	A
81042000	Desechos o desperdicios Magnesio	1,5	A
81043000	Tornaduras y gránulos calificados según el tamaño; polvo de magnesio	8	A
81049010	Magnesio en bruto	8	A
81049020	Artículos de magnesio	8,4	A
81052010	Producto intermedios del procesamiento metalúrgico húmedo de cobalto	4	A

4407

000239

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2845

4408

81052090	Cobalto en bruto, producto intermedios, polvos	4	A
81053000	Desechos o desperdicios de cobalto	4	A
81059000	Cobalto en bruto y sus artículos	8	A
81060010	Bismuto en bruto, desperdicios y desechos, polvos	3	A
81060090	Bismuto en bruto, y sus artículos	8	A
81072000	Cadmio en bruto; polvos	3	A
81073000	Desechos y desperdiciones de cadmio	3	A
81079000	Cadmio en bruto y sus artículos	8	A
81082021	Esponjas de titanio	3	A
81082029	Los demás titanios en bruto	3	A
81082030	Polvos de titanio	3	A
81083000	Desechos y desperdicios de titanio	3	A
81089010	Barras, varillas, perfiles y secciones de titanio	8	A
81089020	Alambre de titanio	8	A
81089031	Placas, laminas, tiras y hojas delgadas de titanio inferiores o iguales a 0,8mm	8	A
81089032	Placas, laminas, tiras y hojas delgadas de titanio inferiores a 0,8mm	8	A
81089040	Tubos y tuberías de titanio	8	A
81089090	Titanio en bruto y sus artículos, no especificados o comprendidos en otra parte	8	A
81092000	Circonio en bruto; polvos	3	A
81093000	Desechos o desperdicios de Circonio	3	A
81099000	Circonio en bruto y sus artículos	8	A
81101010	Antimonio en bruto	3	A
81101020	Antimonio en polvo	3	A
81102000	Antimonio desechos y desperdicios	3	A
81109000	Antimonio en bruto y sus artículos	8	A
81110010	Manganeso en bruto, desperdicios y desechos, polvos	3	A
81110090	Manganeso en bruto y sus productos	8	A
81121200	Berilio en bruto; polvos	3	A
81121300	Desecho y desperdicios de Berilio	3	A
81121900	Berilio en bruto y sus artículos	8	A
81122100	Cromo en bruto; polvos	3	A
81122200	Cromo desechos y desperdicios	3	A
81122900	Cromo en bruto y sus artículos, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
81125100	Talio en bruto; polvos	3	A
81125200	Talio desechos y desperdicios	3	A
81125900	Talio en bruto y sus artículos, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
81129210	Germanio, en bruto, desperdicios y desechos	3	A
81129220	Vanadio, en bruto desperdicios y desechos	3	A
81129230	Indio, en bruto, desperdicios y desechos, polvos	3	A
81129240	Niobio, en bruto, desperdicios y desechos, polvos	3	A
81129290	Metales comunes y sus artículos, en bruto	3	A
81129910	Germanio y sus artículos	3	A
81129920	Vanadio y sus artículos	3	A
81129930	Indio en bruto y sus artículos	8	A
81129940	Niobio en bruto y sus artículos	8	A
81129990	Metales comunes y sus artículos	8	A
81130000	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	8,4	A
82011000	Layas y palas	8	A
82012000	Horcas de labranza	8	A
82013000	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	8	A
82014000	Azadas, picos y herramientas similares con filo	8	A
82015000	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	8	A
82016000	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	8	A
82019000	Guadañas, hoces y demás herramientas de mano utilizados en la agricultura., Horticultura, etc.	8	A
82021000	Sierras de mano	8,4	A
82022000	Sierras de cinta	8	A
82023100	Hojas de sierra circulares, con parte operante de acero	8	A
82023900	Hojas de sierra circulares, con parte operante de otros materiales	8	A
82024000	Cadenas cortantes	8	A

000240

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

82029110	Hojas rectas para sierra, para trabajar el metal para uso con sierras mecánicas	8	A
82029190	Hojas rectas para sierra, para trabajar el metal no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
82029910	Las demás hojas de sierra, para usar con sierras mecánicas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	8,4	A
82029990	Las demás hojas de cierra, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10,5	B
82031000	Limas, escofinas y herramientas similares	10,5	B
82032000	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	10,5	B
82033000	Cizallas para metales y herramientas similares	10,5	B
82034000	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	10,5	B
82041100	Llaves de mando, operadas a mano, con las mandíbulas no ajustables	10,5	B
82041200	Llaves de mando, operadas a mano, con las mandíbulas ajustables	10	A
82042000	Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	10	A
82051000	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	10	A
82052000	Martillos y mazas	10	A
82053000	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	10,5	B
82054000	Destornilladores	10,5	B
82055100	rizadores, tornillos de corcho, cascanueces y herramientas de uso doméstico	10,5	B
82055900	Herramientas para albañiles, relojeros, los mineros y herramientas de mano no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
82056000	Lámparas de soldar y similares	10	A
82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	10,5	B
82058000	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	10,5	B
82059000	Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	10,5	B
82060000	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	10,5	B
82071300	Herramientas para la taladrar o perforar rocas o tierra, con partes operantes de cermets	8	A
82071910	Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo	8	A
82071990	Herramientas para la taladrar o perforar rocas o tierra, con partes operantes de los demás metales, no especificado ni comprendido en ninguna parte	8	A
82072010	Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal, con partes operantes de diamante o nitruro de boro cubico	8	A
82072090	Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal, con partes operantes de otro materiales no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
82073000	Herramientas para es de embutir, estampar o perforar	8	A
82074000	Utiles de roscar (incluso aterrajar)	8	A
82075010	Herramientas para taladrar, no especificadas ni comprendidas en otra parte, con partes operantes de diamante o nitruro de boro cúbico	8	A
82075090	Herramientas para taladrar, no especificadas ni comprendidas en otra parte, con partes operantes de diamante de otros materiales	8	A
82076010	Herramientas para escariar o brochar, y sus partes operantes de diamante o nitruro de boro cúbico	8	A
82076090	Herramientas para escariar o brochar, y sus partes operantes de otros materiales, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
82077000	Utiles de fresar	8	A
82078000	Utiles de tornear	8	A
82079010	Herramientas intercambiables, no especificados ni comprendidos en otra parte con sus partes operantes de diamante o nitruro de boro cúbico	8	A
82079090	Herramientas intercambiables, no especificados ni comprendidos en otra parte con sus partes operantes de otros materiales no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
82081011	cuchillos y cuchillas de carburos metálicos sinterizados, sin chapar ni revestir, para trabajar el metal, para máquinas o para aparatos mecánicos	8	A
82081019	Los demás cuchillos y cuchillas de carburos metálicos sinterizados, sin chapar ni revestir, para trabajar el metal, para máquinas o para aparatos mecánicos	8	A
82081090	Cuchillos y cuchillas de para máquinas o para aparatos mecánicos para trabajar el metal	8	A
82082000	Cuchillos y hojas cortantes para máquinas y aparatos mecánicos para trabajar la madera	8	A

1409

000241

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

82083000	Cuchillos y hojas cortantes para aparatos de cocina y máquinas de la industria alimentaria	8	A
82084000	Cuchillos y hojas cortantes para máquinas para la agricultura, horticultura y silvicultura	8	A
82089000	Cuchillos y hojas cortantes para máquinas para cuero, papel, tabaco y demás industrias	8	A
82090000	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET	8	A
82100000	Aparatos mecánicos operados a mano, con un peso inferior o igual a 10kg para la preparación de alimentos	18	B
82111000	Surtidos de cuchillos	18	B
82119100	Cuchillos de mesa de hoja fija	18	B
82119200	Los demás cuchillos de hoja fija	12	B
82119300	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	18	B
82119400	Hojas para cuchillos de las partidas 8211.10 a 8211.94	14	B
82119500	Mangos de metal común	12	B
82121000	Navajas incluyendo las navajillas de seguridad y las de tipo hoja abierta	12	B
82122000	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	14	B
82129000	Partes de la rasuradoras no electricas	12	B
82130000	TIJERAS Y SUS HOJAS	12	B
82141000	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	12	B
82142000	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	18	B
82149000	Cuchillos y hachas de cocina para picar y partir y demás artículos de cuchillería	18	B
82151000	Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	18	B
82152000	Juegos de mesa que no contengan artículos chapados con metales preciosos	18	B
82159100	Artículos de mesa, no en juegos, chapados con metales preciosos	18	B
82159900	Articulos de mesa, no en juegos, no chapados con metaloes preciosos	18	B
83011000	Candados	14	B
83012010	Control de cierre central para vehículos de motor	10	A
83012090	Otros cierres para vehículos de otor	10	A
83013000	Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	14	B
83014000	Otros cierres de base de metal, no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B
83015000	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	14	B
83016000	Partes de metal común para candados, otras cerraduras, cierres y monturas, no especificados ni comprendidos en otra parte	12	B
83017000	Llaves presentadas aisladamente	10	A
83021000	Bisagras con base de metal	10	A
83022000	Ruedas, de metal común	12	B
83023000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	10	A
83024100	Monturas , accesorios y artículos similares de la base de metal no especificados ni comprendidos en otra parte, para edificios	14	B
83024200	Guarniciones, herrajes y artículos de metal común , para muebles, no especificado ni comprendido en otra parte	12	B
83024900	Monturas , accesorios y artículos similares de la base de metal no especificados ni comprendidos en otra parte	12	B
83025000	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	14	B
83026000	Cierrapuertas automáticos	12	B
83030000	CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN	14	B
83040000	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03	10,5	B
83051000	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	10,5	B
83052000	Grapas en tiras de metales comunes	10,5	B
83059000	Esquineros (cantoneras), clips para papel y productos similares de oficina de metales comunes	10,5	B
83061000	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	8	A
83062100	Estatuas y demás adornos chapados con metales preciosos	8	A

83062910	Estatuas cloisonné y demás adornos	8	A
83062990	Las demás estatuas y de demás adornos de metales comunes, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
83063000	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	8	A
83071000	Tubos flexibles de hierro o acero, sin accesorios	8,4	A
83079000	Tubos flexibles de hierro o acero, sin accesorios, de metal común	8,4	A
83081000	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	10,5	B
83082000	Remaches tubulares o con espiga hendida	10,5	B
83089000	Hebillas y hebillas cierre, y similares, cuentas y lentejuelas, de metales comunes	10,5	B
83091000	Tapones, coronas, de metales comunes	18	B
83099000	Tapones, tapas, y demás accesorios de embalaje de metales comunes no especificados ni comprendidos en otra parte	12	B
83100000	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05	18	B
83111000	electrodos, con revestimiento de metal común, para la soldadura de arco eléctrico	8	A
83112000	Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	8	A
83113000	Varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete, de metal común	8	A
83119000	Tubos recubiertos y productos similares de metales comunes o carburos metalicos, no especificados ni comprendidos en otra parte, para soldar	8	A
84011000	Reactores nucleares	2	A
84012000	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	1	A
84013010	Elementos combustibles (cartuchos) no irradiados	2	A
84013090	Partes de elementos combustibles no irradiados	1	A
84014010	Partes no irradiadas asociadas con el ensamblaje de reactores nucleares	1	A
84014020	Reactores internos de reactores nucleares	1	A
84014090	Partes de reactores nucleares	1	A
84021110	Calderas acuotubulares para electricidad, con una producción de vapor superior o igual a 900t por hora	3	A
84021190	Las demás calderas acuotubulares con una producción de vapor superior 45T por hora	14	B
84021200	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	5	A
84021900	Calderas generadoras, de vapor no especificadas ni comprendidas en otra parte, incluyendo calderas hibridas	5	A
84022000	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	16	B
84029000	Partes de claderas generadoras de vapor, no especificadas ni comprendidas en otra parte	2	A
84031010	Calderas para calefacción central, del tipo domestico	10	A
84031090	Calderas para calefacción central, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
84039000	Partes de claderas de calefaccion central, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	A
84041010	Plantas auxiliares para el uso con calderas generadoras de 84.02	7	A
84041020	Plantas auxiliares para el uso con calderas generadoras de 84.03	10	A
84042000	Condensadores para máquinas de vapor	14	B
84049010	Partes para plantas auxiliares de la partida 84041020	10	A
84049090	Partes de plantas auxiliares o condensadores de las partidas 84041010 y 84042000	7	A
84051000	Generadores de gas o de gas de agua, generadores de acetileno y generadores similares de gases	14	B
84059000	Partes de Generadores de gas o de gas de agua, generadores de acetileno y generadores similares de gases	8	A
84061000	Turbinas para la propulsión de barcos	5	A
84068110	Las demás turbinas de vapor con una salida superior a 40MW pero inferior o igual a 100MW	5	A
84068120	Las demás turbinas de vapor con una salida superior a 100MW pero inferior o igual a 350MW	5	A

4411

000243

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84068130	Las demás turbinas de vapor con una salida superior a 350MW alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa con una salida inferior o igual a 298kw	6	A
84068200	Las demas turbinas de vapor, con una salida inferior o igual a 40MW	5	A
84069000	Partes de turbinas de vapor	2	A
84071010	Motores de aviación, del tipo de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa con una salida inferior o igual a 298kw	2	A
84071020	Motores de aviación, del tipo de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa con una salida superior a 298kw	2	A
84072100	Motores marinos fuera de borda, con encendido de chispa alternativo, del tipo rotativo	8	A
84072900	Motores marinos fuera de borda, no especificados ni comprendidos en otra parte con encendido de chispa alternativo, del tipo rotativo	8	A
84073100	Motores de encendido de chispa alternativo, para vehículos del capítulo 87 inferiores o iguales a 50cc	10	A
84073200	Motores de encendido de chispa alternativo, para vehículos del capítulo 87 superiores a 50cc pero inferiores o iguales a 250cc	10	A
84073300	Motores de encendido de chispa alternativo, para vehículos del capítulo 87superiores a 250cc hasta 1000cc	10	A
84073410	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1,000 cc pero inferior o igual a 3000cc	10	A
84073420	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 3,000 cc	10	A
84079010	Motores de biogás	12	B
84079090	Los demás motores, de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa, no especificados ni comprendidos en otra parte	18	B
84081000	Motores de propulsión marina de diesel	5	A
84082010	Motores de diesel, con una salida superior o igual a 132,39kw para los vehículos del Capítulo 87	9	A
84082090	Motores de diesel, con una salida inferior 132,39kw para los vehículos del Capítulo 87	25	B
84089010	Motores de diesel, para locomotoras	6	A
84089091	Motores de diesel, no especificados ni comprendidos en otra parte con una salida inferior o igual a 14kw	5	A
84089092	Motores de diesel, no especificados ni comprendidos en otra parte con una salida superior a 14kw pero inferior a132,39kw	8,4	A
84089093	Motores de diesel, no especificados ni comprendidos en otra parte con una salida superior o igual a 132,39kw	5	A
84091000	Partes para motores de naves aéreas del tipo encendido de chispa	2	A
84099110	Partes de motores de propulsión marina de encendido por chispa	6	A
84099191	Partes de los dispositivos de inyección de combustible eléctrica	5	A
84099199	Partes para los demás motores de encendido por chispa no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
84099910	Partes de motores de propulsión marina de diesel o semi-diesel	5	A
84099920	Partes para motores de locomotoras de diesel o semi-diesel	2	A
84099991	Partes para motores de locomotoras de diesel o semi-diesel superiores o iguales a 132,39kw, no especificados ni comprendidos en otra parte	2	A
84099999	Partes para motores de locomotoras de diesel o semi-diesel inferiores a 132,39kw, no especificados ni comprendidos en otra parte	8,4	A
84101100	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia inferior o igual a 1,000 kW	10	A
84101200	Turbinas y ruedas hidráulicas de potencia superior a 1000kw pero inferior o igual a 10000 kW	10	A
84101310	Turbinas y ruedas hidráulicas, del tipo purga, superior a 30000 kw	10	A
84101320	Turbinas y ruedas hidráulicas, del tipo tubular, superior a 35000 kw	10	A
84101330	Turbinas y ruedas hidráulicas, del tipo bomba de agua, superior a 20000 kw	10	A
84101390	Turbinas y ruedas hidráulicas, con una potencia superior a 10000 kw, no especificados ni comprendidos en otra parte.	10	A
84109010	Reguladores de turbinas y ruedas hidráulicas	6	A
84109090	Partes de turbinas y ruedas hidráulicas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	
84111110	Turboventilador, con empuje inferior o igual a 25 kn	1	

4412

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84111190	Los demás turbo propulsores, con empuje inferior o igual a 25kn	1	A
84111210	Motores turbofan de empuje superior a 25 KN	1	A
84111290	Los demás turbo reactores con empuje inferior o igual a 25kn	1	A
84112100	Turbo propulsores con una potencia inferior o igual a 1100 kw	2	A
84112210	Turbo propulsores, con potencia superior a 1100kw pero inferior o igual a 2328kw	2	A
84112220	Turbo propulsores, con potencia superior a 1100kw pero inferior o igual a 2328kw	2	A
84112230	Turbo propulsores, con potencia superior a 3730kw	2	A
84118100	Turbinas de gas no especificadas ni comprendidas en otra parte, inferiores o iguales a 5000kw	15	B
84118200	Turbinas de gas no especificadas ni comprendidas en otra parte, superiores 5000kw	3	A
84119100	Partes de turbo propulsores, o turbo propulsores a chorro	1	A
84119910	Partes de motores con turbo eje	5	A
84119990	Las demás partes de turbinas de gas no especificadas ni comprendidas en otra parte	5	A
84121010	Motores a reacción, excepto los turbo reactores, para aeronaves y naves espaciales	3	A
84121090	Motores a reacción, excepto los turbo reactores, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84122100	motores hidráulicos y motores lineales (cilindros)	12	B
84122910	Motores hidráulicos	10	A
84122990	Motores con potencia hidráulica, no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B
84123100	motores neumáticos y motores lineales (cilindros)	14	B
84123900	motores neumáticos y motores no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B
84128000	Motores no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
84129010	Partes de motores a reacción, excepto los turbo reactores, para aeronaves y naves espaciales	2	A
84129090	Partes de motores de las partidas 84.12(excepto 8412.1010)	8	A
84131100	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	10	A
84131900	Bombas, con dispositivo medidor incorporado o diseñadas para llevarlo, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84132000	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	10	A
84133021	Bombas de carburante, para motores de combustión interna con pistones, con una salida superior o igual a 132,39kw	3	A
84133029	Otras bombas para carburantes	3	A
84133030	Bombas para aceites lubricantes	3	A
84133090	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de combustión interna con pistones, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
84134000	Bombas para hormigón	8	A
84135010	Bombas volumétricas alternativas, con desplazamiento positivo	10	A
84135020	Bombas volumétricas, eléctricas alternativas, con desplazamiento positivo	10	A
84135031	Bomba de émbolo	10	A
84135039	Bombas hidráulicos, alternativas de desplazamiento positivo	10	A
84135090	Las demás bombas hidráulicas alternativas de desplazamiento positivo, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84136021	Bomba rotativa de transmisión eléctrica	10	A
84136022	Bomba hidráulica rotativa de aceite, con una entrada de velocidad rotativa mayor a 2000r/min, con una potencia de entrada superior a 190kw y un flujo máximo de 2*280L/min	10	A
84136029	Los demás equipos de bomba rotativa.	10	A
84136031	Bomba eléctrica de paletas rotatoria	10	A
84136032	Bomba hidráulica de paletas rotatoria	10	A
84136039	Las demás bombas de paletas rotatoria	10	A
84136040	Bomba de tornillo rotativo	10	A
84136050	Bomba de émbolo radial	10	A
84136060	Bomba de émbolo axial	10	A
84136090	Las demás bombas de desplazamiento positivo, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84137010	Bombas centrífugas con una velocidad de rotación superior o igual a 1000 r/min	8	A
84137091	Bombas de aceite sumergibles y bombas sumergibles.	10	A
84137099	Bombas centrifugas, no especificadas ni comprendidas en otra parte.	8	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84138100	Bombas no especificadas en otra parte	8	A
84138200	Elevadores de líquidos	8	A
84139100	Partes de bombas para líquidos	5	A
84139200	Partes para elevadores de líquidos	6	A
84141000	Bombas de vacío	8	A
84142000	Bombas de aire, de mano o pedal	8	A
84143011	Compresores para frigoríficos o congeladores, con motor de potencia inferior o igual a 0,4kw	8	A
84143012	Compresores para frigoríficos o congeladores, con motor de potencia superior a 0,4kw pero inferior o igual a 5kw	10	A
84143013	Compresores para aire acondicionado con un motor de potencia superior a 0,4kw pero inferior o igual a 5kw	10	A
84143014	Compresores para aire acondicionado con un motor de potencia superior a 5kw	10	A
84143015	Compresores para frigoríficos o congeladores, impulsados por un motor de potencia superior a 5kw	10	A
84143019	Compresores impulsados por motor, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
84143090	Compresores no impulsados por motor.	9	A
84144000	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	8	A
84145110	Ventiladores de cielorraso o techo con un motor eléctrico incorporado con una salida inferior o igual a 125w	20	B
84145120	Ventiladores de ventana con un motor eléctrico incorporado con una salida inferior o igual a 125w	20	B
84145130	Ventiladores de repetición de persiana frontal, con motor eléctrico incorporado con una salida inferior o igual a 125w	12	B
84145191	Ventiladores de mesa con un motor eléctrico incorporado con una salida inferior o igual a 125w	10	A
84145192	Ventiladores de piso con un motor eléctrico incorporado con una salida inferior o igual a 125w	10	A
84145193	Ventiladores de pared con un motor eléctrico incorporado con una salida inferior o igual a 125w	10	A
84145199	Los demás ventiladores con un motor eléctrico incorporado con una salida inferior o igual a 125w	10	A
84145910	Los demás ventiladores de cielorraso o techo, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
84145920	Los demás ventiladores para ventanas, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
84145930	Ventiladores con centrifuga	10	A
84145990	Los demás ventiladores no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
84146010	Campanas de cocina	10	A
84146090	Las demás campanas que tengan un lado horizontal inferior o igual a 120 cm	10	A
84148010	Generadores de pistón libre para turbinas de gas	8	A
84148020	Compresores de dióxido de carbono	7	A
84148030	Supercargadores para motores	7	A
84148090	Compresores o campanas de aire o gas, especificados ni comprendidos en otra parte.	7	A
84149011	Entradas de aire sobre las places de válvulas de escape para compresores	8	A
84149019	Partes para compresores de las subpartidas números 84143011 a la 84143014 y la 84143090	8	A
84149020	Partes para las máquinas en la subpartidas números 84145110-84145190, 84146000	12	B
84149090	Partes de máquinas de las demás subpartidas de 84.14, no especificadas ni comprendidas en otra parte	7	A
84151010	Máquinas aire acondicionado, del tipo de paredes o ventana, formando un solo cuerpo	15	B
84151021	Aire acondicionado, del tipo de paredes y ventanas, con efecto refrigerante inferior o igual a 4000Kcal por hora, de sistema mixto	15	B
84151022	Aire acondicionado, del tipo de paredes y ventanas, con efecto refrigerante superior a 4000Kcal por hora, de sistema mixto	15	B
84152000	Máquinas de aire acondicionado para el uso de personas en vehículos de motor	20	

4414

000246

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84158110	Aire acondicionado, no especificado ni comprendido en otra parte con efecto refrigerante inferior o igual a 4000Kcal por hora, con válvula de inversión del ciclo térmico	15	B
84158120	Aire acondicionado, no especificado ni comprendido en otra parte con efecto refrigerante superior a 4000Kcal por hora, con válvula de inversión del ciclo térmico	20	B
84158210	Aire acondicionado, no especificado ni comprendido en otra parte con unidad refrigerante inferior o igual a 4000Kcal por hora	15	B
84158220	Aire acondicionado, no especificado ni comprendido en otra parte con unidad refrigerante superior a 4000Kcal por hora	20	B
84158300	Aire acondicionado sin incorporar unidad de refrigeración	10	A
84159010	Partes de aires acondicionados de las subpartidas 8415.1000,8415.8110,8415.8210	10	A
84159090	Partes de aires acondicionados de la partida 84.15	10	A
84161000	Quemadores de combustibles líquidos	10	A
84162011	Quemadores de gas natural	10,5	B
84162019	Los demás quemadores de gas	10,5	B
84162090	Hornos quemadores, no especificados ni comprendidos en otra parte, incluyendo la combinación de quemadores	10,5	B
84163000	Alimentadores mecánicos	8,4	A
84169000	Partes para los aparatos de la partida número 84.16	6	A
84171000	Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	10	A
84172000	Hornos de panadería, pastelería o galletería	10	A
84178010	Hornos de coque	10	A
84178020	Incineradores de desechos radioactivos	5	A
84178030	hornos rotatorios de cemento	10	A
84178040	hornos de descomposición de piedra caliza	10	A
84178090	Hornos industriales o de laboratorio, no eléctricos, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
84179010	Partes de horno rotativo para esponja de hierro	7	A
84179020	Partes para horno de coque	7	A
84179090	Partes de los aparatos de la partida No. 84.17	7	A
84181010	Frigoríficos y congeladores, combinados puertas externas separadas superiores a 500L	10	A
84181020	Frigoríficos y congeladores, combinados puertas externas separadas superiores a 200 l pero inferiores o iguales a 500 l	15	B
84181030	Frigoríficos y congeladores, combinados puertas externas separadas inferiores o iguales 200 l	15	B
84182110	refrigeradores domésticos, del tipo de compresión superiores a 150 l	10	A
84182120	refrigeradores domésticos, del tipo de compresión superiores a 50 l pero inferiores o iguales a 150 l	10	A
84182130	refrigeradores domésticos, del tipo de compresión inferiores o iguales a 150 l	10	A
84182910	Frigoríficos del tipo semi conductor, de tipo doméstico	30	B
84182920	refrigeradores domésticos, del tipo de compresión eléctricos	15	B
84182990	Frigoríficos, de tipo doméstico, no especificados ni comprendidos en otra parte	30	B
84183010	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l y una temperatura menor o igual a -40 grados centígrados	9	A
84183021	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad superior a 500 l pero inferior o igual a 800 l y una temperatura superior a -40 grados centígrados	23	B
84183029	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 500 l y una temperatura superior a -40 grados centígrados	30	B
84184010	Congeladores verticales tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l, y una temperatura inferior o igual a -40 grados centígrados	9	A
84184021	Congeladores verticales tipo armario, de capacidad superior a 500 l pero inferior o igual a 900 l, y una temperatura superior a -40 grados centígrados	15	B
84184029	Congeladores verticales tipo armario, de capacidad inferior o igual a 500 l, y una temperatura superior a -40 grados centígrados	30	B
84185000	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	10	

4415

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M 2853

4416

84186120	Bombas de calor para unidades del tipo compresión, excepto las máquinas de aire acondicionado de la partida 84.15	10	A
84186190	Los demás equipos de refrigeración del tipo de compresor, condensador de intercambio de calor, no especificado ni comprendido en otra parte	15	B
84186920	Las demás unidades de refrigeración	10	A
84186990	Los demás equipos de refrigeración o congelación, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
84189100	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	18	B
84189910	Partes de las unidades de refrigeración y de las bombas de calor	10	A
84189991	Partes del equipo de congelación de temperatura inferior o igual a -40 grados centígrados	9,5	A
84189992	Partes del equipo de enfriamiento o congelación de temperatura inferior a -40 grados centígrados y capacidad superior a los 500 l	10	A
84189999	Parte del equipo de enfriamiento y congelación, no especificado ni comprendido en otra parte	10	A
84191100	Calentadores de agua instantáneos de gas	35	B
84191900	Calentadores con almacenamiento de agua, instantáneos, no eléctricos, no especificados ni comprendidos en otra parte	35	B
84192000	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	4	A
84193100	Secadores para productos agrícolas	8	A
84193200	Secadores para madera, pulpa de papel, papel y cartón	9	A
84193910	Secadores de piezas de cerámica	9	A
84193990	Los demás secadores, no especificados ni comprendidos en otra parte	9	A
84194010	Torres de extracción	10	A
84194020	Torres de rectificación	10	A
84194090	Las demás plantas de destilación o rectificación	10	A
84195000	Intercambiadores de calor	10	A
84196011	Productores de oxigeno con un volumen superior o igual a 15000m3 por hora	12	B
84196019	Productores de oxigeno con un volumen inferior a 15000m3 por hora	13	B
84196090	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases, no especificada ni comprendida en otra parte	10	A
84198100	Maquinaria para hacer bebidas calientes, cocinar o calendar alimentos, excepto las domesticas.	10	A
84198910	Contenedores hidroformados	0	A
84198990	Maquinaria, plantas y equipo para el tratamiento de materias mediante un proceso que implique cambio de temperatura, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
84199010	Partes de los calentadores de agua	0	A
84199090	Partes de la demás maquinaria, plantas y equipo de la partida 84.19	4	A
84201000	Calandrias y laminadores	8,4	A
84209100	Cilindros para calandrias y máquinas laminadores, excepto para metal y vidrio	8	A
84209900	Partes de calandrias máquinas laminadores, excepto para metal y vidrio	8	A
84211100	Desnatadoras (descremadoras)	8,4	A
84211210	Secadores de ropa, con centrífuga, con capacidad inferior o igual a 10kg	17,5	B
84211290	Secadores de ropa, con centrífuga, con capacidad superiores a 10kg	8	A
84211910	Deshidratadores	10	A
84211920	Centrifugas para la separación de sólido y liquido	10	A
84211990	Las demás centrifugas, no especificadas ni comprendidas en otra parte.	10	A
84212110	Máquinas para filtrar o purificar el agua, de tipo doméstico	25	B
84212190	Máquinas para filtrar o purificar el agua, excepto de tipo doméstico	5	A
84212200	Máquinas para el filtrado y purificado de bebidas, except agua	12	B
84212300	Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en motores de combustion interna	10	A
84212910	Filtros de prensa	5	A
84212990	Máquinas y aparatos para filtrar o purificar líquidos, no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
84213100	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	10	A
84213910	Máquinas para filtrar o purificar gases, de tipo doméstico	15	B
84213921	Recolectores electroestáticos de polvo, para usos industriales no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
84213922	recolectores de polvo con filtros de aire de uso industrial, no especificado ni comprendido en otra parte	5	A

000248

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84213923	Recolectores de polvo tipo ciclón, para uso industrial no especificado ni comprendido en otra parte	5	A
84213929	Los demás recolectores para uso industrial, no especificado ni comprendido en otra parte	5	A
84213930	Máquinas para filtrar o purificar, para motor de motocicleta	5	A
84213990	Los demás recolectores de polvo, no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
84219110	Partes de secadores de roipa, con centrifuga con capacidad inferior o igual a 10kg	0	A
84219190	Partes de otras centrifugas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
84219910	Partes de máquinas para filtrar o purificar, de tipo doméstico	10	A
84219990	Máquinas para filtrar o purificar gases, excepto de tipo doméstico	5	A
84221100	Máquinas lavaplatos del tipo HH	10	A
84221900	Máquinas lavaplatos no especificadas ni comprendidas en otra parte	14	B
84222000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	10	A
84223010	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacio	12	B
84223021	Maquinaria para el envasado de cemento, automáticas	12	B
84223029	Maquinaria para el envasado de cemento, excepto las automático	12	B
84223030	La demás maquinaria para envasar, no especificada ni comprendida en otra parte	10	A
84223090	Máquinas para el llenado, cerrado, sellado, embotellado, enlatado o empacado bebidas no especificadas ni comprendidas en otra parte, máquinas para el airado de bebidas	10	A
84224000	Máquinas para empaquetar o envolver, no especificadas ni contenidas en otra parte	10	A
84229010	Partes de máquinas lava platos	10,5	B
84229020	Partes de máquinas para embotellado o enlatado de bebidas o alimentos líquidos	8,5	A
84229090	Partes de las máquinas de la partida 84.22, no especificadas ni contenidas en otra parte	8,5	A
84231000	Máquinas de pesado personales, incluyendo balanzas para bebes; balanzas domésticas	10,5	B
84232010	Máquinas de pesaje electrónicas de cinturón.	10	A
84232090	Las demás balanzas para el pesado continuo de bienes sobre transportadores	10	A
84233010	Balanzas de racionamiento y empaque	10,5	B
84233020	Balanzas de racionamiento y selección	10,5	B
84233030	Balanzas de porcionamiento	10,5	B
84233090	Balanzas para el pesado continuo, no especificadas ni comprendidas en otra parte, incluidas las dosificadoras de tolva	10,5	B
84238110	Balances de cuenta	10,5	B
84238120	Balanzas de resorte	10,5	B
84238190	Maquinaria para pesaje, teniendo una capacidad máxima de pesaje inferior o igual a 30kg, no especificado ni comprendido	10,5	B
84238210	Básculas para pesar ganado	10,5	B
84238290	Maquinaria de pesado teniendo un capacidad maxima de pesado superior a 30kg pero inferior o igual a 5000kg, no especificada ni comprendida en otra parte	10,5	B
84238910	Puentes de pesaje	10	A
84238920	Balanzas para camiones	10	A
84238930	Balanzas colgantes	10	A
84238990	Maquinaria para pesaje, no especificada ni comprendida en otra parte	10	A
84239000	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	10	A
84241000	Extintores, incluso cargados	8,4	A
84242000	Pistolas aerográficas y aparatos similares	8,4	A
84243000	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	8,4	A
84248100	aparatos mecánicos para agricultura u horticultura para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo	8	A
84248910	Los demás aparatos mecánicos para agricultura u horticultura para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, de tipo doméstico, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
84248991	Lavadora marina de cabinete	0	

4417

000249

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84248999	Los demás aparatos mecánicos para agricultura u horticultura para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, no especificados ni comprendidos en otra parte, excepto de tipo doméstico	0	A
84249010	Partes de extinguidores.	0	A
84249020	Partes de aaparatos mecánicos para para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo, de tipo doméstico	0	A
84249090	Partes de los demás aparatos de la partida 84.24	0	A
84251100	Polipastos, montacargas, eléctricos, excepto para levantar vehículos	6	A
84251900	Polipastos, montacargas, no especificados ni comprendidos en otra parte, excepto para levantar vehículos	5	A
84253110	Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	10	A
84253190	Los demás tornos, cabrestantes, potenciados con motor eléctrico	5	A
84253910	Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	10	A
84253990	Los demás tornos, cabrestantes, excepto los potenciados con motor eléctrico	5	A
84254100	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	3	A
84254210	Gatos hidráulicos para levantar vehículos	3	A
84254290	Ascensores hidráulicos para levantar vehículos	5	A
84254910	Los demás gatos hidráulicos, no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
84254990	Los demás elevadores hidráulicos, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
84261120	Grúas de puente, para todo uso	8	A
84261190	Puentes grúas, sobre soporte fijo, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
84261200	Pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente	6	A
84261910	Grúas para carga de buques	5	A
84261921	Grúas de manipulación para descarga de buques	5	A
84261929	Las demás grúas para descarga de buques	5	A
84261930	Grúas de Pórtico para descarga	10	A
84261941	puentes de carga y descarga de marcos	10	A
84261942	Puentes de varga y descarga de contenedores	10	A
84261943	Puentes de carga y descarga con brazo retráctil	10	A
84261949	Los demás puentes de carga y descarga	10	A
84261990	Grúas de puente transportador, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84262000	Grúas de torre	10	A
84263000	Grúas de pórtico	6	A
84264110	Carretillas autopropulsadas sobre neumáticos	5	A
84264190	La demás maquinaria autopropulsadas con grúa, sobre neumáticos no especificada ni comprendida en otra parte	5	A
84264910	Grúas de oruga	8	A
84264990	Camiones de trabajo equipados con grúa autopropulsados, no especificados ni comprendidos en otra parte	13	B
84269100	Gruas diseñadas para el montado de vehículos en carretera	10	A
84269900	Gruas, torres de perforación, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	A
84271010	Apiladora de pasillo, con tracción propulsada por un motor eléctrico	9	A
84271020	Apiladora de pasillo propulsada por un motor eléctrico	9	A
84271090	Los demás camiones de trabajo propulsados por un motor eléctrico	9	A
84272010	Montacargas para contenedores	9	A
84272090	Montacargas auto propulsados, no especificados ni comprendidos en otra parte	9	A
84279000	Camiones equipados con equipo de levantamiento y manipulación, sin motor	9	A
84281010	Ascensores y montacargas para el transporte de personas	8	A
84281090	otros ascensores y montacargas	6	A
84282000	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	5	A
84283100	Ascensores y transportadores de bienes de acción continua, para uso subterraneo	5	A
84283200	Ascensores y transportadores de bienes de acción continua, del tipo con	5	A
84283300	Ascensores y transportadores de bienes de acción continua, de tipo con correa	5	A
84283910	Ascensores y transportadores de bienes de acción continua, no especificados ni comprendidos en otra parte, del tipo de cadena	5	A
84283920	Ascensores y transportadores de bienes de acción continua, no especificados ni comprendidos en otra parte, del tipo de rodillo	5	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84283990	Ascensores y transportadores de bienes de acción continua, no especificados ni comprendidos en otra parte, no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
84284000	Escaleras mecánicas y pasillos móviles	5	A
84286010	Teleférico para carga aérea	8	A
84286021	Teleférico de pasajeros, con monocable sin fin	8	A
84286029	Teleférico de pasajeros, no especificado ni comprendido en otra parte	8	A
84286090	Teleféricos, mecanismos de tracción para funiculares, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
84289010	Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	10	A
84289020	Equipos mecánicos de aparcamiento	5	A
84289090	La demás maquinaria para levantamiento, manipulación, carga o descarga	5	A
84291110	Excavadoras con tracción y con un motor con salida superior a 235,36kw	7	A
84291190	topadoras frontales y angulares con tracción y con un motor con salida menor o igual a 235,36kw	7	A
84291910	topadoras frontales y angulares sin tracción y con un motor con salida superior a 235,36kw	7	A
84291990	topadoras frontales y angulares sin tracción y con un motor con salida menor o igual a 235,36kw	7	A
84292010	Niveladoras autopropulsadas, con un motor con salida superior a 235,36kw	5	A
84292090	Niveladoras autopropulsadas, con un motor con salida inferior o igual a 235,36kw	5	A
84293010	Traillas autopropulsadas, con un cubo de capacidad superior a 10m3	3	A
84293090	Traillas autopropulsadas, con un cubo de capacidad inferior o igual a 10m3	5	A
84294011	Aplanadoras autopropulsadas, con un peso muerto mayor o igual a 10 toneladas	7	A
84294019	Las demás aplanadoras, autopropulsadas	8	A
84294090	Aplanadoras, autopropulsadas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	A
84295100	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	5	A
84295211	Excavadoras, montadas sobre neumáticos, cuya superestructura pueda girar 360 grados	8	A
84295212	Excavadoras, montadas sobre rieles, cuya superestructura pueda girar 360 grados	8	A
84295219	Las demás Excavadoras, cuya superestructura pueda girar 360 grados, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
84295290	Las demás palas cargadoras y maquinarias, cuya superestructura pueda girar 360 grados	8	A
84295900	La demás maquinaria de excavación autopropulsada no especificada ni comprendida en otra parte	8	A
84301000	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	10	A
84302000	Quitanieves	10	A
84303100	Autopropulsadas	10	A
84303900	Cortadores de carbón o piedra, no autopropulsadas	6	A
84304111	Maquinaria de perforación de petróleo o gas, autopropulsadas, con un profundidad de perforación superior o igual a 6000m	5	A
84304119	Maquinaria de perforación de petróleo o gas, autopropulsadas, con un profundidad de perforación inferior a 6000m	5	A
84304121	Las demás maquinarias de perforación, autopropulsadas, con un profundidad de perforación superior o igual a 6000m	5	A
84304122	Maquinaria de perforación de petróleo o gas, autopropulsadas, con un profundidad, tipo tractor	5	A
84304129	La demás Maquinaria de perforación, autopropulsadas, con un profundidad de perforación inferior a 6000m, no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
84304190	Maquinaria de sondeo, autopropulsada	5	A
84304900	Maquinaria de perforación o sondeo, no especificada ni comprendida en otra parte excepto las autopropulsadas	5	A
84305010	Los demás equipos de producción de petróleo, autopropulsados, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
84305020	Palas para minería, autopropulsadas	7	A
84305031	Taladros para minería, con rueda dentada con un diámetro superior o igual a 380mm	5	A
84305039	Taladros para minería, con rueda dentada con un diámetro superior o igual a 380mm	5	

4419

000251

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2857

4420

84305090	Maquinaria para movimiento, excavación o extracción, autopropulsadas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	5	A
84306100	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	6	A
84306911	Taladros de ingeniería con cubierta de perforación de un diámetro superior o igual a 3m	6	A
84306919	Taladros de ingeniería con cubierta de perforación de un diámetro inferior a 3m	6	A
84306920	Traíllas	6	A
84306990	La demás maquinaria de movimiento, excavación o extracción, no especificada ni comprendida en otra parte, excepto la autopropulsada	6	A
84311000	Partes de maquinaria de la partida número 84.25	3	A
84312000	Partes de carretillas elevadoras y demás camiones equipados con equipo de levantamiento	6	A
84313100	Partes de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	3	A
84313900	Partes de máquinas para montaje, manipulación, carga o descarga, no especificada ni comprendida en otra parte	5	A
84314100	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	6	A
84314200	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	6	A
84314310	Partes de maquinaria de perforación de petróleo o gas	4	A
84314320	Partes de maquinaria de perforación	4	A
84314390	Partes de maquinaria de sondeo	5	A
84314910	Partes de palas de minería autopropulsada	5	A
84314990	Partes de maquinaria, no especificadas ni comprendidas en otra parte, de las partidas número 84.25 a 84.30	5	A
84321000	Arados	5	A
84322100	Gradas (rastras) de discos	5	A
84322900	escarificadores, cultivadores, azadas y escardadores	4	A
84323000	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	4	A
84324000	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono	4	A
84328010	rodillos para césped o terrenos de deporte	7	A
84328090	Las demás maquinaria para la preparación del suelo de cultivo, no especificada ni comprendida en otra parte	4	A
84329000	Partes de rodillos y demás maquinaria para la preparación del suelo de cultivo	4	A
84331100	Cortadoras de césped, con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	6	A
84331900	Cortadoras de césped, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	A
84332000	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	4	A
84333000	Henificadoras, rastrillos y demás máquinas para henificar	5	A
84334000	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	5	A
84335100	Cosechadoras-trilladoras	8	A
84335200	Las demás máquinas y aparatos para trillar	8	A
84335300	Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	8	A
84335910	Cosechadoras de caña de azúcar	8	A
84335920	Cosechadoras de algodón	8	A
84335990	Maquinaria cosechadora, no especificada ni comprendida en otra parte	8	A
84336000	Maquinaria para la limpieza, clasificación y cribado de huevos, frutas y demás productos	5	A
84339010	Partes de cosechadoras-trilladoras combinadas	5	A
84339090	Partes de la demás maquinaria de la partida 84.33	3	A
84341000	Máquinas para ordeñar	10	A
84342000	Máquinas y aparatos para la industria lechera	6	A
84349000	Partes de máquinas para ordeñar y máquinas para lácteos	5	A
84351000	Prensas, trituradores y maquinaria similar para la fabricación de vino, sidra, jugos de frutas, etc.	10	A
84359000	Partes de la maquinaria de la subpartida 8435.1000	6	A
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	7	A
84362100	Incubadoras y criadoras	5	A
84362900	Maquinaria para la avicultura, no especificado ni comprendido en otra parte	10	A
84368000	Maquinaria para agricultura, horticultura, silvicultura, o apicultura, no especificada ni comprendida en otra parte, incluyendo las germinadoras de plantas	10	A
84369100	Partes de maquinaria para la avicultura	6	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84369900	Partes para maquinaria para agricultura, horticultura, silvicultura, o apicultura, no especificada ni comprendida en otra parte, incluyendo partes para las germinadoras de plantas	6	A
84371000	Maquinaria para la limpieza, clasificación y cribado de semillas grano y demás leguminosas secas no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84378000	Maquinarias para ordeño, procesamiento de cereales, leguminosas secas, no especificadas ni comprendidas en otra parte, excepto los vegetales de tipo de granja	10	A
84379000	Partes para maquinaria para molienda o para limpieza, clasificación, cribado o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina seca	6	A
84381000	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	7	A
84382000	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	8	A
84383000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	10	A
84384000	Máquinas y aparatos para la industria cervecera	7	A
84385000	Máquinas y aparatos para la preparación de carne	7	A
84386000	Maquinaria para la preparación de frutas, nueces y vegetales.	10	A
84388000	Maquinaria y aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto para la extracción o preparación de grasas y aceites vegetales	8,5	A
84389000	Partes de la maquinaria de la partida número 84.38	5	A
84391000	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	8,4	A
84392000	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	8,4	A
84393000	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	8,4	A
84399100	Partes de maquinaria para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	6	A
84399900	Partes de maquinaria para la fabricación o acabado de papel o cartón	6	A
84401010	Máquinas de encuadernación, por cosido	10	A
84401020	Máquinas de encuadernación, por engomado	12	B
84401090	Máquinas de encuadernación, no especificadas ni comprendidas en otra parte	12	B
84409000	Partes de máquinas de encuadernación de libros incluyendo máquinas de coser	8	A
84411000	Máquinas de corte para pasta de papel, papel y cartón de todos los tipos	12	B
84412000	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	12	B
84413010	Máquinas para la manufactura de envases en combinación papel-plástico-aluminio	13,5	B
84413090	Máquinas para la manufactura de cajas, tubos, tambores o contenedores similares, excepto por moldeado, no especificados ni comprendidos en otra parte	13,5	B
84414000	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	12	B
84418010	Máquinas para la manufactura de envases suaves en combinación papel-plástico-aluminio	12	B
84418090	Maquinarias para la manufactura de la pasta de papel, del papel o cartón, no especificados ni comprendidos en otra parte	12	B
84419010	Partes de máquinas cortadoras de papel	8	A
84419090	Partes de las demás maquinarias para la manufactura de la pasta de papel, del papel o cartón	8,4	A
84423010	Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	9	A
84423021	Equipos computadorizados para placas	9	A
84423029	La demás maquinaria, aparatos y demás equipo para preparar o manufacturar placas, cilindros y demás componentes de impresión.	9	A
84423090	Los demás aparatos para la fabricación de clichés, etcétera, no especificados ni comprendidos en otra parte	9	A
84424000	Partes de maquinarias, dispositivos y equipos para establecer o diseñar los tipos para la preparación o fabricación de clichés no especificados ni comprendidos en otra parte	7	A
84425000	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	7	A
84431100	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	10	
84431200	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	12	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2859

4422

84431311	La demás maquinaria de impresión, offset, con alimentador de hojas para una prensa de impresión monocolor	10	A
84431312	maquinaria de impresión, offset, con alimentador de hojas para una prensa de impresión bicolor	10	A
84431313	maquinaria de impresión, offset, con alimentador de hojas para una prensa de impresión de color cuádruple	10	A
84431319	Para maquinaria de impresión offset	10	A
84431390	La demás maquinaria de impresión offset	10	A
84431400	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	12	B
84431500	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	12	B
84431600	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	10	A
84431700	Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	18	B
84431921	Prensa de pantalla cilíndrica	10	A
84431922	Prensa de pantalla aplanada	10	A
84431929	Las demás maquinaria de impresión con pantalla	10	A
84431980	La demás maquinaria de impresión	8	A
84433110	impresoras, fotocopiadoras, etc, con dos funciones o más, del tipo de foto electroestática	10	A
84433190	impresoras, fotocopiadoras, etc, con dos funciones o más, excepto del tipo de foto electroestática	0	A
84433211	Impresoras estilográficas	0	A
84433212	Impresoras laser	0	A
84433213	Impresoras de inyección de tinta	0	A
84433214	Impresoras térmicas	0	A
84433219	Las demás impresoras	0	A
84433221	Impresoras de inyección de tinta, con capacidad de conexión a una máquina automática de procesamiento de datos o a una red	8	A
84433222	Impresoras de fotografías electroestáticas con capacidad de conexión a una máquina automática de procesamiento de datos o a una red	8	A
84433229	Las demás impresoras digitales con capacidad de conexión a una máquina automática de procesamiento de datos o a una red	8	A
84433290	Las demás impresoras, máquinas de fax con capacidad conectarse a una red	0	A
84433911	Aparatos fotocopiadores electroestáticos, de procesamiento directo	0	A
84433912	Aparatos fotocopiadores electroestáticos, de procesamiento indirecto	10	A
84433921	Aparatos fotocopiadores electroestáticos, de procesamiento directo, conteniendo un sistema óptico	0	A
84433922	Aparatos fotocopiadores electroestáticos, del tipo de contacto	20	B
84433923	Aparatos copiadores sensibles al calor	20	B
84433924	Aparatos copiadores por sublimación de calor	20	B
84433931	Impresoras de inyección de tinta	8	A
84433932	Impresoras fotográficas electroestáticas (impresoras láser)	8	A
84433939	Las demás impresoras digitales	8	A
84433990	Las demás impresoras, fotocopiadoras y máquinas de fax	0	A
84439110	Máquinas auxiliares para impresión digital	12	B
84439190	Partes y accesorios de impresoras	6	A
84439910	Máquinas auxiliares para impresión digital	12	B
84439921	Cabezas de impresora térmica	6	A
84439929	Las demás partes de las impresoras digitales, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	A
84439990	Las demás partes y accesorios de impresoras y fotocopiadoras, etc.	0	A
84440010	Filamentos sintéticos de inyectores giratorios	10	A
84440020	Fibras sintéticas discontinuas de inyectores giratorios	10	A
84440030	Fibras artificiales de inyectores giratorios	10	A
84440040	Filamentos sintéticos o artificiales para máquinas de engaste	10	A
84440050	Filamentos sintéticos o artificiales para máquinas de corte	10	A
84440090	Máquinas para extrudir, laminar, texturizar o cortar, materiales sintéticos o artificiales, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
84451111	Maquinaria de cardado por soplado	10	A
84451112	Abridora pinzadora	10	A
84451113	Maquinaria de cardado	10	

000254

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84451119	Las demás máquinas de cardado para fibras tipo algodón	10	A
84451120	Máquinas de cardado para fibras tipo lana	10	A
84451190	Las demás máquinas de cardado, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84451210	Peinador de algodón	10	A
84451220	Peinador de estambre	10	A
84451290	Las demás máquinas peinadoras	10	A
84451310	Máquinas de extracción	10	A
84451321	Máquinas Torcedoras de algodón	10	A
84451322	Máquinas torcedoras de estambre	10	A
84451329	Las demás máquinas torcedoras	10	A
84451900	Máquinas para la preparación de textiles, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
84452031	Máquinas de rotor giratorio	10	A
84452032	Centrifuga de propulsión	10	A
84452039	Las demás Centrifugas de extremo abierto	10	A
84452041	Hilandera de anillos para algodón	10,5	B
84452042	Hilandera de anillos para estambre	10	A
84452049	Las demás hilanderas	10	A
84452090	Las demás máquinas giratorias para textiles	10	A
84453000	Máquinas para doblar o retorcer materia textil	10	A
84454010	Bobinadoras y devanadoras automáticas.	10	A
84454090	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	10	A
84459010	Máquinas de deformación	10	A
84459020	Máquinas escuadradoras	10	A
84459090	Las demás máquinas para la producción o preparación de hilados textiles, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84461000	Máquinas para el tejido de telas de anchura superior o igual a 30 cm	8	A
84462110	Telares mecánicos, tipo lanzadera, para el tejido de alfombras, con una anchura superior a30cm	12	B
84462190	Telares mecánicos, tipo lanzadera, para el tejido de telas , con una anchura superior a30cm	10	A
84462900	Máquinas para el tejido de telas de anchura inferior a 30 cm	10	A
84463020	Telar de pinzas para el tejido de telas , con una anchura superior a30cm, sin lanzadera	8	A
84463030	Telar con transportador para el tejido de telas , con una anchura superior a30cm, sin lanzadera	8	A
84463040	Telares a chorro, de agua, para el tejido de telas , con una anchura superior a30cm, sin lanzadera	8	A
84463050	Telares a chorro, de aire, para el tejido de telas , con una anchura superior a30cm, sin lanzadera	8	A
84463090	Máquinas para el tejido de telas , con una anchura superior a30cm, sin lanzadera	8	A
84471100	Maquinas de tejido circular con un cilindro de un diámetro superior o igual a 165mm	8	A
84471200	Máquinas de tejido circular con un cilindro de un diámetro inferior a 165mm	8	A
84472011	Máquinas de tejer tricota y urdimbre	8	A
84472012	Máquinas de tejer urdimbre y raschel	8	A
84472019	Las demás máquinas de tejer en urdimbre, no especificadas ni comprendidas en otra parte	8	A
84472020	Las demás máquinas de tejido plano	8	A
84472030	Máquinas de coser por cadeneta	8	A
84479011	Máquinas de insertado para la fabricación de alfombras	7	A
84479019	Las demás máquinas de insertar mechones	8	A
84479020	Máquinas de bordar	8	A
84479090	Máquinas para hacer pasamanería, tul, trenzas o redes;	10	A
84481100	Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras de cartas, para máquinas de las partidas 8444, 8445, 8446 y 8447	8	A
84481900	Maquinaria auxiliar para máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 y84.47	8	A
84482020	Para extrudir o estirar filamentos textiles en hileras	6	A
84482090	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8444 o de su maquinaria auxiliar, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	A
84483100	Tarjetas para ropa de la partida 84.45	6	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2861
4424

84483200	Partes y accesorios de máquinas para la preparación de fibras textiles, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	A
84483310	Unidades para bobinar o devanar para Devanación automática	6	A
84483390	Husos y sus aletas, anillos y cursores	6	A
84483910	Rotores de boca abierta para las máquinas de la partida 84.45 y su maquinaria auxiliar	6	A
84483920	Limpiador automática para bobinadora o devanadora automática	6	A
84483930	Empalmador de aire para bobinadora o devanadora automática	6	A
84483940	Juego de anillos de hilar compactos	6	A
84483990	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 y su maquinaria auxiliar, no comprendidas ni especificadas en otra parte	6	A
84484200	Peines, lizos y cuadros de lizos para máquinas de tejer (telares)	6	A
84484910	Unidad de selección y recepción para máquinas de tejer proyectiva	6	A
84484920	Inserción de trama de movimiento izquierdo para telar de propulsión de aire	6	A
84484930	Lanzaderas	6	A
84484990	Partes y accesorios de máquinas de tejer y su maquinaria auxiliar, no especificada ni comprendida en otra parte	6	A
84485120	Agujas de peluquería, ganchillos para máquinas de tejido, con calibre número 28	6	A
84485190	Plomadas, agujas y demás artículos usados para la formación de puntadas	6	A
84485900	Las demás partes y accesorios de la partida 84.47 y su maquinaria auxiliar	6	A
84490010	Agujas de alta velocidad para máquinas de perforación con una frecuencia de perforación superior a 2000 bis por minuto	8	A
84490020	Equipo de alta velocidades para ancho de tela tipo spunlance, con ancho de trabajo superior a 3.5m, una velocidad de trabajo de 250m por minute y una presión de tela spunlance superior o igual a 400 pa	8	A
84490090	Maquinaria para la fabricación o acabado de fieltro o telas sin tejer, en piezas o formas.	8	A
84501110	Máquinas completamente automáticas con propela de rotación continua, con una capacidad de ropa seca inferior o igual a 10kg	10	A
84501120	Máquinas completamente automáticas de tipo de tambor, con una capacidad de ropa seca inferior o igual a 10kg	10	A
84501190	Máquinas lavadoras completamente automáticas, con una capacidad de ropa seca inferior o igual a 10kg	10	A
84501200	Las máquinas lavadoras, con una capacidad de ropa seca inferior o igual a 10kg, con secadora incorporada	30	B
84501900	Las máquinas lavadoras, con una capacidad de ropa seca inferior o igual a 10kg, no especificadas ni comprendidas en otra parte	30	B
84502000	Las máquinas lavadoras, con una capacidad de ropa seca superior a 10kg	10	A
84509010	Parte de máquinas lavadoras, con una capacidad de ropa seca inferior o igual a 10kg	5	A
84509090	Parte de máquinas lavadoras, con una capacidad de ropa seca inferior o igual a 10kg	16	B
84511000	Máquinas para limpieza en seco	21	B
84512100	Máquinas de secado (excepto las de la partida 84.50) con una capacidad de ropa seca inferior o igual a 10kg	15	B
84512900	Máquinas de secado (excepto las de la partida 84.50) no especificadas ni comprendidas en otra parte	8	A
84513000	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	8	A
84514000	Máquinas para lavar, blanquear o teñir	8,4	A
84515000	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	8	A
84518000	máquinas para retorcer, vestir, acabado, revestimiento de hilados impregnados etc.	12	B
84519000	Partes de la maquinaria de la partida número 84.51	8	A
84521010	Máquinas de coser multifuncionales del tipo doméstico	21	B
84521091	Máquinas de coser operadas a mano del tipo doméstico	21	B
84521099	Máquinas de coser del tipo doméstico, no especificadas ni comprendidas en otra parte	21	B
84522110	Máquinas de coser, excepto de tipo doméstico, con puntada plana	12	B
84522190	Las demás máquinas de coser, excepto de tipo doméstico, no especificadas ni comprendidas en otra parte	12	B
84522900	Máquinas de coser, excepto las máquinas para encuadernado de libros, no especificadas ni comprendidas en otra parte	12	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84523000	Agujas para máquinas de coser	14	B
84524000	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	14	B
84529011	Lanzaderas rotativas para máquinas de coser de tipo domestico	14	B
84529019	Partes de máquinas de coser, no especificadas ni comprendidas en otra parte	14	B
84529091	Lanzaderas rotativas para máquinas de coser de excepto de tipo doméstico	14	B
84529099	Partes de máquinas de coser, excepto de tipo doméstico, no especificadas ni comprendidas en otra parte	14	B
84531000	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	8,4	A
84532000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	8,4	A
84538000	Máquinas para fabricar o reparar el arte en pieles y cueros, no especificadas ni comprendidas en otra parte	8,4	A
84539000	Partes de la maquinaria de la partida número 84.53	8	A
84541000	Convertidores del tipo utilizado en metalurgia o fundiciones de metal	8,4	A
84542010	Equipo de refinameinto con horno externo	8,4	A
84542090	Lingoteras y cucharones usados en la metalurgia y en fundiciones, no especificadas ni comprendidas en otra parte	8,4	A
84543010	cámara de frio máquinas de fundición a presión	12	B
84543021	máquinas de fundación continua para lingotes bloque	10	A
84543022	máquinas de fundición continua para lingotes loza	12	B
84543029	Las demás máquinas de fundición continua para lingotes, no especificadas ni comprendidas en otra parte	12	B
84543090	Máquinas de fundición usadas en la metalurgia o en fundiciones, no especificadas ni comprendidas en otra parte	12	B
84549010	Partes para equipo de refinamiento con horno externo	8	A
84549021	Cristalizadores para máquinas fundidoras de lingotes	8	A
84549022	Aparatos vibradores para máquinas fundidoras de lingotes	8	A
84549029	Las demás partes para máquinas fundidoras de lingotes	8	A
84549090	Partes de las demás máquinas de la partida número 84.54	8	A
84551010	Laminadores de tubos, en caliente	12	B
84551020	Laminadores de tubos, en frio	12	B
84551030	Laminadores de tubos con capacidad reducir el diámetro de escudo	12	B
84551090	Laminadores de tubos de metal, no especificado ni comprendidos en otra parte	12	B
84552110	Laminadores planos, en caliente	15	B
84552120	Laminadores para perfiles y secciones	15	B
84552130	Laminadores para barras y varillas, con surcos	15	B
84552190	Laminadoras en caliente o con combinaciones caliente-frio, no especificadas ni comprendidas en otra parte	15	B
84552210	Laminadoras planas, en frio	10	A
84552290	Laminadoras, en frio, no especificadas ni comprendidas en otra parte	15	B
84553000	Cilindros para laminadoras de metal	8,4	A
84559000	Partes de cilindros y laminadoras de metal	8	A
84561000	Máquinas herramienta operadas por procesos de láser u otros haces de luz o fotones.	0	A
84562000	Máquinas herramientas operadas por procesos ultrasónicos	10	A
84563010	Máquinas herramienta operadas por procesos de electro descarga, numéricamente controlada	9,7	A
84563090	Máquinas herramienta operadas por procesos de electro descarga, no controlada numéricamente	10	A
84569010	Máquinas para corte de arco de plasma	0	A
84569090	Las demás máquinas herramienta para trabajar cualquier material por haz de electrones y electroquímico	0	A
84571010	Centros mecanizados verticales	9,7	A
84571020	Centros mecanizados horizontales	9,7	A
84571030	Centros mecanizados planos	9,7	A
84571090	Centros mecanizados, no especificados ni comprendidos en otra parte	9,7	A
84572000	Máquinas de puesto fijo	8	A
84573000	Máquinas de puestos múltiples	5	A
84581100	Tornos horizontales, con control numérico	9,7	A
84581900	Tornos horizontales no especificados ni comprendidos en otra parte	12	B
84589100	Tornos no especificados ni comprendidos en otra parte, con control numérico	5	A
84589900	Tornos no especificados ni comprendidos en otra parte, para remover metal	12	
84591000	Unidades de mecanizado de correderas	15	

2862
4425
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2863

4426

84592100	Máquinas de taladrar, con control numérico	9,7	A
84592900	Máquinas de taladrar, para remover metal	15	B
84593100	Máquinas escariadoras-fresadoras, no especificadas ni comprendidas en otra parte con control numérico	9,7	A
84593900	Máquinas escariadoras-fresadoras, no especificadas ni comprendidas en otra parte, para remover metal	10	A
84594010	Máquinas para perforación, controladas numéricamente	9,7	A
84594090	Máquinas para perforación, sin control numérico	15	B
84595100	Máquinas de fresar, de consola, con control numérico	9,7	A
84595900	Máquinas de fresar, de consola, no especificadas ni comprendidas en otra aparte, para remover metal	15	B
84596110	Máquinas fresadoras en plano, con control numérico	5	A
84596190	Máquinas fresadoras, no especificadas ni comprendidas en otra parte, con control numérico	5	A
84596910	Máquinas fresadoras en plano, sin <control numérico	12	B
84596990	Máquinas fresadoras, no especificadas ni comprendidas en otra parte, sin control numérico	12	B
84597000	Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajar)	12	B
84601100	Máquinas de rectificar superficies planas, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión de hasta 0.01 mm, con control numérico	9,7	A
84601900	Máquinas de rectificar superficies planas, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión de hasta 0.01 mm, con control numérico	15	B
84602110	Máquinas cilíndricas de rectificar en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, con control numérico	9,7	A
84602120	Máquinas de rectificado interno, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, de control numérico	9,7	A
84602190	Máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, de control numérico, no especificada ni comprendida en otra parte	9,7	A
84602910	Máquinas cilíndricas de, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, sin control numérico	15	B
84602920	Máquinas de rectificado interno, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, sin control numérico	15	B
84602930	Máquinas aplanadoras de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, sin control numérico	13	B
84602990	Máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, sin control numérico	13	B
84603100	Maquinas de afilar (herramienta cortador o moler) sin control numérico	9,7	A
84603900	Maquinas de afilar (herramienta cortador o moler) sin control numérico	15	B
84604010	Máquinas de bruñir	13	B
84604020	Máquinas de lapeadoras	13	B
84609010	Máquinas rectificadoras de rueda	15	B
84609020	Máquinas pulidoras	15	B
84609090	Máquinas herramientas para el terminado de metals con productos de pulido, no especificadas ni comprendidas en otra parte	15	B
84612010	Máquinas de limar	15	B
84612020	Máquinas mortajar	15	B
84613000	Máquinas de brochar	12	B
84614010	Equipo de corte, rectificado, máquinas de acabado, con control numérico	9,7	A
84614090	Equipo de corte, rectificado, máquinas de acabado, sin control numérico	15	B
84615000	Máquinas de aserrar o trocear	12	B
84619011	Máquinas cepilladoras de doble columna (de lado abierto)	15	B
84619019	Las demás máquinas cepilladoras, n o especificadas ni comprendidas en otra parte	15	B
84619090	Las demás máquinas herramientas que trabajen removiendo metal	12	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

Exp 2864
4427

84621010	Forjas, máquinas de estampado a presión y martillos, con control numérico	9,7	A
84621090	Forjas, máquinas de estampado a presión y martillos, sin control numérico	12	B
84622110	Máquinas de enderezado, con control numérico	9,7	A
84622190	Máquinas de enrollar, curvar o enderezar, con control numérico	9,7	A
84622910	Máquinas de enderezado, sin control numérico	10	A
84622990	Máquinas de enrollar, curvar o enderezar, sin control numérico	10	A
84623110	Cizalla longitudinal, con control numérico	7	A
84623120	Cizalla transversal, con control numérico	7	A
84623190	Las demás cizallas, con control numérico	7	A
84623910	Cizalla longitudinal, sin control numérico	10	A
84623920	Cizalla transversal, sin control numérico	10	A
84623990	Las demás cizallas, con control numérico	10	A
84624111	Prensa para perforación de cambio de herramienta automático CNC, con control numérico	9,7	A
84624119	Las demás prensas de perforación, con control numérico	9,7	A
84624190	Las demás máquinas de perforar o entallar, con control numérico	9,7	A
84624900	Máquinas de perforar o entallar, sin control numérico,	10	A
84629110	Máquinas de prensado de secciones metálicas, hidráulicas	10	A
84629190	Prensas hidráulicas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84629910	Prensas mecánicas	10	A
84629990	Prensas para trabajar el metal no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84631011	Bancos para estirar tubos en frio inferiores o iguales a 300t	10	A
84631019	Bancos para estirar tubos en frio superiores a 300t	10	A
84631020	Máquinas de trefilado	10	A
84631090	Los demás bancos para estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
84632000	Máquinas laminadoras de hacer roscas	15	B
84633000	Máquinas para trabajar alambre	10	A
84639000	Máquinas herramienta para trabajar metales, sin remover material, no especificadas ni comprendidas en otra párte	10	A
84641010	Sierras de disco	0	A
84641020	Sierras para calar	0	A
84641090	Las demás sierras, no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
84642010	Máquinas de amolar o pulir vidrio o cristalería	0	A
84642090	Las demás máquinas de amolar o pulir	0	A
84649011	Máquinas de cortado, para trabajar en frio el vidrio y la cristalería	0	A
84649012	Máquinas de tallado, para trabajar en frio el vidrio o la cristalería	0	A
84649019	Las demás máquinas para trabajar en frio el vidrio o la cristalería, no especificadas ni comprendías en otra parte.	0	A
84649090	Las demás máquinas para trabajar	0	A
84651000	Máquinas para madera, que puedan realizar diferentes operaciones mecánicas sin cambiar de herramienta.	10	A
84659100	Sierras para trabajar, madera, corcho, hueso, caucho endurecido o plástico, etc.	10	A
84659200	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar para trabajar madera, plástico etc.	10	A
84659300	Máquinas de amolar, lijar o pulir para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido o plástico rígido	10	A
84659400	Máquinas de curvar o ensamblar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido o plástico rígido	10	A
84659500	Máquinas de taladrar o mortajar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido o plástico	10	A
84659600	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido o plástico rígido , etc.	10	A
84659900	Las demás máquinas herramienta para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias similares	10	A
84661000	Porta herramientas y cabezales de roscar de apertura automática para máquinas de las partidas 84,56 a 84,65	7	A
84662000	Portapiezas para usar con las máquinas de la partida 84.65	7	A
84663000	Divisores y demás accesorios especiales para máquinas herramienta	7	A
84669100	Partes y accesorios, no especificados ni comprendidos en otra parte, para usar con máquinas de la partida número 84.64	0	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84669200	Partes y accesorios, no especificados ni comprendidos en otra parte, para usar con máquinas de la partida número 84.65	6	A
84669300	Partes y accesorios, no especificados ni comprendidos en otra parte, para usar con máquinas de la partida número 84.56 a la 84.61	0	A
84669400	Partes y accesorios, no especificados ni comprendidos en otra parte, para usar con máquinas de la partida número 84.62 o 84.63	6	A
84671100	Herramientas neumáticas manuales, de tipo rotativo	8	A
84671900	Herramientas neumáticas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	8	A
84672100	Taladros de todos los tipos	10	A
84672210	Sierras de cadenas	10	A
84672290	Sierras eléctricas de uso manual	10	A
84672910	Herramientas para afilar	10	A
84672920	Devastadores	10	A
84672990	Las demás herramientas para trabajar a mano	10	A
84678100	Sierras de cadena	8	A
84678900	Herramientas manuales sin incorporar motor eléctrico, no especificadas ni comprendidas en otra parte	8	A
84679110	Partes de sierra de cadena, con motor eléctrico incorporado	6	A
84679190	Partes de sierra de cadena, no especificada ni comprendida en otra parte	6	A
84679200	Partes para herramientas neumaticas	6	A
84679910	Partes de motor eléctrico incorporado	10	A
84679990	Partes incorporada de la partida 8457, no especificada ni comprendida en otra parte	6	A
84681000	Sopletes para soldadura	12	B
84682000	Maquinaria operada por gas para soldadura, no especificada ni comprendida en otra parte	12	B
84688000	Maquinaria para soldadura, excepto la operada por gas	12	B
84689000	Partes de máquinas para soldadura	7	A
84690011	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	0	A
84690012	Máquinas de escribir automáticas	12	B
84690020	Las demás máquinas de escribir, eléctricas	12	B
84690030	Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	12	B
84701000	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	0	A
84702100	máquinas calculadoras electrónicas, con dispositivo de impresión incorporado, no especificada ni comprendida en otra parte	0	A
84702900	máquinas calculadoras electrónicas, no especificada ni comprendida en otra parte	0	A
84703000	máquinas calculadoras, no especificada ni comprendida en otra parte	0	A
84705010	Cajas registradoras usadas en tiendas	0	A
84705090	Cajas registradoras no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
84709000	Máquinas de franquear, etc, con dispositivo de cálculo incorporado	0	A
84713000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0	A
84714110	Computadores centrales, con al menos un CPU y una unidad de entrada y salida, en el mismo contenedor	0	A
84714120	Minicomputadores , con al menos un CPU y una unidad de entrada y salida, en el mismo contenedor	0	A
84714140	Microprocesadores , con al menos un CPU y una unidad de entrada y salida, en el mismo contenedor	0	A
84714190	ADP digital con al menos un CPU y una unidad de salida y entrada en el mismo contenedor	0	A
84714910	Computadores centrales presentados en forma de sistemas	0	A
84714920	Minicomputadores presentados en forma de sistemas	0	A
84714940	Microprocesadores en forma de sistemas	0	A
84714991	Sistemas de control distribuidos	0	A
84714999	ADP digitales presentados en forma de sistemas, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
84715010	Unidades digitales de procesamiento para computadores centrales	0	
84715020	Unidades digitales de procesamiento para minicomputadores	0	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2866

4429

84715040	Unidades digitales de procesamiento para microprocesadores	0	A
84715090	Unidades digitales de procesamiento, no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
84716040	Terminals para computadores centrales o minicomputadores	0	A
84716050	Escaners	0	A
84716060	Digitalizadores	0	A
84716071	Teclados	0	A
84716072	Mouses	0	A
84716090	Las demás unidades de entrada y salida, no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
84717010	Unidades de disco rígidos	0	A
84717020	Unidades de disquetes	0	A
84717030	Unidades de disco compacto	0	A
84717090	Las demás unidades de almacenamiento, no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
84718000	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0	A
84719000	Maquinas para transcribir y procesar datos, no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
84721000	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	14	B
84723010	Máquinas de clasificar, cerrar, plegar, o colocar en fajas la correspondencia	10	A
84723090	máquinas de abrir o doblar correspondencia y para colocar u obliterar sellos (estampillas)	14	B
84729010	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones, excepto las de la subpartida 8443.39	0	A
84729021	Perforadoras	0	A
84729022	Engrapadoras	0	A
84729029	Las demás máquinas engrapadoras, no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
84729030	Trituradoras de papel	0	A
84729040	Máquinas duplicadoras	14	B
84729090	Maquinas para oficinas no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
84731000	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	8	A
84732100	Partes y accesorios de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0	A
84732900	Partes y accesorios para las demás máquinas de la partida 84.70	0	A
84733010	Partes y accesorios de las subpartidas número 8471.1000/4110/4120/4910/4920/5010/5020/6090/7019	0	A
84733090	Partes y accesorios de las demás máquinas de la partida 84.71	0	A
84734010	dispensador de billetes cajero	10,5	B
84734090	Partes y accesorios de las demás máquinas de la partida 84.71	10,5	B
84735000	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	0	A
84741000	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	5	A
84742010	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar, del tipo de rodillo dentado	5	A
84742020	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar, tipo Em-Peters	5	A
84742090	Las demás máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar, tierra, piedra o minerales, etcétera	5	A
84743100	Hormigoneras y aparatos de mezclar mortero	7	A
84743200	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	7	A
84743900	máquinas de mezclar o amasar tierra otra materia mineral etc, no especificadas ni comprendidas en otra parte	5	A
84748010	Máquinas para la fabricación de bloques de cemento	5	A
84748020	Máquinas de moldes a presión	5	A
84748090	Máquinas de aglomerar combustibles minerales o para formar moldes de arena para fundición	5	A
84749000	Partes para las s de la partida 84.74	5	A
84751000	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	8	A
84752100	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	10	
84752911	Hornos de flexión por calor continuo para trabajar vidrio y cristalería	10	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2867
4430

84752912	Devanador de fibra de vidrio (excepto fibra óptica)	10	A
84752919	Los demás equipos para trabajar en caliente el vidrio y la cristalería	10	A
84752990	Las demás máquinas para hacer vidrio y cristalería	10	A
84759000	Partes para máquinas para trabajar vidrio	8	A
84762100	Máquinas automáticas para venta de bebidas, con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	14	B
84762900	Máquinas automáticas para venta de bebidas no especificadas ni comprendidas en otra parte	15	B
84768100	Las demás Máquinas automáticas para venta de bienes, con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	14	B
84768900	Máquinas automáticas para venta de bienes no especificadas ni comprendidas en otra parte	15	B
84769000	Partes para máquinas automáticas para venta de bienes	10	A
84771010	Máquinas de moldeado por inyección para trabajar plástico	0	A
84771090	Máquinas de moldeado por inyección para trabajar caucho	0	A
84772010	Granuladores de plástico	5	A
84772090	Extrusoras para trabajar caucho y plástico, no especificadas ni comprendidas en otra parte	5	A
84773000	Máquinas de moldear por soplado para trabajar caucho o plástico, no especificadas ni comprendidas en otra parte	5	A
84774010	Máquinas de Puente formadores por presión para plásticos	5	A
84774020	Máquinas de formado por calandra para plásticos	5	A
84774090	Máquinas de moldear en vacío y para termoformado para trabajar caucho o plástico, no especificadas ni comprendidas en otra parte	5	A
84775100	Maquinaria de moldear o recauchar neumáticos o formar cámaras para neumáticos, no especificadas ni comprendidas en otra parte	5	A
84775900	Maquinaria de moldear o de otra forma formar caucho o plástico, no especificada ni comprendidas en otra parte	5	A
84778000	Maquinaria para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias	5	A
84779000	Partes para maquinaria para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias	0	A
84781000	Maquinaria para preparar o elaborar tabaco, no especificadas ni comprendidas en otra parte	5	A
84789000	Partes para maquinaria para preparar o elaborar tabaco, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
84791021	Máquinas para esparcir hormigón bituminoso	8	A
84791022	Máquinas estabilizadoras esparcidoras	8	A
84791029	Las demás maquinas esparcidoras	8	A
84791090	Maquinaria para obras públicas, construcción y similares, no especificadas ni comprendidas en otra parte	8	A
84792000	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	10	A
84793000	Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	10	A
84794000	Máquinas de cordelería o cablería	7	A
84795010	Robots industriales para usos múltiples	0	A
84795090	Robots industriales, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
84796000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	10	A
84798110	Maquinas bobinadoras de cable eléctrico	9,5	A
84798190	Las demás máquinas para trabajar el metal	9,5	A
84798200	Máquinas para mezclar, amasar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar, etc.	7	A
84798910	Equipo de dirección o timón o giroestabilizadores para barcos	0	A
84798920	Humificadores o deshumificadores de aire	0	A
84798940	Máquinas para seleccionar los paquetes enviados por correo o impresos	0	A
84798950	Máquinas para exprimir los residuos radiactivos	0	A
84798961	Máquinas de conectado automático	0	A
84798962	Máquinas automáticas para el pegado del núcleo	0	A
84798969	Las demás máquinas ensambladoras de elementos sobre tablas de circuitos dibujados, no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2868
4431

84798991	Puentes de abordaje de pasajeros usados en aeropuertos	0	A
84798999	Máquinas y aparatos mecánicos con funciones individuales, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
84799010	Partes de equipo de dirección o timón o giroestabilizadores para barcos	0	A
84799020	Partes de humificadores y deshumificadores	0	A
84799090	Partes de otras máquinas y aparatos de la partida 84.79, no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	A
84801000	Cajas de fundición	10	A
84802000	Placas de fondo para moldes	8	A
84803000	Modelos para moldes	10	A
84804100	Moldes para metal o carburos metálicos, para moldeo por inyección o compresión	8	A
84804900	Moldes para metal o carburos metálicos, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
84805000	Moldes para vidrio	8,4	A
84806000	Moldes para materia mineral	8,4	A
84807100	Moldes para caucho o plástico, para moldeo por inyección o compresión	0	A
84807900	Moldes para caucho o plástico, no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
84811000	Válvulas reductoras de presión	5	A
84812010	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas	5	A
84812020	Válvulas para transmisiones neumáticas	5	A
84813000	Válvulas de retención	5	A
84814000	Válvulas de alivio o seguridad	5	A
84818010	Las demás válvulas	7	A
84818090	Llaves o grifos o aparatos similares, no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
84819010	Partes de válvulas	8	A
84819090	Partes de llaves o grifos o aparatos similares	8	A
84821010	Bolas de cojinete auto alineadas	8	A
84821020	bolas de cojinete de rodamiento rígido	8	A
84821030	Bolas de cojinete de contacto angular	8	A
84821040	Bolas de cojinete de empuje	8	A
84821090	Bolas de cojinete	8	A
84822000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	8	A
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	8	A
84824000	Rodamientos de agujas	8	A
84825000	Rodamientos de rodillos cilíndricos	8	A
84828000	Los demás, incluidos los rodamientos combinados	8	A
84829100	Bolas, rodillos y agujas	8	A
84829900	Partes de cojinete, no especificado ni comprendido en otra parte	6	A
84831010	Arboles de transmisión para barcos	6	A
84831090	Arboles de transmisión, excepto ,para barcos, manivela	6	A
84832000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	6	A
84833000	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	6	A
84834010	Husillo de rodillo	8	A
84834020	Desacelerador planeta	8	A
84834090	Engranajes, ruedas de fricción, husillos de bola, cajas de cambio, cambiadores de velocidad	8	A
84835000	Volantes y poleas, incluyendo los motones	8	A
84836000	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	8	A
84839000	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	8	A
84841000	Juntas de chapa metálica en combinación con otros materiales	8	A
84842000	Juntas mecánicas de estanqueidad	8	A
84849000	Conjuntos de junta que consistan en juntas de diferentes materiales	8	A
84861010	Máquinas y aparatos para la fabricación de bolas por un proceso que implique un cambio de temperatura	0	A
84861020	Cepilladoras para fabricar bloques o discos	0	A
84861030	Sierras o tronzadoras para fabricar bloques o discos	0	
84861040	Pulidoras químicas o mecánicas para fabricar bloques o discos	0	
84861090	Las demás máquinas y aparatos para fabricar bloques o discos	0	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

84862010	Equipos de calefacción para fabricar dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados	0	A
84862021	Equipo de deposición química de vapor, para fabricar dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados	0	A
84862022	Equipo de deposición física de vapor, para fabricar dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados	0	A
84862029	Los demás equipo de deposición de película, para fabricar de dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados	0	A
84862031	Alineadores de paso y repetición para fabricar dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados	0	A
84862039	Los demás aparatos para la proyección o el trazado de patrones de circuitos para fabricar dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados	0	A
84862041	Grabado por plasma seco para fabricar dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados	0	A
84862049	Los demás equipos de grabado o decapado para fabricar dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados	0	A
84862050	Implantadores de iones por dopaje, para la fabricación de dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados	0	A
84862090	Las demás máquinas y aparatos para fabricar dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados	0	A
84863010	Equipos de calefacción para fabricar pantallas planas	0	A
84863021	Equipos de deposición química de vapor para fabricar pantallas planas	0	A
84863022	Equipos de deposición física de vapor para fabricar pantallas planas	0	A
84863029	Los demás equipos de deposición de película para fabricar pantallas planas	0	A
84863031	Alineadores de paso y repetición para fabricar pantallas planas	0	A
84863039	Los demás aparatos para la proyección o el trazado de patrones de circuitos para fabricar de pantallas planas	0	A
84863041	Aparatos de limpieza operados por un proceso ultrasónico, para fabricar pantallas planas	10	A
84863049	Los demás aparatos para el grabado húmedo, el desarrollo, decapado o limpieza, para fabricar de pantallas planas	0	A
84863090	Los demás aparato y equipos para fabricar pantallas planas	0	A
84864010	Máquinas y aparatos, exclusiva o principalmente de los tipos utilizados para la fabricación o reparación de máscaras y reticulas	0	A
84864021	Equipos de encapsulación para hacer las cubiertas plásticas de los tipos utilizados para el ensamblaje de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	5	A
84864022	Soldadores de alambre del tipo utilizado para el ensamblaje de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	8	A
84864029	Los demás aparatos únicamente o principalmente del tipo utilizado para el ensamblaje de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	0	A
84864031	Robots automatizados para el manejo de materiales exclusivamente del tipo utilizado para el transporte en la industria de circuitos electrónicos integrados	0	A
84864039	Los demás aparatos de los tipos utilizados para el montaje, manipulación, carga o descarga de la bloques, discos, dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados y pantallas planas	5	A
84869010	Partes y accesorios de máquinas y aparatos de elevación, manipulación, carga o descarga (excepto máquinas automáticas de manipulación de materiales)	5	A
84869020	Partes y accesorios de soldadores de alambre	6	A
84869090	Partes y accesorios de aparatos utilizados, exclusiva o principalmente para fabricar dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o pantallas planas	0	A
84871000	Hélices para barcos y sus paletas	6	A
84879000	Partes de maquinaria, no especificada ni incluida en ninguna otra parte de este capítulo	8	A
85011010	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W, para juguetes	24,5	B
85011091	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W, 20mm ≤ diámetro para casa ≤ 39mm	9	A
85011099	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W, no expresadas ni comprendidas en otra parte	9	A
85012000	Motores universales de corriente alterna o corriente directa de una potencia superior a 37.5 W	12	

4432

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

85013100	Motores de corriente directa , generadores de corriente directa con una potencia inferior a 750 W	12	B
85013200	Motores de corriente directa, generadores de corriente directa de una potencia superior 750W pero inferior o igual a 75KW	10	A
85013300	Motores de corriente directa, generadores de corriente directa de una potencia superior 75KW pero inferior o igual a 375KW	5	A
85013400	Motores de corriente directa, generadores de corriente directa de una potencia superior 375KW	12	B
85014000	Motores de corriente alterna, de fase única, no especificados ni comprendidos en otra parte	12	B
85015100	Motores de corriente alterna, multi fase , de una potencia inferior a 750W	5	A
85015200	Motores de corriente alterna, multi fase, de una potencia superior a 750W pero inferior o igual a 75KW	10	A
85015300	Motores de corriente alterna, multi fase, de una potencia superior a 75KW	12	B
85016100	Generadores de corriente alterna (alternadores), de una potencia inferior o igual a 75KVA	5	A
85016200	Generadores de corriente alterna (alternadores), de una potencia inferior o igual a 375KVA	12	B
85016300	Generadores de corriente alterna (alternadores), de una potencia inferior o igual a 750KVA	12	B
85016410	Generadores de corriente alterna (alternadores): de potencia superior o igual a 750 pero menor a 350 kVA	10	A
85016420	Generadores de corriente alterna (alternadores): de potencia superior o igual a 350 pero menor a 665 kVA	5,8	A
85016430	Generadores de corriente alterna (alternadores): de potencia superior 665 kVA	6	A
85021100	Conjuntos generadores, Motores de diesel o semidiesel, de una potencia inferior o igual a 75KVA	10	A
85021200	Conjuntos generadores, Motores de diesel o semidiesel, de una potencia superior a 75KVA inferior o igual a 375KVA	10	A
85021310	Grupos electrógenos, con motor de Diesel o semi-Diesel, de potencia superior a 375 kVA pero inferior o gual a 2kVA	10	A
85021320	Grupos electrógenos, con motor de Diesel o semi-Diesel, de potencia superior a 375 kVA	10	A
85022000	Conjuntos generadores, motor de pistones de combustión interna con encendido por chispa	10	A
85023100	Conjuntos de generación eléctrica por energía eólica	8	A
85023900	Conjuntos de generación eléctrica, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
85024000	Convertidores rotativos eléctricos	10	A
85030010	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a motores eléctricos de las subpartidas 8501.1010, 8501.1091	12	B
85030020	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a motores eléctricos de las subpartidas 8501.6420, 8501.6430	3	A
85030030	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a motores de la subpartida 8502.3100	3	A
85030090	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a motores de las partidas 8501 ó 8502	8	A
85041010	Balastos (reactancias) electrónicos para lámparas o tubos de descarga	10	A
85041090	Otros balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85042100	Transformadores dieléctrico de líquido, con capacidad de manejar una potencia inferior o igual a 650 kVA	10,5	B
85042200	Transformadores dieléctrico de líquido, con capacidad de manejar una potencia superior a 650KVA pero inferior o igual a 10MVA	12,6	B
85042311	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10 kVA pero inferior o igual a 220 kVA	10	A
85042312	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 220 kVA pero inferior o igual a 330 kVA	10	A
85042313	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 330 kVA pero inferior o igual a 400 kVA	10	A
85042321	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 400 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	6	A

000265

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

85042329	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 500 kVA	6	A
85043110	Inductores mutuales, de potencia igual o inferior a 1kVA	5	A
85043190	Los demás transformadores, de potencia igual o menor a 1kVA, no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
85043210	Inductores mutuales, de potencia superior a 1 kVA pero igual o inferior a 16 kVA	5	A
85043290	Los demás transformadores, de potencia superior a 1 kVA pero igual o menor a 16kVA, no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
85043300	Los demás transformadores con una capacidad de manejar una potencia superior a 16KVA pero inferior o igual a 500KVA	5	A
85043400	Los demás transformadores con una capacidad de manejar una potencia de 500KVA, no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B
85044013	Controladores de velocidad para las máquinas de la partida 84.71	0	A
85044014	Los demás controladores de velocidad DC, superior a 1 kW, precisión a 0.0001	7	A
85044015	Los demás controladores de velocidad DC, superior a 1 kW, precisión a 0.001	0	A
85044019	Los demás controladores de velocidad, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
85044020	Fuente de alimentación continua	10	A
85044091	Módulos semiconductores con función de conversión	10	A
85044099	Los demás convertidores estáticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85045000	Inductores eléctricos	0	A
85049011	Partes de transformadores de la subpartida 8504.2320	5	A
85049019	Partes de otros transformadores, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
85049020	Partes de controladores de velocidad y fuentes de alimentación continua	8	A
85049090	Partes de balastros, convertidores estáticos y otros inductores	8	A
85051110	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de tierra rara	7	A
85051190	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados , permanentemente, de otros metales	7	A
85051900	Imanes permanentes o artículos van a ser imanes permanentes, no especificados ni comprendidos en otra parte	7	A
85052000	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	8	A
85059010	Cabezas elevadoras electromagnéticas	8	A
85059090	Dispositivos de sujeción electromagnéticos o permanentemente imantados y sus partes	8	A
85061011	Pilas y baterías de pilas, alcalinas de dióxido de zinc-manganeso, "de botón"	20	B
85061012	Pilas y baterías de pilas, alcalinas de dióxido de zinc-manganeso, cilíndricas	20	B
85061019	Pilas y baterías de pilas, alcalinas de dióxido de zinc-manganeso	20	B
85061090	Pilas y baterías, de dióxido de manganeso	20	B
85063000	Pilas y baterías de óxido de mercurio	14	B
85064000	Pilas y baterías de óxido de plata	14	B
85065000	Pilas y baterías de litio	14	B
85066000	Pilas y baterías de zinc-aire	14	B
85068000	Pilas y baterías, no especificadas ni comprendidas en otra parte	14	B
85069010	Partes de pilas y baterías de pilas, de dióxido de manganeso	14	B
85069090	Partes de las demás pilas y baterías de pilas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85071000	Acumuladores eléctricos de Pb-ácido para arranque de motores de pistón	10	A
85072000	Acumuladores eléctricos de plomo-ácido, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
85073000	Acumuladores eléctricos de níquel-cadmio	10	A
85074000	Acumuladores eléctricos de níquel-hierro	12	B
85078010	Acumuladores de plomo de níquel-hidrógeno	12	B
85078020	Acumuladores de plomo de iones de litio	12	B
85078090	Los demás acumuladores eléctricos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	12	B
85079010	Partes de acumuladores eléctricos de plomo-ácido, no especificado ni comprendido en otra parte	10	A
85079090	Partes de los demás acumuladores eléctricos, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
85081100	Aspiradoras, con motor eléctrico incorporado, de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	10	A
85081900	Otras aspiradores con motor eléctrico incorporado	0	

000266

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

85086000	Las demás aspiradoras	0	A
85087010	Partes para los bienes de la subpartida 8508.1100	12	B
85087090	Partes de las demás aspiradoras	0	A
85094010	Extractoras de jugo de frutos u hortalizas	10	A
85094090	Otras trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	10	A
85098010	Pulidores para piso	30	B
85098020	Trituradores de residuos de cocina	20	B
85098090	Partes de aparatos electromecánicos de uso doméstico	30	B
85099000	Partes de aparatos electromecánicos de uso doméstico, con motor eléctrico incorporado	12	B
85101000	Rasuradoras con motor eléctrico incorporado	30	B
85102000	Máquinas de cortar el pelo o esquilar, con motor eléctrico incorporado	30	B
85103000	Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado	20	B
85109000	Partes de máquinas de afeitar y de cortar el pelo, con motor eléctrico incorporado	24,5	B
85111000	Bujías de encendido	10	A
85112010	Magnetos de encendido, etc, para locomotoras, aviones y barcos	5	A
85112090	Magnetos de encendido/magneto-generadores/volantes magnéticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85113010	Distribuidores, bobinas de encendido, para locomotoras, aviones y barcos	5	A
85113090	Distribuidores y bobinas de encendido, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8,4	A
85114010	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, para locomotoras, aviones y barcos	5	A
85114091	Motores de arranque, de potencia superior o igual a 132.39 kw, para uso en motores	8,4	A
85114099	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8,4	A
85115010	Otros generadores, para locomotoras, aviones y barcos	5	A
85115090	Otros generadores, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8,4	A
85118000	Bujías de incandescencia y de encendido o demás equipos de encendido, no especificados ni comprendidos en otra parte	8,4	A
85119010	Partes del equipo de la partida 85.11 para locomotoras, aviones y barcos	4,5	A
85119090	Partes de otro equipo de la partida 85.11	5	A
85121000	Equipo de iluminación o señalización del tipo usado en las bicicletas	10,5	B
85122010	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización del tipo utilizado para vehículos de motor	10	A
85122090	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85123011	Altavoz, zumbador para vehículos de motor	10	A
85123012	Alarmas de robo para vehículos de motor	10	A
85123019	Los demás aparatos de señalización acústica para vehículos de motor	10	A
85123090	Los demás aparatos de señalización acústica para vehículos	10	A
85124000	Limpiaparabrisas, descongelantes y desempañantes	10	A
85129000	Partes de aparatos eléctricos de alumbrado o señalización y eliminadores de escarcha o vaho	8	A
85131010	Lámparas eléctricas portátiles que funcionan con baterías secas	15	B
85131090	Lámparas eléctricas portátiles que funcionan con fuente de energía incorporada, no expresadas ni comprendidas en otra parte	17,5	B
85139010	Partes de lámparas de la subpartida 8513.1010	14	B
85139090	Partes de lámparas eléctricas portátiles de la subpartida 8513.1090	14	B
85141010	Hornos de resistencia de atmósfera controlada	0	A
85141090	Hornos y aparatos para tratamiento térmico de materias, eléctricos de resistencia industriales o de laboratorio, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
85142000	Hornos de inducción eléctrica o dieléctrica para industrias y laboratorios	0	A
85143000	Hornos y aparatos para tratamiento térmico de materias, eléctricos industriales o de laboratorio, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
85144000	Equipo de calefacción por inducción eléctrica o dieléctrica para industrias y laboratorios	10	A
85149010	Partes para hornos elécticos para hacer acero	8	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA.

85149090	Partes de otros equipos de la partida 85.14	0	A
85151100	Soldadores y pistolas para soldar, eléctricos	10	A
85151900	máquinas y aparatos eléctricos para soldar, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
85152110	Máquinas y aparatos para soldar tubos de metal por resistencia, total o parcialmente automáticos	10	A
85152190	Las demás máquinas y aparatos para soldar tubos de metal por resistencia, total o parcialmente automáticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85152900	Máquinas y aparatos eléctricos para soldadura resistente de metales, no especificada ni comprendida en otra parte	10	A
85153110	Máquinas para soldar de tubo en espiral, total o parcialmente automáticos	10	A
85153190	Las demás máquinas y aparatos para soldar metal, de arco oculto de plasma, total o parcialmente automáticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85153900	Máquinas y aparatos de arco eléctrico, incluso de arco o chorro de plasma, para soldar metales, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85158000	Maquinaria eléctrica, de laser o ultrasónicas para soldar, cortar o pulverización de metales en caliente, no especificadas ni comprendidas en otra parte	8	A
85159000	Partes maquinaria eléctrica, de laser o ultrasónicas para soldar, cortar o pulverización de metales en caliente, no especificadas ni comprendidas en otra parte	6	A
85161010	Calentadores elécticos de agua de acumulación	10	A
85161020	Calentadores de inmersión	10	A
85161090	Los demás calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo y de inmersión	10	A
85162100	Aparatos eléctricos de calefacción espacial, conteniendo radiadores de almacenamiento de calor.	35	B
85162910	Aparatos eléctricos para calefacción de suelos	10	A
85162920	Calentadores de espacios por radiación	10	A
85162931	Calentadores de espacios de convección por medio de ventiladores	10	A
85162932	Calentadores de espacios de convección por medio de líquido	10	A
85162939	Los demás calentadores de espacios de convección, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85162990	Aparatos eléctricos para calentar espacios, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85163100	Secadores de cabello electrotérmicos	10	A
85163200	aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello, no especificados ni comprendidos en otra parte	35	B
85163300	Aparatos electrotérmicos para secado de manos	35	B
85164000	Planchas eléctricas	35	B
85165000	Hornos de microondas	15	B
85166010	Hornos electromagnéticos	15	B
85166030	Cocinas eléctricas	15	B
85166040	Sartenes eléctricos	15	B
85166050	Hornos eléctricos	15	B
85166090	Los demás hornos, cocinas, hornillos (calentadores) (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asasdores	15	B
85167110	Aparato para la preparación de café por goteo	32	B
85167120	Aparato para la preparación de café espresso por vapor	32	B
85167130	Aparato para la preparación de café espresso por bomba	32	B
85167190	Los demás aparatos eléctricos-térmicos para la preparación de café o té	32	B
85167210	Aparato automático para preparar pan	32	B
85167220	Tostadoras de rebanadas de pan	32	B
85167290	Tostadoras electro-térmicas	32	B
85167910	Dispensadores de agua electro-térmicos	32	B
85167990	Los demás aparatos electro-térmicos, para uso doméstico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	32	B
85168000	Resistencias calentadoras	10	A
85169010	Partes de aparatos de las subpartidas 8516.2910, 8516.8000	8	A
85169090	Partes de otros aparatos de la partida 85.16	12	B
85171100	Conjuntos de teléfonos de abonado con auricular inalámbrico	0	A
85171210	Transceptor manual de radio (incluso los de instalación en vehículos)	0	
85171220	Transmisor-receptor portatil	0	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

12874
4437

85171290	Los demás teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas	0	A
85171800	Los demás conjuntos de teléfono	0	A
85176110	Estaciones base para comunicación móvil	0	A
85176190	Las demás estaciones base	0	A
85176211	Sistemas públicos de conmutación de teléfono digitales, sistemas de conmutación telefónicos o telegráficos	0	A
85176212	Sistemas de conmutación para comunicación digital móvil	0	A
85176219	Los demás sistemas de conmutación telefónica digital	0	A
85176221	Equipos para terminal de línea óptica y multiplexor de modulación por código de pulso	0	A
85176222	Equipos de transmisión óptica para multiplexación de división de honda	0	A
85176229	Los demás equipos de comunicación óptica	0	A
85176231	Equipos de comunicación para sincronización de redes	0	A
85176232	Intercambiadores de ethernet	0	A
85176233	Convertidores de señal de teléfono IP	0	A
85176234	Modem	0	A
85176235	Concentradores de redes	0	A
85176236	Dispositivos de ruta de control de la red	0	A
85176237	Tarjeta de interface para red de cable	0	A
85176239	Los demás aparatos de telecomunicación para sistemas de linea de digito	0	A
85176292	Tarjeta de interface para red inalámbrica	0	A
85176293	Terminal fija de comunicación inalámbrica	0	A
85176299	Las demás máquinas para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imágenes u otros datos	0	A
85176910	Los demás aparatos para comunicación en una red inalámbrica	9	A
85176990	Los demás aparatos para comunicación en una red alámbrica	0	A
85177010	Partes de aparatos digitales de conmutación controlados por programas	0	A
85177020	Partes del equipo de equipos de terminal de línea óptica y multiflexores de modulación por código de pulso	0	A
85177030	Partes de transceptores manuales de radio y teléfono	0	A
85177040	Partes de transmisor-receptor portatil	8	A
85177060	Unidad de transmisión y recepción laser de equipo de comunicación laser	0	A
85177070	Aéreas o partes de las mismas para usar con el aparato de la partida 85.17	2	A
85177090	Partes de las máquinas para la recepción y transmisión de voz u otros datos	0	A
85181000	Micrófonos y sus soportes	10	A
85182100	Altavoces individuales, montados en el mismo contenedor	10	A
85182200	Altavoces múltiples montados en el mismo contenedor	10	A
85182900	Altavoces, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
85183010	Auriculares azules	0	A
85183090	Auriculares, de cabeza, de oído & conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces	0	A
85184000	Amplificadores eléctricos de audio frecuencia	12	B
85185000	Conjuntos de amplificadores de sonido eléctricos, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
85189000	Partes para micrófonos, altavoces, auriculares y audífonos y amplificadores de sonido eléctricos.	10,5	B
85192000	Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	20	B
85193000	Giradiscos	30	B
85195000	Máquinas contestadores de teléfono	0	A
85198111	Reproductores de casete, que no incorporen componentes de grabación de sonido, sin incluir máquinas de transcripción	17	B
85198112	Aparatos de grabación de sonido magnéticos tipo casete que incoporan aparatos de reproducción de sonido	30	B
85198119	Los demás aparatos de grabación de sonido; que utilicen medios magnéticos	20	B
85198121	Reproductor de disco compacto, sin incorporar dispositivos de grabación de sonido	30	B
85198129	Los demás aparatos de reproducción o grabación de sonido, que utilicen medios ópticos	20	B
85198131	Grabadores de memoria flash, que incorporen aparatos de reproducción de sonido	20	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
SAN JOSÉ, COSTA RICA

85198139	Los demás aparatos de grabación o reproducción de sonido, que utilicen medios semiconductores	20	B
85198910	Tocadiscos, que no incorporen un dispositivo de grabación de sonido	30	B
85198990	Los demás aparatos de grabación o reproducción de sonido	20	B
85211011	Grabadora magnética de video, con calidad para ser emitido por televisión	30	B
85211019	Las demás grabadoras de video magnéticas	30	B
85211020	Magnetófonos reproductores de video	30	B
85219011	Reproductor de disco compacto de video	20	B
85219012	Reproductor de disco de video digital	20	B
85219019	Los demás reporductores de disco de video compactos	20	B
85219090	Aparatos de grabación o reproducción de video, no expresadas ni comprendidas en otra parte	20	B
85221000	Cápsulas fonocaptoras	35	B
85229010	Partes para tornamesa o tocadiscos	25	B
85229021	Mecanismos de transporte de reproductoras/grabadoras de sonido de casete	25	B
85229022	Cabezas magnéticas de reproductoras/grabadoras de sonido de casete	25	B
85229023	Partes de cabezas magnéticas	20	B
85229029	Otras partes y accesorios de reproductoras/grabadoras de sonido de casete, no expresadas ni comprendidas en otra parte	30	B
85229031	Movimientos para reproductor de disco compacto de video laser	30	B
85229039	Las demás partes y accesorios de aparatos de grabación y reproducción de video	30	B
85229091	Mercancías para relé de frecuencia de audio para carros o transmisor FC para carros	20	B
85229099	Partes y accesorios de otros aparatos de 85.19 a 85.21, no expresadas ni comprendidas en otra parte	20	B
85232110	Tarjetas con banda magnética, preparado sin grabar	17,5	B
85232120	Tarjetas con banda magnética, grabadas	15	B
85232911	Discos magnéticos, sin grabar	0	A
85232919	Discos magnéticos	0	A
85232921	Cintas magnéticas, preparadas sin grabar, con una anchura inferior a 4mm	0	A
85232922	Cintas magnéticas, preparadas sin grabar, de un ancho superior a 4mm pero inferior a 6.5mm	0	A
85232923	Cintas magnéticas, preparadas sin grabar, de un ancho superior a 4mm	0	A
85232928	Cintas para reproducir sonido o imagen	10	A
85232929	Las demás cintas grabadas.	0	A
85232990	Los demás soportes magnéticos	0	A
85234010	Soportes magnéticos para reproducir sonido solamente, grabados	10	A
85234020	Soportes ópticos para las máquinas de la partida 84.17 que reproducen fenómenos que no sean sonido o imagen	0	A
85234091	Los demás soportes magnéticos sin grabar	0	A
85234099	Los demás soportes ópticos para la grabación de sonido o de otros fenómenos	0	A
85235110	Dispositivos de almacenamiento de estado sólido no volátil (memorizador flash), preparado sin grabar	0	A
85235120	Dispositivos de almacenamiento de estado sólido no volátil (memorizador flash), grabado	0	A
85235210	Tarjetas inteligentes, preparadas sin grabar	0	A
85235290	Tarjetas inteligentes	0	A
85235910	Los demás medios semiconductores, preparados sin grabar	0	A
85235920	Los demás medios semiconductores, grabados	0	A
85238011	Discos para Gramófono, preparados sin grabar	15	B
85238019	Discos para Gramófono, grabados	0	A
85238021	Discos de gramófono pereparados no grabados para las máquinas de la partida 84.71	0	A
85238029	Los demás aparatos de almacenaje para las máquinas de la partida 84.71	0	A
85238091	Los demás discos preparados sin grabar, cintas, dispositivos de almacenamiento de estado sólido no volátil, tarjetas inteligentes y demás soportes para la grabación de sonidos u otros fenómenos	0	A
85238099	Los demás soportes para la grabación de sonidos u otros fenónmenos	0	A
85255000	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión	0	A
85256010	Estación en tierra para recepción satelital	0	A
85256090	Otros aparatos de transmisión con aparato receptor incorporado	0	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

85258011	Cámaras de televisión, para propósitos especiales	10	A
85258012	Cámaras de televisión, sin ser para propósitos especiales, con calidad para teledifusión	35	B
85258013	Las demás cámaras de televisión, sin ser para propósitos especiales	35	B
85258021	Cámaras digitales para propósitos especiales	0	A
85258022	Cámaras digitales sin ser para propósitos especiales, con reflejo de lente única	0	A
85258029	Las demás cámaras digitales, sin ser para propósitos especiales	0	A
85258031	Videocámaras, para propósitos especiales	0	A
85258032	Videocámaras, sin ser para propósitos especiales, con calidad para teledifusión	0	A
85258033	Videocámaras, sin ser para propósitos especiales, para el hogar	0	A
85258039	Las demás videocámaras, sin ser para propósitos especiales	0	A
85261010	Aparatos de radar, para apoyo a la navegación	2	A
85261090	Aparatos de radar excepto para navegación	5	A
85269110	Aparatos de radio para apoyo a la navegación	2	A
85269190	Los demás aparatos de radio para apoyo a la navegación, no expresadas ni comprendidas en otra parte	2	A
85269200	Aparatos de radio de control remoto	5	A
85271200	Radiocasetes de bolsillo, sin necesidad de fuente de poder externa	20	B
85271300	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido, sin necesidad de fuente de poder externa	15	B
85271900	Los demás aparatos receptores de radiodifusión sin necesidad de fuente de poder externa, no expresadas ni comprendidas en otra parte	15	B
85272100	Aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido, que necesitan fuente de poder externa, para vehículos motores	15	B
85272900	Los demás aparatos receptores de radiodifusión que necesitan fuente de poder externa, no expresadas ni comprendidas en otra parte	15	B
85279100	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados con grabador o reproductor de sonido	15	B
85279200	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido	15	B
85279900	Los demás aparatos receptores de radidifusión	27	B
85284100	Monitores de tubos de rayos catódicos del tipo utilizado exclusiva o principalmente en un sistema de procesamiento automático de datos de la partida número 84.71	0	A
85284910	Los demás monitores de tubo der rayos catódicos, a color	30	B
85284990	Los demás monitores de tubo der rayos catódicos, en blanco y negro u otro monocromático	19	B
85285110	Pantalla de cristal líquido del tipo utilizado exclusiva o principalmente con máquinas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A
85285190	Los demás monitores del tipo utilizado exclusiva o principalmente con máquinas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A
85285910	Los demás monitores, a color	NMF	E
85285990	Los demás monitores, en blanco y negro u otro monocromático	19	B
85286100	Proyectores del tipo utilizado exclusiva o principalmente en un sistema de procesamiento automático de datos de la partida número 84.71	0	A
85286910	Los demás proyectores a color	30	B
85286990	Los demás proyectores en blanco y negro o los demás proyectores monocromáticos	15	B
85287110	Recibidores de televisión por satélite, a color, diseñados para sin contener una pantalla de video	30	B
85287180	Los demás aparatos receptores de televisión por satelite, a color, no concebidos para incorporar un despositivo de visualización (display) o pantalla de video	30	B
85287190	Recibidores de televisión por satélite, a color, diseñados para contener una pantalla de video	15	B
85287211	Televisión a color análogo, con monitores de tubo de rayo catódico	30	B
85287212	Los demás televisores digitales a color, con monitores de tubo de rayo catódico	30	B
85287219	Los demás televisores digitales, con monitores de tubo de rayo catódico	30	B
85287221	Televisión análogo a color con pantalla de cristal líquido	NMF	E
85287222	Televisión digital a color con pantalla de cristal líquido	NMF	E
85287229	Los demás televisores a color con pantalla de cristal líquido	NMF	E
85287231	Televisión análogo a color con páneles de "display" de plasma	NMF	E
85287232	Televisión digital a color con páneles de "display" de plasma	NMF	E

2876

4439

000271

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

85287239	Los demás televisores a color con páneles de "display" de plasma	NMF	E
85287291	Los demás televisores análogos a color	30	B
85287292	Los demás televisores digitales a color	NMF	E
85287299	Los demás televisores a color	30	B
85287300	Los demás televisores, en blanco o negro u otro monocromático	15	B
85291010	Aéreos & las partes, para radar o aparatos de navegación con radio	1,5	A
85291020	Aéreos & las partes, para receptores de radio o televisión	0	A
85291090	Aéreos & las partes, para los demás aparatos de las partidas 85.25 a 85.28	2	A
85299010	Partes para transmisores de televisión, traducción, receptores satélite tierra, aparatos repetidores	0	A
85299041	Partes para cámaras de televisión para propósitos especiales	8	A
85299042	Módulos de cámars sin propósitos especiales	12	B
85299049	Partes de las demás cámaras de televisión	12	B
85299050	Partes para radar o aparatos de apoyo a la navegación con radio	1,5	A
85299060	Partes para receptores de radidifusión y sus combinaciones	15	B
85299081	Partes para receptores de televisión a color	NMF	E
85299082	Módulos de "display" de plasma y sus partes	NMF	E
85299089	Partes para receptores de televisión monocromáticos	0	A
85299090	Partes para usar con los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
85301000	Equipo eléctrico para señalización, de seguridad o control de tráfico para rieles o vías férreas	10	A
85308000	Equipo eléctrico para señalización, de seguridad o control de tráfico, no especificado ni comprendido en otra parte	8	A
85309000	Equipo eléctrico para señalización, de seguridad o control de tráfico	8	A
85311000	Las demás alarmas de protección contra robo o incendio y aparatos similares, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
85312000	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido o diodos emisores de luz, incorporados	0	A
85318010	Timbres eléctricos	15	B
85318090	Aparatos de señalización visual o por sonido, no especificadas ni comprendidas en otra parte	10	A
85319010	Partes de alarmas de robo o incendio & aparatos similares	0	A
85319090	Partes de los demás aparatos de la partida 85.31	0	A
85321000	Condensadores fijos para ser utilizados en redes eléctricas de 50/60 Hz, (condensadores de potencia)	0	A
85322110	Condensadores eléctricos, fijos, de tantalio, laminado	0	A
85322190	Condensadores eléctricos, fijos, de tantalio, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
85322210	Condensadores eléctricos, fijos, de electrolíticos de aluminio, laminado	0	A
85322290	Condensadores eléctricos, fijos, de electrolíticos de aluminio, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
85322300	Condensadores fijos dieléctrico de cerámica de una sola capa, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
85322410	Condensadores eléctricos, fijos, con dieléctrico de cerámica, multicapas, laminado	0	A
85322490	Condensadores eléctricos, fijos, con dieléctrico de cerámica, multicapas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
85322510	Condensadores eléctricos, fijos, con dieléctrico de papel o plástico, laminado	0	A
85322590	Condensadores eléctricos, fijos, con dieléctrico de papel o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
85322900	Condensadores fijos no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
85323000	Condensadores eléctricos variables o ajustables (pre-ajustados)	0	A
85329010	Partes de condensadores eléctricos de la subpartida 8532.1000	0	A
85329090	Partes de condensadores eléctricos de las subpartidas 8532.2100 a la 8532.3000	0	A
85331000	Resistencias eléctricas, carbono fijo, aglomeradas o tipo pelicula	0	A
85332110	Resistencias eléctricas fijas de potencia inferior o igual a 20w, laminadas	0	A
85332190	Resistencias eléctricas fijas de potencia inferior o igual a 20w, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
85332900	Resistencias eléctricas, fijos, superiores a 20W	0	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

Lista de la República Popular China

85333100	Resistencias variables bobinadas, incluidos reóstatos y potenciómetros, para manejar una capacidad de poder inferior o igual a 20 W	0	A
85333900	Resistencias variables bobinadas, incluidos reóstatos y potenciómetros, para manejar una capacidad de poder superior a 20 W	0	A
85334000	Resistencias variables, incluidos reóstatos y potenciómetros, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
85339000	Partes para resistencias eléctricas, reóstatos y potenciómetros	0	A
85340010	Circuitos impresos de más de 4 capas	0	A
85340090	Circuitos impresos de 4 capas o menos	0	A
85351000	Fusibles eléctricos, para un voltaje superior a 1000 voltios	14	B
85352100	Interruptores de circuitos automáticos para un voltaje superior a 1000V pero inferior o igual a 72.5KV	14	B
85352900	Interruptores de circuitos automáticos para un voltaje superior a 72.5KV	10	A
85353000	Seccionadores e interruptores aislados, para un voltaje superior a 1000V	10	A
85354000	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria de voltaje superior a 1,000 V	18	B
85359000	Dispositivos eléctricos para la conexión o protección de circuitos eléctricos superiores a 1000 V, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
85361000	Fusibles eléctricos, para un voltaje inferior a 1,000 V	10	A
85362000	Disyuntores automáticos para un voltaje inferior a 1,000 V	9	A
85363000	Aparatos eléctricos para protección de circuitos eléctricos, para un voltaje inferior o igual a 1,000 V, no expresadas ni comprendidas en otra parte	9	A
85364100	Relés eléctricos, para un voltaje inferior a 60 V	10	A
85364900	Relevadores eléctricos para un voltaje superior a 60V pero inferior a 1,000 V	10	A
85365000	Interruptores eléctricos para un voltaje inferior a 1,000 V, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
85366100	Portalámparas para voltaje inferior a 1000 Voltios	10	A
85366900	enchufes eléctricos y tomas de corriente, para un voltaje inferior a 1.000 voltios	0	A
85367000	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	8	A
85369000	Dispositivos eléctricos para la conexión o protección de circuitos eléctricos inferiores o iguales a 1000 V, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
85371011	programables	5	A
85371019	Los demás paneles de control numérico, para un voltaje inferior o igual a 1.000 V	5	A
85371090	Cuadros/páneles/consolas para control o distribución de electricidadad, no expresadas ni comprendidas en otra parte, para un voltaje inferior o igual a 1,000 V	8,4	A
85372010	Conmutación insulada de gas, para un voltaje superior o igual a 500 KV	8,4	A
85372090	Cuadros/páneles/consolas para control o distribución de electricidadad, no expresadas ni comprendidas en otra parte, para un voltaje superior a 1,000 V	8,4	A
85381010	Partes para su uso con los bienes de la subpartida 8537.2010	8,4	A
85381090	Cuadros/páneles/consolas para control o distribución de electricidadad, no equipadas con sus aparatos	7	A
85389000	Partes para interruptores, fusibles, los paneles, etc., no especificadas ni comprendidas en otra parte	7	A
85391000	Faros o unidades sellados	10	A
85392110	Lámparas de alógeno y tungsteno, para usos científicos o médicos	8	A
85392120	Lámparas de alógeno y tungsteno, para trenes, aviones o barcos	8	A
85392130	Lámparas de alógeno y tungsteno, para vehículos de motor	10	A
85392190	Lámparas de alógeno y tungsteno, para otros usos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10,5	B
85392210	Las demás lámparas de filamentos inferiores o iguales a 200W pero superiores a 100V, para usos científicos o médicos	10,5	B
85392290	Las demás lámparas de filamentos inferiores o iguales a 200W pero superiores a 100V, para otros usos	5	A
85392910	Lámparas de filamento, no expresadas ni comprendidas en otra parte, para usos científicos o médicos	5	A
85392920	Lámparas de filamento, no expresadas ni comprendidas en otra parte, para trenes, aviones o barcos	10,5	B
85392930	Lámparas de filamento, no expresadas ni comprendidas en otra parte, para vehículos motores	5	A
85392991	Lámparas de filamento, no expresadas ni comprendidas en otra parte, para un volateje inferioro o igual a 12V	12	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

85392999	Las demás lámparas de filamento, no expresadas ni comprendidas en otra	12	B
85393110	Lámparas fluorescentes, de cátodos calientes, para usos científicos o	8	A
85393120	Lámparas fluorescentes, de cátodos calientes, para trenes, aeronaves o barcos	8	A
85393191	Lámpara compacta fluorescente	8	A
85393199	Lámparas fluoroescentes, de cátodo caliente para otros usos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
85393210	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico para uso científico o médico	8	A
85393220	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico para trenes, aviones y barcos	8	A
85393290	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico para otros usos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
85393910	Otras lámparas de descarga, para usos científicos o médicos	8	A
85393920	Otras lámparas de descarga, para trenes, aviones o barcos	8	A
85393990	Otras lámpara de descarga, para otros usos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
85394100	Lámparas de arco	8	A
85394900	Lámparas ultravioleta o infrarrojas	8	A
85399000	Partes de filamentos eléctricos o lámparas de descarga, lámbaras de incandescencia y tubos fluorescentes % lámparas arco	8	A
85401100	Tubos de rayos catódicos de televisión de imagen, incluyendo los tubos de monitor de video, a color	12	B
85401200	Tubos de rayos catódicos de televisión de imagen, incluyendo los tubos de monitor, en blanco y negro o demás monocromáticos	15	B
85402010	Tubos de cámara de televisión	12	B
85402090	Convertidor/intesificador de imagen; los demás tubos de foto-cátodo	8	A
85404000	Tubos para visualizar datos o gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	8	A
85405000	Tubos para visualizar datos o gráficos monocromaticos	8	A
85406010	Tubos de rayo de cátodo para pantalla de radar	6	A
85406090	Tubos de rayo de cátodo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
85407100	Tubos de magnetrones	8	A
85407200	Tubos de klistrones	8	A
85407900	Tubos de microondas	8	A
85408100	Válvulas y tubos recibidores y amplificadores	8	A
85408900	Válvulas y tubos, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
85409110	Partes de tubos de imagen de televisión	6	A
85409120	Partes de tubos para pantalla de radar	5	A
85409190	Partes de los demás tubos de rayo de catódo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
85409910	Partes de tubos para cámara de televisión	8	A
85409990	Partes de válvulas o tubos, de cátodo caliente, cátodo frio o fotocátodo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
85411000	Diodos, excepto los diodos fotosensibles o diodos emisores de luz	0	A
85412100	Transistores, excepto los fotosensibles, con una capacidad de disipación inferior a 1W	0	A
85412900	Transistores, excepto los fotosensibles, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
85413000	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0	A
85414010	Diodos emisores de luz	0	A
85414020	Células solares	0	A
85414090	Dispositivos semiconductores fotonsensibles, células fotovoltáicas, aunque esten ensambladas en módulos o paneles, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
85415000	Dispositivos semiconductores, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
85416000	Cristales piezoeléctricos montados	0	A
85419000	Partes de Cristales piezoeléctricos montados y dispositivos semiconductores	0	A
85423100	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	0	A
85423200	Memorias de circuitos electrónicos integrados	0	A
85423300	Amplificadores de circuitos electrónicos integrados	0	

000274

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

85423900	Los demás circuitos electrónicos integrados	0	A
85429000	Partes de circuitos electrónicos integrados y microemsamblados	0	A
85431000	Acelerador de partículas	5	A
85432010	Generadores de señales generales, de frecuencia de salida inferior a 1,500 MHz	15	B
85432090	Los demás generadores de señal, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
85433000	Máquinas para galvanotecnia, electrólisis o electroforesis	0	A
85437091	Detectores de metales o minas	0	A
85437092	Amplificadores de media o alta frecuencia	0	A
85437093	Energizadores de cercas eléctricas	10	A
85437099	Las demás maquinas y aparatos, no especificados ni incluidos en ninguna otra parte de este capítulo	0	A
85439010	Partes para aceleradores de partículas	0	A
85439021	Partes de generadores de señal de la subpartida 8543.2010	0	A
85439029	Partes de generadores de señal de la subpartida 8543.2090	0	A
85439030	Partes de detectores de metal o minas	0	A
85439040	Partes de amplificadores de frecuencia alta o media	0	A
85439090	Partes de las demás maquinas y aparatos de la partida 85.43, no especificados ni comprendidos en otra parte	0	A
85441100	Alambres aislados para bobinar de cobre	10	A
85441900	Alambres aislados para bobinar, excepto de cobre	20	B
85442000	Cable coaxial y demás conductores eléctricos coaxiales	10	A
85443020	Juegos de cables para vehículos de motor	10	A
85443090	Los demás juegos de cables para aviones o barcos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
85444211	Cable eléctrico, con conectores, para un voltaje inferior a 80V	0	A
85444219	Conductores eléctricos, con conectores, para un voltaje inferior a 80V	0	A
85444221	Cable eléctrico, equipado con conectores, para un voltaje superior a 80V pero inferior a 1000 V	0	A
85444229	Conductores eléctricos, equipado con conectores, para un voltaje superior a 80V pero inferior a 1000 V	0	A
85444911	Cable eléctrico, sin conectores, para un voltaje inferior a 80V	0	A
85444919	Conductores eléctricos, sin conectores, para un voltaje inferior a 80V	0	A
85444921	Cable eléctrico, sin conectores, para un voltaje superior a 80V pero inferior a 1000 V	6	A
85444929	Conductores eléctricos, sin conectores, para un voltaje superior a 80V pero inferior a 1000 V	12	B
85446012	Cable eléctrico, para un volatje superior a 1,000V pero inferior o igual a 35KV	10	A
85446013	Cable eléctrico, para un volatje superior a 35KV pero inferior o igual a 110KV	8,4	A
85446014	Cable eléctrico, para un volatje superior a 110KV pero inferior o igual a 220KV	8,4	A
85446019	Los demás cables eléctricos, para un voltaje superior a 1,000V	8,4	A
85446090	Conductor eléctrico no expresadas ni comprendidas en otra parte, para un voltaje superior a 1,000 V	21	B
85447000	Cables de fibra óptica fabricados con fibras revestidas individualmente	0	A
85451100	Electrodos de carbono o grafito para hornos	8	A
85451900	Electrodos de carbono o grafito para propósitos eléctricos, no especificados ni comprendidos en otra parte	10,5	B
85452000	Brochas de carbono o grafito	10,5	B
85459000	Artículos de carbono o grafito, para propósitos eléctricos, no especificados ni comprendidos en otra parte	10,5	B
85461000	Aislantes eléctricos de vidrio	10,5	B
85462010	Bujes de cerámica para transmisión y conversión de poder	6	A
85462090	Los demás aisladores eléctricos de cerámica	12	B
85469000	Aislantes eléctricos, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
85471000	Piezas aislantes de cerámica para máquinas eléctricas	8	A
85472000	Piezas aislantes de plástico para máquinas eléctricas	8	A
85479010	Tubos y uniones de conducción eléctrica de metales base, con revestimiento interno aislante	10	A
85479090	Piezas aislantes para maquinaria, equipo y aparatos eléctricos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
85481000	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores eléctricos	8	A
85489000	Partes eléctricas para maquinaria o aparatos, no especificadas ni comprendidas en el capitulo 85	12	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

86011011	Locomotoras de riel con fuente de poder de motor DC, controlada por microprocesador	3	A
86011019	Locomotoras de riel con fuente de poder de motor DC, no expresadas ni comprendidas en otra parte	3	A
86011020	Locomotoras de riel con fuente de poder de motor AC	3	A
86011090	Locomotoras de riel de fuente externa de electricidad, no expresadas ni comprendidas en otra parte	3	A
86012000	Locomotoras accionadas por acumuladores eléctricos	3	A
86021010	Locomotoras de diesel-electricidad controladas por un microprocesador	3	A
86021090	Locomotoras de diesel-electricidad, no expresadas ni comprendidas en otra parte	3	A
86029000	Locomotoras , no especificadas ni comprendidas en ninguna parte y locomotoras ténder	3	A
86031000	Vagones para vías férreas autopropulsados accionados por electricidad externa	3	A
86039000	Vagones para vías férreas autopropulsados, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
86040011	Vehículos para inspección del límite de despeje del túnel	3	A
86040012	Trenes para el mantenimiento de los rieles	3	A
86040019	Coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías, no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
86040091	Vehículos de instalación de electrificación catenaria	5	A
86040099	Vehículos para manntenimiento o servicio de vías férreas o similares, no expresadas ni comprendidas en otra parte	7	A
86050010	Coches de vía férrea para viajeros	5	A
86050090	Coches de tranvía, coches especiales para vías férreas o similares, no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
86061000	Vagones cisterna para vías férreas, no autopropulsados	5	A
86063000	Vagones para vías férreas, de descarga automática, excepto cisternas u otros de tipo refrigerado	5	A
86069100	Vagones, cerrados y cubiertos	5	A
86069200	Vagones, abiertos, sin lados removibles de una altura mayor a 60cm	5	A
86069900	Vagones, no especificados ni comprendidos en otra parte	5	A
86071100	Boje de manejo o bisel boje	3	A
86071200	Bojes y bisel boje, no especificados ni comprendidos en otra parte	3	A
86071910	Ejes de vehículos para vías férreas o similares, etc	3	A
86071990	Ruedas & partes no expresadas ni comprendidas en otra parte, de vehículos para vías férreas o similares	3	A
86072100	Frenos de aire y partes para materia rodante ferroviario	3	A
86072900	Frenos no especificados ni comprendidos en otra parte y sus partes para material rodante ferroviario	3	A
86073000	Dispositivos a acoplado y partes para material rodante	3	A
86079100	Partes de locomotoras no especificadas ni comprendidas en otra parte	3	A
86079900	Partes para material rodante ferroviario, no especificado ni comprendido en otra parte	3	A
86080010	Sistema de conteo automático de ejes de rieles	3	A
86080090	Mecanismos de señalización, etc no expresadas ni comprendidas en otra parte, para vías férreas, vías de agua y aeropuertos y sus partes	4	A
86090010	Contenedores de carga de 20 pies	10,5	B
86090020	Contenedores de carga de 40 pies	10,5	B
86090030	Contenedores de carga de 45, 48, 53 pies	10,5	B
86090090	Contenedores de carga de diseño especial, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10,5	B
87011000	Tractores controlados por peatones	9	A
87012000	Tractores de carretera para semirremolques(cabezales)	6	A
87013000	Tractores de orugas	6	A
87019011	Tractores con ruedas	8	A
87019019	Los demás tractores	8	A
87019090	Los demás tractores	8	A
87021020	Coches para el transporte de pasajeros en los aeródromos, de diesel	4	A
87021091	Buses con 30 asientos o más, de diesel	25	B
87021092	Buses con capacidad superior o igual a 20 asientos pero menor a 30 asientos, de diesel	25	B

4444

000278

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

000285 2882

4445

87021093	Buses con capacidad superior o igual a 10 asientos pero menor a 20 asientos, de diesel	25	B
87029010	Los demás buses con 30 o más asientos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	25	B
87029020	Los demás buses con capacidad superior o igual a 20 asientos pero menor a 30 asientos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	25	B
87029030	Los demás buses con capacidad superior o igual a 10 asientos pero menor a 20 asientos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	25	B
87031011	Vehículos todo terreno	25	B
87031019	Los demás vehículos para golf y vehículos similares	25	B
87031090	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve	25	B
87032130	Automóviles tipo sedán, de cilindrada inferior o igual a 1000 cm3, de encendido por chispa	25	B
87032140	Automóviles para campo-traviesa	25	B
87032150	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, pero de cilindrada inferior o igual a 1000cm3, de encendidio por chispa	25	B
87032190	Vehículos no especificados ni comprendidos en otra parte inferiores o iguales a 1000cc, con encendido de chispa alternativa	25	B
87032230	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 1000 cm3 pero inferior o igual a 1500cm3, de encendido por chispa	25	B
87032240	Automóviles para campo-traviesa (tracción en las 4 ruedas), de cilindrada superior a 1000cm3 pero inferior o igual a 1500 cm3, de encendido por chispa	25	B
87032250	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 1000cm3 pero inferior o igual a 1500cm3, de encendidio por chispa	25	B
87032290	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada mayor a 1000cm3 pero inferioro o igual a 1500cm3, de encendido por chispa	25	B
87032341	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 1500 cm3 pero inferior o igual a 2000cm3, de encendido por chispa	25	B
87032342	Automóviles para campo-traviesa (tracción en las 4 ruedas), de cilindrada superior a 1500cm3 pero inferior o igual a 2000 cm3, de encendido por chispa	25	B
87032343	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 1500cm3 pero inferior o igual a 2000cm3, de encendidio por chispa	25	B
87032349	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada inferior o igual a 1000cm3 , de encendido por chispa	25	B
87032351	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 2000 cm3 pero inferior o igual a 2500cm3, de encendido por chispa	25	B
87032352	Automóviles para campo-traviesa (tracción en las 4 ruedas), de cilindrada superior a 2000cm3 pero inferior o igual a 2500 cm3, de encendido por chispa	25	B
87032353	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 2000cm3 pero inferior o igual a 2500cm3, de encendidio por chispa	25	B
87032359	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada superior a 2000cm3 pero inferior o igual a 2500cm3 , de encendido por chispa	25	B
87032361	Vehículos tipo salón(sedán) superiores a 2500cc pero inferior o igual a 300cc con encendido de chispa alternativa	25	B
87032362	Vehículos todo terreno(4x4) superiores a 2500cc pero inferiores o iguales a 3000cc con encendido de chispa alternativo	25	B
87032363	Minibuses (inferiores o iguales a 9 asientos) superiores a 2500cc pero inferiores o iguales a 3000cc con encendido de chispa alternativo	25	B
87032369	Vehículos no especificados ni comprendidos en otra parte, superiores a 2500cc pero inferiores o iguales a 3000cc con encendido de chispa alternativo	25	B
87032411	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 2000 cm3 pero inferior o igual a 2500cm3, de encendido por chispa	25	B
87032412	Automóviles para campo-traviesa (tracción en las 4 ruedas), de cilindrada superior a 3000cm3 pero inferior o igual a 4000 cm3, de encendido por chispa	25	B
87032413	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 3000cm3 pero inferior o igual a 4000cm3, de encendidio por chispa	25	B
87032419	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada superior a 3000cm3 pero inferior o igual a 4000cm3 , de encendido por chispa	25	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000277

87032421	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 4000 cm3, de encendido por chispa	25	B
87032422	Automóviles para campo-traviesa (tracción en las 4 ruedas), de cilindrada superior a 4000cm3, de encendido por chispa	25	B
87032423	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 4000cm3, de encendidio por chispa	25	B
87032429	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada superior a 4000cm3, de encendido por chispa	25	B
87033111	Automóviles tipo sedán, de cilindrada inferior o igual a 1000 cm3, diesel	25	B
87033119	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada inferior o igual a 1000cm3, diesel	25	B
87033121	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 1000 cm3 pero inferior o igual a 1500cm3, diesel	25	B
87033122	Automóviles para campo-traviesa (tracción en las 4 ruedas), de cilindrada superior a 1000cm3 pero inferior o igual a 1500 cm3, de diesel	25	B
87033123	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 1000cm3 pero inferior o igual a 1500cm3, de diesel	25	B
87033129	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada superior a 1000cm3 pero inferior o igual a 1500cm3 , de diesel	25	B
87033211	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 1500 cm3 pero inferior o igual a 2000cm3, diesel	25	B
87033212	Automóviles para campo-traviesa (tracción en las 4 ruedas), de cilindrada superior a 1500cm3 pero inferior o igual a 2000 cm3, de diesel	25	B
87033213	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 1500cm3 pero inferior o igual a 2000cm3, de diesel	25	B
87033219	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada superior a 1500cm3 pero inferior o igual a 2000cm3 , de diesel	25	B
87033221	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 2000 cm3 pero inferior o igual a 2500cm3, diesel	25	B
87033222	Automóviles para campo-traviesa (tracción en las 4 ruedas), de cilindrada superior a 2000cm3 pero inferior o igual a 2500 cm3, de diesel	25	B
87033223	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 2000cm3 pero inferior o igual a 2500cm3, de diesel	25	B
87033229	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada superior a 2000cm3 pero inferior o igual a 2500cm3 , de diesel	25	B
87033311	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 2500 cm3 pero inferior o igual a 3000cm3, diesel	25	B
87033312	Automóviles para campo-traviesa (tracción en las 4 ruedas), de cilindrada superior a 2000cm3 pero inferior o igual a 2500 cm3, de diesel	25	B
87033313	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 2000cm3 pero inferior o igual a 2500cm3, de diesel	25	B
87033319	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada superior a 2000cm3 pero inferior o igual a 2500cm3 , de diesel	25	B
87033321	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 3000 cm3 pero inferior o igual a 4000cm3, diesel	25	B
87033322	Automóviles para campo-traviesa (tracción en las 4 ruedas), de cilindrada superior a 3000cm3 pero inferior o igual a 4000 cm3, de diesel	25	B
87033323	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 3000cm3 pero inferior o igual a 4000cm3, de diesel	25	B
87033329	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada superior a 3000cm3 pero inferior o igual a 4000cm3 , de diesel	25	B
87033361	Vehículos tipo salón(sedán) superiores a 4000cc, de diesel	25	B
87033362	Vehículos todo terreno (4x4) superiores a 4000cc, de diesel	25	B
87033363	Mini-buses, con capacidad de transporte inferior o igual a 9 personas, de cilindrada superior a 4000cm3 de diesel	25	B
87033369	Automóviles no expresadas ni comprendidas en otra parte, de cilindrada superior 4000cm3 , de diesel	25	B
87039000	Vehículos automotores superior o igual a 9 asientos, no especificados ni comprendidos en otra parte	25	B
87041030	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	6	A
87041090	Volquetes concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	6	A
87042100	Camiones, de diesel, con carga máxima inferior o igual a 5 t.	25	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000287 2884

87042230	Camiones diesel con un peso bruto de vehículo superior a 5t pero inferior a 14t	20	B
87042240	Camiones, de diesel, con carga máxima superior o igual a 14 t pero inferior o igual a 20 t	20	B
87042300	Camiones, de diesel, con carga máxima superior a 20 t.	15	B
87043100	Camiones de encendido por chispa, con carga máxima inferior o igual a 5 t	25	B
87043230	Camiones con encendido de chispa con un peso bruto de vehículo, superior a 5t pero inferior o igual a 8t	20	B
87043240	Camiones de encendido por chispa, con carga superior a 8 t	20	B
87049000	Camiones, no especificados ni comprendidos en otra parte	25	B
87051021	Camiones grúa todo-terreno con una capacidad de levantamiento inferior o igual a 50 t	15	B
87051022	Camiones grúa todo-terreno con una capacidad de levantamiento superior a 50 t pero inferior a 100 t	10	A
87051023	Camiones grúa todo-terreno con una capacidad de levantamiento superior o igual a 100 t	10	A
87051091	Los demás camiones grúa con una capacidad de levantamiento inferior o igual a 50t	15	B
87051092	Los demás camiones grúa con una capacidad de levantamiento superior a 50 pero inferior a 100t	10	A
87051093	Los demás camiones grúa con una capacidad de levantamiento superior o igual a 100t	10	A
87052000	Torres móviles de perforación	12	B
87053010	Camiones de bomberos, con escalera de ampliación	3	A
87053090	Los demás camiones de bomberos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	3	A
87054000	Mescladoras móviles de hormigón	15	B
87059010	Furgonetas de comunicación por radio	9	A
87059020	Unidades radiológicas móviles	9	A
87059030	Unidades de seguimiento ambiental móviles	12	B
87059040	Clínicas móviles	12	B
87059051	Vehículos para carga de aviones (frecuencia 400Hz)	12	B
87059059	Los demás equipos móviles con generador eléctrico	12	B
87059060	Reabastecedores de gasolina, aires acondicionados, descongeladores móviles para uso en aviones	12	B
87059070	Vehículos para remover la nieve usado para carreteras o pistas de aeropuerto	12	B
87059080	Camión para medición de pozos de petróleo, camión con molino triturador y grúa	12	B
87059090	Cehículos automóviles para usos especiales, no expresadas ni comprendidas en otra parte	12	B
87060010	Chasis equipados con su motor, para volquetes	8	A
87060021	Chasis de vehículos equipados con su motor para camiones con carga máxima superior o igual a 14t	10	A
87060022	Chasis de vehículos equipados con su motor para camiones con carga máxima inferior a 14t	10	A
87060030	Chasis de vehículos equipados con su motor para buses de una capacidad superior o igual a 30 personas	20	B
87060040	Chasis de vehículos equipados con su motor para camiones grúa	20	B
87060090	Chasis equipados con su motor, para los demás vehículos de la partidas 87.01 a 87.05	10	A
87071000	Carrocerías de vehículos para transporte de personas de la	10	A
87079010	Carrocerías para buses para 10 a 29 personas	10	A
87079090	Carrocerías para tractores, autobuses, camiones, vehículos especiales, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
87081000	Parachoques y partes de vehículos automotores	10	A
87082100	Cinturones de seguridad para vehículos automotores	10	A
87082930	Levantador de vidrio	10	A
87082941	Techos de sol eléctricos para vehículos automotores	10	A
87082942	Techos de sol manuales para vehículos automotores	10	A
87082951	Paneles de lado	10	A
87082952	Puertas de automóviles	10	A
87082953	Motor de capota	10	A
87082954	Pared frontal	10	A
87082955	Tapas para el compartimento de maletas (o la puerta trasera)	10	A

4447

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000279

000288

2885

4448

87082956	Pared trasera	10	A
87082957	Parachoques	10	A
87082959	Otras cubiertas para el cuerpo	10	A
87082990	Partes y accesorios de carrocerías, no especificadas ni comprendidas en otra parte, para vehículos automotores	10	A
87083010	Revestimientos de frenos montados	10	A
87083021	Sistema de frenado anti deslizante para tractores y camiones de basura	6	A
87083029	Sistema de frenado anti deslizante para otros vehículos	10	A
87083091	Frenos y servofrenos y sus partes, de tractores	6	A
87083092	Frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos automotores para el transporte de 30 personas o más	10	A
87083093	Frenos y servofrenos y sus partes, de camiones de basura diseñados para calles no asfaltadas	6	A
87083094	Frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos automóviles con motor de combustión interna con pistón, carga liviana	10	A
87083095	Frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos automóviles pesados	10	A
87083096	Frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos automóviles para propósitos especiales	10	A
87083099	Frenos y servofrenos y sus partes, de vehículos no especificados	10	A
87084010	Cajas de cambio para tractores	6	A
87084020	Cajas de cambio para autobuses superior o igual a 30 asientos	10	A
87084030	Cajas de cambio de camiones recolectores de basura	6	A
87084040	Cajas de cambio de las partidas 8704.2100/2230/3100/3230	10	A
87084050	Cajas de cambio de las partidas 8704.2240, 8704.2300	10	A
87084060	Cajas de cambio de las partidas 87.05	10	A
87084091	Cajas de cambio automáticas para automóviles tipo sedán	10	A
87084099	Cajas de cambio para vehículos automóviles de las partidas 87.02 a 87.04	10	A
87085071	Ejes con diferencial, para tractores	6	A
87085072	Ejes con diferencial, para vehículos automóviles para el transporte de 30 personas o más	10	A
87085073	Ejes con diferencial, para camiones de basura diseñados para carreteras no asfaltadas	6	A
87085074	Ejes con diferencial, de vehículos automóviles con motor de combustión interna con pistón, carga liviana	10	A
87085075	Ejes con diferencial, de vehículos de motor pesado	10	A
87085076	Ejes con diferencial, de vehículos automóviles para propósitos especiales	10	A
87085079	Ejes con diferencial, de los demás vehículos no especificados	10	A
87085081	Ejes sin empuje y sus partes, de tratoctores	6	A
87085082	Ejes sin empuje, para vehículos automóviles para el transporte de 30 personas o más	15	B
87085083	Ejes sin empuje, para camiones de basura diseñados para carreteras no asfaltadas	6	A
87085084	Ejes sin empuje, de vehículos automóviles con motor de combustión interna con pistón, carga liviana	10	A
87085085	Ejes sin empuje, de vehículos de motor pesado	10	A
87085086	Ejes sin empuje, de vehículos automóviles para propósitos especiales	10	A
87085089	Ejes sin empuje, de los demás vehículos no especificados	10	A
87087010	Ruedas y sus partes de tractores	6	A
87087020	Ruedas y sus partes, para vehículos automóviles para el transporte de 30 personas o más	10	A
87087030	Ruedas y sus partes de carros recolectores de basura	6	A
87087040	Ruedas y sus partes de camiones de las partidas 8704.2100/2230/3100/3230	10	A
87087050	Ruedas y sus partes de camiones de las subpartidas 8704.2240, 8704.2300	10	A
87087060	Ruedas y sus partes de camiones de la partida 87.05	10	A
87087090	Ruedas y sus partes de camiones de las partidas 87.02 a 87.04	10	A
87088010	Amortiguadores para vehículos de la partida 87.03	10	A
87088090	Amortiguadores de vehículos de las partidas 87.01, 87.02 87.04 y 87.05	10	A
87089110	Radiadores	10	A
87089120	Enfriadores de aceite	10	A
87089190	Los demás radiadores y enfriantes y sus partes	10	A
87089200	Silenciadores y tubos de escape para vehículos automotores	10	A
87089310	Embriagues y sus partes de tractores	6	A

000289

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

12886
4449

87089320	Embriagues y sus partes de buses con una capacidad inferior o igual a 30 personas	10	A
87089330	Embriagues y sus partes de camiones recolectores de basura	6	A
87089340	Embriagues y sus partes de camiones de las subpartidas 8704.2100/2230/3100/3230	10	A
87089350	Embriagues y sus partes de camiones de las subpartidas 8704.2240, 8704.2300	10	A
87089360	Embriagues y sus partes de vehículos de la subpartida 87.05	10	A
87089390	Embriagues y sus partes de los demás vehículos de las partidas 87.02 hasta 87.04	10	A
87089410	Volantes, columnas y cajas de dirección para tractores	6	A
87089420	Volantes, columnas y cajas de dirección para autobuses superiores o iguales a 30 asientos	10	A
87089430	Volantes, columnas y cajas de dirección de camiones recolectores de basura	6	A
87089440	Volantes, columnas y cajas de dirección de camiones de las subpartidas 8704.2100/2230/3100/3230	10	A
87089450	Volantes, columnas y cajas de dirección de camiones de las subpartidas 8704.2240, 8704.2300	10	A
87089460	Volantes, columnas y cajas de dirección de camiones de la subpartida 87.05	10	A
87089490	Volantes, columnas y cajas de dirección de camiones de las partidas 87.02 hasta 87.04	10	A
87089500	Bolsas de aire de seguridad, sistema de inflado, sus partes	10	A
87089910	Partes y accesorios no expresadas ni comprendidas en otra parte de tractores	6	A
87089921	Marcos de buses con capacidad superior o igual a 30 personas	25	B
87089929	Las demás partes y accesorios no expresadas ni comprendidas en otra parte de buses con capacidad superior o igual a 30 personas	25	B
87089931	Marcos de camiones recolectores de basura	6	A
87089939	Las demás partes y accesorios no expresadas ni comprendidas en otra parte de camiones recolectores de basura	6	A
87089941	Marcos de camiones de las subpartidas 8704.2100/2230/3100/3230	25	B
87089949	Las demás partes y accesorios no expresadas ni comprendidas en otra parte de camiones de las subpartidas 8704.2100/2230/3100/3230	25	B
87089951	Marcos de camiones de las subpartidas 8704.2240, 8704.2300	10	A
87089959	Las demás partes y accesorios no expresadas ni comprendidas en otra parte de camiones de las subpartidas 8704.2100/2230/3100/3230	10	A
87089960	Partes y accesorios no expresadas ni comprendidas en otra parte de la partida 87.05	15	B
87089991	Marcos de otros vehículos de las partidas 87.02 a 87.04	10	A
87089992	Ejes de vehículos automotores	10	A
87089999	Las demás partes y accesorios no expresadas ni comprendidas en otra parte de camiones de las partidas 87.02 a 87.04	10	A
87091110	Tractores eléctricos, usados en fábricas y almacenes	10	A
87091190	Los demás tractores eléctricos, autopropulsados, sin dispositivo de elevación	10	A
87091910	Los demás tractores, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10,5	B
87091990	Los demás carretillas automóviles sin dispositivo de elevación	10,5	B
87099000	Partes de camiones de trabajo	8,4	A
87100010	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate	15	B
87100090	Partes de tanques y demás vehículos blindados de combate	15	B
87111000	Motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50cm3	45	B
87112010	Motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50cm3 pero inferior o igual a 100cm3	45	B
87112020	Motocicletas con un motor de pistón alternativo, superior a 100cc pero inferior o igual a 125cc	45	B
87112030	Motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 125cm3 pero inferior o igual a 150cm3	45	B
87112040	Motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 150cm3 pero inferior o igual a 200cm3	45	B
87112050	Motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 200cm3 pero inferior o igual a 250cm3	45	B
87113010	Motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250cm3 pero inferior o igual a 400cm3	45	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

87113020	Motocicletas con un motor de pistón alternativo, superior a 400cc pero inferior o igual a 500cc	45	B
87114000	Motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500cm3 pero inferior o igual a 800cm3	40	B
87115000	Motocicletas con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800cm3	30	B
87119010	Motocicletas eléctricas y con motor auxiliar (incluso los ciclomotores)	45	B
87119090	Las demás motocicletas (incluso los ciclomotores)	45	B
87120020	Bicicletas de carreras	13	B
87120030	Bicicletas de montaña	13	B
87120041	Bicicletas a campo traviesa, 16", 18", 20"	13	B
87120049	Bicicletas a campo traviesa, no expresadas ni comprendidas en otra parte	13	B
87120081	Las demás bicicletas, inferiores a 16"	13	B
87120089	Bicicletas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	13	B
87120090	Ciclos no motorizados, no expresadas ni comprendidas en otra parte	23	B
87131000	Sillas de ruedas sin propulsión mecánica	6	A
87139000	Sillas de ruedas con propulsión mecánica	4	A
87141100	Asiento para motocicletas	30	B
87141900	Partes para motocicletas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	30	B
87142000	Partes para sillas de ruedas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	5	A
87149100	Cuadros y horquillas para bicicleta, y sus partes	12	B
87149200	Llantas (aros) y radios (rayos)	12	B
87149310	Bujes de bicicletas	12	B
87149320	Piñones libres	12	B
87149390	Piñones libres, rueda dentada para bicicleta	12	B
87149400	Frenos para bicicletas incluyendo cubos de freno de pedal y sus partes	12	B
87149500	Asiento para bicicletas	12	B
87149610	Pedales y mecanismos de pdal para bicicleta, y sus partes	12	B
87149620	Cárters para bicicleta y sus partes	12	B
87149900	Partes de bicicleta no expresadas ni comprendidas en otra parte	12	B
87150000	Carruajes para bebé y sus partes	20	B
87161000	Remolques para alojamiento o acampar	10	A
87162000	Remolques para propósitos agrícolas	10	A
87163110	Remolques y semiremolques cisterna para petróleo	10	A
87163190	Remolques y semiremolques cisterna no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
87163910	Remolques y semiremolques para camioneta	10	A
87163990	Los demás remolques no expresadas ni comprendidas en otra parte para el transporte de bienes	10	A
87164000	Remolques y semi remolques	10	A
87168000	Carretillas de mano, carritos de mano, "rickshaws" cochecitos tirados por un hombre & los demás vehículos impulsados a mano	10	A
87169000	Partes de remolques y demás vehículos no especificados o comprendidos en otra parte	10	A
88010010	Planeadores y alas delta	3	A
88010090	Globos y dirigibles y demás aeronaves no propulsadas	3	A
88021100	Helicópteros, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	2	A
88021210	Helicópteros, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 7,000kg	2	A
88021220	Helicópteros, de peso en vacío superior a 7,000 kg	2	A
88022000	Aeronaves de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	5	A
88023000	Aeronaves de peso en vacío superior a 2,000kg pero inferior o igual a 15,000 kg	4	A
88024010	Aeronaves, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de peso en vacío superior a 15,000kg pero igual o inferior a 45,000kg	5	A
88024020	Aeronaves, no expresadas ni comprendidas en otra parte, de peso en vacío superior a 45,000kg	1	A
88026000	Naves espaciales y vehículos de lanzamiento para naves espaciales	2	A
88031000	Hélices y rotores y sus partes	1	A
88032000	Trenes de aterrizaje y sus partes	1	A
88033000	Partes de aeronaves no especificadas ni comprendidas en otra parte	1	
88039000	Partes de globos, dirigibles, planeadores y naves espaciales, aeronaves no especificadas ni comprendidas en otra parte	0	

4450

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000291

2888

4451

88040000	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES (PARAPENTES) O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS	2	A
88051000	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y sus partes	1,5	A
88052100	Simuladores de combate aéreo y sus partes	1,5	A
88052900	Simuladores de vuelo y sus partes	1,5	A
89011010	Embarcaciones para pasajeros, motorizadas	5	A
89011090	Embarcaciones para pasajeros no motorizadas	8	A
89012011	Barcos cisterna para petróleo refinado, con una capacidad de carga igual o inferior a 100000t	9	A
89012012	Barcos cisterna para petróleo refinado, con una capacidad de carga superior a 100000t pero igual o inferior a 300000t	9	A
89012013	Barcos cisterna para petróleo refinado, con una capacidad de carga superior a 300000t	6	A
89012021	Barcos cisterna para petróleo crudo, con una capacidad de carga superior a 150000t	9	A
89012022	Barcos cisterna para petróleo crudo, con una capacidad de carga superior a 150000t pero inferior o igual a 300000t	9	A
89012023	Barcos cisterna para petróleo crudo, con una capacidad de carga superior a 300000t	6	A
89012031	Barcos cisterna para gas de petróleo líquido, de un volumen inferior o igual 2000m3	9	A
89012032	Barcos cisterna para gas de petróleo líquido, de un volumen superior a 2000m3	6	A
89012041	Barcos cisterna para gas natural, de un volumen inferior o igual a 2000m3	9	A
89012042	Barcos cisterna para gas natural, de un volumen superior a 2000m3	6	A
89012090	Los demás barcos cisterna no expresadas ni comprendidas en otra parte	9	A
89013000	Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20	9	A
89019021	Barco de motor para contenedores, con capacidad de carga inferior o igual a 6000 contendores estándar	9	A
89019022	Barco de motor para contenedores, con capacidad de carga superior a 6000 contendores estándar	6	A
89019031	Barco para cargamento rodado, con capacidad de carga inferior o igual a 200000t	9	A
89019032	Barco para cargamento rodado, con capacidad de carga superior a 200000t	6	A
89019041	Barco para transporte de carga sólida a granel, con capacidad de carga igual o inferior a 150000t	9	A
89019042	Barco para cargamento rodado, con capacidad de carga superior a 150000t pero inferior o igual a 300000t	9	A
89019043	Barco para cargamento rodado, con capacidad de carga superior a 300000t	9	A
89019050	Barcos de motor multipropósito	9	A
89019080	Los demás barcos de motor no expresadas ni comprendidas en otra parte	9	A
89019090	Las demás embarcaciones sin motor, no especificadas ni comprendidas en otra parte	8	A
89020010	Embarcaciones de pesca y buques fábrica, motorizados	7	A
89020090	Embarcaciones de pesca y buques fábrica, no motorizados	8	A
89031000	Embarcaciones inflables	10	A
89039100	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	8	A
89039200	Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	10,5	B
89039900	Botes de remo, canoas y otros barcos de placer	10	A
89040000	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES	9	A
89051000	Dragas	3	A
89052000	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	6	A
89059010	Muelles flotantes	8	A
89059090	Barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal, no expresadas ni comprendidas en otra parte	3	A
89061000	Navíos de guerra	5	A
89069010	Barcos no expresadas ni comprendidas en otra parte, motorizados	5	A
89069020	Barcos sin motor	8	A
89069030	Barcos incompletos o sin terminar, incluso subsecciones de barcos	8	A
89071000	Balsas inflables	8	A
89079000	Bollas, balizas, ataguías, pontones y demás estructuras flotantes	8	A
89080000	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE	3	A
90011000	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	5	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000283

000292 2889

4452

90012000	Hojas y placas de materia polarizante	8	A
90013000	Lentes de contacto	10	A
90014010	Lentes de vidrio para gafas (anteojos), fotocromáticos	20	B
90014091	Lentes de vidrio para gafas (anteojos), no fotocromáticos	20	B
90014099	Lentes de vidrio para gafas (anteojos), no expresadas ni comprendidas en otra parte, no fotocromáticos	20	B
90015010	Lentes de otras materias para gafas (anteojos), fotocromáticos	20	B
90015091	Lentes de otras materias para gafas (anteojos), no fotocromáticos	20	B
90015099	Lentes de otras materias para gafas (anteojos), no expresadas ni comprendidas en otra parte, no fotocromáticos	20	B
90019010	Filtro de color	8	A
90019090	Primas, espejos y los demás elementos ópticos de caulquier materia, sin montar, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
90021110	Lentes objetivos para cámaras de las subpartidas 9006.1010 hasta 9006.3000	8	A
90021120	Lentes objetivos para lectores de microfichas o microfilm	8	A
90021131	Lente para cámara réflex digital de lente único	15	B
90021139	Lente para cámara digital (excepto cámara réflex digital de lente único)	15	B
90021190	Lentes objetivos para cámaras, proyectores o aparatos de ampliación o reducción, no expresadas ni comprendidas en otra parte	15	B
90021910	Lentes objetivos para cámaras cinematográficos o proyectores	15	B
90021990	Lentes objetivos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	15	B
90022010	Filtros para cámaras fotográficas	15	B
90022090	Filtros, no expresadas ni comprendidas en otra parte	15	B
90029010	Los demás elementos ópticos, montados, para cámaras fotográficas	15	B
90029090	Los demás elementos ópticos, montados, no expresadas ni comprendidas en otra parte	15	B
90031100	Monturas aros o armazones, de plásticos, para gafas, anteojos y similares	18	B
90031900	Monturas aros o armazones, de los demás materiales, para gafas, anteojos y similares	10	A
90039000	Partes para monturas aros o armazones, para gafas, anteojos y similares	10	A
90041000	Gafas (anteojos) de sol	20	B
90049010	Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	16	B
90049090	gafas, anteojos y similares, no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
90051000	Binoculares (incluidos los prismáticos)	15	B
90058010	Telescopios astronómicos & otros instrumentos	3	A
90058090	Catalejos (monoculares) y los demás telescopios ópticos	12	B
90059010	Partes y accesorios de los instrumentos de 9005.8010	2	A
90059090	Partes y accesorios de los instrumentos de 9005.1000 ó 9005.8090	8	A
90061010	Escáneres electrónicos de color usados para preparar clisés o cilindros de imprenta	12	B
90061090	Cámaras para preparar clisés o cilindros, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
90063000	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	9	A
90064000	Cámaras fotográficas de autorrevelado	5	A
90065100	Cámaras SLR para película inferior o igual a 35mm	25	B
90065210	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	9	A
90065290	Las demás cámaras, para rollo de película, con un anchura inferior a 35mm	25	B
90065300	Las demás cámaras para película de 35mm	20	B
90065910	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	9	A
90065990	Cámaras fotográficas, excepto las cinematográficas, no especificadas ni comprendidas en otra parte	25	B
90066100	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	18	B
90066910	Lámparas y cubos, de destello, y similares	18	B
90066990	Los demás aparatos de destellos de luz para fotografía	18	B
90069110	Partes y accesorios de cámaras de las subpartidas 9006.1010 a 9006.3000	8	A
90069120	Partes y accesorios de cámaras de impresión instantánea	5	A
90069191	Unidades automáticas de fijado focal para cámaras fotográficas	10	
90069192	Unidad de obturador de cámaras fotográficas	10	

000284

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

Lista de la República Popular China

90069199	Partes y accesorios no expresadas ni comprendidas en otra parte de las demás cámaras fotográficas	10	A
90069900	Partes y accesorios de aparatos de destellos de luz para fotografía y bombillas para destello	12	B
90071100	Cámaras cinematográficas para película de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	14	B
90071910	Cámaras cinematográficas de alta velocidad	14	B
90071990	Cámaras cinematográficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	14	B
90072010	Proyectores digitales	14	B
90072090	Los demás proyectores cinematográficos	14	B
90079100	Partes y accesorios de cámaras fotográficas	8,4	A
90079200	Partes y accesorios de proyectores cinematográficos	8,4	A
90081000	Proyectores de diapositivas	14	B
90082000	Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadoras	10	A
90083010	Proyectores de imagen ortográfica	18	B
90083090	Proyectores de imagen, no expresadas ni comprendidas en otra parte	18	B
90084000	Ampliadoras o reductoras, fotográficas	20	B
90089010	Partes y accesorios de lectores de microfichas y microfilmes	8	A
90089020	Partes y accesorios de ampliadoras o reductoras fotgráficas	14	B
90089090	Partes y accesorios de los proyectores de 9008.1000, 9008.3000	14	B
90101010	Aparatos automáticos para revelado de película cinematográfica (filme)	14	B
90101020	Aparatos automáticos para revelado para uso especial de película fotográfica	8,4	A
90101091	Aparatos automáticos para revelado y exposición de película a color	25	B
90101099	Aparatos automáticos para revelado y exposición de película,no expresadas ni comprendidas en otra parte	15	B
90105010	Negatoscopios	14	B
90105021	Aparatos para laboratorios cinematográficos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	14	B
90105022	Aparatos para uso especial de película fotográfica, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8,4	A
90105029	Aparatos para laboratorios fotográficos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	17	B
90106000	Pantallas de proyección	14	B
90109010	Partes & accesorios de aparatos de las subpartidas 9010.1010 ó 9010.2091	0	A
90109020	Partes & accesorios de aparatos de las subpartidas 9010.1020 ó 9010.2092	0	A
90109090	Partes & accesorios de aparatos de la partida 9010	0	A
90111000	Microscopios estereoscópicos	0	A
90112000	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	0	A
90118000	Los demás microscopios	7	A
90119000	Partes y accesorios para microscopios ópticos	0	A
90121000	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	0	A
90129000	Partes y accesorios para microscopios excepto microscopios ópticos	0	A
90131000	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	8	A
90132000	Láseres, excepto los diodos láser	6	A
90138010	Lupas de mano	12	B
90138020	Ojos de puerta	12	B
90138030	Panel de exhibición de cristal líquido	NMF	E
90138090	Dispositivos de cristal no expresadas ni comprendidas en otra parte: aparatos e instrumentos ópticos no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
90139010	Partes & accesorios de aparatos de la subpartida 9013.1000 ó 9013.2000	6	A
90139090	Partes & accesorios de aparatos de la partida 90.13	8	A
90141000	Brújulas, incluidos los compases de navegación	2	A
90142010	Piloto automático	2	A
90142090	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	2	A
90148000	Los demás instrumentos y aparatos	2	A
90149010	Partes y accesorios para piloto automático	1,5	A
90149090	Partes y accesorios de los instrumentos y aparatos de la partida 90.14	1,5	A
90151000	Telémetros	9	A
90152000	Teodolitos y taquímetros	9	A
90153000	Niveles de topografía	9	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

90154000	Instrumentos y aparatos de fotogrametría	9	A
90158000	instrumentos de geodesia, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, no especificados ni comprendidos en otra parte en otra parte	5	A
90159000	Partes y accesorios	5	A
90160010	Balanzas de una senisibilidad de 0.1 mg o mejor	9	A
90160090	Balanzas de una senisibilidad entre 0.1 mg & 50 mg	10,5	B
90171000	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	8	A
90172000	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	0	A
90173000	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	8	A
90178000	Instrumentos para medidas de longitud, para uso manual, no especificados ni comprendidos en otra parte	8	A
90179000	Partes y accesorios para usar con los aparatos de la partida número 90.17	0	A
90181100	Electrocardiógrafos	5	A
90181210	Aparatos de diagnóstico b-ultrasónicos	7	A
90181291	Equipo de diagnóstico ultrasónico para cromoscopía	5	A
90181299	Los demás equipos para diagnóstico ultrasónico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
90181300	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	4	A
90181400	Aparatos de centellografía	5	A
90181930	Aparatos de seguimiento de pacientes	4	A
90181941	Audiómetro	4	A
90181949	Los demás aparatos de audio-diagnóstico	4	A
90181990	Aparatos de electro-diagnóstico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	4	A
90182000	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	4	A
90183100	Jeringas, incluso con aguja	8	A
90183210	Agujas tubulares de metal	8	A
90183220	Agujas para suturas	4	A
90183900	Agujas no expresadas ni comprendidas en otra parte, catéteres, cánulas e instrumentos similares	4	A
90184100	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	4	A
90184910	Asientos de dentista con equipo dental	4	A
90184990	Instrumentos y aparatos dentales, no expresadas ni comprendidas en otra parte	4	A
90185000	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	4	A
90189010	Estetoscopios	4	A
90189020	Esfigmomanómetro	4	A
90189030	Endoscopios	4	A
90189040	Aparatos para riñón artificial (diálisis)	4	A
90189050	Aparatos para diatermia	4	A
90189060	Aparatos de transfusión de sangre	4	A
90189070	Aparatos e instrumentos anestésicos	4	A
90189080	Dispositivo anticonceptivo intrauterino	4	A
90189090	Instrumentos y aparatos de medicina y veterinaria, no expresadas ni comprendidas en otra parte	4	A
90191010	Aparatos para masajes	15	B
90191090	Aparatos para terapia mecánica; aparatos para pruebas de aptitud psicológicas	4	A
90192000	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	4	A
90200000	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLE	8	A
90211000	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	4	A
90212100	Dientes artificiales	4	A
90212900	Prótesis dentales, no especificadas ni comprendidas en otra parte	4	A
90213100	Prótesis articulares	4	A
90213900	Partes artificiales para el cuerpo, no especificadas ni comprendidas en otra parte	4	A
90214000	Audífonos, excepto sus partes y accesorios	4	A
90215000	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	4	A
90219000	Aparatos para ser usados, transportados o implantados en el cuerpo, no especificadas ni comprendidas en otra parte	4	A
90221200	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	4	A

000286

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR DEPARTAMENTO DE ASESORIA SAN JOSE, COSTA RICA

90221300	Aparatos de rayos X para uso dental	4	A
90221400	Aparatos de rayos X para uso médico, quirúrgico o veterinario	4	A
90221910	Equipo de rayos X de dosis baja para equipo de inspección	4	A
90221990	Aparatos de rayos X para otros usos	4	A
90222100	Aparatos de radiación alfa, beta o gama, uso médico, quirúrgico o veterinario	4	A
90222900	Aparatos de radiación alfa, beta o gama para los demás usos	6	A
90223000	Tubos de rayos X	2	A
90229010	Intensificadores de rayos X	6	A
90229090	Partes y accesorios de los aparatos de la partida 90.22, no expresadas ni comprendidas en otra parte	6	A
90230000	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS	7	A
90241010	Máquina electrónica para ensayos universales	7	A
90241020	Esclerómetro	7	A
90241090	Máquinas y aparatos para ensayos de metal	7	A
90248000	Máquinas y aparatos para ensayos de los demás materiales	5	A
90249000	Partes y accesorios para la maquinaria y aparatos de las subpartidas 9024.1000 ó 9024.8000	6	A
90251100	Termómetros o pirómetros, de liquido, para lectura directa	4	A
90251910	Los demás termómetros y pirómetros, para uso técnico	8,4	A
90251990	Termómetros y pirómetros, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8,4	A
90258000	Hidrómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, no especificados ni comprendidos en otra parte	11	B
90259000	Partes y accesorios para ser usados con los aparatos de la partida número 90.25	8	A
90261000	Instrumentos y aparatos para medida o control del caudal o nivel de liquidos	0	A
90262010	Transmisores para medida o control de presión	0	A
90262090	Los demás instrumentos y aparatos para medir o revisar presión	0	A
90268000	Instrumentos y aparatos para medida o control de variables de líquidos o gases, no especificados o comprendidos en otra parte	0	A
90269000	Partes y accesorios de instrumentos o aparatos, de la la partida número 90.26	0	A
90271000	Analizadores de gases o humos	7	A
90272011	Instrumentos gas-cromatógrafos	0	A
90272012	Instrumentos líquido-cromatógrafos	0	A
90272019	Los demás instrumentos cromatógrafos	0	A
90272020	Instrumentos de electroforesis	0	A
90273000	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A
90275000	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A
90278011	Detectores integrados de fugas de belium spectra	0	A
90278019	Los demás espectógrafo de masa	0	A
90278091	Medidores de exposición	14	B
90278099	Los demás instrumentos y aparatos para análisis fisico o químico	0	A
90279000	Micrótomos; partes y accesorios de instrumentos y aparatos de 90.27	0	A
90281010	Contadores de gas de carbón	10	A
90281090	Los demás contadores de gas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
90282010	Contadores de agua	10	A
90282090	Los demás contadores de líquido, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
90283011	Medidor de vatio-hora de inducción de fase única	10	A
90283012	Medidor de vatio-hora de inducción de triple fase	10	A
90283013	Medidor de vatio-hora estático de fase única	10	A
90283014	Medidor de vatio-hora estático de triple fase	10	A
90283019	Los demás medidores de vatio-hora, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10	A
90283090	Medidores eléctricos, no especificados o comprendidos en otra parte	10	A
90289010	Partes y accesorios de medidores de uso técnico de la partida 90.28	8,4	A
90289090	Partes y accesorios de medidores de uso no técnico de la partida 90.28	8,4	A
90291010	Cuentarevoluciones	15	B
90291020	Taxímetros y cuentamillas	15	B
90291090	Contadores de producción, podómetros y contadores similares	15	B

4455

000287

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

90292010	Velocímetros para vehículos	10	A
90292090	Velocímetros no para vehículos, tacómetros; estroboscopios	10	A
90299000	Partes y accesorios de los aparatos de la partida número 90.29	6	A
90301000	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	5	A
90302010	Osciloscopios y oscilógrafos de rayo catódico, con capacidad inferior a 300 MHz, para uso general	8	A
90302090	Osciloscopios y oscilógrafos de rayo catódico, con capacidad inferior a 300 MHz, no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
90303110	Multímetros, digitales, con rango de medida igual o inferior a 5.5, sin dispositivo registrador	15	B
90303190	Multímetros, digitales, con rango de medida igual o superior a 5.5, sin dispositivo registrador	5	A
90303200	Multímetros, con dispositivo registrador	8	A
90303310	Amperímetros o voltímetro, con rango de medida de 51/2 o menos, sin dispositivo registrador	15	B
90303320	Instrumentos de medición de resistencia, sin dispositivo registrador	14	B
90303390	Los demás áparatos para medir o revisar voltaje, corriente, resistencia o poder, sin dispositivo registrador	9	A
90303900	Los demás instrumentos y aparatos, para medición o control de voltaje, corriente, resistencia o poder eléctricos, con dispositivo de registro o grabación	8	A
90304010	Medidores de frecuencia, digital, con un rango de medida inferior a 12.4 GHz	0	A
90304090	Instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
90308200	Instrumentos y aparatos para medición o control de obleas ("wafers") o dispositivos semiconductores	0	A
90308410	Aparatos para medir inductancias o capacitancias, con dispositivo registrador	10	A
90308490	Los demás instrumentos y aparatos para medir o revisar cantidades eléctricas	8	A
90308910	Aparatos para medir inductancias o capacitancias , no expresadas ni comprendidas en otra parte	14	B
90308990	Instrumentos eléctricos para medir o revisar cantidades eléctricas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	8	A
90309000	Partes y accesorios de los instrumentos y aparatos de la partida número 90.30	7	A
90311000	Máquinas para el balanceo de partes mecánicas no especificadas ni comprendidas en otra parte	7	A
90312000	Bancos de pruebas	7	A
90314100	Instrumentos y aparatos ópticos de medición o control para control de obleas ("wafers"), o dispositivos semiconductores; o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	0	A
90314910	Proyectores de perfiles	10	A
90314990	Los demás instrumentos y dispositivos para medición y control ópticos.	0	A
90318010	Instrumentos de prueba para medir el rendimiento de fibra óptica para telecomunicaciones	5	A
90318020	Máquina para la medición de coordenadas	5	A
90318031	Instrumento de inspección ultrasónica	5	A
90318032	Instrumentos de inspección para pruebas de partículas magnéticas	5	A
90318033	Instrumentos de inspección para pruebas de corrientes arremolinadas	5	A
90318039	Los demás instrumentos para pruebas no destructivas (excepto los instrumentos que usan radiación)	5	A
90318090	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresadas ni comprendidas en otra parte	5	A
90319000	Partes y accesorios de instrumentos, dispositivos y máquinas de la partida número 90.31	0	A
90321000	Termostatos	7	A
90322000	Manostatos (presostatos)	7	A
90328100	instrumentos y aparatos hidráulicos y neumáticos para regulación o control automáticos	7	A
90328900	instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos, no especificados ni comprendidos en otra parte	7	A
90329000	Partes y accesorios de instrumentos, aparatos de la partida número 90.32	5	A
90330000	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90	6	A

4456

000298

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2894

4457

91011100	Relojes de pulsera eléctricos con cajas de metal precioso, con indicador mecánico	11	B
91011910	relojes de pulsera eléctricos con cajas de metal precioso con indicador optoelectrónico	16	B
91011990	Los demás relojes de pulsera con caja de metal precioso	15	B
91012100	Relojes de pulsera, con cuerda automática, en cajas de metales preciosos no especificados ni comprendidos en otra parte	11	B
91012900	Relojes de pulsera en cajas de metales preciosos no especificados ni comprendidos en otra parte	15	B
91019100	Relojes eléctricos de bolsillo y demás relojes con caja de metal precioso	15	B
91019900	Relojes de bolsillo y demás relojes con caja de metal precioso, no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
91021100	Relojes de pulsera y demás relojes únicamente con indicador mecánico	12,5	B
91021200	Relojes de pulsera y demás relojes únicamente con indicador optoelectrónico	23	B
91021900	Relojes de pulsera eléctricos, no especificados ni comprendidos en otra parte	15	B
91022100	Relojes de cuerda automática, no especificados ni comprendidos en otra parte	11	B
91022900	Relojes de pulsera no especificados ni comprendidos en otra parte	15	B
91029100	Relojes eléctricos de bolsillo y demás relojes no especificados ni comprendidos en otra parte	15	B
91029900	Relojes de bolsillo y demás relojes no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
91031000	Relojes mecanismo de relojería	23	B
91039000	Relojes con pequeño mecanismo de relojería, no especificados ni comprendidos en otra parte excepto los relojes de la partida 9104	20	B
91040000	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS	10	A
91051100	Relojes despertadores eléctricos	23	B
91051900	Relojes despertadores, no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
91052100	Relojes eléctricos de Pared	23	B
91052900	Relojes de pared, no especificados ni comprendidos en otra parte	20	B
91059110	Cronómetro eléctrico astronómico	3	A
91059190	Los demás relojes eléctricos	23	B
91059900	Relojes no especificados ni comprendidos en otra parte	16	B
91061000	Registradores de asistencia, registradores fechadores y registradores contadores	16	B
91069000	Aparatos de registro de la hora del día, no expresadas ni comprendidas en otra parte	16	B
91070000	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO	12	B
91081100	Mecanismos de relojería eléctricos, ensamblados con indicador mecánico	16	B
91081200	Mecanismos de relojería eléctricos, ensamblados con indicador optoelectrónico	16	B
91081900	Mecanismos de relojería eléctricos, ensamblados, no especificados ni comprendidos en otra parte	16	B
91082000	Mecanismos de relojería, completos y ensamblados con cuerda automática no especificados ni comprendidos en otra parte	16	B
91089010	Movimientos de reloj, completos y ensamblados, que mida 33.8 mm o menos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	16	B
91089090	Mecanismos de reloj, completos y ensamblados, no expresadas ni comprendidas en otra parte	16	B
91091100	Mecanismos de relojería, completos y ensamblados , para relojes despertadores	16	B
91091900	Mecanismos de relojería eléctricos, completos y ensamblados , no especificados ni comprendidos en otra parte	16	B
91099000	Mecanismos de relojería, completos y ensamblados, no especificados ni comprendidos en otra parte	16	B
91101100	Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	16	B
91101200	Mecanismos incompletos, montados	16	B
91101900	Mecanismos "en blanco" ("ébauches")	16	B
91109010	Mecanismos completos para relojs, no ensamblados o parcialmente ensamblados	16	B
91109090	Mecanismos para reloj, no ensamblados o parcialmente ensamblados	16	
91111000	Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	14	
91112000	Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	14	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2895

4458

91118000	Cajas de relojes, no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B
91119000	Partes para cajas de relojes	14	B
91122000	Cajas de relojes y cajas similares de metal para los demás bienes de este capitulo	14	B
91129000	Partes de cajas para relojes y cajas similares para los demás bienes de este capitulo	12	B
91131000	Fajas de relojes y brazaletes de relojes, de metal precioso o de metal chapado con metales preciosos, y sus partes	20	B
91132000	Fajas de relojes y brazaletes de relojes, de metal común y sus partes	14	B
91139000	Pulseras de relojes, fajas de relojes, brazaletes de relojes, y sus partes	14	B
91141000	Muelles (resortes), incluidas las espirales, para relojes	14	B
91142000	Piedras preciosas para aparatos de relojeria	14	B
91143000	Esferas o cuadrantes para aparatos de relojería,	14	B
91144000	Platinas y puentes para aparatos de relojería	14	B
91149000	Partes de aparatos de relojería, no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B
92011000	Pianos verticales	17,5	B
92012000	Pianos de cola	17,5	B
92019000	Clavicordios y otros instrumentos de teclado con cuerdas, no especificados ni comprendidos en otra parte	17,5	B
92021000	Instrumentos musicales de cuerda para ser tocados con un arco	17,5	B
92029000	Instrumentos musicales de cuerdas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	17,5	B
92051000	Instrumentos llamados "metales"	17,5	B
92059010	Organos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	20	B
92059020	Acordeones e instrumentos similares	21	B
92059030	Armónicas	21	B
92059090	Los demás instrumentos musicales de viento	17,5	B
92060000	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS)	17,5	B
92071000	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	30	B
92079000	Instrumentos musicales eléctricos no especificados ni comprendidos en otra parte	30	B
92081000	Cajas de música	22	B
92089000	Instrumentos musicales, no especificados ni comprendidos en otra parte; instrumentos de boca, de llamada o aviso, no especificados ni comprendidos en otra parte	22	B
92093000	Cuerdas armónicas	17,5	B
92099100	Partes y accesorios de pianos	17,5	B
92099200	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	17,5	B
92099400	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	17,5	B
92099910	Metrónomos y diapasones	17,5	B
92099920	Mecanismos de cajas de música	17,5	B
92099990	Las demás partes y accesorios para instrumentos musicales; metrónomos, etc; no especificados en este capitulo	17,5	B
93011100	Armas de artillería autopropulsadas	13	B
93011900	Las demás armas de artillería, no especificada ni comprendida en otra parte	13	B
93012000	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	13	B
93019000	Armas militares, no especificadas ni comprendidas en otra parte, excepto las comprendidas en la partida número 93.07	13	B
93020000	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 O 93.04	13	B
93031000	Armas de avancarga	13	B
93032000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	13	B
93033000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	13	B
93039000	Armas de fuego y dispositivos similares que usen la deflagración de cargas explosivas no especificadas ni comprendidas en otra parte	13	B
93040000	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07	13	B
93051000	Partes y accesorios de revólveres y pistolas	13	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2896
4459

93052100	Cañones para escopetas de la patrida número 93.03	13	B
93052900	Partes y accesorios no especificados ni comprendidos en otra parte, de escopetas y rifles de la partida número 93.03	13	B
93059100	Partes y accesorios de armas militares de la partida número 93.01	13	B
93059900	Partes y accesorios, no especificados ni comprendidos en otra parte de las partidas número 93.01 a la 93.04	13	B
93062100	Cartuchos para escopetas	13	B
93062900	Armas de balines de aire comprimido y partes de cartuchos para escopetas.	13	B
93063080	Cartuchos para remachado o herramientos similares o para pistolas para aturdir animales y sus partes	13	B
93063090	Los demás cartuchos y sus partes	13	B
93069000	Municiones de guerra y sus parte; las demás municiones o proyectiles y sus partes	13	B
93070000	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS	13	B
94011000	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	0	A
94012010	Asientos para vehículos automotores, con una superficie distinta al cuero y composición de cuero	10	A
94012090	Los de mas asientos para vehículos automotores	10	A
94013000	Asientos giratorios de altura ajustable	0	A
94014010	Asientos convertibles a camas, excepto Asientos de jardín / equipo de acampar con superficie de cuero o cuero compuesto	0	A
94014090	Las demás asientos convertibles en camas, excepto asientos de jardín / equipo de acampar	0	A
94015100	Asientos de bambú y ratán	0	A
94015900	Asientos de mimbre o materiales similares	0	A
94016110	Asientos con marcos de madera, con superficie externa de cuero o cuero compuesto, forradas no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
94016190	Las demás asientos con marcos de madera, forradas no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
94016900	Asientos con marcos de madera	0	A
94017110	Automóviles tipo sedán, de cilindrada mayor a 3000 cm3 pero inferior o igual a 4000cm3, diesel	0	A
94017190	Los demás asientos con marcos de metañ, forradas, excepto los de la partida 94.02	0	A
94017900	Asientos con marcos de metal, no especificados ni comprendidos en otra parte, excepto los de la partida 94.02	0	A
94018010	Asientos de piedra, excepto las de la partida 94.02	0	A
94018090	Asientos no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto las de la partida 94.02	0	A
94019011	Dispositivos de regulación del ángulo del asiento para vehículos automóviles	10	A
94019019	Partes de asientos de vehículos automóviles, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
94019090	Partes de asientos excepto los comprendidos en la partida 94.02	0	A
94021010	Sillones de peluquería y sus partes	0	A
94021090	Sillones de dentista o sillones similares y sus partes	0	A
94029000	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
94031000	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, no especificados en otra parte	0	A
94032000	Los demás muebles de metal	0	A
94033000	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, no especificados en otra parte	0	A
94034000	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas, no especificados en otra parte	0	A
94035010	Muebles para dormitorios de madera de Pterocarpus (Padauk)	0	A
94035091	Muebles para dormitorios de madera laqueada	0	A
94035099	Muebles para dormitorios, de madera, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
94036010	Los demás muebles de madera de Pterocarpus (Padauk)	0	A
94036091	Los demás muebles de madera laqueada	0	A
94036099	Muebles, de madera, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

·000300 42897

4460

94037000	Muebles de plástico, no especificados en otra parte	0	A
94038100	Muebles de bambú o ratán	0	A
94038910	Muebles de mimbre, o materiales similares	0	A
94038920	Muebles de piedra	0	A
94038990	Muebles de otros materiales	0	A
94039000	Partes de mubles no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
94041000	Somieres	20	B
94042100	Colchones, de caucho o plástico celulares, recubiertos o no	20	B
94042900	Colchones con resortes o rellenos con cualquier material	20	B
94043010	Sacos (bolsas) de dormir, relleno de pluma o plumón	20	B
94043090	Sacos (bolsas) de dormir, no expresadas ni comprendidas en otra parte	20	B
94049010	Articulos de cama y articulos similares no expresadas ni comprendidas en otra parte, rellenos con plumas o plumón	20	B
94049020	Articulos de cama y articulos similares no expresadas ni comprendidas en otra parte, rellenos de cabello	20	B
94049030	Articulos de cama y articulos similares no expresadas ni comprendidas en otra parte, rellenos de cabello de animal	20	B
94049040	Articulos de cama y articulos similares no expresadas ni comprendidas en otra parte, relleno de fibra hecha por el hombre	20	B
94049090	Articulos de cama y articulos similares no expresadas ni comprendidas en otra parte, rellenos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	20	B
94051000	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o a la pared	10	A
94052000	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	20	B
94053000	Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	16	B
94054010	Reflectores	17,5	B
94054020	Proyectores	17,5	B
94054090	Lámparas eléctricas y aparatos de alumbrado, no especificados ni comprendidos en otra parte	10	A
94055000	Aparatos de alumbrado no eléctricos	20	B
94056000	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares	20	B
94059100	Lámparas eléctricas y aparatos de alumbrado con partes de vidrio	20	B
94059200	Aparatos de alumbrado con partes plásticas	20	B
94059900	Lámparas eléctricas y aparatos de alumbrado con partes no especificadas ni comprendidas en otra parte	20	B
94060000	Construcciones prefabricadas	10	A
95030010	Juguetes de ruedas diseñados para ser montados por los niños; carruajes para muñecas	0	A
95030021	Juegotes que representen animales o creaturas, excepto con formas humanas	0	A
95030029	Las demás muñecas, vestidas o no	0	A
95030031	Trenes eléctricos de juguete	0	A
95030039	Las demás conjuntos de maquetas para armar de tamaño escala, sea que funciones o no	0	A
95030040	Los demás juegos de construcción y juguetes de construcción	0	A
95030050	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	0	A
95030060	Rompecabezas	0	A
95030081	Juguetes en conjuntos y equipos	0	A
95030082	Los demás juguetes, que incorpore un motor	0	A
95030089	Los demás juguetes, no especificados	0	A
95030090	Partes y accesorios de juguetes	0	A
95041000	Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	0	A
95042000	Artículos y accesorios para billares	0	A
95043010	Juegos de video, monedas u operados con fichas	0	A
95043090	Los demás juegos, operados con monedas u operados con fichas, excepto el equipo de bolos automáticos	0	A
95044000	Naipes	0	A
95049010	Juegos de video, no operados con fichas u operados con fichas	0	A
95049021	Máquinas automáticas de distribución de bolos	0	A
95049022	Bolas de boliche	0	A
95049023	Bolos de boliche	0	A
95049029	Los demás equipos y aparatos automáticos para boliche, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

006292

2898

461

95049030	Ajedrés y los demás juegos de mesa, incluso ajedrés chino/internacional	0	A
95049040	Mahjong y juegos de mesa similares	0	A
95049090	Artículos para parque de atracciones, juegos de mesa y salón, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
95051000	Artículos para fiestas de Navidad	0	A
95059000	Artículos de festival, carnaval o los demás artículos de entretenimiento	0	A
95061100	Esquís	14	B
95061200	Fijadores de esquís	14	B
95061900	Equipos para esquiar en nieve, no especificados ni comprendidos en otra parte	14	B
95062100	Deslizadores de vela	12	B
95062900	Equipos para esquiar en agua, tablas de surf y demás deportes acuaticos.	14	B
95063100	Palos de golf ("clubs") completos	14	B
95063200	Pelotas de golf	12	B
95063900	Equipos para golf, no especificado ni comprendido en otra parte	14	B
95064010	Bolas de tenis de mesa o ping-pong	12	B
95064090	Artículos y equipos para tenis de mesa o ping-pong, excepto bolas	14	B
95065100	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	14	B
95065900	Raquetas de bádminton, incluso sin cordaje	14	B
95066100	Pelotas de tenis	12	B
95066210	Bolas para baloncesto, fútbol y voleibol	12	B
95066290	Bolas inflables, no expresadas ni comprendidas en otra parte	12	B
95066900	Bolas, no especificadas ni comprendidas en otra parte, excepto las de golf o tenis	12	B
95067010	Patines para hielo, incluido calzado con patines fijos	14	B
95067020	Patines de ruedas, incluido calzado con patines fijos	14	B
95069110	Equipo de gimnasio o recuperado	12	B
95069120	Patinetas	12	B
95069190	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	12	B
95069900	Artículos o equipo para deportes o juegos al aire libre no especificados ni comprendidos en otra parte, piscinas para natación o remo	12	B
95071000	Cañas de pescar	21	B
95072000	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	21	B
95073000	Carretes de pesca	21	B
95079000	Artículos de pesca no especificados ni comprendidos en otra parte, mariposas, aves señuelo y requerimientos similares de casa o tiro	21	B
95081000	Circos y zoológicos, ambulantes	15	B
95089000	Rotondas, columpios, galerías de tiro y demás entretenimientos de feria	15	B
96011000	Marfil trabajado y sus manufacturas	20	B
96019000	Materiales animales para tallar(excepto marfil) y sus artículos	20	B
96020010	Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	10,5	B
96020090	Materiales vegetales o minerales para tallar, artículos moldeados o artículos tallados	25	B
96031000	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	25	B
96032100	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	25	B
96032900	Brochas para afeitar, cepillos para cabello, cepillos para uñas, pestañas y demás cepillos de aseo personal	15	B
96033010	Brochas para pintura artística	25	B
96033020	Pinceles para escribir	20	B
96033090	Pinceles para aplicación de cosméticos	25	B
96034011	Pinceles y brochas para pintar o similares, de cerdas de cerdo, jabalí, o puerco	20	B
96034019	Los demás pinceles o brochas para pintar o similares	23	B
96034020	Almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar, no expresadas ni comprendidas en otra parte	23	B
96035011	Cepillos de metal que constituyan partes de máquinas o aparatos	14	B
96035019	Cepillos de metal que constituyan partes de vehículos	14	B
96035091	Cepillos no expresadas ni comprendidas en otra parte, que constituyan parte de máquinas o aparatos	14	B
96035099	Cepillos nes, que constituyan parte de vehículos	14	B
96039010	Escobillas para lápiz borrador	21	B
96039090	Barredoras de piso mecánicas operadas manualmente; cabezas de escoba preparadas, escurridores	15	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

96040000	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO	21	B
96050000	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR	15	B
96061000	Botones de presión y sus partes	21	B
96062100	Botones de plástico, sin forrar con materia textil	21	B
96062200	Botones de metal común, sin forrar con materia textil	15	B
96062900	Botones, no especificados ni comprendidos en otra parte	15	B
96063000	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	15	B
96071100	Cierres de cremallera Con dientes de metal común	21	B
96071900	Cierres de cremallera, no especificados ni comprendidos en otra parte	21	B
96072000	Partes de cierres de cremallera Con dientes de metal común	21	B
96081000	Bolígrafos	15	B
96082000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	21	B
96083100	Tinta china para plumas de dibujo	21	B
96083910	Estilográficas	21	B
96083990	Estilográficas y demás plumas no expresadas ni comprendidas en otra parte	21	B
96084000	Portaminas	21	B
96085000	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	21	B
96086000	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	21	B
96089100	Plumillas y puntos para plumillas	12	B
96089910	Puntas de esfera, para bolígrafo	17,5	B
96089920	Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo	21	B
96089990	Partes no especificadas ni comprendidas de otra parte, de artículos de la partida 96.08	21	B
96091010	Lápices	21	B
96091020	Crayónes	21	B
96092000	Minas para lápices o portaminas	21	B
96099000	Pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de	15	B
96100000	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS	15	B
96110000	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO	21	B
96121000	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, preparadas para imprimir	10,5	B
96122000	Tampones (almohadillas para tinta), con o sin cajas	25	B
96131000	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	25	B
96132000	Encendedores de gas recargables, de bolsillo	25	B
96138000	Encendedores, no expresadas ni comprendidas en otra parte	25	B
96139000	Partes de encendedores, excepto las piedras y mechas	25	B
96140010	Pipas y y las cazoletas	25	B
96140090	Sostenedores de cigarros o cigarrillos, y sus partes	25	B
96151100	Peines, peinetas y artículos similares de caucho endurecido o plástico	18	B
96151900	Peines, peinetas y artículos similares de otros materiales	18	B
96159000	Horquillas, rizadores pasadores, rulos y artículos similares, no especificados ni comprendidos en otra parte	18	B
96161000	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	18	B
96162000	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	18	B
96170010	Termos aislados por vacío, con sus estuches	24	B
96170090	Los demás termos y demás recipientes aislados por vacío, así como sus partes, excepto las ampollas de vidrio	18	B
96180000	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES	21	B
97011010	Pinturas originales, dibujos y tiza pastel, realizadas a mano	12	B
97011020	Copias de Pinturas originales, dibujos y tiza pastel, realizadas a mano	14	B
97019000	Collages y placas de corativas similares	14	B
97020000	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES	12	B
97030000	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	12	B
97040010	Marcas postales, usadas o no de tiraje actual o nuevo	8	B
97040090	Timbres fiscales y similares, usadas o no de tiraje actual o nuevo	14	B

000294

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

97050000	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO	0	A
97060000	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	0	A

M2900

4463

000295

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2901

4464

01	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL		
0101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS		
010110	- Reproductores de raza pura:		
01011010	- - Caballos	1	A
01011090	- - Otros	10	A
01019000	- Los demás	10	A
0102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA		
01021000	- Reproductores de raza pura	1	A
01029000	- Los demás	10	A
0103	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA		
01031000	- Reproductores de raza pura	1	A
01039	- Los demás:		
01039100	- - De peso inferior a 50 kg	10	A
01039200	- - De peso superior o igual a 50 kg	10	A
0104	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA		
010410	- De la especie ovina:		
01041010	- - Reproductores de raza pura	1	A
01041090	- - Otros	10	A
010420	- De la especie caprina:		
01042010	- - Reproductores de raza pura	1	A
01042090	- - Otros	10	A
0105	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS		
01051	- De peso inferior o igual a 185 g:		
01051100	- - Gallos y gallinas	1	A
01051200	- - Pavos (gallipavos)	1	A
01051900	- - Los demás	10	A
01059	- Los demás:		
01059400	- - Gallos y gallinas	10	A
01059900	- - Los demás	10	A
0106	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS		
01061	- Mamíferos:		
01061100	- - Primates	10	A
01061200	- - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A
01061900	- - Los demás	10	A
01062000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A
01063	- Aves:		
01063100	- - Aves de rapiña	10	A
01063200	- - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	10	A
01063900	- - Las demás	10	A
010690	- Los demás:		
01069010	- - Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	1	A
01069090	- - Otros	10	A
02	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES		
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA		
02011000	- En canales o medias canales	15	C
02012000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	C
02013000	- Deshuesada	15	D
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA		
02021000	- En canales o medias canales	15	B
02022000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	B
02023000	- Deshuesada	15	B
0203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA		
02031	- Fresca o refrigerada:		
02031100	- - En canales o medias canales	46	A
02031200	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	46	A
02031900	- - Las demás	46	A
02032	- Congelada:		
02032100	- - En canales o medias canales	46	F
02032200	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	46	F
02032900	- - Las demás	46	F
0204	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA		
02041000	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	15	B
02042	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:		
02042100	- - En canales o medias canales	15	B
02042200	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	B
02042300	- - Deshuesadas	15	
02043000	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas	15	
02044	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:		

000295

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2902

4465

02044100	- - En canales o medias canales	15	D
02044200	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	C
02044300	- - Deshuesadas	15	C
02045000	- Carne de animales de la especie caprina	15	C
02050000	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	15	A
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
02061000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	1	A
02062	- De la especie bovina, congelados:		
02062100	- - Lenguas	1	A
02062200	- - Hígados	1	A
02062900	- - Los demás	1	A
020630	- De la especie porcina, frescos o refrigerados:		
02063010	- - Piel	6	A
02063090	- - Otros	46	A
02064	- De la especie porcina, congelados:		
02064100	- - Hígados	1	A
020649	- - Los demás:		
02064910	- - - Piel	6	B
02064990	- - - Otros	46	C
02068000	- Los demás, frescos o refrigerados	1	A
02069000	- Los demás, congelados	1	A
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
02071	- De gallo o gallina:		
02071100	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	41	C
02071200	- - Sin trocear, congelados	NMF	E
020713	- - Trozos y despojos, frescos o refrigerados:		
02071310	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	6	A
0207139	- - - Otros:		
02071391	- - - - Pechugas	41	C
02071392	- - - - Alas	151	C
02071393	- - - - Muslos, piernas, incluso unidos	151	C
02071394	- - - - Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos	151	C
02071399	- - - - Los demás	151	C
020714	- - Trozos y despojos, congelados:		
02071410	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	6	A
0207149	- - - Otros:		
02071491	- - - - Pechugas	NMF	E
02071492	- - - - Alas	NMF	E
02071493	- - - - Muslos, piernas, incluso unidos	NMF	E
02071494	- - - - Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos	NMF	E
02071499	- - - - Los demás	NMF	E
02072	- De pavo (gallipavo):		
02072400	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	41	A
02072500	- - Sin trocear, congelados	41	A
020726	- - Trozos y despojos, frescos o refrigerados:		
02072610	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	6	A
02072690	- - - Otros	151	A
020727	- - Trozos y despojos, congelados:		
02072710	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	6	A
02072790	- - - Otros	41	A
02073	- De pato, ganso o pintada:		
02073200	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	41	A
02073300	- - Sin trocear, congelados	15	A
02073400	- - Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	A
020735	- - Los demás, frescos o refrigerados:		
02073510	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	36	A
02073590	- - - Otros	151	A
020736	- - Los demás, congelados:		
02073610	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	36	A
02073690	- - - Otros	41	A
0208	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
02081000	- De conejo o liebre	15	C
02083000	- De primates	15	A
02084000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	15	A
02085000	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	

060297

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2903

4466

020890	- Los demás:		
02089010	- - Ancas (patas) de rana	15	A
02089090	- - Otros	15	A
0209	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS		
02090010	- Tocino	6	A
02090020	- Grasa de cerdo	6	A
02090030	- Grasa de ave	15	A
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS		
02101	- Carne de la especie porcina:		
02101100	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	NMF	E
02101200	- - Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	NMF	E
02101900	- - Las demás	6	A
02102000	- Carne de la especie bovina	15	A
02109	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:		
02109100	- - De primates	10	B
02109200	- - De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A
02109300	- - De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	B
021099	- - Los demás:		
02109910	- - - Hígados de ave salados o en salmuera	15	A
02109920	- - - Hígados de ave secos o ahumados	15	A
02109930	- - - Harina y polvo, de carne o de despojos	10	A
02109990	- - - Otros	15	A
03	PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS		
0301	PECES O PESCADOS, VIVOS		
03011000	- Peces ornamentales	15	A
03019	- Los demás peces o pescados, vivos:		
030191	- - Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster):		
03019110	- - - Larvas para repoblación	1	A
03019190	- - - Otras	10	C
030192	- - Anguilas (Anguilla spp.):		
03019210	- - - Larvas para repoblación	1	A
03019290	- - - Otras	10	C
030193	- - Carpas:		
03019310	- - - Larvas para repoblación	6	C
03019390	- - - Otras	10	C
03019400	- - Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus)	1	A
03019500	- - Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	1	A
030199	- - Los demás:		
03019910	- - - Larvas para repoblación	1	A
0301999	- - - Los demás:		
03019991	- - - - Atunes (del género Thunnus, excepto el Thunnus thynnus y Thunnus maccoyii), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.) y caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber au	1	A
03019999	- - - - Los demás	10	C
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04		
03021	- Salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:		
03021100	- - Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	15	C
03021200	- - Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho huch	10	C
03021900	- - Los demás	10	C
03022	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas:		
03022100	- - Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	10	C
03022200	- - Sollas (Pleuronectes platessa)	10	C
03022300	- - Lenguados (Solea spp.)	10	C
03022900	- - Los demás	NMF	E
03023	- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto los hígados, huevas y lechas:		

000298

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M 2904

4467

03023100	- - Albacoras o atunes blancos (thunnus alalunga)	1	A
03023200	- - Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	1	A
03023300	- - Listados o bonitos de vientre rayado	1	A
03023400	- - Atunes ojo grande (Patudos) (Thunnus obesus)	1	A
03023500	- - Atunes de aleta azul (comunes) (Thunnus thynnus)	1	A
03023600	- - Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	1	A
03023900	- - Los demás	1	A
03024000	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto los hígados, huevas y lechas	10	C
03025000	- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto los hígados, huevas y lechas	10	C
03026	- Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:		
03026100	- - Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	1	A
03026200	- - Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	10	C
03026300	- - Carboneros (Pollachius virens)	10	C
03026400	- - Caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	10	C
03026500	- - Escualos	10	C
03026600	- - Anguilas (Anguilla spp.)	10	C
03026700	- - Peces espada (Xiphias gladius)	NMF	E
03026800	- - Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	15	C
030269	- - Los demás:		
03026920	- - - Pargos (Lutjanus spp.)	NMF	E
03026930	- - - Dorados (Coryphaena hippurus)	NMF	E
03026940	- - - Cabrillas (Epinephelus spp., Paralabrax spp.)	15	C
03026950	- - - Corvinas (Sciaena spp.)	NMF	E
03026960	- - - Marlines (Makaria spp., Tetrapturus spp.)	NMF	E
03026970	- - - Tilapias (Tilapia spp.)	NMF	E
03026980	- - - Meros (Epinephelus guaza)	NMF	E
03026990	- - - Otros	NMF	E
03027000	- Hígados, huevas y lechas	6	C
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04		
03031	- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), excepto los hígados, huevas y lechas:		
03031100	- - Salmones rojos (Oncorhynchus nerka)	10	C
03031900	- - Los demás	10	C
03032	- Los demás salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:		
03032100	- - Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	NMF	E
03032200	- - Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	10	C
03032900	- - Los demás	10	C
03033	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas:		
03033100	- - Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	10	C
03033200	- - Sollas (Pleuronectes platessa)	10	C
03033300	- - Lenguados (Solea spp.)	10	C
03033900	- - Los demás	NMF	E
03034	- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto los hígados, huevas y lechas:		
03034100	- - Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	1	A
03034200	- - Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	1	A
03034300	- - Listados o bonitos de vientre rayado	1	A
03034400	- - Atunes ojo grande (Patudos) (Thunnus obesus)	1	A
03034500	- - Atunes de aleta azul (comunes) (Thunnus thynnus)	1	A
03034600	- - Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	1	A
03034900	- - Los demás	1	A
03035	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii) y bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto los hígados, huevas y lechas:		
03035100	- - Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	10	C
03035200	- - Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	10	C
03036	- Peces espada (Xiphias gladius), austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.), excepto los hígados, huevas y lechas:		
03036100	- - Peces espada (Xiphias gladius)	NMF	E
03036200	- - Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	10	C

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2905

4168

03037	- Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:		
03037100	- - Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	1	A
03037200	- - Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	10	C
03037300	- - Carboneros (Pollachius virens)	10	C
03037400	- - Caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	1	A
03037500	- - Escualos	10	C
03037600	- - Anguilas (Anguilla spp.)	10	C
03037700	- - Róbalos (Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus)	NMF	E
03037800	- - Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	NMF	E
03037900	- - Los demás	NMF	E
03038000	- Hígados, huevas y lechas	6	C
0304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
03041	- Frescos o refrigerados :		
03041100	- - Peces espada (Xiphias gladius)	NMF	E
03041200	- - Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	15	C
03041900	- - Los demás	NMF	E
03042	- Filetes congelados:		
03042100	- - Peces espada (Xiphias gladius)	NMF	E
03042200	- - Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	15	C
030429	- - Los demás:		
03042910	- - - Pargos (Lutjanus spp.)	NMF	E
03042920	- - - Dorados (Coryphaena hippurus)	NMF	E
03042930	- - - Cabrillas (Epinephelus spp., Paralabrax spp.)	NMF	E
03042940	- - - Corvinas (Sciaena spp.)	NMF	E
03042950	- - - Marlines (Makaria spp., Tetrapturus spp.)	NMF	E
03042960	- - - Tilapias (Tilapia spp.)	NMF	E
03042970	- - - Meros (Epinephelus guaza)	NMF	E
03042990	- - - Otros	NMF	E
03049	- Los demás:		
03049100	- - Peces espada (Xiphias gladius)	NMF	E
03049200	- - Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	15	C
03049900	- - Los demás	NMF	E
0305	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y PELLETS DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA		
03051000	- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	1	A
03052000	- Hígados, huevas y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	10	C
03053000	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	15	A
03054	- Pescado ahumado, incluidos los filetes:		
03054100	- - Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho huch	15	C
03054200	- - Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	C
03054900	- - Los demás	15	C
03055	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:		
03055100	- - Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	15	C
03055900	- - Los demás	15	C
03056	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:		
03056100	- - Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	C
03056200	- - Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	15	C
03056300	- - Anchoas (Engraulis spp.)	15	C
03056900	- - Los demás	15	C
0306	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y PELLETS DE CRUSTACEOS,APTO		
03061	- Congelados:		
030611	- - Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.):		
0306111	- - - Sin pelar:		
03061111	- - - - Enteras	NMF	E
03061112	- - - - Cabezas	10	C
03061113	- - - - Colas	10	C
03061120	- - - Peladas	NMF	E
03061200	- - Bogavantes (Homarus spp.)	10	C

000309

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M2906

4469

030613	- - Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:		
0306131	- - - Camarones:		
03061311	- - - - Cultivados	NMF	E
03061319	- - - - Los demás	NMF	E
03061390	- - - Otros	NMF	E
03061400	- - Cangrejos (excepto macruros)	NMF	E
03061900	- - Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	10	C
03062	- Sin congelar:		
03062100	- - Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	NMF	E
03062200	- - Bogavantes (Homarus spp.)	10	C
030623	- - Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:		
03062310	- - - Larvas para repoblación	1	A
03062390	- - - Otros	NMF	E
03062400	- - Cangrejos (excepto macruros)	10	C
030629	- - Los demás, incluidos la harina, polvo y pellets de crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
03062910	- - - Harina, polvo y "pellets"	10	C
03062990	- - - Otros	10	C
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA,		
03071000	- Ostras	10	C
03072	- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten:		
03072100	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	C
03072900	- - Los demás	10	C
03073	- Mejillones (Mytilus spp., Perna spp.):		
03073100	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	C
03073900	- - Los demás	NMF	E
03074	- Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.):		
03074100	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	C
030749	- - Los demás:		
03074910	- - - Calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 kg	1	A
03074990	- - - Otros	10	A
03075	- Pulpos (Octopus spp.):		
03075100	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	C
03075900	- - Los demás	NMF	E
03076000	- Caracoles, excepto los de mar	10	C
03079	- Los demás, incluidos la harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
03079100	- - Vivos, frescos o refrigerados	10	C
03079900	- - Los demás	NMF	E
04	LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
0401	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE		
04011000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	NMF	E
04012000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	NMF	E
04013000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	NMF	E
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE		
04021000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	NMF	E
04022	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso:		
040221	- - Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:		
0402211	- - - Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso):		
04022111	- - - - En envases de contenido neto inferior a 3 kg	NMF	E
04022112	- - - - En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	NMF	E
0402212	- - - Leche íntegra (con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso):		
04022121	- - - - En envases de contenido neto inferior a 5 kg	NMF	E
04022122	- - - - En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	NMF	E
04022900	- - Las demás	NMF	E
04029	- Las demás:		

006301

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

h2907

4470

040291	- - Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:		
04029110	- - - Leche evaporada	10	A
04029120	- - - Crema de leche	NMF	E
04029190	- - - Otras	NMF	E
040299	- - Las demás:		
04029910	- - - Leche condensada	10	A
04029990	- - - Otras	NMF	E
0403	SUERO DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS) FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO		
04031000	- Yogur	NMF	E
040390	- Los demás:		
04039010	- - Suero de mantequilla	NMF	E
04039090	- - Otros	NMF	E
0404	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
04041000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	1	A
04049000	- Los demás	NMF	E
0405	MANTEQUILLA Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LACTEAS PARA UNTAR		
04051000	- Mantequilla	NMF	E
04052000	- Pastas lácteas para untar	NMF	E
040590	- Las demás:		
04059010	- - Grasa butírica ("Butter oil")	6	A
04059090	- - Otras	NMF	E
0406	QUESOS Y REQUESON		
04061000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	NMF	E
040620	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:		
04062010	- - Tipo "Cheddar", deshidratado	1	A
04062090	- - Otros	NMF	E
04063000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	NMF	E
04064000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti	15	A
040690	- Los demás quesos:		
04069010	- - Tipo mozarella	NMF	E
04069020	- - Tipo cheddar, en bloques o en barras	NMF	E
04069090	- - Otros	NMF	E
0407	HUEVOS DE AVE CON CASCARON, FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS		
04070010	- Huevos fértiles para la reproducción	1	A
04070020	- Huevos de avestruz	10	A
04070090	- Otros	15	A
0408	HUEVOS DE AVE SIN CASCARON Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE		
04081	- Yemas de huevo:		
04081100	- - Secas	10	A
04081900	- - Las demás	10	A
04089	- Los demás:		
04089100	- - Secos	10	A
04089900	- - Los demás	10	A
04090000	MIEL NATURAL	NMF	E
04100000	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	A
05	LOS DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
05010000	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO	6	A
0502	CERDAS DE CERDO O DE JABALI; PELO DE TEJON Y DEMAS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS		
05021000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	1	A
05029000	- Los demás	6	A
0504	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS		
05040010	- De bovinos	6	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2908

4471

05040020	- De porcinos o de ovinos	6	A
05040090	- Otros	6	A
0505	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS		
05051000	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	6	A
05059000	- Los demás	6	A
0506	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS		
05061000	- Oseína y huesos acidulados	6	A
05069000	- Los demás	6	A
0507	MARFIL, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MAT		
05071000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	6	A
05079000	- Los demás	6	A
05080000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESP	6	A
05100000	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTR	1	A
0511	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA		
05111000	- Semen de bovinos	1	A
05119	- Los demás:		
051191	- - Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:		
05119110	- - - Huevas y lechas	1	A
05119190	- - - Otros	6	A
051199	- - Los demás:		
05119910	- - - Ovulos fecundados	1	A
05119920	- - - Esponjas naturales de origen animal	6	A
05119990	- - - Otros	6	A
06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA		
0601	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 12.12		
06011000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	1	A
06012000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	1	A
0602	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS (BLANCO DE SETAS)		
06021000	- Esquejes sin enraizar e injertos	1	A
060220	- Arboles, arbustos y matas, de frutas u otros frutos comestibles, incluso injertados:		
06022010	- - Plántulas	10	A
06022090	- - Otros	1	A
06023000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	1	A
06024000	- Rosales, incluso injertados	1	A
060290	- Los demás:		
06029010	- - Plántulas de hortalizas y tabaco	10	A
06029090	- - Otros	1	A
0603	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA		
06031	- Frescos:		
06031100	- - Rosas	15	A
06031200	- - Claveles	15	A
06031300	- - Orquídeas	15	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

06031400	- - Crisantemos	15	A
060319	- - Los demás:		
06031910	- - - Ginger	15	A
06031920	- - - Ave del paraíso	15	A
06031930	- - - Calas	15	A
06031940	- - - Lirios	15	A
06031950	- - - Sysofilia	15	A
06031960	- - - Serberas	15	A
06031970	- - - Estaticias	15	A
06031980	- - - Astromerias	15	A
0603199	- - - Otros:		
06031991	- - - - Agapantos	15	A
06031992	- - - - Gladiolas	15	A
06031993	- - - - Anturios	15	A
06031994	- - - - Heliconias	15	A
06031999	- - - - Los demás	15	A
060390	- Los demás:		
06039010	- - Arreglos florales	15	B
06039090	- - Otros	15	B
0604	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA		
06041000	- Musgos y líquenes	15	B
06049	- Los demás:		
060491	- - Frescos:		
06049110	- - - Arreglos	15	A
06049190	- - - Otros	15	A
060499	- - Los demás:		
06049910	- - - Arreglos	15	A
06049990	- - - Otros	15	A
07	HORTALIZAS, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS		
0701	PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS		
07011000	- Para siembra	1	A
07019000	- Las demás	NMF	E
07020000	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	NMF	E
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS ALIACEAS , FRESCOS O REFRIGERADOS		
070310	- Cebollas y chalotes:		
0703101	- - Cebollas:		
07031011	- - - Amarillas	NMF	E
07031012	- - - Blancas	NMF	E
07031013	- - - Rojas	NMF	E
07031019	- - - Las demás	NMF	E
07031020	- - Chalotes	36	C
07032000	- Ajos	15	A
07039000	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	15	C
0704	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GENERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS		
07041000	- Coliflores y brécoles ("broccoli")	15	C
07042000	- Coles (repollitos) de Bruselas	15	C
07049000	- Los demás	15	C
0705	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM SPP.), FRESCAS O REFRIGERADAS		
07051	- Lechugas:		
07051100	- - Repolladas	15	A
07051900	- - Las demás	15	A
07052	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:		
07052100	- - Endibia "witloof" (Cichorium intybus var. foliosum)	15	A
07052900	- - Las demás	15	A
0706	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS		
07061000	- Zanahorias y nabos	15	C
07069000	- Los demás	15	C
07070000	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	15	C
0708	HORTALIZAS DE VAINA , AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS		
07081000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	C
07082000	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	C
07089000	- Las demás	15	C
0709	LAS DEMAS HORTALIZAS , FRESCAS O REFRIGERADAS		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

My2910

4473

07092000	- Espárragos	15	A
07093000	- Berenjenas	15	A
07094000	- Apio, excepto el apionabo	15	A
07095	- Hongos y trufas:		
07095100	- - Hongos del género Agaricus	6	A
07095900	- - Los demás	6	C
070960	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:		
07096010	- - Pimientos (chiles) dulces	15	C
07096020	- - Chile tabasco (Capsicum frutescens L.)	15	C
07096090	- - Otros	15	C
07097000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	C
070990	- Las demás:		
07099010	- - Maíz dulce	15	C
07099020	- - Chayotes	15	A
07099030	- - Ayotes	15	A
07099040	- - Okras	15	A
07099050	- - Alcachofas (alcauciles)	15	A
07099090	- - Otras	15	C
0710	HORTALIZAS , AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS		
07101000	- Papas (patatas)	NMF	E
07102	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:		
07102100	- - Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	C
07102200	- - Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	C
07102900	- - Las demás	15	C
07103000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	C
07104000	- Maíz dulce	15	C
07108000	- Las demás hortalizas	NMF	E
07109000	- Mezclas de hortalizas	15	C
0711	HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO		
07112000	- Aceitunas	1	A
07114000	- Pepinos y pepinillos	15	C
07115	- Hongos y trufas:		
07115100	- - Hongos del género Agaricus	1	A
07115900	- - Los demás	1	A
071190	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:		
07119020	- - Cebollas	15	C
07119030	- - Alcaparras	1	A
07119090	- - Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	C
0712	HORTALIZAS SECAS, INCLUIDAS LAS CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O LAS TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION		
071220	- Cebollas:		
07122010	- - En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	6	C
07122090	- - Otras	15	C
07123	- Orejas de Judas (Auricularia spp.), hongos gelatinosos (Tremella spp.) y demás hongos; trufas:		
07123100	- - Hongos del género Agaricus	6	A
07123200	- - Orejas de Judas (Auricularia spp.)	6	A
07123300	- - Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	6	C
07123900	- - Los demás	6	C
071290	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:		
07129010	- - Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	6	A
07129020	-- Granos de maíz dulce (Zea Mays var saccharata), para la siembra	0	A
07129090	- - Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	C
0713	HORTALIZAS DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS		
07131010	-- Arvejas (Pisum sativum), para la siembra	1	A
07131090	-- Otras	15	A
07132000	- Garbanzos	10	C
07133	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):		
071331	- - De las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek:		
07133110	- - - De la especie Vigna mungo (L) Hepper	15	C
07133190	- - - Otros	15	C
07133200	- - Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)	31	C
071333	- - Comunes (Phaseolus vulgaris):		
07133310	- - - Negros	31	
07133320	- - - Blancos	21	
07133330	---Granos de frijol ejotero (Phaseolus vulgaris), para la siembra	1	

000305

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

333314 M 2911

07133340	--- Rojos	NMF	E
07133390	- - - Otros	NMF	E
071339	- - Los demás:		
07133910	- - - Cubaces (Phaseolus coccinius)	15	C
07133920	- - - Lima (Phaseolus lunatus)	15	C
07133990	- - - Otros	15	C
07134000	- Lentejas	15	C
07135000	- Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor)	15	C
071390	- Las demás:		
07139010	- - Gandules (Cajanus cajan)	15	C
07139090	- - Otras	15	C
0714	RAICES DE YUCA (MANDIOCA), ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), CAMOTES (BATATAS, BONIATOS) Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN PELLETS; MEDULA DE SAGU		
07141000	- Raíces de yuca (mandioca)	15	B
07142000	- Camotes (batatas, boniatos)	15	B
071490	- Los demás:		
07149010	- - Malanga (ñampí) (Colocasia esculenta)	15	B
07149020	- - Ñames (Dioscorea alata)	15	B
07149030	- - Tiquisque (yautía) (Xanthosoma saggitifolium)	15	B
07149040	- - Yampí (Dioscorea trifida)	15	B
07149090	- - Otros	15	B
08	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS		
0801	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑON (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, CAJU), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS		
08011	- Cocos:		
08011100	- - Secos	10	A
08011900	- - Los demás	15	A
08012	- Nueces del Brasil:		
08012100	- - Con cáscara	15	A
08012200	- - Sin cáscara	15	A
08013	- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú):		
08013100	- - Con cáscara	15	A
08013200	- - Sin cáscara	15	A
0802	LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS		
08021	- Almendras:		
08021100	- - Con cáscara	1	A
08021200	- - Sin cáscara	1	A
08022	- Avellanas (Corylus spp.):		
08022100	- - Con cáscara	1	A
08022200	- - Sin cáscara	1	A
08023	- Nueces de nogal:		
08023100	- - Con cáscara	15	A
08023200	- - Sin cáscara	15	A
08024000	- Castañas (Castanea spp.)	15	A
08025000	- Pistachos	1	A
08026000	- Nueces de macadamia	15	A
08029000	- Los demás	15	A
0803	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS		
0803001	- Bananas (Musa balbisiaca acuminata, Musa paradisiaca o Musa fapientum):		
08030011	- - Frescas	15	D
08030012	- - Secas	NMF	E
08030020	- Plátanos (Musa acuminata var. Plantain)	NMF	E
08030090	- Otros	NMF	E
0804	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (PALTAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS		
08041000	- Dátiles	15	A
08042000	- Higos	15	A
08043000	- Piñas (ananás)	15	C
08044000	- Aguacates (paltas)	15	A
080450	- Guayabas, mangos y mangostanes:		
08045010	- - Mangos	15	C
08045020	- - Guayabas y mangostanes	15	A
0805	AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS		
08051000	- Naranjas	15	C
08052000	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)	15	C

4174

000386

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000315

N 2912

08054000	- Toronjas o pomelos	15	A
08055000	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y Limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	15	C
08059000	- Los demás	15	C
0806	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS		
08061000	- Frescas	15	A
08062000	- Secas, incluidas las pasas	1	A
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS		
08071	- Melones y sandías:		
08071100	- - Sandías	15	C
08071900	- - Los demás	15	C
08072000	- Papayas	15	C
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS		
08081000	- Manzanas	15	A
080820	- Peras y membrillos:		
08082010	- - Peras	15	A
08082020	- - Membrillos	15	A
0809	ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS) (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS		
08091000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A
08092000	- Cerezas	15	A
08093000	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	15	A
08094000	- Ciruelas y endrinas	15	A
0810	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS		
08101000	- Fresas (frutillas)	15	C
08102000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	15	C
08104000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	15	A
08105000	- Kiwis	15	A
08106000	- Duriones	15	A
081090	- Los demás:		
08109010	- - Guanábanas (Annona muricata)	15	C
08109020	- - Anonas (Annona squamosa)	15	C
08109030	- - Maracuyá (Passiflora edulis var flavicarpa)	15	C
08109040	- - Granadilla (Passiflora edulis var. sims)	15	C
0810905	- - Pitahayas:		
08109051	- - - Rojas, con cáscara	15	C
08109052	- - - Amarillas, con cáscara	15	C
08109053	- - - Las demás, con cáscara	15	C
08109054	- - - Sin cáscara	15	C
08109060	- - Grosellas, incluido el casis	15	C
08109070	--Rambután (Nephelium lappaceum)	15	C
08109090	- - Otros	15	C
0811	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE		
08111000	- Fresas (frutillas)	15	A
08112000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas	15	A
08119000	- Los demás	15	A
0812	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO		
081210	- Cerezas:		
08121010	- - Guindas	1	A
08121090	- - Otras	10	A
081290	- Los demás:		
08129010	- - Fresas (frutillas)	15	A
08129090	- - Otros	15	A
0813	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO		
08131000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A
08132000	- Ciruelas	15	A
08133000	- Manzanas	15	A
08134000	- Las demás frutas u otros frutos	15	A
08135000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15	A
08140000	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL	15	A
09	CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS		

4475

000307

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

0901	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION		
09011	- Café sin tostar:		
090111	- - Sin descafeinar:		
09011110	- - - Sin beneficiar (café cereza)	NMF	E
09011120	- - - Café pergamino	NMF	E
09011130	- - - Café oro	NMF	E
09011190	- - - Otros	NMF	E
09011200	- - Descafeinado	NMF	E
09012	- Café tostado:		
09012100	- - Sin descafeinar	NMF	E
09012200	- - Descafeinado	NMF	E
09019000	- Los demás	NMF	E
0902	TE, INCLUSO AROMATIZADO		
09021000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	C
09022000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	15	C
09023000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	NMF	E
09024000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	NMF	E
09030000	YERBA MATE	15	A
0904	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS		
09041	- Pimienta:		
09041100	- - Sin triturar ni pulverizar	10	C
09041200	- - Triturada o pulverizada	6	C
090420	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados:		
09042010	- - Sin triturar ni pulverizar	10	C
09042020	- - Triturados o pulverizados	6	C
09050000	VAINILLA	10	C
0906	CANELA Y FLORES DE CANELERO		
09061	- Sin triturar ni pulverizar:		
09061100	- - Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	10	A
09061900	- - Las demás	10	A
09062000	- Trituradas o pulverizadas	10	A
09070000	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)	10	A
0908	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS		
09081000	- Nuez moscada	10	A
09082000	- Macis	10	A
090830	- Amomos y cardamomos:		
09083010	- - Amomos	10	A
09083020	- - Cardamomos	15	A
0909	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO (CULANTRO), COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO		
09091000	- Semillas de anis o de badiana	10	A
09092000	- Semillas de cilantro (culantro)	10	A
09093000	- Semillas de comino	6	A
09094000	- Semillas de alcaravea	10	A
09095000	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	10	A
0910	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, CURRY Y DEMAS ESPECIAS		
091010	- Jengibre:		
0910101	- - Seco:		
09101011	- - - Sin triturar ni pulverizar	10	A
09101012	- - - Triturado o pulverizado	10	A
09101090	- - Otros	10	A
09102000	- Azafrán	10	A
09103000	- Cúrcuma	10	A
09109	- Las demás especias:		
09109100	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	NMF	E
091099	- - Las demás:		
09109910	- - - Tomillo	10	A
09109920	- - - Hojas de Laurel	10	A
09109930	- - - Curry	10	A
09109990	- - - Otras	NMF	E
10	CEREALES		
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON)		
10011000	- Trigo duro	1	A
10019000	- Los demás	1	A
10020000	CENTENO	1	
10030000	CEBADA	1	
10040000	AVENA	1	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

4476

2914

4477

1005	MAIZ		
10051000	- Para siembra	1	A
100590	- Los demás:		
10059010	- - Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	10	A
10059020	- - Maíz amarillo	1	A
10059030	- - Maíz blanco	NMF	E
10059090	- - Otros	15	C
1006	ARROZ		
100610	- Arroz con cáscara (arroz paddy):		
10061010	- - Para siembra	1	A
10061090	- - Otros	NMF	E
10062000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	NMF	E
100630	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado:		
10063010	- - Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados	1	A
10063090	- - Otros	NMF	E
10064000	- Arroz partido	NMF	E
1007	SORGO DE GRANO (GRANIFERO)		
10070010	- Para siembra	1	A
10070090	- Otros	15	D
1008	ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES		
10081000	- Alforfón	15	D
100820	- Mijo:		
10082010	- - Para siembra	1	A
10082090	- - Otros	15	A
10083000	- Alpiste	1	A
10089000	- Los demás cereales	15	B
11	PRODUCTOS DE LA MOLINERIA; MALTA; ALMIDON Y FECULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO		
11010000	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	NMF	E
1102	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)		
11021000	- Harina de centeno	10	D
11022000	- Harina de maíz	NMF	E
110290	- Las demás:		
11029010	- - Harina de cebada	10	D
11029020	- - Harina de avena	10	D
11029030	- - Harina de arroz	NMF	E
11029090	- - Otras	10	D
1103	GRAÑONES, SEMOLA Y PELLETS, DE CEREALES		
11031	- Grañones y sémola:		
11031100	- - De trigo	6	C
110313	- - De maíz:		
11031310	- - - Sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecería)	1	A
11031390	- - - Otros	6	C
110319	- - De los demás cereales:		
11031910	- - - De avena	6	A
11031920	- - - De arroz	10	C
11031990	- - - Otros	10	D
110320	- Pellets:		
11032010	- - De trigo	10	C
11032090	- - Otros	6	C
1104	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO		
11041	- Granos aplastados o en copos:		
11041200	- - De avena	10	A
110419	- - De los demás cereales:		
11041910	- - - De cebada	10	A
11041990	- - - Otros	10	C
11042	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):		
110422	- - De avena:		
11042210	- - - Mondados	1	A
11042290	- - - Otros	10	C
11042300	- - De maíz	6	C
110429	- - De los demás cereales:		
11042910	- - - De cebada	10	
11042990	- - - Otros	10	
11043000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	10	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

1105	HARINA, SEMOLA, POLVO, COPOS, GRANULOS Y PELLETS, DE PAPA (PATATA)		
11051000	- Harina, sémola y polvo	1	A
110520	- Copos, gránulos y pellets:		
11052010	- - Copos y gránulos	1	A
11052020	- - "Pellets"	10	A
1106	HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA 07.13, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA 07.14 O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8		
11061000	- De las hortalizas de la partida 07.13	10	C
11062000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	10	A
11063000	- De los productos del Capítulo 8	10	A
1107	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA		
11071000	- Sin tostar	1	A
11072000	- Tostada	1	A
1108	ALMIDON Y FECULA; INULINA		
11081	- Almidón y fécula:		
11081100	- - Almidón de trigo	10	B
11081200	- - Almidón de maíz	1	A
11081300	- - Fécula de papa (patata)	1	A
11081400	- - Fécula de yuca (mandioca)	10	C
11081900	- - Los demás almidones y féculas	10	C
11082000	- Inulina	10	C
11090000	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	1	A
12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJES		
1201	HABAS (FRIJOLES, POROTOS, FREJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS		
12010010	- Para siembra	1	A
12010090	- Otras	1	A
1202	CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS		
120210	- Con cáscara:		
12021010	- - Para siembra	1	A
12021090	- - Otros	10	A
120220	- Sin cáscara, incluso quebrantados:		
12022010	- - Para siembra	1	A
12022090	- - Otros	10	A
12030000	COPRA	5	A
12040000	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA	1	A
1205	SEMILLAS DE NABO (NABINA) O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS		
120510	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico:		
12051010	- - Para la siembra	1	A
12051090	- - Otras	1	A
120590	- Las demás:		
12059010	- - Para la siembra	1	A
12059090	- - Otras	1	A
12060000	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA	1	A
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS		
120720	- Semilla de algodón:		
12072010	- - Para siembra	1	A
12072090	- - Otras	1	A
120740	- Semilla de sésamo (ajonjolí):		
12074010	- - Con cáscara	1	A
12074020	- - Sin cáscara	1	A
12075000	- Semilla de mostaza	1	A
12079	- Los demás:		
12079100	- - Semilla de amapola (adormidera)	1	A
120799	- - Los demás:		
1207991	- - - Nuez y almendra de palma:		
12079911	- - - - Para siembra	1	A
12079919	- - - - Las demás	5	A
12079920	- - - Semilla de ricino	1	A
12079930	- - - Semilla de cártamo	1	A
12079990	- - - Otros	1	A
1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA		
12081000	- De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	NMF	E
12089000	- Las demás	NMF	
1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA		
12091000	- Semilla de remolacha azucarera	1	
12092	- Semillas forrajeras:		

000318

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2916

4479

12092100	- - De alfalfa	1	A
12092200	- - De trébol (Trifolium spp.)	1	A
12092300	- - De festucas (cañuelas)	1	A
12092400	- - De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	1	A
12092500	- - De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	1	A
120929	- - Las demás:		
12092910	- - - Semilla de remolacha, excepto la azucarera	1	A
12092920	- - - Semilla de fleo de los prados (Phleum pratensis)	1	A
12092990	- - - Otras	1	A
120930	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores:		
12093010	- - De petunia	1	A
12093090	- - Otras	1	A
12099	- Los demás:		
12099100	- - Semillas de hortalizas	1	A
12099900	- - Los demás	1	A
1210	CONOS DE LUPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURADOS, MOLIDOS O EN PELLETS; LUPULINO		
12101000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	1	A
12102000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	1	A
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS		
12112000	- Raíces de "ginseng"	1	A
12113000	- Hojas de coca	1	A
12114000	- Paja de adormidera	1	A
121190	- Los demás:		
12119010	- - Raicilla o ipecacuana	1	A
12119020	- - Raíces de regaliz	1	A
12119090	- - Otros	1	A
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICH		
12122000	- Algas	1	A
12129	- Los demás:		
12129100	- - Remolacha azucarera	1	A
121299	- - Los demás:		
12129910	- - - Caña de azúcar	10	A
12129920	- - - Algarrobas y sus semillas	1	A
12129930	- - - Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	1	A
12129990	- - - Otros	1	A
12130000	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS"	6	B
1214	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN PELLETS		
12141000	- Harina y "pellets" de alfalfa	6	B
12149000	- Los demás	6	A
13	GOMAS, RESINAS Y DEMAS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES		
1301	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BALSAMOS), NATURALES		
13012000	- Goma arábiga	1	A
130190	- Las demás:		
13019010	- - Goma laca	1	A
13019090	- - Otras	1	A
1302	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS		
13021	- Jugos y extractos vegetales:		
13021100	- - Opio	1	A
13021200	- - De regaliz	1	A
13021300	- - De lúpulo	1	A
130219	- - Los demás:		
13021910	- - - Para usos medicinales	1	A
13021920	- - - Para usos insecticidas, fungicidas o similares	1	A
13021930	- - - Jugos y extractos de pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona	1	A
13021990	- - - Otros	1	A
13022000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	1	
13023	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M2917 Mde

13023100	- - Agar-agar	1	A
13023200	- - Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	1	A
13023900	- - Los demás	1	A
14	MATERIAS TRENZABLES Y DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
1401	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO)		
14011000	- Bambú	6	D
14012000	- Roten (ratán)	1	A
140190	- Las demás:		
14019010	- - Mimbre	1	A
14019020	- - Caña	1	A
14019090	- - Otras	1	A
1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
14042000	- Línteres de algodón	1	A
140490	- Los demás:		
14049010	- - Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacaceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas aun con soporte de otras materias	1	A
14049020	- - Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces	6	A
1404903	- - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir:		
14049031	- - - Achiote (bija)	15	D
14049039	- - - Las demás	6	C
14049090	- - Otros	6	D
15	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL		
15010000	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 ó 15.03	NMF	E
15020000	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03	1	A
1503	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO		
15030010	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo	NMF	E
15030090	- Otros	1	A
1504	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
15041000	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	1	A
15042000	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	1	A
15043000	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	1	A
15050000	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	1	A
15060000	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	10	C
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
15071000	- Aceite en bruto, incluso desgomado	NMF	E
15079000	- Los demás	NMF	E
1508	ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
15081000	- Aceite en bruto	NMF	E
15089000	- Los demás	NMF	E
1509	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
15091000	- Virgen	10	D
15099000	- Los demás	10	D
15100000	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	15	D
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
15111000	- Aceite en bruto	NMF	
151190	- Los demás:		

4480

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M 2918

4481

15119010	- - Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	NMF	E
15119090	- - Otros	NMF	E
1512	ACEITES DE GIRASOL, CARTAMO O ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
15121	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:		
15121100	- - Aceites en bruto	NMF	E
15121900	- - Los demás	NMF	E
15122	- Aceite de algodón y sus fracciones:		
15122100	- - Aceite en bruto, incluso sin gosipol	NMF	E
15122900	- - Los demás	NMF	E
1513	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
15131	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:		
15131100	- - Aceite en bruto	NMF	E
15131900	- - Los demás	NMF	E
15132	- Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:		
15132100	- - Aceites en bruto	NMF	E
15132900	- - Los demás	NMF	E
1514	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
15141	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones:		
15141100	- - Aceites en bruto	NMF	E
15141900	- - Los demás	NMF	E
15149	- Los demás:		
15149100	- - Aceites en bruto	NMF	E
15149900	- - Los demás	NMF	E
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
15151	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:		
15151100	- - Aceite en bruto	6	C
15151900	- - Los demás	6	C
15152	- Aceite de maíz y sus fracciones:		
15152100	- - Aceite en bruto	NMF	E
15152900	- - Los demás	NMF	E
15153000	- Aceite de ricino y sus fracciones	6	C
15155000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	15	C
151590	- Los demás:		
15159010	- - Otros aceites secantes	NMF	E
15159020	- - Aceite de jojoba y sus fracciones	6	D
15159030	- - Aceite de tung y sus fracciones	6	D
15159090	- - Otros	15	D
1516	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO		
15161000	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	NMF	E
151620	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:		
15162010	- - Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada con ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C, de los tipos utilizados como sucedáneos de manteca de cacao	NMF	E
15162090	- - Otros	NMF	E
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16		
15171000	- Margarina, excepto la margarina líquida	NMF	E
151790	- Las demás:		
15179010	- - Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	NMF	E
15179020	- - Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	1	A
15179090	- - Otras	NMF	E
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE (ESTANDOLIZADOS), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 1		
15180010	- Aceite de soya epoxidado, utilizado exclusivamente en la industria para la elaboración de compuestos poliméricos	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M 2919

15180090	- Otros	NMF	E
15200000	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS	6	C
1521	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETACEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS		
15211000	- Ceras vegetales	6	C
15219000	- Las demás	NMF	E
15220000	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES	NMF	E
16	PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS		
1601	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS		
16010010	- De bovino	NMF	E
16010020	- De aves de la partida 01.05	NMF	E
16010030	- De porcino	NMF	E
16010080	- Otros	NMF	E
16010090	- Mezclas	NMF	E
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE		
160210	- Preparaciones homogeneizadas:		
16021010	- - De carne y despojos de bovino	NMF	E
16021020	- - De carne y despojos de aves de la partida 01.05	NMF	E
16021030	- - De carne y despojos de porcino	NMF	E
16021080	- - Otras	NMF	E
16021090	- - Mezclas	NMF	E
16022000	- De hígado de cualquier animal	15	C
16023	- De aves de la partida 01.05:		
16023100	- - De pavo (gallipavo)	41	C
160232	- - De gallo o gallina:		
16023210	- - - Muslos, piernas, incluso unidos	NMF	E
16023290	- - - Otros	NMF	E
16023900	- - Las demás	NMF	E
16024	- De la especie porcina:		
16024100	- - Jamones y trozos de jamón	36	C
16024200	- - Paletas y trozos de paleta	36	C
160249	- - Las demás, incluidas las mezclas:		
16024910	- - - Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada	6	A
16024990	- - - Otras	36	C
16025000	- De la especie bovina	NMF	E
16029000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	NMF	E
16030000	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS	6	A
1604	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO		
16041	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:		
16041100	- - Salmones	NMF	E
16041200	- - Arenques	15	C
16041300	- - Sardinas, sardinelas y espadines	NMF	E
160414	- - Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.):		
16041410	- - - Lomos de atún cocidos, congelados	NMF	E
16041490	- - - Otros	NMF	E
16041500	- - Caballas (macarelas)	15	A
16041600	- - Anchoas	15	A
16041900	- - Los demás	15	C
16042000	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	15	C
16043000	- Caviar y sus sucedáneos	15	A
1605	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS		
16051000	- Cangrejos, excepto macruros	15	A
16052000	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	15	A
16053000	- Bogavantes	15	A
160540	- Los demás crustáceos:		
16054010	- - Langostas	15	A
16054090	- - Otros	15	A
16059000	- Los demás	15	A
17	AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA		
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO		
17011	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:		
17011100	- - De caña	NMF	
17011200	- - De remolacha	NMF	

4482

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

17019	- Los demás:		
17019100	- - Con adición de aromatizante o colorante	NMF	E
17019900	- - Los demás	NMF	E
1702	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELAZACA		
17021	- Lactosa y jarabe de lactosa:		
17021100	- - Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	1	A
17021900	- - Los demás	1	A
17022000	- Azúcar y jarabe de arce ("maple")	NMF	E
170230	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso:		
1702301	- - Sin fructosa:		
17023011	- - - Glucosa químicamente pura	1	A
17023012	- - - Jarabe de glucosa	1	A
17023020	- - Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso	NMF	E
17024000	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	NMF	E
17025000	- Fructosa químicamente pura	1	A
17026000	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	NMF	E
170290	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso:		
17029010	- - Maltosa químicamente pura	1	A
17029020	- - Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados	1	A
17029090	- - Otros	NMF	E
1703	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR		
17031000	- Melaza de caña	15	A
17039000	- Las demás	15	A
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO)		
17041000	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	NMF	E
17049000	- Los demás	NMF	E
18	CACAO Y SUS PREPARACIONES		
18010000	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	6	A
18020000	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO	6	A
1803	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA		
18031000	- Sin desgrasar	10	A
18032000	- Desgrasada total o parcialmente	10	A
18040000	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	10	C
18050000	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	10	C
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO		
18061000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	NMF	E
180620	- Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg:		
18062010	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería	1	A
18062090	- - Otras	NMF	E
18063	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:		
18063100	- - Rellenos	NMF	E
18063200	- - Sin rellenar	NMF	E
18069000	- Los demás	NMF	E
19	PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDON, FECULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERIA		
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI CO		
190110	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2929
1483

2921

4484

1901101	- - Preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias:		
19011011	- - - Para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas")	1	A
19011019	- - - Las demás	1	A
19011020	- - Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), distintas de las comprendidas en el inciso arancelario 1901.10.11	1	A
19011090	- - Otras	10	C
19012000	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	NMF	E
190190	- Los demás:		
19019010	- - Extracto de malta	1	A
19019020	- - Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en los incisos 1901.10.11 y 1901.10.19	1	A
19019040	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10	10	C
19019090	- - Otros	NMF	E
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO		
19021	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:		
19021100	- - Que contengan huevo	NMF	E
19021900	- - Las demás	NMF	E
19022000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	15	A
19023000	- Las demás pastas alimenticias	NMF	E
19024000	- Cuscús	15	A
19030000	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES	15	B
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAIZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA , GRAÑONES Y SEMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO		
190410	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado:		
19041010	- - "Pellets" de harina, de arroz	1	A
19041090	- - Otros	NMF	E
19042000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	NMF	E
19043000	- Trigo bulgur	15	B
190490	- Los demás:		
19049010	- - Arroz precocido	NMF	E
19049090	- - Otros	NMF	E
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES		
19051000	- Pan crujiente llamado "Knäckebrot"	NMF	E
19052000	- Pan de especias	NMF	E
19053	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos (gaufrettes, wafers) y waffles (gaufres):		
190531	- - Galletas dulces (con adición de edulcorante):		
19053110	- - - Con adición de cacao, para sandwich de helado	NMF	E
19053190	- - - Otras	NMF	E
19053200	- - Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes"," wafers") y " waffles" ("gaufres")	NMF	E
19054000	- Pan tostado y productos similares tostados	NMF	E
19059000	- Los demás	NMF	E
20	PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMAS PARTES DE PLANTAS		
2001	HORTALIZAS , FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO		
20011000	- Pepinos y pepinillos	15	C
200190	- Los demás:		
20019010	- - Elotitos (jilotes, chilotes)	15	C
20019020	- - Cebollas	15	C
20019090	- - Otros	15	C

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO)		
20021000	- Tomates enteros o en trozos	15	C
200290	- Los demás:		
20029010	- - Concentrado de tomate	1	A
20029090	- - Otros	15	C
2003	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO)		
20031000	- Hongos del género Agaricus	10	A
20032000	- Trufas	15	A
20039000	- Los demás	10	C
2004	LAS DEMAS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06		
20041000	- Papas (patatas)	41	C
20049000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	15	C
2005	LAS DEMAS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06		
20051000	- Hortalizas homogeneizadas	15	C
20052000	- Papas (patatas)	41	C
20054000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	C
20055	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):		
20055100	- - Desvainados	15	C
20055900	- - Los demás	15	C
20056000	- Espárragos	15	A
20057000	- Aceitunas	15	A
20058000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	15	C
20059	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas :		
20059100	- - Brotes de bambú	15	A
20059900	- - Las demás	15	C
20060000	HORTALIZAS , FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)	15	C
2007	COMPOTAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE		
20071000	- Preparaciones homogeneizadas	NMF	E
20079	- Los demás:		
20079100	- - De agrios (cítricos)	NMF	E
200799	- - Los demás:		
20079910	- - - Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	1	A
20079990	- - - Otros	NMF	E
2008	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
20081	- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuetes, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:		
200811	- - Cacahuates (cacahuetes, maníes):		
20081110	- - - Mantequilla	15	C
20081190	- - - Otros	NMF	E
200819	- - Los demás, incluidas las mezclas:		
20081910	- - - Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar	6	C
20081990	- - - Otros	NMF	E
20082000	- Piñas (ananás)	NMF	E
20083000	- Agrios (cítricos)	NMF	E
20084000	- Peras	15	A
20085000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A
20086000	- Cerezas	15	A
20087000	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	15	A
20088000	- Fresas (frutillas)	15	A
20089	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19:		
20089100	- - Palmitos	NMF	E
20089200	- - Mezclas	15	C
20089900	- - Los demás	15	C
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS , SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE		
20091	- Jugo de naranja:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M 2923 Mele

4486

20091100	- - Congelado	15	A
20091200	- - Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	NMF	E
200919	- - Los demás:		
20091910	- - - Jugo concentrado	1	A
20091990	- - - Otros	NMF	E
20092	- Jugo de toronja o pomelo:		
20092100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	NMF	E
200929	- - Los demás:		
20092910	- - - Jugo concentrado	6	A
20092990	- - - Otros	NMF	E
20093	- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico):		
20093100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	NMF	E
20093900	- - Los demás	NMF	E
20094	- Jugo de piña (ananá):		
20094100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	15	D
20094900	- - Los demás	15	D
20095000	- Jugo de tomate	NMF	E
20096	- Jugo de uva (incluido el mosto):		
20096100	- - De valor Brix inferior o igual a 30	NMF	E
200969	- - Los demás:		
20096910	- - - Jugo concentrado, incluso congelado	1	A
20096920	- - - Mosto de uva	1	A
20096990	- - - Otros	NMF	E
20097	- Jugo de manzana:		
20097100	- - De valor Brix inferior o igual a 20	15	A
200979	- - Los demás:		
20097910	- - - Jugo concentrado, incluso congelado	1	A
20097990	- - - Otros	15	A
200980	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza:		
20098010	- - Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado	1	A
20098020	- - Jugo de maracuyá (Passiflora spp.)	15	C
20098030	- - Jugo de guanábana (Annona muricata)	15	C
20098040	- - Jugo concentrado de tamarindo	15	C
20098090	- - Otros	NMF	E
20099000	- Mezclas de jugos	NMF	E
21	PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS		
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS		
21011	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:		
21011100	- - Extractos, esencias y concentrados	NMF	E
21011200	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	NMF	E
21012000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	NMF	E
21013000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	15	C
2102	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 30.02); POLVOS PREPARADOS PARA ESPONJAR MASAS (POLVOS PARA HORNEAR)		
210210	- Levaduras vivas:		
21021010	- - Levaduras madre para cultivo	1	A
21021090	- - Otras	1	A
21022000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	1	A
21023000	- Polvos preparados para esponjar masas (polvos para hornear)	10	B
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA		
21031000	- Salsa de soja (soya)	NMF	E
21032000	- Kétchup y demás salsas de tomate	NMF	E
210330	- Harina de mostaza y mostaza preparada:		
21033010	- - Harina de mostaza	6	A
21033020	- - Mostaza preparada	NMF	E
21039000	- Los demás	NMF	E
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
SAN JOSE, COSTA RICA

2924

4487

21041000	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	NMF	E
21042000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	NMF	E
21050000	HELADOS, INCLUSO CON CACAO	NMF	E
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
21061000	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	6	A
210690	- Las demás:		
21069010	- - Hidrolizados de proteínas vegetales	6	A
21069020	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	NMF	E
21069030	- - Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20	1	A
21069040	- - Mejoradores de panificación	10	A
21069050	- - Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	6	A
2106907	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10:		
21069071	- - - Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	1	A
21069079	- - - Las demás	10	A
21069080	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg	1	A
21069091	--- Preparación para la industria alimentaria, del tipo estabilizante-emulsificante	6	A
21069099	--- Los demás	NMF	E
22	BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE		
2201	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE		
22011000	- Agua mineral y agua gaseada	NMF	E
22019000	- Los demás	NMF	E
2202	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09		
22021000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	NMF	E
220290	- Las demás:		
22029010	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	NMF	E
22029090	- - Otras	NMF	E
22030000	CERVEZA DE MALTA	NMF	E
2204	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 20.09		
22041000	- Vino espumoso	15	B
22042	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:		
22042100	- - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	B
22042900	- - Los demás	15	B
22043000	- Los demás mostos de uva	15	B
2205	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS		
22051000	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	B
22059000	- Los demás	15	B
22060000	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	15	B
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION		
220710	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol:		
22071010	- - Alcohol etílico absoluto	NMF	E
22071090	- - Otros	NMF	E
22072000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	15	C
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS		
220820	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:		
22082010	- - Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol	10	
22082090	- - Otros	15	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

220830	- Whisky:		
22083010	- - Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	10	B
22083090	- - Otros	15	B
220840	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar:		
22084010	- - Ron	15	A
22084090	- - Otros	15	B
22085000	- Gin y ginebra	15	B
220860	- Vodka:		
22086010	- - Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	10	B
22086090	- - Otros	15	B
22087000	- Licores	15	B
220890	- Los demás:		
22089010	- - Alcohol etílico sin desnaturalizar	10	B
22089090	- - Otros	15	B
22090000	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO	NMF	E
23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES		
2301	HARINA, POLVO Y PELLETS, DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES		
23011000	- Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	NMF	E
230120	- Harina, polvo y pellets, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:		
23012010	- - Harina de pescado	1	A
23012090	- - Otros	6	D
2302	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS		
23021000	- De maíz	6	D
23023000	- De trigo	6	D
230240	- De los demás cereales:		
23024010	- - De arroz	6	D
23024090	- - Otros	6	D
23025000	- De leguminosas	6	D
2303	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUSO EN PELLETS		
230310	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares:		
23031010	- - De maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz"	1	A
23031090	- - Otros	6	D
23032000	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	NMF	E
23033000	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	6	D
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS		
23040010	- Harina	NMF	E
23040090	- Otros	NMF	E
23050000	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	6	C
2306	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23.04 ó 23.05		
23061000	- De semillas de algodón	6	C
23062000	- De semillas de lino (de linaza)	6	C
23063000	- De semillas de girasol	6	C
23064	- De semillas de nabo (nabina) o de colza:		
23064100	- - Con bajo contenido de ácido erúcico	6	C
23064900	- - Los demás	6	C
23065000	- De coco o de copra	6	C
23066000	- De nuez o de almendra de palma	6	C
230690	- Los demás:		
23069010	- - De germen de maíz	6	C
23069090	- - Otros	6	C
23070000	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO	6	A
2308	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN PELLETS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
23080010	- Bellotas y castañas de Indias	6	
23080090	- Otros	6	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2926

4489

2309	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES		
23091000	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	NMF	E
230990	- Las demás:		
2309901	- - Alimentos preparados para peces:		
23099011	- - - De acuario	15	A
23099019	- - - Los demás	NMF	E
23099020	- - Alimentos preparados para aves	NMF	E
23099030	- - Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar	NMF	E
2309904	- - Preparados (premezclas) para la fabricación de alimentos completos o complementarios:		
23099041	- - - Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	1	A
23099049	- - - Los demás	NMF	E
23099090	- - Otros	NMF	E
24	TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS		
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO		
240110	- Tabaco sin desvenar o desnervar:		
24011010	- - Virginia	6	A
24011020	- - Burley	6	A
24011030	- - Turco (oriental)	1	A
24011090	- - Otros	6	A
240120	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:		
24012010	- - Virginia	6	A
24012020	- - Burley	6	A
24012030	- - Turco (oriental)	1	A
24012090	- - Otros	6	A
240130	- Desperdicios de tabaco:		
24013010	- - Virginia	6	A
24013020	- - Burley	6	A
24013030	- - Turco (oriental)	1	A
24013090	- - Otros	6	A
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO		
24021000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	NMF	E
24022000	- Cigarrillos que contengan tabaco	NMF	E
24029000	- Los demás	NMF	E
2403	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO HOMOGENEIZADO O RECONSTITUIDO; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO		
240310	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:		
24031010	- - Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	NMF	E
24031090	- - Otros	NMF	E
24039	- Los demás:		
24039100	- - Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	1	A
24039900	- - Los demás	NMF	E
25	SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS		
2501	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR		
25010010	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	1	A
25010020	- Sal refinada	15	C
25010090	- Otros	15	C
25020000	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR	1	A
25030000	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL	1	A
2504	GRAFITO NATURAL		
25041000	- En polvo o en escamas	1	A
25049000	- Los demás	1	A
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26		
25051000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	1	A
25059000	- Las demás	1	A
2506	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
25061000	- Cuarzo	1	A
250620	- Cuarcita:		
25062010	- - En bruto o desbastada	1	A
25062090	- - Otras	1	A
25070000	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

4490

2508	LAS DEMAS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS		
25081000	- Bentonita	6	A
25083000	- Arcillas refractarias	1	A
250840	- Las demás arcillas:		
25084010	- - Tierras decolorantes y tierras de batán	1	A
25084090	- - Otras	1	A
25085000	- Andalucita, cianita y silimanita	1	A
25086000	- Mullita	1	A
25087000	- Tierras de chamota o de dinas	1	A
25090000	CRETA	1	A
2510	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS		
25101000	- Sin moler	1	A
25102000	- Molidos	1	A
2511	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 28.16		
25111000	- Sulfato de bario natural (baritina)	1	A
25112000	- Carbonato de bario natural (witherita)	1	A
25120000	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS	1	A
2513	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE		
251310	- Piedra pómez:		
25131010	- - En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "birnskies")	1	A
25131090	- - Otras	1	A
25132000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	1	A
25140000	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	1	A
2515	MARMOL, TRAVERTINOS, ECAUSSINES Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2.5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECT		
25151	- Mármol y travertinos:		
25151100	- - En bruto o desbastados	10	C
25151200	- - Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	10	C
25152000	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	10	C
2516	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
25161	- Granito:		
25161100	- - En bruto o desbastado	6	A
25161200	- - Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	6	A
251620	- Arenisca:		
25162010	- - En bruto o desbastada	6	A
25162020	- - Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	6	A
25169000	- Las demás piedras de talla o de construcción	6	A
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALESSI		
25171000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	6	A
25172000	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	6	A
25173000	- Macadán alquitranado	6	A
25174	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:		
25174100	- - De mármol	6	A
25174900	- - Los demás	6	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M2928

4491

2518	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA, INCLUIDA LA DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA		
25181000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	6	A
25182000	- Dolomita calcinada o sinterizada	6	A
25183000	- Aglomerado de dolomita	6	A
2519	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO		
25191000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	1	A
25199000	- Los demás	1	A
2520	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES		
25201000	- Yeso natural; anhidrita	6	C
25202000	- Yeso fraguable	6	C
25210000	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO	6	C
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, EXCEPTO EL OXIDO Y EL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 28.25		
25221000	- Cal viva	10	C
25222000	- Cal apagada	10	C
25223000	- Cal hidráulica	10	C
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINKER), INCLUSO COLOREADOS		
25231000	- Cementos sin pulverizar ("clinker")	6	D
25232	- Cemento Portland:		
25232100	- - Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	1	A
25232900	- - Los demás	10	D
25233000	- Cementos aluminosos	10	D
25239000	- Los demás cementos hidráulicos	10	D
2524	AMIANTO (ASBESTO)		
25241000	- Crocidolita	1	A
25249000	- Los demás	1	A
2525	MICA, INCLUIDA LA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES (SPLITTINGS); DESPERDICIOS DE MICA		
25251000	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	1	A
25252000	- Mica en polvo	1	A
25253000	- Desperdicios de mica	1	A
2526	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO		
25261000	- Sin triturar ni pulverizar	1	A
25262000	- Triturados o pulverizados	1	A
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL AL 85%, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO		
25281000	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	1	A
25289000	- Los demás	1	A
2529	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR		
25291000	- Feldespato	1	A
25292	- Espato flúor:		
25292100	- - Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	1	A
25292200	- - Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	1	A
25293000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	1	A
2530	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
25301000	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	1	A
25302000	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	1	A
253090	- Las demás:		
25309010	- - Criolita natural; quiolita natural	1	A
25309020	- - Oxidos de hierro micáceos naturales	1	A
25309090	- - Otras	1	A
26	MINERALES METALIFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS		
2601	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)		
26011	- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):		
26011100	- - Sin aglomerar	1	A
26011200	- - Aglomerados	1	A
26012000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

26020000	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	1	A
26030000	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26040000	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26050000	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26060000	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26070000	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26080000	MINERALES DE CINC Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26090000	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26100000	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26110000	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS	1	A
2612	MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS		
26121000	- Minerales de uranio y sus concentrados	1	A
26122000	- Minerales de torio y sus concentrados	1	A
2613	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS		
26131000	- Tostados	1	A
26139000	- Los demás	1	A
26140000	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
2615	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS CONCENTRADOS		
26151000	- Minerales de circonio y sus concentrados	1	A
26159000	- Los demás	1	A
2616	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS		
26161000	- Minerales de plata y sus concentrados	6	A
261690	- Los demás:		
26169010	- - De oro	6	A
26169090	- - Otros	6	A
2617	LOS DEMAS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS		
26171000	- Minerales de antimonio y sus concentrados	1	A
26179000	- Los demás	1	A
26180000	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA	1	A
26190000	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA	1	A
2620	ESCORIAS, CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METAL, ARSÉNICO, O SUS COMPUESTOS		
26201	- Que contengan principalmente cinc:		
26201100	- - Matas de galvanización	1	A
26201900	- - Los demás	1	A
26202	- Que contengan principalmente plomo:		
26202100	- - Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	1	A
26202900	- - Los demás	1	A
26203000	- Que contengan principalmente cobre	1	A
26204000	- Que contengan principalmente aluminio	1	A
26206000	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	1	A
26209	- Los demás:		
26209100	- - Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	1	A
26209900	- - Los demás	1	A
2621	LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS; CENIZAS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA INCINERACION DE DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES		
26211000	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	1	A
26219000	- Las demás	1	A
27	COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACION; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES		
2701	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA		
27011	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:		
27011100	- - Antracitas	6	A
27011200	- - Hulla bituminosa	6	A
27011900	- - Las demás hullas	6	A
27012000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	6	A
2702	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZABACHE		
27021000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	6	A
27022000	- Lignitos aglomerados	6	
27030000	TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA	1	

4492

000324

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

12930

4493

2704	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA		
27040010	- Coque de hulla	1	A
27040090	- Otros	1	A
27050000	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS	6	A
27060000	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	6	A
2707	ACEITES Y DEMAS PRODUCTOS DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMATICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMATICOS		
27071000	- Benzol (benceno)	10	A
27072000	- Toluol (tolueno)	10	A
27073000	- Xilol (xilenos)	10	A
27074000	- Naftaleno	10	A
27075000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C, según la norma ASTM D 86	10	A
27079	- Los demás:		
27079100	- - Aceites de creosota	10	A
270799	- - Los demás:		
27079910	- - - Fenoles	10	A
27079990	- - - Otros	1	A
2708	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES		
27081000	- Brea	10	A
27082000	- Coque de brea	10	A
2709	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO		
27090010	- Petróleo crudo	1	A
27090090	- Otros	1	A
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES		
27101	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos acei		
271011	- - Aceites ligeros (livianos) y preparaciones:		
27101110	- - - Eter de petróleo	1	A
27101120	- - - Gasolina de aviación	0	A
27101130	- - - Las demás gasolinas	0	A
27101140	- - - Espíritu blanco ("White spirit")	6	C
2710115	- - - Otros aceites para uso industrial:		
27101151	- - - - Nafta	15	C
27101159	- - - - Los demás	15	C
27101190	- - - Otros	15	C
271019	- - Los demás:		
2710191	- - - Aceites medios y preparaciones:		
27101911	- - - - Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	0	A
27101912	- - - - Los demás kerosenos	0	A
27101913	- - - - Otros aceites para uso industrial	0	A
27101919	- - - - Los demás	10	C
2710192	- - - Aceites pesados y preparaciones:		
27101921	- - - - Diesel oil (Gas oil)	0	A
27101922	- - - - Fuel oil No. 6 (Bunker C)	0	A
27101923	- - - - Los demás aceites combustibles (fuel oil)	0	A
27101924	- - - - Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	1	A
27101929	- - - - Los demás	10	C
2710199	- - - Las demás preparaciones, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
27101991	- - - - Aceites y grasas lubricantes	6	C
27101992	- - - - Líquidos para sistemas hidráulicos	6	C
27101993	- - - - Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	15	A
27101999	- - - - Las demás	10	C
27109	- Desechos de aceites:		
27109100	- - Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	15	C
27109900	- - Los demás	15	
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

42931

4494

27111	- Licuados:		
27111100	- - Gas natural	1	A
27111200	- - Propano	0	A
27111300	- - Butanos	0	A
27111400	- - Etileno, propileno, butileno y butadieno	1	A
27111900	- - Los demás	1	A
27112	- En estado gaseoso:		
27112100	- - Gas natural	1	A
27112900	- - Los demás	1	A
2712	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, SLACK WAX, OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMAS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS		
27121000	- Vaselina	1	A
27122000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	1	A
27129000	- Los demás	1	A
2713	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO		
27131	- Coque de petróleo:		
27131100	- - Sin calcinar	1	A
27131200	- - Calcinado	6	A
27132000	- Betún de petróleo	0	A
27139000	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	6	A
2714	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS		
27141000	- Pizarras y arenas bituminosas	6	A
27149000	- Los demás	0	A
27150000	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")	1	A
27160000	ENERGIA ELECTRICA	1	A
28	PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS		
2801	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO		
28011000	- Cloro	1	A
28012000	- Yodo	1	A
28013000	- Flúor; bromo	1	A
28020000	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	1	A
28030000	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	1	A
2804	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMAS ELEMENTOS NO METALICOS		
28041000	- Hidrógeno	10	A
28042	- Gases nobles:		
28042100	- - Argón	1	A
28042900	- - Los demás	1	A
28043000	- Nitrógeno	1	A
28044000	- Oxígeno	10	A
28045000	- Boro; teluro	1	A
28046	- Silicio:		
28046100	- - Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	1	A
28046900	- - Los demás	1	A
28047000	- Fósforo	1	A
28048000	- Arsénico	1	A
28049000	- Selenio	1	A
2805	METALES ALCALINOS O ALCALINOTERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO		
28051	- Metales alcalinos o alcalinotérreos:		
28051100	- - Sodio	1	A
28051200	- - Calcio	1	A
28051900	- - Los demás	1	A
28053000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	1	A
28054000	- Mercurio	1	A
2806	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO		
28061000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	1	A
28062000	- Acido clorosulfúrico	1	A
2807	ACIDO SULFURICO; OLEUM		
28070010	- Acido sulfúrico de calidad reactivo	1	A
28070090	- Otros	10	A

000326

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M2932

1495

28080000	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS	1	A
2809	PENTAOXIDO DE DIFOSFORO; ACIDO FOSFORICO; ACIDOS POLIFOSFORICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
28091000	- Pentaóxido de difósforo	1	A
28092000	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos	1	A
28100000	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS	1	A
2811	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS		
28111	- Los demás ácidos inorgánicos:		
28111100	- - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	1	A
28111900	- - Los demás	1	A
28112	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:		
28112100	- - Dióxido de carbono	1	A
28112200	- - Dióxido de silicio	1	A
281129	- - Los demás:		
28112910	- - - Dióxido de azufre	1	A
28112990	- - - Otros	1	A
2812	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS		
281210	- Cloruros y oxicloruros:		
28121010	- - Oxicloruro de fósforo	1	A
28121090	- - Otros	1	A
28129000	- Los demás	1	A
2813	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS; TRISULFURO DE FOSFORO COMERCIAL		
28131000	- Disulfuro de carbono	1	A
28139000	- Los demás	1	A
2814	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA		
28141000	- Amoníaco anhidro (licuado)	1	A
28142000	- Amoníaco en disolución acuosa	1	A
2815	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO		
28151	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):		
28151100	- - Sólido	1	A
28151200	- - En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	1	A
28152000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	1	A
28153000	- Peróxidos de sodio o de potasio	1	A
2816	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO		
28161000	- Hidróxido y peróxido de magnesio	1	A
28164000	- Oxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	1	A
28170000	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	1	A
2818	CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; OXIDO DE ALUMINIO; HIDROXIDO DE ALUMINIO		
28181000	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	1	A
28182000	- Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	1	A
28183000	- Hidróxido de aluminio	1	A
2819	OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO		
28191000	- Trióxido de cromo	1	A
28199000	- Los demás	1	A
2820	OXIDOS DE MANGANESO		
28201000	- Dióxido de manganeso	1	A
28209000	- Los demás	1	A
2821	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN Fe2O3, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO		
28211000	- Oxidos e hidróxidos de hierro	1	A
28212000	- Tierras colorantes	1	A
28220000	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES	1	A
28230000	OXIDOS DE TITANIO	1	A
2824	OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO		
28241000	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	1	A
282490	- Los demás:		
28249010	- - Minio y minio anaranjado	1	A
28249090	- - Otros	1	A
2825	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; LAS DEMAS BASES INORGANICAS; LOS DEMAS OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES		
28251000	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	1	
28252000	- Oxido e hidróxido de litio	1	

000327

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

ly 2933

4496

28253000	- Oxidos e hidróxidos de vanadio	1	A
28254000	- Oxidos e hidróxidos de níquel	1	A
28255000	- Oxidos e hidróxidos de cobre	1	A
28256000	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio	1	A
28257000	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno	1	A
28258000	- Oxidos de antimonio	1	A
28259000	- Los demás	1	A
2826	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUOROALUMINATOS Y DEMAS SALES COMPLEJAS DE FLUOR		
28261	- Fluoruros:		
28261200	- - De aluminio	1	A
282619	- - Los demás:		
28261910	- - - De amonio o sodio	1	A
28261990	- - - Otros	1	A
28263000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	1	A
282690	- Los demás:		
28269010	- - Fluorosilicatos de sodio o potasio	1	A
28269090	- - Otros	1	A
2827	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS		
28271000	- Cloruro de amonio	1	A
28272000	- Cloruro de calcio	1	A
28273	- Los demás cloruros:		
28273100	- - De magnesio	1	A
28273200	- - De aluminio	1	A
28273500	- - De níquel	1	A
282739	- - Los demás:		
28273910	- - - De hierro	1	A
28273920	- - - De cobalto	1	A
28273930	- - - De cinc	1	A
28273990	- - - Otros	1	A
28274	- Oxicloruros e hidroxicloruros:		
28274100	- - De cobre	1	A
28274900	- - Los demás	1	A
28275	- Bromuros y oxibromuros:		
28275100	- - Bromuros de sodio o potasio	1	A
28275900	- - Los demás	1	A
28276000	- Yoduros y oxiyoduros	1	A
2828	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS		
28281000	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	6	A
282890	- Los demás:		
28289010	- - Hipoclorito de sodio	10	A
28289020	- - Los demás hipocloritos	1	A
28289090	- - Otros	1	A
2829	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS		
28291	- Cloratos:		
28291100	- - De sodio	1	A
28291900	- - Los demás	1	A
28299000	- Los demás	1	A
2830	SULFUROS; POLISULFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
28301000	- Sulfuros de sodio	1	A
283090	- Los demás:		
28309010	- - Sulfuro de cinc	1	A
28309020	- - Sulfuro de cadmio	1	A
28309090	- - Otros	1	A
2831	DITIONITOS (HIDROSULFITOS) Y SULFOXILATOS		
28311000	- De sodio	1	A
28319000	- Los demás	1	A
2832	SULFITOS; TIOSULFATOS (HIPOSULFITOS)		
28321000	- Sulfitos de sodio	1	A
28322000	- Los demás sulfitos	1	A
28323000	- Tiosulfatos	1	A
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS)		
28331	- Sulfatos de sodio:		
28331100	- - Sulfato de disodio	1	A
28331900	- - Los demás	1	A
28332	- Los demás sulfatos:		
28332100	- - De magnesio	1	A
28332200	- - De aluminio	1	A
28332400	- - De níquel	1	A

000328

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

28332500	- - De cobre	1	A
28332700	- - De bario	1	A
283329	- - Los demás:		
28332910	- - - De cromo	1	A
28332920	- - - De cinc	1	A
28332990	- - - Otros	1	A
28333000	- Alumbres	1	A
28334000	- Peroxosulfatos (persulfatos)	1	A
2834	NITRITOS; NITRATOS		
28341000	- Nitritos	1	A
28342	- Nitratos:		
28342100	- - De potasio	1	A
28342900	- - Los demás	1	A
2835	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
28351000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	1	A
28352	- Fosfatos:		
28352200	- - De monosodio o de disodio	1	A
28352400	- - De potasio	1	A
28352500	- - Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	1	A
28352600	- - Los demás fosfatos de calcio	1	A
283529	- - Los demás:		
28352910	- - - De trisodio	1	A
28352990	- - - Otros	1	A
28353	- Polifosfatos:		
28353100	- - Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	1	A
28353900	- - Los demás	1	A
2836	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO		
28362000	- Carbonato de disodio	1	A
28363000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	1	A
28364000	- Carbonatos de potasio	1	A
28365000	- Carbonato de calcio	1	A
28366000	- Carbonato de bario	1	A
28369	- Los demás:		
28369100	- - Carbonatos de litio	1	A
28369200	- - Carbonato de estroncio	1	A
283699	- - Los demás:		
28369910	- - - Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	1	A
28369920	- - - Carbonatos de plomo	1	A
28369990	- - - Otros	1	A
2837	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS		
28371	- Cianuros y oxicianuros:		
28371100	- - De sodio	1	A
28371900	- - Los demás	1	A
28372000	- Cianuros complejos	1	A
2839	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS		
28391	- De sodio:		
28391100	- - Metasilicatos	1	A
28391900	- - Los demás	1	A
283990	- Los demás:		
28399010	- - De potasio	1	A
28399090	- - Otros	1	A
2840	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS)		
28401	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):		
28401100	- - Anhidro	1	A
28401900	- - Los demás	1	A
28402000	- Los demás boratos	1	A
28403000	- Peroxoboratos (perboratos)	1	A
2841	SALES DE LOS ACIDOS OXOMETALICOS O PEROXOMETALICOS		
28413000	- Dicromato de sodio	1	A
284150	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos):		
28415010	- - Cromatos de cinc o de plomo	1	A
28415090	- - Otros	1	A
28416	- Manganitos, manganatos y permanganatos:		
28416100	- - Permanganato de potasio	1	A
28416900	- - Los demás	1	A
28417000	- Molibdatos	1	A
28418000	- Volframatos (tungstatos)	1	A
284190	- Los demás:		
28419010	- - Aluminatos	1	A
28419090	- - Otros	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000338

2935

4498

2842	LAS DEMAS SALES DE LOS ACIDOS O PEROXOACIDOS INORGANICOS (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS)		
28421000	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	1	A
284290	- Las demás:		
28429010	- - Fulminatos, cianatos y tiocianatos	1	A
28429090	- - Otras	1	A
2843	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO		
28431000	- Metal precioso en estado coloidal	1	A
28432	- Compuestos de plata:		
28432100	- - Nitrato de plata	1	A
28432900	- - Los demás	1	A
28433000	- Compuestos de oro	1	A
28439000	- Los demás compuestos; amalgamas	1	A
2844	ELEMENTOS QUIMICOS RADIACTIVOS E ISOTOPOS RADIACTIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUIMICOS E ISOTOPOS FISIONABLES O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS		
28441000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	1	A
28442000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	1	A
28443000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	1	A
28444000	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radi	1	A
28445000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	1	A
2845	ISOTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 28.44; SUS COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
28451000	- Agua pesada (óxido de deuterio)	1	A
28459000	- Los demás	1	A
2846	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES		
28461000	- Compuestos de cerio	1	A
28469000	- Los demás	1	A
28470000	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA	1	A
28480000	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS	1	A
2849	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
28491000	- De calcio	1	A
28492000	- De silicio	1	A
28499000	- Los demás	1	A
28500000	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49	1	A
28520000	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO, EXCEPTO LAS AMALGAMAS	1	A
28530000	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO	1	A
29	PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS		
2901	HIDROCARBUROS ACICLICOS		
29011000	- Saturados	1	A
29012	- No saturados:		
29012100	- - Etileno	1	A
29012200	- - Propeno (propileno)	1	A
29012300	- - Buteno (butileno) y sus isómeros	1	A

000339

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

29012400	- - Buta-1,3-dieno e isopreno	1	A
290129	- - Los demás:		
29012910	- - - Acetileno	10	C
29012990	- - - Otros	1	A
2902	HIDROCARBUROS CICLICOS		
29021	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
29021100	- - Ciclohexano	1	A
290219	- - Los demás:		
29021910	- - - Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	1	A
29021990	- - - Otros	1	A
29022000	- Benceno	1	A
29023000	- Tolueno	1	A
29024	- Xilenos:		
29024100	- - o-Xileno	6	A
29024200	- - m-Xileno	6	A
29024300	- - p-Xileno	6	A
29024400	- - Mezclas de isómeros del xileno	6	A
29025000	- Estireno	1	A
29026000	- Etilbenceno	1	A
29027000	- Cumeno	1	A
29029000	- Los demás	1	A
2903	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS		
29031	- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
29031100	- - Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	1	A
29031200	- - Diclorometano (cloruro de metileno)	1	A
29031300	- - Cloroformo (triclorometano)	1	A
29031400	- - Tetracloruro de carbono	1	A
29031500	- - Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	1	A
29031900	- - Los demás	1	A
29032	- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
29032100	- - Cloruro de vinilo (cloroetileno)	1	A
29032200	- - Tricloroetileno	1	A
29032300	- - Tetracloroetileno (percloroetileno)	1	A
29032900	- - Los demás	1	A
29033	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos :		
29033100	- - Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	1	A
29033900	- - Los demás	1	A
29034	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:		
29034100	- - Triclorofluorometano	1	A
29034200	- - Diclorodifluorometano	1	A
29034300	- - Triclorotrifluoroetanos	1	A
29034400	- - Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	1	A
29034500	- - Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	1	A
29034600	- - Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	1	A
29034700	- - Los demás derivados perhalogenados	1	A
29034900	- - Los demás	1	A
29035	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
29035100	- - 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	1	A
29035200	- - Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	1	A
29035900	- - Los demás	1	A
29036	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:		
29036100	- - Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	1	A
29036200	- - Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	1	A
29036900	- - Los demás	1	A
2904	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS		
29041000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	1	A
29042000	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	1	A
29049000	- Los demás	1	A
2905	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29051	- Monoalcoholes saturados:		
29051100	- - Metanol (alcohol metílico)	1	A
29051200	- - Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	1	A
29051300	- - Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	1	A
29051400	- - Los demás butanoles	1	A
29051600	- - Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	1	
29051700	- - Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	1	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M2937

4500

290519	- - Los demás:		
29051910	- - - Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	1	A
29051990	- - - Otros	1	A
29052	- Monoalcoholes no saturados:		
29052200	- - Alcoholes terpénicos acíclicos	1	A
29052900	- - Los demás	1	A
29053	- Dioles:		
29053100	- - Etilenglicol (etanodiol)	1	A
29053200	- - Propilenglicol (propan-1,2-diol)	1	A
29053900	- - Los demás	1	A
29054	- Los demás polialcoholes:		
29054100	- - 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)	1	A
29054200	- - Pentaeritritol (pentaeritrita)	1	A
29054300	- - Manitol	1	A
29054400	- - D-glucitol (sorbitol)	1	A
29054500	- - Glicerol	6	A
29054900	- - Los demás	1	A
29055	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:		
29055100	- - Etclorvinol (DCI)	1	A
29055900	- - Los demás	1	A
2906	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29061	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
29061100	- - Mentol	1	A
29061200	- - Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	1	A
29061300	- - Esteroles e inositoles	1	A
290619	- - Los demás:		
29061910	- - - Terpineoles	1	A
29061990	- - - Otros	1	A
29062	- Aromáticos:		
29062100	- - Alcohol bencílico	1	A
29062900	- - Los demás	1	A
2907	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES		
29071	- Monofenoles:		
29071100	- - Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	1	A
29071200	- - Cresoles y sus sales	1	A
29071300	- - Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	1	A
29071500	- - Naftoles y sus sales	1	A
290719	- - Los demás:		
29071910	- - - Xilenoles y sus sales	1	A
29071990	- - - Otros	1	A
29072	- Polifenoles; fenoles-alcoholes:		
29072100	- - Resorcinol y sus sales	1	A
29072200	- - Hidroquinona y sus sales	1	A
29072300	- - 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	1	A
290729	- - Los demás:		
29072910	- - - Fenoles-alcoholes	1	A
29072990	- - - Otros	1	A
2908	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES		
29081	- Derivados solamente halogenados y sus sales:		
29081100	- - Pentaclorofenol (ISO)	1	A
29081900	- - Los demás	1	A
29089	- Los demás:		
29089100	- - Dinoseb (ISO) y sus sales	1	A
290899	- - Los demás :		
29089910	- - - Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	1	A
29089990	- - - Otros	1	A
2909	ETERES, ETERES-ALCOHOLES, ETERES-FENOLES, ETERES-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS NITRADOS O NITROSADOS		
29091	- Eteres aciclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
29091100	- - Eter dietílico (óxido de dietilo)	1	A
29091900	- - Los demás	1	A
29092000	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	1	A
29093000	- Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	1	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2938

4501

29094	- Eteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
29094100	- - 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	1	A
29094300	- - Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	1	A
290944	- - Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol:		
29094410	- - - Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	1	A
29094490	- - - Otros	1	A
29094900	- - Los demás	1	A
29095000	- Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	1	A
29096000	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	1	A
2910	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29101000	- Oxirano (óxido de etileno)	1	A
29102000	- Metiloxirano (óxido de propileno)	1	A
29103000	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	1	A
29104000	- Dieldrina (ISO, DCI)	1	A
29109000	- Los demás	1	A
29110000	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	1	A
2912	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO		
29121	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
29121100	- - Metanal (formaldehído)	1	A
29121200	- - Etanal (acetaldehído)	1	A
291219	- - Los demás:		
29121910	- - - Butanal (butiraldehído, isómero normal)	1	A
29121990	- - - Otros	1	A
29122	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
29122100	- - Benzaldehído (aldehído benzoico)	1	A
29122900	- - Los demás	1	A
29123000	- Aldehídos-alcoholes	1	A
29124	- Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:		
29124100	- - Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	1	A
29124200	- - Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	1	A
29124900	- - Los demás	1	A
29125000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	1	A
29126000	- Paraformaldehído	1	A
29130000	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	1	A
2914	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29141	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:		
29141100	- - Acetona	1	A
29141200	- - Butanona (metiletilcetona)	1	A
29141300	- - 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	1	A
29141900	- - Las demás	1	A
29142	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:		
29142100	- - Alcanfor	1	A
29142200	- - Ciclohexanona y metilciclohexanonas	1	A
29142300	- - Iononas y metiliononas	1	A
29142900	- - Las demás	1	A
29143	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:		
29143100	- - Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	1	A
29143900	- - Las demás	1	A
29144000	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	1	A
29145000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	1	A
29146	- Quinonas:		
29146100	- - Antraquinona	1	A
29146900	- - Las demás	1	A
29147000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	1	A
2915	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29151	- Acido fórmico, sus sales y sus ésteres:		
29151100	- - Acido fórmico	1	A
29151200	- - Sales del ácido fórmico	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2939
4502

29151300	- - Esteres del ácido fórmico	1	A
29152	- Acido acético y sus sales; anhídrido acético:		
29152100	- - Acido acético	1	A
29152400	- - Anhídrido acético	1	A
291529	- - Las demás:		
29152910	- - - Acetato de sodio	1	A
29152920	- - - Acetatos de cobalto	1	A
29152990	- - - Otras	1	A
29153	- Esteres del ácido acético:		
29153100	- - Acetato de etilo	1	A
29153200	- - Acetato de vinilo	1	A
29153300	- - Acetato de n-butilo	1	A
29153600	- - Acetato de dinoseb (ISO)	1	A
291539	- - Los demás:		
29153910	- - - Acetato de isobutilo	1	A
29153920	- - - Acetato de 2-etoxietilo	1	A
29153990	- - - Otros	1	A
29154000	- Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	1	A
29155000	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	1	A
29156000	- Acidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres	1	A
29157000	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	1	A
29159000	- Los demás	1	A
2916	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29161	- Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29161100	- - Acido acrílico y sus sales	1	A
29161200	- - Esteres del ácido acrílico	1	A
29161300	- - Acido metacrílico y sus sales	1	A
29161400	- - Esteres del ácido metacrílico	1	A
29161500	- - Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	1	A
29161900	- - Los demás	1	A
29162000	- Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	1	A
29163	- Acidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29163100	- - Acido benzoico, sus sales y sus ésteres	1	A
29163200	- - Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	1	A
29163400	- - Acido fenilacético y sus sales	1	A
29163500	- - Esteres del ácido fenilacético	1	A
29163600	- - Binapacril (ISO)	1	A
29163900	- - Los demás	1	A
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29171	- Acidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29171100	- - Acido oxálico, sus sales y sus ésteres	1	A
291712	- - Acido adípico, sus sales y sus ésteres:		
29171210	- - - Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	1	A
29171290	- - - Otros	1	A
29171300	- - Acido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	1	A
29171400	- - Anhídrido maleico	1	A
29171900	- - Los demás	1	A
29172000	- Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	1	A
29173	- Acidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
291732	- - Ortoftalatos de dioctilo (DOP):		
29173210	- - - Con grado de pureza superior o igual a 99%	1	A
29173290	- - - Otros	10	A
29173300	- - Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	1	A
291734	- - Los demás ésteres del ácido ortoftálico:		
29173410	- - - Ortoftalatos de dibutilo	1	A
29173490	- - - Otros	1	A
29173500	- - Anhídrido ftálico	1	A
29173600	- - Acido tereftálico y sus sales	1	A
29173700	- - Tereftalato de dimetilo	1	A
29173900	- - Los demás	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M2940

4503

2918	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29181	- Acidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29181100	- - Acido láctico, sus sales y sus ésteres	1	A
29181200	- - Acido tartárico	1	A
29181300	- - Sales y ésteres del ácido tartárico	1	A
29181400	- - Acido cítrico	1	A
29181500	- - Sales y ésteres del ácido cítrico	1	A
29181600	- - Acido glucónico, sus sales y sus ésteres	1	A
29181800	- - Clorobencilato (ISO)	1	A
29181900	- - Los demás	1	A
29182	- Acidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29182100	- - Acido salicílico y sus sales	1	A
29182200	- - Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	1	A
29182300	- - Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	1	A
29182900	- - Los demás	1	A
29183000	- Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	1	A
29189	- Los demás:		
29189100	- - 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	1	A
29189900	- - Los demás	1	A
2919	ÉSTERES FOSFÓRICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29191000	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	1	A
29199000	- Los demás	1	A
2920	ESTERES DE LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS DE LOS NO METALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29201	- Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
29201100	- - Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	1	A
29201900	- - Los demás	1	A
29209000	- Los demás	1	A
2921	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA		
29211	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
29211100	- - Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	1	A
292119	- - Los demás:		
29211910	- - - Dietilamina y sus sales	1	A
29211990	- - - Otros	1	A
29212	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
29212100	- - Etilendiamina y sus sales	1	A
29212200	- - Hexametilendiamina y sus sales	1	A
29212900	- - Los demás	1	A
29213000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29214	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
29214100	- - Anilina y sus sales	1	A
29214200	- - Derivados de la anilina y sus sales	1	A
292143	- -Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos:		
29214310	- - - Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)	6	A
29214320	- - - Toluidina	1	A
29214330	- - - Clorometilanilina	1	A
29214390	- - - Otros	1	A
29214400	- - Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29214500	- - 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29214600	- - Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilanfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	1	A
29214900	- - Los demás	1	A
29215	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
29215100	- - o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29215900	- - Los demás	1	A
2922	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS		
29221	- Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:		
29221100	- - Monoetanolamina y sus sales	1	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

M2941

4504

29221200	- - Dietanolamina y sus sales	1	A
29221300	- - Trietanolamina y sus sales	1	A
29221400	- - Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	1	A
29221900	- - Los demás	1	A
29222	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:		
29222100	- - Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	1	A
292229	- - Los demás:		
29222910	- - - Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	1	A
29222990	- - - Otros	1	A
29223	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:		
29223100	- - Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	1	A
29223900	- - Los demás	1	A
29224	- Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos:		
29224100	- - Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	1	A
29224200	- - Acido glutámico y sus sales	1	A
29224300	- - Acido antranílico y sus sales	1	A
29224400	- - Tilidina (DCI) y sus sales	1	A
29224900	- - Los demás	1	A
29225000	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	1	A
2923	SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMAS FOSFOAMINOLIPIDOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
29231000	- Colina y sus sales	1	A
29232000	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	1	A
29239000	- Los demás	1	A
2924	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO		
29241	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:		
29241100	- - Meprobamato (DCI)	1	A
29241200	- - Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO)	1	A
29241900	- - Los demás	1	A
29242	- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:		
29242100	- - Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29242300	- - Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	1	A
29242400	- - Etinamato (DCI)	1	A
29242900	- - Los demás	1	A
2925	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCION IMINA		
29251	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:		
29251100	- - Sacarina y sus sales	1	A
29251200	- - Glutetimida (DCI)	1	A
29251900	- - Los demás	1	A
29252	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:		
29252100	- - Clordimeformo (ISO)	1	A
29252900	- - Los demás	1	A
2926	COMPUESTOS CON FUNCION NITRILO		
29261000	- Acrilonitrilo	1	A
29262000	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	1	A
29263000	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano- 2-dimetilamino- 4,4- difenilbutano)	1	A
29269000	- Los demás	1	A
29270000	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	1	A
29280000	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	1	A
2929	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS		
29291000	- Isocianatos	1	A
29299000	- Los demás	1	A
2930	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS		
29302000	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	1	A
29303000	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	1	A
29304000	- Metionina	1	A
293050	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO):		
29305010	- - Metamidofos (ISO)	6	A
29305020	- - Captafol (ISO)	1	A
293090	- Los demás:		
29309020	- - Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	1	A
29309090	- - Otros	1	A

000345

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

29310000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS	1	A
2932	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE		
29321	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:		
29321100	- - Tetrahidrofurano	1	A
29321200	- - 2-Furaldehído (furfural)	1	A
29321300	- - Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	1	A
29321900	- - Los demás	1	A
29322	- Lactonas:		
29322100	- - Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	1	A
29322900	- - Las demás lactonas	1	A
29329	- Los demás:		
29329100	- - Isosafrol	1	A
29329200	- - 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	1	A
29329300	- - Piperonal	1	A
29329400	- - Safrol	1	A
29329500	- - Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	1	A
29329900	- - Los demás	1	A
2933	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE		
29331	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:		
29331100	- - Fenazona (antipirina) y sus derivados	1	A
29331900	- - Los demás	1	A
29332	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:		
29332100	- - Hidantoína y sus derivados	1	A
29332900	- - Los demás	1	A
29333	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
29333100	- - Piridina y sus sales	1	A
29333200	- - Piperidina y sus sales	1	A
29333300	- - Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DC	1	A
29333900	- - Los demás	1	A
29334	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones:		
29334100	- - Levorfanol (DCI) y sus sales	1	A
29334900	- - Los demás	1	A
29335	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:		
29335200	- - Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	1	A
29335300	- - Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos p	1	A
29335400	- - Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	1	A
29335500	- - Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	1	A
29335900	- - Los demás	1	A
29336	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
29336100	- - Melamina	1	A
29336900	- - Los demás	1	A
29337	- Lactamas:		
29337100	- - 6-Hexanolactama (epsilón-caprolactama)	1	A
29337200	- - Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	1	A
29337900	- - Las demás lactamas	1	A
29339	- Los demás:		
29339100	- - Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), loraze	1	A
29339900	- - Los demás	1	A
2934	ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS		
29341000	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	1	

4505

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

29342000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	1	A
29343000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	1	A
29349	- Los demás:		
29349100	- - Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI) ; sales de est	1	A
29349900	- - Los demás	1	A
29350000	SULFONAMIDAS	1	A
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE		
29362	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:		
293621	- - Vitaminas A y sus derivados:		
29362110	- - - Palmitato de retinilo	1	A
29362190	- - - Otros	1	A
29362200	- - Vitamina B1 y sus derivados	1	A
29362300	- - Vitamina B2 y sus derivados	1	A
29362400	- - Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	1	A
29362500	- - Vitamina B6 y sus derivados	1	A
29362600	- - Vitamina B12 y sus derivados	1	A
29362700	- - Vitamina C y sus derivados	1	A
29362800	- - Vitamina E y sus derivados	1	A
29362900	- - Las demás vitaminas y sus derivados	1	A
293690	- Los demás, incluidos los concentrados naturales:		
29369010	- - Provitaminas sin mezclar	1	A
29369090	- - Otros	1	A
2937	HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPEPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS		
29371	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:		
29371100	- - Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	1	A
29371200	- - Insulina y sus sales	1	A
29371900	- - Los demás	1	A
29372	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:		
29372100	- - Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	1	A
29372200	- - Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	1	A
29372300	- - Estrógenos y progestógenos	1	A
29372900	- - Los demás	1	A
29373	- Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales:		
29373100	- - Epinefrina (adrenalina)	1	A
29373900	- - Los demás	1	A
29374000	- Derivados de los aminoácidos	1	A
29375000	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	1	A
29379000	- Los demás	1	A
2938	HETEROSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS		
29381000	- Rutósido (rutina) y sus derivados	1	A
29389000	- Los demás	1	A
2939	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS		
29391	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:		
29391100	- - Concentrados de paja de adormidera ; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebaco	1	A
29391900	- - Los demás	1	A
293920	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos:		
29392010	- - Quinina y sus sales	1	A
29392090	- - Otros	1	A
29393000	- Cafeína y sus sales	1	A
29394	- Efedrinas y sus sales:		
29394100	- - Efedrina y sus sales	1	A
29394200	- - Seudoefedrina (DCI) y sus sales	1	A
29394300	- - Catina (DCI) y sus sales	1	A
29394900	- - Las demás	1	A

4506

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

Th 2944

Lista de la República de Costa Rica 000347

4507

29395	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:		
29395100	- - Fenetilina (DCI) y sus sales	1	A
29395900	- - Los demás	1	A
29396	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:		
29396100	- - Ergometrina (DCI) y sus sales	1	A
29396200	- - Ergotamina (DCI) y sus sales	1	A
29396300	- - Acido lisérgico y sus sales	1	A
29396900	- - Los demás	1	A
29399	- Los demás:		
29399100	- - Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	1	A
29399900	- - Los demás	1	A
29400000	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETERES, ACETALES Y ESTERES DE AZUCARES, Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39	1	A
2941	ANTIBIOTICOS		
29411000	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	1	A
29412000	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29413000	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29414000	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29415000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29419000	- Los demás	1	A
29420000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS	1	A
30	PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
3001	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERAPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS		
30012000	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	1	A
300190	- Las demás:		
30019010	- - Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	1	A
30019020	- - Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	1	A
30019090	- - Otras	1	A
3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMAS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLOGICO; VACUNAS		
300210	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:		
30021010	- - Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	1	A
30021090	- - Otros	1	A
30022000	- Vacunas para uso en medicina	1	A
30023000	- Vacunas para uso en veterinaria	1	A
30029000	- Los demás	1	A
3003	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
300310	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos:		
30031010	- - Para uso humano	1	A
30031020	- - Para uso veterinario	6	C
300320	- Que contengan otros antibióticos:		
30032010	- - Para uso humano	1	A
30032020	- - Para uso veterinario	6	C
30033	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:		
30033100	- - Que contengan insulina	1	A
300339	- - Los demás:		
30033910	- - - Para uso humano	1	A
30033920	- - - Para uso veterinario	6	C
300340	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:		
30034010	- - Para uso humano	1	
30034020	- - Para uso veterinario	6	
300390	- Los demás:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

3003901	- - Que contengan sulfamidas:		
30039011	- - - Para uso humano	1	A
30039012	- - - Para uso veterinario	6	C
3003902	- - Que contengan heterósidos:		
30039021	- - - Para uso humano	1	A
30039022	- - - Para uso veterinario	6	C
3003909	- - Otros:		
30039091	- - - Para uso humano	1	A
30039092	- - - Para uso veterinario	6	C
3004	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONA		
300410	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos:		
30041010	- - Para uso humano	1	A
30041020	- - Para uso veterinario	6	C
300420	- Que contengan otros antibióticos:		
30042010	- - Para uso humano	1	A
30042020	- - Para uso veterinario	6	C
30043	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:		
30043100	- - Que contengan insulina	1	A
300432	- - Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales:		
30043210	- - - Para uso humano	1	A
30043220	- - - Para uso veterinario	6	C
300439	- - Los demás:		
30043910	- - - Para uso humano	1	A
30043920	- - - Para uso veterinario	6	C
300440	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:		
30044010	- - Para uso humano	1	A
30044020	- - Para uso veterinario	6	C
300450	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36:		
30045010	- - Para uso humano	1	A
30045020	- - Para uso veterinario	6	C
300490	- Los demás:		
3004901	- - Que contengan sulfamidas:		
30049011	- - - Para uso humano	1	A
30049012	- - - Para uso veterinario	6	C
3004902	- - Que contengan heterósidos:		
30049021	- - - Para uso humano	1	A
30049022	- - - Para uso veterinario	6	C
3004909	- - Otros:		
30049091	- - - Para uso humano	1	A
30049092	- - - Para uso veterinario	6	C
3005	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS O VETERINARIOS		
30051000	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	1	A
30059000	- Los demás	1	A
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO		
30061000	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias e	1	A
30062000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	1	A
300630	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente:		
30063010	- - Preparaciones opacificantes	1	A
30063020	- - Reactivos de diagnóstico	1	A
30064000	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	1	A
30065000	- Botiquines equipados para primeros auxilios	1	A
30066000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	1	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

30067000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	1	A
30069	- Los demás:		
30069100	- - Dispositivos identificables para uso en estomas	1	A
30069200	- - Desechos farmacéuticos	15	D
31	ABONOS		
31010000	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	1	A
3102	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS		
31021000	- Urea, incluso en disolución acuosa	1	A
31022	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:		
31022100	- - Sulfato de amonio	1	A
31022900	- - Las demás	1	A
31023000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	1	A
31024000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	1	A
31025000	- Nitrato de sodio	1	A
31026000	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	1	A
31028000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	1	A
310290	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes:		
31029010	- - Cianamida cálcica	1	A
31029090	- - Otros	1	A
3103	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS		
31031000	- Superfosfatos	1	A
310390	- Los demás:		
31039010	- - Escorias de desfosforación	1	A
31039090	- - Otros	1	A
3104	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS		
31042000	- Cloruro de potasio	1	A
31043000	- Sulfato de potasio	1	A
310490	- Los demás:		
31049010	- - Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	1	A
31049090	- - Otros	1	A
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg		
31051000	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	1	A
31052000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	1	A
31053000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	1	A
31054000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	1	A
31055	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:		
31055100	- - Que contengan nitratos y fosfatos	1	A
31055900	- - Los demás	1	A
31056000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	1	A
31059000	- Los demás	1	A
32	EXTRACTOS CURTIENTES O TINTOREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMAS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS		
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS		
32011000	- Extracto de quebracho	1	A
32012000	- Extracto de mimosa (acacia)	1	A
32019000	- Los demás	1	A
3202	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO		
32021000	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	1	
32029000	- Los demás	1	

4509

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

32030000	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES	1	A
3204	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOSPA		
32041	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:		
32041100	- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041200	- - Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041300	- - Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041400	- - Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041500	- - Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041600	- - Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041700	- - Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041900	- - Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	1	A
32042000	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	1	A
32049000	- Los demás	1	A
32050000	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES	1	A
3206	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 ó 32.05; PRODUCTOS INORGANICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
32061	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:		
32061100	- - Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	1	A
32061900	- - Los demás	1	A
32062000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	1	A
32064	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:		
32064100	- - Ultramar y sus preparaciones	1	A
32064200	- - Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	1	A
320649	- - Las demás:		
32064910	- - - Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	1	A
32064920	- - - Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	1	A
32064990	- - - Otras	1	A
32065000	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	1	A
3207	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIO		
32071000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	1	A
32072000	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	1	A
32073000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	1	A
32074000	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	1	A
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO		
320810	- A base de poliésteres:		
32081010	- - Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	1	A
32081020	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	1	A
32081030	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	1	A
32081040	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	C
32081050	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	1	A
32081090	- - Otros	NMF	E
320820	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
32082010	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	1	A
32082020	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

32082030	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	C
32082040	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	1	A
32082090	- - Otros	NMF	E
320890	- Los demás:		
32089010	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	1	A
32089020	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	1	A
32089030	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	1	A
32089040	- - Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	1	A
32089050	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	C
3208909	- - Otros:		
32089091	- - - Otras pinturas	NMF	E
32089092	- - - Otros barnices	NMF	E
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO		
320910	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
32091010	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	1	A
32091090	- - Otros	NMF	E
320990	- Los demás:		
32099010	- - Las demás pinturas	NMF	E
32099020	- - Los demás barnices	NMF	E
3210	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO		
32100010	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	1	A
32100090	- Otros	15	C
32110000	SECATIVOS PREPARADOS	1	A
3212	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METALICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LIQUIDOS O EN PASTA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMAS MATERIAS COLORANTES PRESENTADOS EN FORMAS O		
32121000	- Hojas para el marcado a fuego	1	A
321290	- Los demás:		
32129010	- - Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	6	C
32129020	- - Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	1	A
32129090	- - Otros	6	C
3213	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES		
32131000	- Colores en surtidos	6	B
32139000	- Los demás	6	B
3214	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA		
321410	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura:		
3214101	- - Masilla, cementos de resina y demás mástiques:		
32141011	- - - A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	6	C
32141019	- - - Los demás	1	A
32141020	- - Plastes (enduidos) utilizados en pintura	6	C
32149000	- Los demás	6	C
3215	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DE DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS		
32151	- Tintas de imprimir:		
321511	- - Negras:		
32151110	- - - Para rotativas de offset	1	A
32151120	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas	1	A
32151130	- - - Para impresión serigráfica	1	A
32151190	- - - Otras	10	C
321519	- - Las demás:		
32151910	- - - Para rotativas de offset	1	A
32151920	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas	1	A
32151930	- - - Para impresión serigráfica	1	A
32151990	- - - Otras	10	C
32159000	- Las demás	1	A
33	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

Lista de la República de Costa Rica

4512

3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS CONCRETOS O ABSOLUTOS; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCION; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACIO		
33011	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):		
33011200	- - De naranja	1	A
33011300	- - De limón	1	A
330119	- - Los demás:		
33011910	- - - De bergamota	1	A
33011920	- - - De lima	1	A
33011990	- - - Otros	1	A
33012	- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):		
33012400	- - De menta piperita (Mentha piperita)	1	A
33012500	- - De las demás mentas	1	A
330129	- - Los demás:		
33012910	- - - De geranio	1	A
33012920	- - - De jazmin	1	A
33012930	- - - De lavanda (espliego) o de lavandin	1	A
33012940	- - - De espicanardo ("vetiver")	1	A
33012990	- - - Otros	1	A
33013000	- Resinoides	1	A
33019000	- Los demás	1	A
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERAS, DELO		
330210	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas:		
33021010	- - Para las industrias alimentarias	6	C
33021020	- - Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	6	C
330290	- Las demás:		
33029010	- - Para la industria del tabaco	1	A
33029020	- - Para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental	1	A
33029090	- - Otras	6	A
33030000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	15	C
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS		
33041000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	NMF	E
33042000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	NMF	E
33043000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	NMF	E
33049	- Las demás:		
33049100	- - Polvos, incluidos los compactos	NMF	E
33049900	- - Las demás	NMF	E
3305	PREPARACIONES CAPILARES		
33051000	- Champúes	NMF	E
33052000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	15	C
33053000	- Lacas para el cabello	15	C
33059000	- Las demás	NMF	E
3306	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA LA VENTA AL POR MENOR		
33061000	- Dentífricos	NMF	E
33062000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental)	15	C
33069000	- Los demás	15	C
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONESDE		
33071000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	15	C
33072000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	NMF	E
33073000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	15	C
33074	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:		
33074100	- - "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	15	C
33074900	- - Las demás	15	
330790	- Los demás:		
33079010	- - Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	6	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

33079090	- - Otros	15	C
34	JABON, AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS (CANDELAS) Y ARTICULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, "CERAS PARA ODONTOLOGIA" Y PREPARACIONE		
3401	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LIQUIDOS O EN CREMA		
34011	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
340111	- - De tocador (incluso los medicinales):		
3401111	- - - Jabón:		
34011111	- - - - Medicinal, excepto el desinfectante	NMF	E
34011119	- - - - Los demás	15	D
34011120	- - - Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	10	D
34011130	- - - Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	6	D
34011900	- - Los demás	NMF	E
340120	- Jabón en otras formas:		
34012010	- - Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	NMF	E
34012090	- - Otros	15	D
34013000	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	15	D
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01		
34021	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:		
340211	- - Aniónicos:		
34021110	- - - Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	10	D
34021190	- - - Otros	1	A
34021200	- - Catiónicos	1	A
34021300	- - No iónicos	1	A
34021900	- - Los demás	1	A
34022000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	NMF	E
340290	- Las demás:		
3402901	- - Preparaciones tensoactivas, excepto las de lavar y las de limpieza:		
34029011	- - - A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	10	D
34029019	- - - Las demás	NMF	E
34029020	- - Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	NMF	E
3403	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA		
34031	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:		
34031100	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	1	A
34031900	- - Las demás	1	A
34039	- Las demás:		
340391	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias:		
34039110	- - - Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	6	A
34039190	- - - Otras	1	A
34039900	- - Las demás	1	A
3404	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS		
34042000	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	1	A
340490	- Las demás:		
34049010	- - De lignito modificado químicamente	1	A
34049090	- - Otras	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

3405	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS DE FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUB		
34051000	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	15	C
34052000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	15	C
34053000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	15	C
34054000	- Pastas, polvos y demás preparaciones de fregar	15	D
340590	- Las demás:		
34059010	- - Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	1	A
34059020	- - Preparaciones para lustrar metal, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	6	C
34059090	- - Otras	15	C
34060000	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES	NMF	E
34070000	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS,	6	C
35	MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDON O DE FECULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS		
3501	CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA		
35011000	- Caseina	1	A
35019000	- Los demás	6	A
3502	ALBUMINAS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEINAS DEL LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS DEL LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS		
35021	- Ovoalbúmina:		
35021100	- - Seca	1	A
35021900	- - Las demás	1	A
35022000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	1	A
35029000	- Los demás	1	A
3503	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA 35.01		
35030010	- Gelatinas y sus derivados	1	A
35030090	- Otras	6	C
35040000	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO	1	A
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS		
350510	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:		
35051010	- - Dextrina	1	A
35051020	- - Almidón pregelatinizado o esterificado	1	A
35051090	- - Otros	6	D
35052000	- Colas	10	D
3506	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg		
35061000	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	15	D
35069	- Los demás:		
350691	- - Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho:		
35069110	- - - Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C	6	A
35069190	- - - Otros	15	D
35069900	- - Los demás	NMF	
3507	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

35071000	- Cuajo y sus concentrados	1	A
35079000	- Las demás	1	A
36	POLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTICULOS DE PIROTECNIA; FOSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFORICAS; MATERIAS INFLAMABLES		
36010000	POLVORA	1	A
3602	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LA POLVORA		
36020010	- A base de nitrato de amonio	15	C
36020090	- Otros	10	C
36030000	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS	1	A
3604	ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMAS ARTICULOS DE PIROTECNIA		
36041000	- Artículos para fuegos artificiales	15	C
36049000	- Los demás	15	C
36050000	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	15	C
3606	FERROCERIO Y DEMAS ALEACIONES PIROFORICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTICULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO		
36061000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3	15	C
360690	- Los demás:		
36069010	- - Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas	6	A
36069090	- - Otros	15	C
37	PRODUCTOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS		
3701	PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES		
37011000	- Para rayos X	1	A
37012000	- Películas autorrevelables	10	A
370130	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm:		
37013010	- - Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	1	A
37013090	- - Otras	10	A
37019	- Las demás:		
37019100	- - Para fotografía en colores (policroma)	10	A
37019900	- - Las demás	10	A
3702	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR		
37021000	- Para rayos X	1	A
37023	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:		
370231	- - Para fotografía en colores (policroma):		
37023110	- - - Películas autorrevelables	10	A
37023190	- - - Otras	10	A
370232	- - Las demás, con emulsión de halogenuros de plata:		
37023210	- - - Películas autorrevelables	10	A
37023290	- - - Otras	10	A
370239	- - Las demás:		
37023910	- - - Películas autorrevelables	10	A
37023990	- - - Otras	10	A
37024	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:		
370241	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma):		
37024110	- - - Películas autorrevelables	10	A
37024190	- - - Otras	10	A
370242	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores:		
37024210	- - - Películas autorrevelables	10	A
37024290	- - - Otras	10	A
370243	- - De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m:		
37024310	- - - Películas autorrevelables	10	A
37024390	- - - Otras	10	A
370244	- - De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm:		
37024410	- - - Películas autorrevelables	10	A
37024490	- - - Otras	10	A
37025	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):		
37025100	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	10	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

Lista de la República de Costa Rica

37025200	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	10	A
37025300	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	10	A
37025400	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	10	A
37025500	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	A
37025600	- - De anchura superior a 35 mm	10	A
37029	- Las demás:		
37029100	- - De anchura inferior o igual a 16 mm	10	A
37029300	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	10	A
37029400	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	A
37029500	- - De anchura superior a 35 mm	10	A
3703	PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR		
37031000	- En rollos de anchura superior a 610 mm	10	A
37032000	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	1	A
370390	- Los demás:		
37039010	- - Papel heliográfico para imágenes monocromas	10	A
37039090	- - Otros	10	A
37040000	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR	10	A
3705	PLACAS Y PELICULAS, FOTOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES)		
37051000	- Para la reproducción offset	10	A
370590	- Las demás:		
37059010	- - Microfilmes	10	A
37059090	- - Otras	10	A
3706	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE		
37061000	- De anchura superior o igual a 35 mm	6	B
37069000	- Las demás	6	B
3707	PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRAFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO		
37071000	- Emulsiones para sensibilizar superficies	1	A
37079000	- Los demás	1	A
38	PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS		
3801	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS		
38011000	- Grafito artificial	1	A
38012000	- Grafito coloidal o semicoloidal	1	A
38013000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	1	A
38019000	- Las demás	1	A
3802	CARBON ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO		
38021000	- Carbón activado	1	A
38029000	- Los demás	1	A
38030000	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO	1	A
38040000	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03	1	A
3805	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSIC		
38051000	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	6	C
380590	- Los demás:		
38059010	- - Aceite de pino	6	C
38059090	- - Otros	6	C
3806	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS		
38061000	- Colofonias y ácidos resínicos	6	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

38062000	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	6	C
38063000	- Gomas éster	1	A
38069000	- Los demás	6	C
38070000	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL	1	A
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMAS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PR		
380850	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo:		
3808501	- - Insecticidas:		
38085011	- - - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	C
38085019	- - - Los demás	6	C
3808502	- - Fungicidas:		
38085021	- - - A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	1	A
38085029	- - - Los demás	6	C
38085030	- - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	6	C
38085040	- - Desinfectantes	15	D
3808509	- - Los demás:		
38085091	- - - Raticidas y demás antirroedores	10	C
38085099	- - - Los demás	6	C
38089	- Los demás:		
380891	- - Insecticidas:		
38089110	- - - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	C
38089190	- - - Otros	6	C
380892	- - Fungicidas:		
38089210	- - - A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	1	A
38089290	- - - Otros	6	C
38089300	- - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	6	C
380894	- - Desinfectantes:		
38089410	- - - A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	NMF	E
38089490	- - - Otros	NMF	E
380899	- - Los demás:		
38089910	- - - Raticidas y demás antiroedores	NMF	E
38089990	- - - Otros	6	C
3809	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILA		
38091000	- A base de materias amiláceas	6	C
38099	- Los demás:		
38099100	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	6	C
38099200	- - De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	6	A
38099300	- - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	6	C
3810	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLA		
38101000	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	1	A
38109000	- Los demás	1	A
3811	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS AC		
38111	- Preparaciones antidetonantes:		
38111100	- - A base de compuestos de plomo	6	A
38111900	- - Las demás	6	A
38112	- Aditivos para aceites lubricantes:		
381121	- - Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

38112110	- - - Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	1	A
38112190	- - - Otros	1	A
38112900	- - Los demás	1	A
38119000	- Los demás	6	A
3812	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO		
38121000	- Aceleradores de vulcanización preparados	1	A
38122000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	6	B
381230	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:		
38123010	- - Para caucho	1	A
3812302	- - Para plástico:		
38123021	- - - Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	1	A
38123029	- - - Los demás	1	A
38130000	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS	1	A
3814	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES		
38140010	- Disolventes y diluyentes	6	C
38140090	- Otras	1	A
3815	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
38151	- Catalizadores sobre soporte:		
38151100	- - Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	1	A
38151200	- - Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	1	A
38151900	- - Los demás	1	A
381590	- Los demás:		
38159010	- - Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos	10	D
38159090	- - Otros	1	A
38160000	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01	1	A
3817	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 ó 29.02		
38170010	- Mezclas de alquilbencenos	1	A
38170020	- Mezclas de alquilnaftalenos	1	A
38180000	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA	0	A
38190000	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES	10	B
38200000	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR	6	A
3821	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS VIRUS Y ORGANISMOS SIMILARES) O DE CÉLULAS VEGETALES, HUMANAS O ANIMALES		
38210010	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares)	1	A
38210020	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de células vegetales, humanas o animales	10	B
38220000	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS	1	A
3823	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES		
38231	- Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:		
38231100	- - Acido esteárico	1	A
38231200	- - Acido oleico	1	A
38231300	- - Acidos grasos del "tall oil"	1	A
38231900	- - Los demás	1	A
38237000	- Alcoholes grasos industriales	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

3824	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
382410	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición:		
38241010	- - A base de productos resinosos naturales	1	A
38241090	- - Otras	1	A
38243000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	1	A
38244000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	1	A
38245000	- Morteros y hormigones, no refractarios	1	A
38246000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	1	A
38247	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:		
38247100	- - Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	1	A
38247200	- - Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	1	A
38247300	- - Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	1	A
38247400	- - Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	1	A
38247500	- - Que contengan tetracloruro de carbono	10	C
38247600	- - Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	10	C
38247700	- - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	1	A
38247800	- - Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	1	A
38247900	- - Los demás	1	A
38248	- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo):		
38248100	- - Que contengan oxirano (óxido de etileno)	10	C
38248200	- - Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	10	C
38248300	- - Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	10	C
382490	- Los demás:		
38249010	- - Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	1	A
38249020	- - Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	1	A
38249030	- - Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	1	A
38249040	- - Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	1	A
3824905	- - Mezclas de ácidos alquilarilsulfónicos y sus derivados, insolubles en agua:		
38249051	- - - De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	10	C
38249059	- - - Las demás	10	C
38249060	- - Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	1	A
38249070	- - Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	1	A
38249080	- - Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	1	A
3824909	- - Otros:		
38249091	- - - Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	1	A
38249099	- - - Los demás	10	C
3825	PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES; LODOS DE DEPURACION; LOS DEMAS DESECHOS CITADOS EN LA NOTA 6 DEL PRESENTE CAPITULO		
38251000	- Desechos y desperdicios municipales	10	C
38252000	- Lodos de depuración	10	C
38253000	- Desechos clínicos	10	C
38254	- Desechos de disolventes orgánicos:		
38254100	- - Halogenados	10	C
38254900	- - Los demás	10	C
38255000	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	11	C
38256	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:		
38256100	- - Que contengan principalmente componentes orgánicos	10	C
38256900	- - Los demás	10	C
38259000	- Los demás	10	C
39	PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

3901	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS		
39011000	- Polietileno de densidad inferior a 0.94	1	A
39012000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	1	A
39013000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	1	A
39019000	- Los demás	1	A
3902	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS		
39021000	- Polipropileno	1	A
39022000	- Poliisobutileno	1	A
39023000	- Copolímeros de propileno	1	A
39029000	- Los demás	1	A
3903	POLIMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS		
39031	- Poliestireno:		
39031100	- - Expandible	1	A
39031900	- - Los demás	1	A
39032000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	1	A
39033000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	1	A
39039000	- Los demás	1	A
3904	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS		
39041000	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	1	A
39042	- Los demás poli(cloruro de vinilo):		
390421	- - Sin plastificar:		
39042110	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	6	D
39042120	- - - En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico	NMF	E
39042190	- - - Otros	1	A
390422	- - Plastificados:		
39042210	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	NMF	E
39042290	- - - Otros	1	A
39043000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	1	A
39044000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	1	A
39045000	- Polímeros de cloruro de vinilideno	1	A
39046	- Polímeros fluorados:		
39046100	- - Politetrafluoroetileno	1	A
39046900	- - Los demás	1	A
39049000	- Los demás	1	A
3905	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS		
39051	- Poli(acetato de vinilo):		
39051200	- - En dispersión acuosa	1	A
39051900	- - Los demás	1	A
39052	- Copolímeros de acetato de vinilo:		
39052100	- - En dispersión acuosa	1	A
39052900	- - Los demás	1	A
39053000	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	1	A
39059	- Los demás:		
39059100	- - Copolímeros	1	A
39059900	- - Los demás	1	A
3906	POLIMEROS ACRILICOS EN FORMAS PRIMARIAS		
39061000	- Poli(metacrilato de metilo)	1	A
39069000	- Los demás	1	A
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS		
39071000	- Poliacetales	1	A
39072000	- Los demás poliéteres	1	A
39073000	- Resinas epoxi	1	A
39074000	- Policarbonatos	1	A
390750	- Resinas alcídicas:		
39075010	- - Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	6	D
39075090	- - Otras	1	A
39076000	- Poli(tereftalato de etileno) (PET)	1	A
39077000	- Poli(ácido láctico)	1	A
39079	- Los demás poliésteres:		
390791	- - No saturados:		
39079120	- - - Del tipo isoftálico	1	A
39079180	- - - Otros	6	D
390799	- - Los demás:		
39079910	- - - En solución de estireno	6	
39079990	- - - Otros	1	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

3908	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS		
39081000	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	1	A
39089000	- Las demás	1	A
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS		
39091000	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	1	A
39092000	- Resinas melamínicas	1	A
39093000	- Las demás resinas amínicas	1	A
39094000	- Resinas fenólicas	1	A
39095000	- Poliuretanos	1	A
39100000	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS	1	A
3911	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMAS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS		
39111000	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	1	A
39119000	- Los demás	1	A
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS		
39121	- Acetatos de celulosa:		
39121100	- - Sin plastificar	1	A
39121200	- - Plastificados	1	A
39122000	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	1	A
39123	- Eteres de celulosa:		
39123100	- - Carboximetilcelulosa y sus sales	1	A
39123900	- - Los demás	1	A
39129000	- Los demás	1	A
3913	POLIMEROS NATURALES (POR EJEMPLO, ACIDO ALGINICO) Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEINAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUIMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS		
39131000	- Acido algínico, sus sales y sus ésteres	1	A
39139000	- Los demás	1	A
39140000	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS	1	A
3915	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE PLASTICO		
39151000	- De polímeros de etileno	1	A
39152000	- De polímeros de estireno	1	A
39153000	- De polímeros de cloruro de vinilo	1	A
39159000	- De los demás plásticos	1	A
3916	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO		
391610	- De polímeros de etileno:		
39161010	- - Monofilamentos	6	C
39161090	- - Otros	1	A
391620	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
39162010	- - Monofilamentos	6	C
39162090	- - Otros	1	A
391690	- De los demás plásticos:		
3916901	- - Monofilamentos:		
39169011	- - - De nailon	1	A
39169019	- - - Los demás	NMF	E
39169090	- - Otros	1	A
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO		
39171000	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	1	A
39172	- Tubos rígidos:		
39172100	- - De polímeros de etileno	6	C
39172200	- - De polímeros de propileno	6	C
391723	- - De polímeros de cloruro de vinilo:		
39172310	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	15	C
39172320	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	15	C
39172330	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	15	C
39172390	- - - Otros	6	C
391729	- - De los demás plásticos:		
39172910	— Tubos de resinas epoxi, reforzados con fibra de vidrio, de los tipos utilizados para conducir hidrocarburos, subterráneamente	1	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

42958
4521

39172990	--- Otros	6	C
39173	- Los demás tubos:		
39173100	- - Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa	6	C
391732	- - Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:		
39173219	---- Los demás	15	C
39173211	---- Con banda provista de emisores o goteros para sistema de riego por goteo	1	A
39173230	- - - Tubos flexibles, corrugados	6	C
39173240	- - - Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	C
39173250	- - - Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión	1	A
39173290	- - - Otros	NMF	E
391733	- - Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:		
39173320	- - - Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	C
39173390	- - - Otros	NMF	E
391739	- - Los demás:		
39173920	- - - Tubos flexibles, corrugados	6	C
39173990	- - - Otros	6	C
391740	- Accesorios:		
39174010	- - De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	NMF	E
39174020	-- Los demás, de los tipos utilizados para tubos de riego por goteo de los citados en el inciso aranceralio 3917.32.11	1	A
39174030	-- De resinas epoxi, reforzadas con fibra de vidrio, de los tipos utilizados en los tubos clasificados en el inciso arancelario 3917.2910	1	A
39174090	- - Otros	NMF	E
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO		
39181000	- De polímeros de cloruro de vinilo	10	C
39189000	- De los demás plásticos	10	C
3919	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS		
391910	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:		
39191010	- - De anchura inferior o igual a 10 cm	10	C
39191090	- - Otros	NMF	E
39199000	- Las demás	1	A
3920	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS		
392010	- De polímeros de etileno:		
3920101	- - Flexibles, de polietileno:		
39201011	- - - De alta densidad, tipo "twist"	1	A
39201019	- - - Las demás	NMF	E
39201020	- - De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	NMF	E
3920109	- - Otras:		
39201091	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	1	A
39201099	- - - Las demás	NMF	E
392020	- De polímeros de propileno:		
3920201	- - Flexibles, sin impresión:		
39202011	- - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	NMF	E
39202012	- - - Metalizadas	NMF	E
39202019	- - - Las demás	1	A
3920202	- - Flexibles, con impresión:		
39202021	- - - Metalizadas	NMF	E
39202029	- - - Las demás	NMF	E
39202090	- - Otras	1	A
392030	- De polímeros de estireno:		
3920301	- - Sin impresión:		
39203011	- - - Láminas o placas	NMF	E
39203019	- - - Las demás	NMF	E
39203020	- - Con impresión	NMF	E
39204	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
392043	- - Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso:		
3920431	- - - Rígidas:		
39204311	- - - - De espesor superior a 400 micras	10	D
39204319	- - - - Las demás	NMF	E
39204320	- - - Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	
3920433	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:		

4522

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

M 2960

Lista de la República de Costa Rica · 000363

4523

39204331	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	NMF	E
39204332	- - - - Sin impresión, metalizadas	6	D
39204333	- - - - Con impresión, sin metalizar	10	D
39204334	- - - - Con impresión, metalizadas	NMF	E
39204339	- - - - Las demás	1	A
392049	- - Las demás:		
3920491	- - - Rígidas:		
39204911	- - - - De espesor superior a 400 micras	NMF	E
39204919	- - - - Las demás	NMF	E
39204920	- - - Flexibles, de espesor superior a 400 micras	NMF	E
3920493	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:		
39204931	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	NMF	E
39204932	- - - - Sin impresión, metalizadas	NMF	E
39204933	- - - - Con impresión, sin metalizar	NMF	E
39204934	- - - - Con impresión, metalizadas	NMF	E
39204939	- - - - Las demás	1	A
39205	- De polímeros acrílicos:		
392051	- - De poli(metacrilato de metilo):		
39205110	- - - De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	NMF	E
39205190	- - - Otras	NMF	E
39205900	- - Las demás	NMF	E
39206	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:		
39206100	- - De policarbonatos	6	D
392062	- - De poli(tereftalato de etileno) (PET):		
3920621	- - - Flexibles, sin impresión:		
39206211	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	NMF	E
39206212	- - - - Metalizadas	NMF	E
39206219	- - - - Las demás	1	A
3920622	- - - Flexibles, con impresión:		
39206221	- - - - Metalizadas	NMF	E
39206229	- - - - Las demás	NMF	E
39206290	- - - Otras	1	A
39206300	- - De poliésteres no saturados	1	A
39206900	- - De los demás poliésteres	1	A
39207	- De celulosa o de sus derivados químicos:		
392071	- - De celulosa regenerada:		
3920711	- - - Sin impresión:		
39207111	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	NMF	E
39207112	- - - - Metalizadas	NMF	E
39207119	- - - - Las demás	1	A
3920712	- - - Con impresión:		
39207121	- - - - Metalizadas	NMF	E
39207129	- - - - Las demás	NMF	E
39207300	- - De acetato de celulosa	1	A
392079	- - De los demás derivados de la celulosa:		
39207910	- - - De fibra vulcanizada	1	A
39207990	- - - Otros	1	A
39209	- De los demás plásticos:		
39209100	- - De poli(vinilbutiral)	NMF	E
392092	- - De poliamidas:		
3920921	- - - Flexibles:		
39209213	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	NMF	E
39209214	- - - - Sin impresión, metalizadas	NMF	E
39209215	- - - - Con impresión, sin metalizar	NMF	E
39209216	- - - - Con impresión, metalizadas	NMF	E
39209219	- - - - Las demás	1	A
39209220	- - - Rígidas	NMF	E
39209300	- - De resinas amínicas	NMF	E
39209400	- - De resinas fenólicas	NMF	E
39209900	- - De los demás plásticos	1	A
3921	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO		
39211	- Productos celulares (alveolares):		
39211100	- - De polímeros de estireno	NMF	E
39211200	- - De polímeros de cloruro de vinilo	NMF	E
39211300	- - De poliuretanos	NMF	E
39211400	- - De celulosa regenerada	1	A
392119	- - De los demás plásticos:		

000355

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

39211910	- - - De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)	NMF	E
39211990	- - - Otros	NMF	E
392190	- Las demás:		
39219010	- - Rígidas, con armadura o red de refuerzo	NMF	E
39219020	- - A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")	NMF	E
39219030	- - Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	10	D
3921904	- - Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias:		
39219041	- - - Sin impresión y sin metalizar	NMF	E
39219042	- - - Sin impresión, metalizadas	6	D
39219043	- - - Con impresión, sin metalizar	NMF	E
39219044	- - - Con impresión, metalizadas	NMF	E
39219090	- - Otras	NMF	E
3922	BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO		
392210	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos:		
39221010	- - Fregaderos	10	C
39221020	- - Bañeras, duchas y lavabos	NMF	E
39222000	- Asientos y tapas de inodoros	NMF	E
39229000	- Los demás	NMF	E
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO		
39231000	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	NMF	E
39232	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):		
392321	- - De polímeros de etileno:		
39232110	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	1	A
39232120	- - - Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	1	A
39232190	- - - Otros	NMF	E
392329	- - De los demás plásticos:		
39232910	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	1	A
39232990	- - - Otros	NMF	E
392330	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:		
39233010	- - Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	6	C
39233020	- - Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	NMF	E
3923309	- - Otros:		
39233091	- - - Esbozos (preformas) de envases para bebidas	NMF	E
39233093	- - - Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica	1	A
39233099	- - - Los demás	NMF	E
392340	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares:		
39234010	- - Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	6	D
39234090	- - Otros	1	A
392350	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:		
39235010	- - Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	1	A
39235020	- - Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	1	A
39235030	- - Tapas con rosca y con banda de seguridad	1	A
39235040	- - Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero	1	A
39235090	- - Otros	NMF	E
392390	- Los demás:		
39239010	- - Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos	NMF	E
39239020	- - Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")	1	A
39239030	- - Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	1	A
39239090	- - Otros	NMF	E
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO		
392410	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:		
39241010	- - Asas y mangos	6	C
39241090	- - Otros	NMF	E
392490	- Los demás:		
39249010	- - Tetinas o chupetes para biberones	10	C
39249090	- - Otros	NMF	E
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		

4524

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

2962

Lista de la República de Costa Rica 000365

4525

39251000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	1	A
39252000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	NMF	E
39253000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	15	D
392590	- Los demás:		
39259010	- - Placas para interruptores o tomacorrientes	10	C
39259020	- - Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica	1	A
39259090	- - Otros	NMF	E
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14		
392610	- Artículos de oficina y artículos escolares:		
39261010	- - Borradores	10	C
39261090	- - Otros	15	C
39262000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	15	D
39263000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	10	D
39264000	- Estatuillas y demás artículos de adorno	15	C
392690	- Las demás:		
39269010	- - Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	6	D
39269020	- - Correas transportadoras o de transmisión	1	A
39269030	- - Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	1	A
39269040	- - Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	1	A
39269050	- - Juntas o empaquetaduras	NMF	E
3926909	- - Otras:		
39269091	- - - Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	NMF	E
39269092	- - - Hormas para calzado	1	A
39269093	- - - Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	NMF	E
39269094	- - - Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	1	A
39269099	- - - Las demás	NMF	E
40	CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS		
4001	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		
40011000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	6	A
40012	- Caucho natural en otras formas:		
40012100	- - Hojas ahumadas	6	A
40012200	- - Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	6	A
40012900	- - Los demás	6	A
40013000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	6	A
4002	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		
40021	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
40021100	- - Látex	1	A
40021900	- - Los demás	1	A
40022000	- Caucho butadieno (BR)	1	A
40023	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):		
40023100	- - Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	1	A
40023900	- - Los demás	1	A
40024	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):		
40024100	- - Látex	1	A
40024900	- - Los demás	1	A
40025	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		
40025100	- - Látex	1	A
40025900	- - Los demás	1	A
40026000	- Caucho isopreno (IR)	1	A
40027000	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	1	A
40028000	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	1	A
40029	- Los demás:		
40029100	- - Látex	1	A
40029900	- - Los demás	1	A
40030000	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	6	A
40040000	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		
40051000	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	1	A
40052000	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10	B
40059	- Los demás:		
400591	- - Placas, hojas y tiras:		
40059110	- - - Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	1	A
40059190	- - - Otras	NMF	E
400599	- - Los demás:		
40059910	- - - Base para goma de mascar	1	A
40059990	- - - Otros	10	B
4006	LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR		
40061000	- Perfiles para recauchutar	10	B
40069000	- Los demás	6	B
4007	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO		
40070010	- Hilos	1	A
40070020	- Cuerdas	6	B
4008	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
40081	- De caucho celular (alveolar):		
40081100	- - Placas, hojas y tiras	10	C
400819	- - Los demás:		
40081910	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	6	C
40081990	- - - Otros	10	C
40082	- De caucho no celular:		
400821	- - Placas, hojas y tiras:		
40082110	- - - Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	6	C
40082120	- - - De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	6	C
40082190	- - - Otros	6	C
400829	- - Los demás:		
40082910	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	6	C
40082990	- - - Otros	6	C
4009	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES))		
40091	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:		
400911	- - Sin accesorios:		
40091110	- - - De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	10	C
40091190	- - - Otros	6	C
40091200	- - Con accesorios	6	C
40092	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:		
40092100	- - Sin accesorios	6	C
40092200	- - Con accesorios	6	C
40093	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:		
40093100	- - Sin accesorios	6	C
40093200	- - Con accesorios	6	C
40094	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:		
40094100	- - Sin accesorios	6	C
40094200	- - Con accesorios	6	C
4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO		
40101	- Correas transportadoras:		
40101100	- - Reforzadas solamente con metal	1	A
40101200	- - Reforzadas solamente con materia textil	1	A
401019	- - Las demás:		
40101910	- - - Reforzadas solamente con plástico	1	A
40101990	- - - Otras	1	A
40103	- Correas de transmisión:		
40103100	- - Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	1	A
40103200	- - Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	1	A
40103300	- - Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	1	A
40103400	- - Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior	1	A
40103500	- - Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	1	

000358

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2963

4526

M 2964 Yatta

4527

40103600	- - Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	1	A
40103900	- - Las demás	1	A
4011	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO		
40111000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	NMF	E
401120	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones:		
40112010	- - Radiales	NMF	E
40112090	- - Otros	NMF	E
40113000	- De los tipos utilizados en aeronaves	6	B
40114000	- De los tipos utilizados en motocicletas	6	B
40115000	- De los tipos utilizados en bicicletas	1	A
40116	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:		
40116100	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	6	C
40116200	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	6	C
40116300	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	NMF	E
40116900	- - Los demás	NMF	E
40119	- Los demás:		
40119200	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	6	C
40119300	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	6	C
40119400	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	NMF	E
40119900	- - Los demás	NMF	E
4012	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) Y PROTECTORES (FLAPS), DE CAUCHO		
40121	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:		
40121100	- - De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	15	C
40121200	- - De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15	C
40121300	- - De los tipos utilizados en aeronaves	15	C
40121900	- - Los demás	15	C
40122000	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	15	C
401290	- Los demás:		
40129010	- - Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	1	C
40129020	- - Protectores ("flaps")	10	C
4012903	- - Bandajes (llantas macizas o huecas):		
40129031	- - - Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10	C
40129032	- - - Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	6	C
40129039	- - - Los demás	10	C
4013	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)		
40131000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones	6	C
40132000	- De los tipos utilizados en bicicletas	1	A
401390	- Las demás:		
40139010	- - De los tipos utilizados en motocicletas	1	A
40139090	- - Otras	6	C
4014	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPRENDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO		
40141000	- Preservativos	1	A
40149000	- Los demás	10	C
4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
40151	- Guantes, mitones y manoplas:		
40151100	- - Para cirugía	1	A
40151900	- - Los demás	15	C
40159000	- Los demás	15	C
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
40161000	- De caucho celular (alveolar)	NMF	E
40169	- Las demás:		
40169100	- - Revestimientos para el suelo y alfombras	NMF	E
401692	- - Gomas de borrar:		
40169210	- - - Cortadas a tamaño, para lápices	1	A
40169290	- - - Otras	10	C
40169300	- - Juntas o empaquetaduras	NMF	E
40169400	- - Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	6	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

m2965

Lista de la República de Costa Rica

000368

40169500	- - Los demás artículos inflables	6	B
401699	- - Las demás:		
40169910	- - - Herramientas manuales	10	C
4016993	- - - Tapones y cápsulas para cierre:		
40169931	- - - - Tapones para viales	1	A
40169939	- - - - Los demás	6	C
40169990	- - - Otras	NMF	E
4017	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO, EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO		
40170010	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	10	B
40170090	- Otros	6	B
41	PIELES (EXCEPTO LA PELETERIA) Y CUEROS		
4101	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS		
410120	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo:		
4101201	- - De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
41012011	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	B
41012019	- - - Los demás	6	B
41012020	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	B
41012090	- - Otros	1	A
410150	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg:		
4101501	- - De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
41015011	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	B
41015019	- - - Los demás	6	B
41015020	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	B
41015090	- - Otros	1	A
410190	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas:		
4101901	- - De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
41019011	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	B
41019019	- - - Los demás	6	B
41019020	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	B
41019090	- - Otros	1	A
4102	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPITUL		
41021000	- Con lana	1	A
41022	- Sin lana (depilados):		
41022100	- - Piquelados	1	A
410229	- - Los demás:		
41022910	- - - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	6	A
41022990	- - - Otros	1	A
4103	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) ó 1 c) DE EST		
410320	- De reptil:		
41032010	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	6	A
41032090	- - Otros	1	A
410330	- De porcino:		
41033010	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	6	A
41033090	- - Otros	1	A
410390	- Los demás:		
4103901	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
41039011	- - - De caprino	6	A
41039012	- - - De camello o dromedario	15	B
41039019	- - - Los demás	6	A
4103909	- - Otros:		
41039091	- - - De caprino	1	A
41039092	- - - De camello o dromedario	15	B
41039099	- - - Los demás	1	A

4528

000360

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

2966

Katta

Lista de la República de Costa Rica 000369

4529

4104	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O CRUST, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION		
41041	- En estado húmedo (incluido el wet blue):		
410411	- - Plena flor sin dividir; divididos con la flor:		
4104111	- - - De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados):		
41041111	- - - - De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	1	A
41041119	- - - - Los demás	6	B
4104112	- - - Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:		
41041121	- - - - De bovino con precurtido vegetal	10	B
41041122	- - - - De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	1	A
41041123	- - - - Otros de bovino	6	B
41041124	- - - - De equino	10	B
410419	- - Los demás:		
4104191	- - - De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados):		
41041911	- - - - De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	1	A
41041919	- - - - Los demás	6	B
4104192	- - - Los demás cueros y pieles de bovino y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:		
41041921	- - - - De bovino con precurtido vegetal	10	B
41041922	- - - - De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	1	A
41041923	- - - - Otros de bovino	6	B
41041924	- - - - De equino	10	B
41044	- En estado seco (crust):		
410441	- - Plena flor sin dividir; divididos con la flor:		
41044110	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	6	B
41044190	- - - Otros	10	B
410449	- - Los demás:		
41044910	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	6	B
41044990	- - - Otros	10	B
4105	PIELES CURTIDAS O CRUST, DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACION		
41051000	- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	6	B
41053000	- En estado seco ("crust")	6	B
4106	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O CRUST, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION		
41062	- De caprino:		
41062100	- - En estado húmedo (incluido el "wet blue")	6	B
41062200	- - En estado seco ("crust")	6	B
41063	- De porcino:		
410631	- - En estado húmedo (incluido el wet blue):		
41063110	- - - De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	1	A
41063190	- - - Otros	6	B
41063200	- - En estado seco ("crust")	6	B
41064000	- De reptil	6	B
41069	- Los demás:		
41069100	- - En estado húmedo (incluido el "wet blue")	6	B
41069200	- - En estado seco ("crust")	6	B
4107	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14		
41071	- Cueros y pieles enteros:		
410711	- - Plena flor sin dividir:		
41071110	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	6	B
41071190	- - - Otros	10	B
410712	- - Divididos con la flor:		
41071210	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	6	B
41071290	- - - Otros	10	B
410719	- - Los demás:		
41071910	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	6	B
41071990	- - - Otros	10	B
41079	- Los demás, incluidas las hojas:		
41079100	- - Plena flor sin dividir	10	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

000361

Lista de la República de Costa Rica

4530

41079200	- - Divididos con la flor	10	B
41079900	- - Los demás	10	B
41120000	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	6	B
4113	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE LOS DEMAS ANIMALES, DEPILADOS, Y CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE ANIMALES SIN PELO, INCLUSO LOS DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PAR		
41131000	- De caprino	6	B
41132000	- De porcino	6	B
41133000	- De reptil	6	B
41139000	- Los demás	6	B
4114	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE); CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS		
41141000	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	10	B
41142000	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	10	B
4115	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS; RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, NO UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POL		
41151000	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10	B
41152000	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	1	A
42	MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA		
42010000	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	15	C
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS, CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), GEMELOS (BINOCULARES), CAMARAS FOTOGRAFICAS O CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINE		
42021	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares:		
42021100	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	C
42021200	- - Con la superficie exterior de plástico o materia textil	15	C
42021900	- - Los demás	15	C
42022	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:		
42022100	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	C
42022200	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	C
42022900	- - Los demás	15	C
42023	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):		
42023100	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	C
42023200	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	C
42023900	- - Los demás	15	C
42029	- Los demás:		
42029100	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	C
42029200	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	C
42029900	- - Los demás	15	C
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO		
420310	- Prendas de vestir:		
42031010	- - Especiales para la protección en el trabajo	10	C
42031090	- - Otras	15	C
42032	- Guantes, mitones y manoplas:		
420321	- - Diseñados especialmente para la práctica del deporte:		
42032110	- - - Para baseball y softball	10	C
42032190	- - - Otros	10	C

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

Ley 2968
Valor 8
000371
4531

Lista de la República de Costa Rica

420329	- - Los demás:		
42032910	- - - Especiales para la protección en el trabajo	10	C
42032990	- - - Otros	15	C
42033000	- Cintos, cinturones y bandoleras	15	C
42034000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	15	C
4205	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO		
42050010	- Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado	1	A
42050090	- Otras	15	C
4206	MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES		
42060010	- Cuerdas de tripa	1	A
42060090	- Otras	1	A
43	PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA; PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL		
4301	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 ó 41.03		
43011000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	B
43013000	- De cordero llamadas astracán, "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sn la cabeza, cola o patas	15	A
43016000	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A
43018000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A
43019000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	15	A
4302	PELETERIA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43.03		
43021	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:		
43021100	- - De visón	15	B
43021900	- - Las demás	15	A
43022000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	15	A
43023000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	15	A
4303	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA		
43031000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	A
43039000	- Los demás	15	A
4304	PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTICULOS DE PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL		
43040010	- Sin confeccionar	15	B
43040090	- Otros	15	B
44	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA		
4401	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES		
44011000	- Leña	1	A
44012	- Madera en plaquitas o partículas:		
44012100	- - De coníferas	1	A
44012200	- - Distinta de la de coníferas	1	A
44013000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	1	A
4402	CARBÓN VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CÁSCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO		
44021000	- De bambú	1	A
44029000	- Los demás	1	A
4403	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA		
44031000	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	1	A
44032000	- Las demás, de coníferas	1	A
44034	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
44034100	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	1	A
44034900	- - Las demás	1	A
44039	- Las demás:		
44039100	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	1	A
44039200	- - De haya (Fagus spp.)	1	A
44039900	- - Las demás	1	A
4404	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENT		
44041000	- De coníferas	1	A
44042000	- Distinta de la de coníferas	1	A

000363
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

44050000	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	1	A
4406	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES		
44061000	- Sin impregnar	1	A
44069000	- Las demás	1	A
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm		
44071000	- De coníferas	6	D
44072	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
44072100	- - Mahogany (Swietenia spp.)	NMF	E
44072200	- - Virola, Imbuia y Balsa	NMF	E
44072500	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	NMF	E
44072600	- - White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	NMF	E
44072700	- - Sapelli	NMF	E
44072800	- - Iroko	NMF	E
44072900	- - Las demás	NMF	E
44079	- Las demás:		
44079100	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	6	D
44079200	- - De haya (Fagus spp.)	6	D
44079300	- - De arce (Acer spp.)	6	D
44079400	- - De cerezo (Prunus spp.)	6	D
44079500	- - De fresno (Fraxinus spp.)	6	D
44079900	- - Las demás .	6	D
4408	HOJAS PARA CHAPADO (INCLUIDAS LAS OBTENIDAS POR CORTADO DE MADERA ESTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMAS MADERAS, ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS, UNIDAS LON		
44081000	- De coníferas	10	C
44083	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
44083100	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	C
44083900	- - Las demás	10	C
44089000	- Las demás	10	C
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES (ZOCALOS), SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS O EXT		
44091000	- De coníferas	10	D
44092	- Distinta de la de coníferas:		
44092100	- - De bambú	10	D
44092900	- - Las demás	10	D
4410	TABLEROS DE PARTÍCULAS, TABLEROS LLAMADOS ORIENTED STRAND BOARD (OSB) Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO, WAFERBOARD), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS		
44101	- De madera:		
441011	- - Tableros de partículas:		
44101110	- - - En bruto o simplemente lijados	10	D
44101120	- - - Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	D
44101130	- - - Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	D
44101190	- - - Otros	10	D
441012	- - Tableros llamados « oriented strand board » (OSB):		
44101210	- - - En bruto o simplemente lijados	10	D
44101290	- - - Otros	10	D
441019	- - Los demás :		
4410191	- - - Tableros "waferboard", de madera:		
44101911	- - - - En bruto o simplemente lijados	10	D
44101919	- - - - Los demás	10	D
4410192	- - - Otros, de madera:		
44101921	- - - - En bruto o simplemente lijados	10	D
44101922	- - - - Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	D
44101923	- - - - Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	D
44101929	- - - - Los demás	10	D
44109000	- Los demás	10	D
4411	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS		
44111	- Tableros de fibra de densidad media (llamados MDF):		
441112	- - De espesor inferior o igual a 5 mm:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

Ley 2969
Katia
4532

2970

000373

4533

Lista de la República de Costa Rica

4411121	- - - Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3:		
44111211	- - - - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
44111219	- - - - Los demás	10	D
4411122	- - - Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3:		
44111221	- - - - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
44111229	- - - - Los demás	10	D
441113	- - De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm:		
4411131	- - - Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3:		
44111311	- - - - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
44111319	- - - - Los demás	10	D
4411132	- - - Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3:		
44111321	- - - - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
44111329	- - - - Los demás	10	D
441114	- - De espesor superior a 9 mm:		
4411141	- - - Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3:		
44111411	- - - - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
44111419	- - - - Los demás	10	D
4411142	- - - Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3:		
44111421	- - - - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
44111429	- - - - Los demás	10	D
44119	- Los demás:		
441192	- - De densidad superior a 0.8 g/cm3:		
44119210	- - - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
44119290	- - - Otros	10	D
441193	- - De densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3:		
44119310	- - - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
44119390	- - - Otros	10	D
441194	- - De densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3:		
4411941	- - - Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3:		
44119411	- - - - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
44119419	- - - - Los demás	10	D
4411949	- - - Los demás:		
44119491	- - - - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
44119499	- - - - Los demás	10	D
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR		
441210	- De bambú:		
4412101	- - Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de bambú de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
44121011	- - - Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	D
44121012	- - - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	D
44121019	- - - Las demás	10	D
4412102	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
44121021	- - - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	D
44121022	- - - Las demás, que contengan por lo menos, un tablero de partículas	10	D
44121029	- - - Las demás	10	D
4412109	- - Las demás:		
44121091	- - - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	D
44121092	- - - Las demás, que contengan por lo menos, un tablero de partículas	10	D
44121099	- - - Las demás	10	D
44123	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
44123100	- - Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	D
44123200	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	D
44123900	- - Las demás	10	D
44129	- Las demás:		
441294	- - Tableros denominados blockboard, laminboard y battenboard(de alma constituida por planchas, listones o tablillas):		

000365

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

4412941	- - - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
44129411	- - - - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	D
44129419	- - - - Las demás	10	D
4412949	- - - Las demás:		
44129491	- - - - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	D
44129499	- - - - Las demás	10	D
441299	- - Las demás:		
4412991	- - - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
44129911	- - - - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	D
44129912	- - - - Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	D
44129919	- - - - Las demás	10	D
4412999	- - - Las demás:		
44129991	- - - - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	D
44129992	- - - - Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	D
44129999	- - - - Las demás	10	D
44130000	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	10	D
44140000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	15	D
4415	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES (CILINDROS) Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA		
441510	- Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares; carretes para cables:		
44151010	- - Carretes para cables	10	C
44151090	- - Otros	10	C
44152000	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	10	C
4416	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS		
44160010	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	10	B
44160090	- Otras	10	B
44170000	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA	10	B
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS ENSAMBLADOS PARA REVESTIMIENTO DE SUELO Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS (SHINGLES Y SHAKES), DE MADERA		
44181000	- Ventanas, puertas vidriera (contraventanas), y sus marcos y contramarcos	NMF	E
44182000	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	NMF	E
44184000	- Encofrados para hormigón	15	C
44185000	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	15	C
44186000	- Postes y vigas	15	C
44187	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:		
44187100	- - Para suelos en mosaico	15	C
44187200	- - Los demás, multicapas	15	C
44187900	- - Los demás	15	C
441890	- Los demás:		
44189010	- - Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos	15	C
44189090	- - Otros	15	C
44190000	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	15	C
4420	MARQUETERIA Y TARACEA (INCRUSTACION); COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94		
44201000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	15	C
442090	- Los demás:		
44209010	- - Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	15	C
44209090	- - Otros	15	C
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA		
44211000	- Perchas para prendas de vestir	15	C
442190	- Las demás:		
44219010	- - Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	1	C
44219020	- - Palillos para la fabricación de fósforos	6	C

MINISTERIO DE COMERCIO EX... DEPARTAMENTO DE ASESORIA

44219090	- - Otras	15	C
45	CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		
4501	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO		
45011000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	1	A
45019000	- Los demás	1	A
45020000	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)	1	A
4503	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL		
45031000	- Tapones	1	A
45039000	- Las demás	1	A
4504	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO		
45041000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	1	A
45049000	- Los demás	1	A
46	MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O CESTERIA		
4601	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS, CAÑIZ		
46012	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:		
46012100	- - De bambú	15	C
46012200	- - De roten (ratán)	15	C
46012900	- - Los demás	15	C
46019	- Los demás:		
46019200	- - De bambú	15	C
46019300	- - De roten (ratán)	15	C
46019400	- - De las demás materias vegetales	15	C
46019900	- - Los demás	15	C
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O LUFA)		
46021	- De materia vegetal:		
46021100	- - De bambú	15	C
46021200	- - De roten (ratán)	15	C
46021900	- - Los demás	15	C
46029000	- Los demás	15	C
47	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR8DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
47010000	PASTA MECANICA DE MADERA	1	A
47020000	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	1	A
4703	PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER		
47031	- Cruda:		
47031100	- - De coníferas	1	A
47031900	- - Distinta de la de coníferas	1	A
47032	- Semiblanqueada o blanqueada:		
47032100	- - De coníferas	1	A
47032900	- - Distinta de la de coníferas	1	A
4704	PASTA QUIMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER		
47041	- Cruda:		
47041100	- - De coníferas	1	A
47041900	- - Distinta de la de coníferas	1	A
47042	- Semiblanqueada o blanqueada:		
47042100	- - De coníferas	1	A
47042900	- - Distinta de la de coníferas	1	A
47050000	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACION DE TRATAMIENTOS MECANICO Y QUIMICO	1	A
4706	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADO (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS		
47061000	- Pasta de línter de algodón	1	A
47062000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	1	A
470630	- Las demás, de bambú:		
47063010	- - Pastas mecánicas	1	A

MINISTERIO DE COMERCIO
DEPARTAMENTO
DE ASESORIA

Lista de la República de Costa Rica .000376

4536

47063020	- - Pastas químicas	1	A
47063030	- - Pastas semiquímicas	1	A
47069	- Las demás:		
47069100	- - Mecánicas	1	A
47069200	- - Químicas	1	A
47069300	- - Semiquímicas	1	A
4707	PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
47071000	- De papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	1	A
47072000	- De los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	1	A
47073000	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	1	A
47079000	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	1	A
48	PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTON		
48010000	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	1	A
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUA		
48021000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	1	A
48022000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	1	A
48024000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	1	A
48025	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:		
480254	- - De peso inferior a 40 g/m2:		
48025410	- - - En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48025420	- - - En tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C
48025430	- - - Papel soporte para papel carbón (carbónico)	1	A
48025490	- - - Otras	10	C
480255	- - De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos):		
4802551	- - - Papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm:		
48025511	- - - - De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	1	A
48025512	- - - - De peso superior a 60 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y anchura superior o igual a 559 mm	1	A
48025519	- - - - Los demás	1	A
48025520	- - - Papel "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm	10	C
4802553	- - - Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:		
48025531	- - - - De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm	1	A
48025532	- - - - De peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y de anchura superior o igual a 559 mm	1	A
48025539	- - - - Los demás	10	C
4802559	- - - Otros:		
48025591	- - - - De anchura superior a 150 mm	1	A
48025599	- - - - Los demás	10	C
480256	- - De peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4802561	- - - Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm:		
48025611	- - - - De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	1	A
48025619	- - - - Los demás	1	A
48025620	- - - Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C
4802563	- - - Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:		
48025631	- - - - En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	1	A
48025639	- - - - Los demás	10	C
4802569	- - - Otros:		
48025691	- - - - En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	1	A
48025699	- - - - Los demás	10	C

MINISTERIO DE COMERCIO E. DEPARTAMENTO DE ASESORIA

480257	- - Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m2:		
4802571	- - - Papel "bond" registro:		
48025711	- - - - En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	1	A
48025712	- - - - En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	C
48025719	- - - - Los demás	1	A
4802572	- - - Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:		
48025721	- - - - En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	1	A
48025722	- - - - En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	C
48025729	- - - - Los demás	10	C
4802579	- - - Otros:		
48025791	- - - - En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	1	A
48025792	- - - - En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	C
48025799	- - - - Los demás	10	C
480258	- - De peso superior a 150 g/m²:		
4802581	- - - Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m2:		
48025811	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48025812	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	1	A
48025819	- - - - Los demás	10	C
4802589	- - - Otros:		
48025891	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48025899	- - - - Los demás	10	C
48026	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra:		
480261	- - En bobinas (rollos):		
4802611	- - - De anchura superior a 150 mm:		
48026111	- - - - De anchura superior o igual a 559 mm	1	A
48026119	- - - - Los demás	1	A
48026120	- - - De anchura inferior o igual a 150 mm	10	C
48026130	- - - Papel soporte para papel carbón (carbónico)	1	A
480262	- - En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
48026210	- - - En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	1	A
48026220	- - - En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C
48026230	- - - Papel soporte para papel carbón (carbónico)	1	A
48026290	- - - Otras	10	C
480269	- - Los demás:		
48026910	- - - En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	1	A
48026920	- - - Papel soporte para papel carbón (carbónico)	1	A
48026990	- - - Otros	10	C
48030000	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, E	10	C
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 ó 48.03		
48041	- Papel y cartón para caras (cubiertas) (Kraftliner):		
48041100	- - Crudos	1	A
48041900	- - Los demás	1	A
48042	- Papel Kraft para sacos (bolsas):		
48042100	- - Crudo	1	A
48042900	- - Los demás	1	A
48043	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m2:		
480431	- - Crudos:		
48043110	- - - Papel para cerillos	1	A
48043190	- - - Otros	10	C
480439	- - Los demás:		
48043910	- - - Papel para cerillos	1	A

2974 Folio
4537
MINISTERIO DE COMERCIO
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

48043920	- - - Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	C
48043990	- - - Otros	1	A
48044	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2:		
48044100	- - Crudos	10	C
48044200	- - Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	1	A
48044900	- - Los demás	1	A
48045	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2:		
48045100	- - Crudos	1	A
48045200	- - Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	1	A
48045900	- - Los demás	1	A
4805	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO		
48051	- Papel para acanalar:		
48051100	- - Papel semiquímico para acanalar	1	A
48051200	- - Papel paja para acanalar	1	A
48051900	- - Los demás	1	A
48052	- Testliner (de fibras recicladas):		
48052400	- - De peso inferior o igual a 150 g/m2	1	A
480525	- - De peso superior a 150 g/m2:		
48052510	- - - Cartón gris de peso superior a 300 g/m2	10	C
48052590	- - - Otros	1	A
48053000	- Papel sulfito para envolver	1	A
48054000	- Papel y cartón filtro	1	A
48055000	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	1	A
48059	- Los demás:		
48059100	- - De peso inferior o igual a 150 g/m2	1	A
48059200	- - De peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	1	A
480593	- - De peso superior o igual a 225 g/m2:		
48059310	- - - Cartón sin impregnar para construcción	6	C
48059390	- - - Otros	1	A
4806	PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
48061000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	1	A
48062000	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	1	A
48063000	- Papel vegetal (papel calco)	1	A
48064000	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	1	A
4807	PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
48070010	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m2	10	C
48070090	- Otros	1	A
4808	PAPEL Y CARTON CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS (CREPES), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA 48.03		
48081000	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	NMF	E
48082000	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	NMF	E
48083000	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	NMF	E
48089000	- Los demás	1	A
4809	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHE, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MIMEOGRAFO (STENCILS) O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
48092000	- Papel autocopia	1	A
480990	- Los demás:		
48099010	- - Papel carbón (carbónico) y papeles similares	6	C
48099090	- - Otros	1	A
4810	PAPEL Y CARTON ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2975
4538

48101	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total defi		
481013	- - En bobinas (rollos):		
4810131	- - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2:		
48101311	- - - - Sin impresión , en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	1	A
48101312	- - - - Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	6	C
48101313	- - - - Con impresión, incluso estampado o perforado	10	C
4810132	- - - Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2:		
48101321	- - - - Sin impresión	6	C
48101322	- - - - Con impresión, incluso estampado o perforado	10	C
48101330	- - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
4810139	- - - Otros, incluso impresos, estampados o perforados:		
48101391	- - - - En bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	1	A
48101392	- - - - En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	10	C
481014	- - En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4810141	- - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2:		
48101411	- - - - Sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	1	A
48101412	- - - - Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	6	C
48101413	- - - - Con impresión, incluso estampado o perforado	10	C
48101419	- - - - Los demás	6	C
4810142	- - - Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2:		
48101421	- - - - Sin impresión	6	C
48101422	- - - - Con impresión, incluso estampado o perforado	10	C
48101430	- - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
4810149	- - - Otros, incluso impresos, estampados o perforados:		
48101491	- - - - Papeles denominados "continuos"	15	C
48101492	- - - - Otros, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	1	A
48101493	- - - - Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C
48101499	- - - - Los demás	10	C
481019	- - Los demás:		
4810191	- - - En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar:		
48101911	- - - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión	1	A
48101912	- - - - Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, sin impresión	6	C
48101913	- - - - Papel metalizado, con impresión	10	C
48101919	- - - - Los demás	1	A
4810192	- - - En tiras de anchura superior a 150 mm:		
48101921	- - - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión	1	A
48101922	- - - - Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, sin impresión	6	C
48101923	- - - - Papel metalizado, con impresión	10	C
48101929	- - - - Los demás	1	A
4810193	- - - En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm:		
48101931	- - - - Papel metalizado, sin impresión	6	C
48101932	- - - - Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	C
48101933	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48101939	- - - - Los demás	10	C
48102	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior,al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
481022	- - Papel estucado o cuché ligero (liviano) (LWC):		
4810221	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar:		
48102211	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48102212	- - - - Otros, sin impresión	1	A
48102213	- - - - Otros, con impresión	10	C
4810222	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
48102221	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48102229	- - - - Los demás	10	C
48102290	- - - Otros	10	C
481029	- - Los demás:		
4810291	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

2977

Lista de la República de Costa Rica

4540

48102913	- - - - Papel metalizado, sin impresión	6	C
48102914	- - - - Papel metalizado, con impresión	10	C
48102919	- - - - Los demás	1	A
4810292	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
48102921	- - - - Papel metalizado, sin impresión	6	C
48102922	- - - - Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	C
48102923	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48102924	- - - - Papeles denominados "continuos"	15	C
48102929	- - - - Los demás	10	C
48102980	- - - Otros	10	C
48103	- Papel y cartón kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:		
481031	- - Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:		
48103110	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
4810312	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
48103121	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48103129	- - - - Los demás	10	C
48103190	- - - Otros	10	C
481032	- - Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2:		
48103210	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
4810322	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
48103221	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48103229	- - - - Los demás	10	C
48103290	- - - Otros	10	C
481039	- - Los demás:		
48103910	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
4810392	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
48103921	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48103929	- - - - Los demás	10	C
48103990	- - - Otros	10	C
48109	- Los demás papeles y cartones:		
481092	- - Multicapas:		
48109210	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
4810922	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
48109221	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48109229	- - - - Los demás	10	C
48109290	- - - Otros	10	C
481099	- - Los demás:		
4810991	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar:		
48109913	- - - - Papel metalizado, sin impresión	1	A
48109914	- - - - Papel metalizado, con impresión	10	C
48109919	- - - - Los demás	1	A
4810992	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
48109921	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48109929	- - - - Los demás	10	
48109980	- - - Otros	10	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

2978

000381

Lista de la República de Costa Rica

4541

4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXC		
481110	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados:		
48111010	- - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48111020	- - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
48111030	- - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	D
48111090	- - Otros	10	D
48114	- Papel y cartón engomados o adhesivos:		
481141	- - Autoadhesivos:		
4811411	- - - Sin impresión:		
48114111	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48114112	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
48114119	- - - - Los demás	10	D
48114120	- - - Con impresión	10	D
481149	- - Los demás:		
4811491	- - - Sin impresión:		
48114911	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	6	D
48114912	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
48114919	- - - - Los demás	10	D
48114920	- - - Con impresión	10	D
48115	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):		
481151	- - Blanqueados, de peso superior a 150 g/m2:		
4811511	- - - Multicapas incluso con hojas de aluminio (tipo "Tetrapack"):		
48115111	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48115112	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C
48115119	- - - - Los demás	10	C
48115120	- - - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	C
4811519	- - - Otros:		
48115191	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48115192	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C
48115199	- - - - Los demás	10	C
481159	- - Los demás:		
4811591	- - - Recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros:		
48115911	- - - - Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	6	C
48115912	- - - - Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C
48115913	- - - - Con impresión	10	C
48115919	- - - - Los demás	10	C
48115920	- - - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	C
4811599	- - - Otros:		
48115991	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A

000373

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

48115992	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C
48115999	- - - - Los demás	10	C
48116000	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	10	C
481190	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa:		
48119030	- - Papeles denominados "continuos"	15	C
48119040	- - Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	10	D
48119050	- - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	C
4811909	- - Otros:		
48119091	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48119092	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C
48119099	- - - Los demás	10	C
48120000	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL	1	A
4813	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS		
48131000	- En librillos o en tubos	1	A
48132000	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	1	A
48139000	- Los demás	1	A
4814	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS		
48141000	- Papel granito ("ingrain")	10	C
48142000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	10	C
481490	- Los demás:		
48149010	- - Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	10	C
48149090	- - Otros	10	C
4816	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISES DE MIMEOGRAFO (STENCILS) COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS		
48162000	- Papel autocopia	1	A
481690	- Los demás:		
48169010	- - Papel carbón (carbónico) y papeles similares	10	C
4816902	- - Clisés de mimeógrafo ("stenciles") completos:		
48169021	- - - De transferencia térmica	1	A
48169029	- - - Los demás	10	C
48169090	- - Otros	1	A
4817	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA		
48171000	- Sobres	NMF	E
48172000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	NMF	E
48173000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	NMF	E
4818	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 cm O CORTADOS EN FORMA		
48181000	- Papel higiénico	NMF	E
48182000	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	NMF	E
48183000	- Manteles y servilletas	NMF	E
481840	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares:		
48184010	- - Pañales para adultos	1	A
48184090	- - Otros	NMF	E
48185000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	C
481890	- Los demás:		
48189010	- - Para uso medicoquirúrgico	1	A
48189090	- - Otros	15	C
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS (CONOS) Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

4543

48191000	- Cajas de papel o cartón corrugados	NMF	E
481920	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar:		
48192010	- - Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik")	1	A
48192020	- - Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	NMF	E
48192090	- - Otros	NMF	E
481930	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:		
48193010	- - Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	1	A
48193090	- - Otros	NMF	E
48194000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	NMF	E
48195000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	NMF	E
48196000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	NMF	E
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CA		
48201000	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	15	C
48202000	- Cuadernos	15	C
48203000	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	NMF	E
48204000	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	15	C
48205000	- Álbumes para muestras o para colecciones	15	C
48209000	- Los demás	15	C
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS		
48211000	- Impresas	NMF	E
48219000	- Las demás	NMF	E
4822	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS		
48221000	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	1	A
48229000	- Los demás	1	A
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA		
48232000	- Papel y cartón filtro	1	A
48234000	- Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48236	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:		
48236100	- - De bambú	15	C
48236900	- - Los demás	15	D
482370	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:		
48237010	- - Artículos alveolares para envase y transporte de huevos	NMF	E
48237090	- - Otros	10	C
482390	- Los demás:		
48239030	- - Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	1	A
48239040	- - Tripas artificiales	1	A
48239050	- - Papel para aislamiento eléctrico	1	A
48239060	- - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	C
4823909	- - Los demás artículos:		
48239091	- - - Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	1	A
48239099	- - - Los demás	10	D
49	PRODUCTOS EDITORIALES DE LA PRENSA Y DE LAS DEMAS INDUSTRIAS GRAFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS		
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS		
49011000	- En hojas sueltas, incluso plegadas	1	A
49019	- Los demás:		
49019100	- - Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	1	A
49019900	- - Los demás	1	A
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD		
49021000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	1	A
49029000	- Los demás	1	A
49030000	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS	6	C
49040000	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA	6	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

4905	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS		
49051000	- Esferas	1	A
49059	- Los demás:		
49059100	- - En forma de libros o folletos	1	A
49059900	- - Los demás	1	A
49060000	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DI	6	C
4907	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O ESTEN DESTINADOS A TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS EN EL QUE SU VALOR FACIAL SEA RECONOCIDO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIO		
49070010	- Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos	1	A
49070020	- Billetes de banco	1	A
49070090	- Otros	15	C
4908	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE		
49081000	- Calcomanías vitrificables	1	A
49089000	- Las demás	NMF	E
49090000	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES	NMF	E
49100000	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO	15	C
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS		
491110	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:		
49111010	- - Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	1	A
49111090	- - Otros	15	C
49119	- Los demás:		
49119100	- - Estampas, grabados y fotografías	15	C
491199	- - Los demás:		
49119910	- - - Tiquetes de lotería para raspar	1	A
49119990	- - - Otros	15	C
50	SEDA		
50010000	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	1	A
50020000	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	1	A
50030000	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS)	1	A
50040000	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	6	A
50050000	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	6	A
50060000	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	6	A
5007	TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA		
50071000	- Tejidos de borrilla	10	A
50072000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	10	A
50079000	- Los demás tejidos	10	A
51	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN		
5101	LANA SIN CARDAR NI PEINAR		
51011	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:		
51011100	- - Lana esquilada	1	A
51011900	- - Las demás	1	A
51012	- Desgrasada, sin carbonizar:		
51012100	- - Lana esquilada	1	A
51012900	- - Las demás	1	A
51013000	- Carbonizada	1	A
5102	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR		
51021	- Pelo fino:		
51021100	- - De cabra de Cachemira	1	A
51021900	- - Los demás	1	A
51022000	- Pelo ordinario	1	A
5103	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS		
51031000	- Borras del peinado de lana o pelo fino	1	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

51032000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	1	A
51033000	- Desperdicios de pelo ordinario	1	A
51040000	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	1	A
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA LANA PEINADA A GRANEL)		
51051000	- Lana cardada	1	A
51052	- Lana peinada:		
51052100	- - "Lana peinada a granel"	1	A
51052900	- - Las demás	1	A
51053	- Pelo fino cardado o peinado:		
51053100	- - De cabra de Cachemira	1	A
51053900	- - Los demás	1	A
51054000	- Pelo ordinario cardado o peinado	1	A
5106	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
51061000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	6	A
51062000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	6	A
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
51071000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	6	A
51072000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	6	A
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
51081000	- Cardado	6	A
51082000	- Peinado	6	A
5109	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
51091000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	6	A
51099000	- Los demás	6	A
51100000	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	6	A
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO		
51111	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
51111100	- - De peso inferior o igual a 300 g/m2	10	A
51111900	- - Los demás	10	A
51112000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
51113000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	A
51119000	- Los demás	10	A
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO		
51121	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
51121100	- - De peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
51121900	- - Los demás	10	A
51122000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
51123000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	A
51129000	- Los demás	10	A
51130000	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	10	A
52	ALGODÓN		
52010000	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	1	A
5202	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
52021000	- Desperdicios de hilados	1	A
52029	- Los demás:		
52029100	- - Hilachas	1	A
52029900	- - Los demás	1	A
52030000	ALGODON CARDADO O PEINADO	1	A
5204	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
52041	- Sin acondicionar para la venta al por menor:		
52041100	- - Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	6	A
52041900	- - Los demás	6	A
52042000	- Acondicionado para la venta al por menor	6	A
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
52051	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
52051100	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

52051200	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
52051300	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
52051400	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
52051500	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	A
52052	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
52052100	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	A
52052200	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
52052300	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
52052400	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
52052600	- - De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	6	A
52052700	- - De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	6	A
52052800	- - De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	6	A
52053	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
52053100	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	A
52053200	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	A
52053300	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	A
52053400	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	A
52053500	- - De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	A
52054	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
52054100	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	A
52054200	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	A
52054300	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	A
52054400	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	A
52054600	- - De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	6	A
52054700	- - De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	6	A
52054800	- - De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	6	A
5206	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
52061	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
52061100	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	A
52061200	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
52061300	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
52061400	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
52061500	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	A
52062	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
52062100	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	A
52062200	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

M2984

Lista de la República de Costa Rica 000387

4547

52062300	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
52062400	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
52062500	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	A
52063	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
52063100	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	A
52063200	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	A
52063300	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	A
52063400	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	A
52063500	- - De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	A
52064	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
52064100	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	A
52064200	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	A
52064300	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	A
52064400	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	A
52064500	- - De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	A
5207	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
52071000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	6	A
52079000	- Los demás	6	A
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2		
52081	- Crudos:		
52081100	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A
52081200	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A
52081300	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52081900	- - Los demás tejidos	10	A
52082	- Blanqueados:		
52082100	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A
52082200	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A
52082300	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52082900	- - Los demás tejidos	10	A
52083	- Teñidos:		
52083100	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A
52083200	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A
52083300	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52083900	- - Los demás tejidos	10	A
52084	- Con hilados de distintos colores:		
52084100	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A
52084200	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A
52084300	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52084900	- - Los demás tejidos	10	A
52085	- Estampados:		
52085100	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A
52085200	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A
520859	- - Los demás tejidos:		
52085910	- - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52085990	- - - Otros	10	A
5209	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2		
52091	- Crudos:		
52091100	- - De ligamento tafetán	10	A
520912	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
52091210	- - - De peso superior o igual a 400 g/m2	6	A
52091290	- - - Otros	10	A
52091900	- - Los demás tejidos	10	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

000379

M2985

Lista de la República de Costa Rica 000388

4548

52092	- Blanqueados:		
52092100	- - De ligamento tafetán	10	A
52092200	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52092900	- - Los demás tejidos	10	A
52093	- Teñidos:		
52093100	- - De ligamento tafetán	10	A
520932	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
52093210	- - - De peso superior o igual a 400 g/m2	10	A
52093220	- - - Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	10	A
52093290	- - - Otros	10	A
52093900	- - Los demás tejidos	10	A
52094	- Con hilados de distintos colores:		
52094100	- - De ligamento tafetán	10	A
520942	- - Tejidos de mezclilla (denim):		
52094210	- - - De peso superior o igual a 400 g/m2	1	A
52094290	- - - Otros	10	A
520943	- - Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
52094310	- - - De peso superior o igual a 400 g/m2	10	A
52094390	- - - Otros	10	A
52094900	- - Los demás tejidos	10	A
52095	- Estampados:		
52095100	- - De ligamento tafetán	10	A
52095200	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52095900	- - Los demás tejidos	10	A
5210	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2		
52101	- Crudos:		
52101100	- - De ligamento tafetán	10	A
521019	- - Los demás tejidos:		
52101910	- - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52101990	- - - Otros	10	A
52102	- Blanqueados:		
52102100	- - De ligamento tafetán	10	A
521029	- - Los demás tejidos:		
52102910	- - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52102990	- - - Otros	10	A
52103	- Teñidos:		
52103100	- - De ligamento tafetán	10	A
52103200	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52103900	- - Los demás tejidos	10	A
52104	- Con hilados de distintos colores:		
52104100	- - De ligamento tafetán	10	A
521049	- - Los demás tejidos:		
52104910	- - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52104990	- - - Otros	10	A
52105	- Estampados:		
52105100	- - De ligamento tafetán	10	A
521059	- - Los demás tejidos:		
52105910	- - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52105990	- - - Otros	10	A
5211	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2		
52111	- Crudos:		
52111100	- - De ligamento tafetán	10	A
52111200	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52111900	- - Los demás tejidos	10	A
521120	- Blanqueados:		
52112010	- - De ligamento tafetán	10	A
52112020	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52112090	- - Otros	10	A
52113	- Teñidos:		
52113100	- - De ligamento tafetán	10	A
52113200	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52113900	- - Los demás tejidos	10	A
52114	- Con hilados de distintos colores:		
52114100	- - De ligamento tafetán	10	A
52114200	- - Tejidos de mezclilla ("denim")	10	A
52114300	- - Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	
52114900	- - Los demás tejidos	10	

000380

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

52115	- Estampados:		
52115100	- - De ligamento tafetán	10	A
52115200	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
52115900	- - Los demás tejidos	10	A
5212	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON		
52121	- De peso inferior o igual a 200 g/m2:		
52121100	- - Crudos	10	A
52121200	- - Blanqueados	10	A
52121300	- - Teñidos	10	A
52121400	- - Con hilados de distintos colores	10	A
52121500	- - Estampados	10	A
52122	- De peso superior a 200 g/m2:		
52122100	- - Crudos	10	A
52122200	- - Blanqueados	10	A
52122300	- - Teñidos	10	A
52122400	- - Con hilados de distintos colores	10	A
52122500	- - Estampados	10	A
53	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
5301	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
53011000	- Lino en bruto o enriado	1	A
53012	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:		
53012100	- - Agramado o espadado	1	A
53012900	- - Los demás	1	A
53013000	- Estopas y desperdicios de lino	1	A
5302	CAÑAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
53021000	- Cáñamo en bruto o enriado	1	A
53029000	- Los demás	1	A
5303	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (EXCEPTO EL LINO, CAÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
530310	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados:		
53031010	- - Kenaf	1	A
53031090	- - Otras	1	A
53039000	- Los demás	1	A
5305	COCO, ABACÁ (CAÑAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS		
5305001	- Sisal y demás fibras textiles del género agave, en bruto:		
53050011	- - Cabuya y henequén	1	A
53050019	- - Las demás	1	A
5305002	- De coco:		
53050021	- - En bruto	1	A
53050029	- - Los demás	1	A
5305003	- De abacá:		
53050031	- - En bruto	1	A
53050039	- - Los demás	1	A
53050090	- Otros	1	A
5306	HILADOS DE LINO		
53061000	- Sencillos	6	A
53062000	- Retorcidos o cableados	6	A
5307	HILADOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03		
53071000	- Sencillos	6	A
53072000	- Retorcidos o cableados	6	A
5308	HILADOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL		
53081000	- Hilados de coco	6	A
53082000	- Hilados de cáñamo	6	A
530890	- Los demás:		
53089010	- - Hilados de ramio	6	A
53089090	- - Otros	6	A
5309	TEJIDOS DE LINO		
53091	- Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso:		
53091100	- - Crudos o blanqueados	10	
53091900	- - Los demás	10	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
FOLIO

Lista de la República de Costa Rica

53092	- Con un contenido de lino inferior al 85% en peso:		
53092100	- - Crudos o blanqueados	10	A
53092900	- - Los demás	10	A
5310	TEJIDOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03		
53101000	- Crudos	10	A
53109000	- Los demás	10	A
5311	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
53110010	- Tejidos de hilados de papel	10	A
53110090	- Otros	10	A
54	FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES; TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL		
5401	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
540110	- De filamentos sintéticos:		
54011010	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
54011020	- - Acondicionado para la venta al por menor	6	A
540120	- De filamentos artificiales:		
54012010	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
54012020	- - Acondicionado para la venta al por menor	6	A
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX		
54021	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas:		
54021100	- - De aramidas	1	A
54021900	- - Los demás	1	A
54022000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	1	A
54023	- Hilados texturados:		
54023100	- - De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	6	A
54023200	- - De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	6	A
54023300	- - De poliésteres	1	A
54023400	- - De polipropileno	6	A
54023900	- - Los demás	6	A
54024	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:		
540244	- - De elastómeros:		
54024410	- - - De nailon o demás poliamidas	1	A
54024420	- - - De poliésteres parcialmente orientados	1	A
54024430	- - - De los demás poliésteres	6	A
54024490	- - - Otros	6	A
54024500	- - Los demás, de nailon o demás poliamidas	1	A
54024600	- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	1	A
54024700	- - Los demás, de poliésteres	1	A
54024800	- - Los demás, de polipropileno	6	A
54024900	- - Los demás	NMF	E
54025	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:		
54025100	- - De nailon o demás poliamidas	6	A
54025200	- - De poliésteres	6	A
54025900	- - Los demás	6	A
54026	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
54026100	- - De nailon o demás poliamidas	6	A
54026200	- - De poliésteres	6	A
54026900	- - Los demás	6	A
5403	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX		
54031000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	1	A
54033	- Los demás hilados sencillos:		
54033100	- - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	6	A
54033200	- - De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	6	A
540333	- - De acetato de celulosa:		
54033310	- - - Hilados texturados	6	A
54033390	- - - Otros	1	A
54033900	- - Los demás	6	A
54034	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
54034100	- - De rayón viscosa	6	A
54034200	- - De acetato de celulosa	6	A
54034900	- - Los demás	6	A

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

5404	MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTETICA, DE ANCHURA APARENTE INFE		
54041	- Monofilamentos:		
54041100	- - De elastómeros	6	A
54041200	- - Los demás, de polipropileno	6	A
540419	- - Los demás:		
54041910	- - - De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	1	A
54041990	- - - Otros	6	A
54049000	- Las demás	6	A
54050000	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INF	6	A
5406	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
54060010	- Hilados de filamentos sintéticos	NMF	E
54060020	- Hilados de filamentos artificiales	6	A
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04		
54071000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	1	A
54072000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	NMF	E
54073000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	10	A
54074	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:		
540741	- - Crudos o blanqueados:		
54074110	- - - De densidad superior a 70 hilos por cm2	10	A
54074190	- - - Otros	10	A
54074200	- - Teñidos	10	A
54074300	- - Con hilados de distintos colores	10	A
54074400	- - Estampados	10	A
54075	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:		
54075100	- - Crudos o blanqueados	10	A
54075200	- - Teñidos	10	A
54075300	- - Con hilados de distintos colores	10	A
54075400	- - Estampados	10	A
54076	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
54076100	- - Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	10	A
54076900	- - Los demás	10	A
54077	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso:		
540771	- - Crudos o blanqueados:		
54077110	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	10	A
54077190	- - - Otros	10	A
540772	- - Teñidos:		
54077210	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	10	A
54077290	- - - Otros	10	A
540773	- - Con hilados de distintos colores:		
54077310	- - - De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2	1	A
54077390	- - - Otros	10	A
54077400	- - Estampados	10	A
54078	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
54078100	- - Crudos o blanqueados	10	A
54078200	- - Teñidos	10	A
54078300	- - Con hilados de distintos colores	10	A
54078400	- - Estampados	10	A
54079	- Los demás tejidos:		
54079100	- - Crudos o blanqueados	10	A
54079200	- - Teñidos	10	A
54079300	- - Con hilados de distintos colores	10	A
54079400	- - Estampados	10	A
5408	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

2989
4552

54081000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	1	A
54082	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso:		
54082100	- - Crudos o blanqueados	10	A
54082200	- - Teñidos	10	A
54082300	- - Con hilados de distintos colores	10	A
54082400	- - Estampados	10	A
54083	- Los demás tejidos:		
54083100	- - Crudos o blanqueados	10	A
540832	- - Teñidos:		
54083210	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	10	A
54083290	- - - Otros	10	A
540833	- - Con hilados de distintos colores:		
54083310	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	10	A
54083390	- - - Otros	10	A
54083400	- - Estampados	10	A
55	FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTETICOS		
55011000	- De nailon o demás poliamidas	1	A
55012000	- De poliésteres	1	A
55013000	- Acrílicos o modacrílicos	1	A
55014000	- De polipropileno	1	A
55019000	- Los demás	1	A
55020000	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	1	A
5503	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
55031	- De nailon o demás poliamidas:		
55031100	- - De aramidas	1	A
55031900	- - Las demás	1	A
55032000	- De poliésteres	1	A
55033000	- Acrílicas o modacrílicas	1	A
55034000	- De polipropileno	1	A
55039000	- Las demás	1	A
5504	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
55041000	- De rayón viscosa	1	A
55049000	- Las demás	1	A
5505	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
55051000	- De fibras sintéticas	1	A
55052000	- De fibras artificiales	1	A
5506	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
55061000	- De nailon o demás poliamidas	1	A
55062000	- De poliésteres	1	A
55063000	- Acrílicas o modacrílicas	1	A
55069000	- Las demás	1	A
55070000	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	1	A
5508	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
550810	- De fibras sintéticas discontinuas:		
55081010	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55081020	- - Acondicionado para la venta al por menor	6	A
550820	- De fibras artificiales discontinuas:		
55082010	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55082020	- - Acondicionado para la venta al por menor	6	A
5509	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
55091	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:		
55091100	- - Sencillos	6	A
55091200	- - Retorcidos o cableados	6	A
55092	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
55092100	- - Sencillos	6	A
55092200	- - Retorcidos o cableados	6	A
55093	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

2990

000393 4553

Lista de la República de Costa Rica

55093100	- - Sencillos	6	A
55093200	- - Retorcidos o cableados	6	A
55094	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
55094100	- - Sencillos	6	A
55094200	- - Retorcidos o cableados	6	A
55095	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:		
55095100	- - Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	6	A
55095200	- - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	A
55095300	- - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	A
55095900	- - Los demás	6	A
55096	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
55096100	- - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	A
55096200	- - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	A
55096900	- - Los demás	6	A
55099	- Los demás hilados:		
55099100	- - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	A
55099200	- - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	A
55099900	- - Los demás	6	A
5510	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
55101	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
55101100	- - Sencillos	6	A
55101200	- - Retorcidos o cableados	6	A
55102000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	A
55103000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	A
55109000	- Los demás hilados	6	A
5511	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
55111000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	6	A
55112000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	6	A
55113000	- De fibras artificiales discontinuas	6	A
5512	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
55121	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
55121100	- - Crudos o blanqueados	10	A
551219	- - Los demás:		
55121910	- - - De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2	6	A
55121990	- - - Otros	10	A
55122	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		
55122100	- - Crudos o blanqueados	10	A
55122900	- - Los demás	10	A
55129	- Los demás:		
55129100	- - Crudos o blanqueados	10	A
55129900	- - Los demás	10	A
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2		
55131	- Crudos o blanqueados:		
55131100	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A
55131200	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
55131300	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A
55131900	- - Los demás tejidos	10	A
55132	- Teñidos:		
55132100	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A
551323	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster:		
55132310	- - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
55132390	- - - Otros	10	A
55132900	- - Los demás tejidos	10	A
55133	- Con hilados de distintos colores:		
55133100	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	
551339	- - Los demás tejidos:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

000385

2991

000394

4554

Lista de la República de Costa Rica

55133910	- - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
55133920	- - - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A
55133990	- - - Otros	10	A
55134	- Estampados:		
55134100	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A
551349	- - Los demás tejidos:		
55134910	- - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
55134920	- - - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A
55134990	- - - Otros	10	A
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE PESO SUPERIOR A 170 g/m2		
55141	- Crudos o blanqueados:		
551411	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán:		
55141110	- - - De peso superior a 200 g/m2	10	A
55141190	- - - Otros	10	A
55141200	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
551419	- - Los demás tejidos:		
55141910	- - - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A
55141990	- - - Otros	10	A
55142	- Teñidos:		
55142100	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A
55142200	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
55142300	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A
55142900	- - Los demás tejidos	10	A
551430	- Con hilados de distintos colores:		
55143010	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A
5514302	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
55143021	- - - De peso superior o igual a 400 g/m2	6	A
55143029	- - - Los demás	10	A
55143030	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A
55143090	- - Otros	10	A
55144	- Estampados:		
55144100	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A
55144200	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A
55144300	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A
55144900	- - Los demás tejidos	10	A
5515	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS		
55151	- De fibras discontinuas de poliéster:		
55151100	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	10	A
55151200	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55151300	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55151900	- - Los demás	10	A
55152	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
55152100	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55152200	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55152900	- - Los demás	10	A
55159	- Los demás tejidos:		
55159100	- - Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
551599	- - Los demás:		
55159910	- - - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55159990	- - - Otros	10	A
5516	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
55161	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
55161100	- - Crudos o blanqueados	10	A
55161200	- - Teñidos	10	A
551613	- - Con hilados de distintos colores:		
55161310	- - - De peso superior o igual a 400 g/m2	6	A
55161390	- - - Otros	10	A
55161400	- - Estampados	10	A
55162	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
55162100	- - Crudos o blanqueados	10	A
55162200	- - Teñidos	10	A
551623	- - Con hilados de distintos colores:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

000386

Lista de la República de Costa Rica

55162310	- - - De peso superior o igual a 400 g/m2	6	A
55162390	- - - Otros	10	A
55162400	- - Estampados	10	A
55163	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
55163100	- - Crudos o blanqueados	10	A
55163200	- - Teñidos	10	A
55163300	- - Con hilados de distintos colores	10	A
55163400	- - Estampados	10	A
55164	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:		
55164100	- - Crudos o blanqueados	10	A
55164200	- - Teñidos	10	A
551643	- - Con hilados de distintos colores:		
55164310	- - - De peso superior o igual a 400 g/m2	6	A
55164390	- - - Otros	10	A
55164400	- - Estampados	10	A
55169	- Los demás:		
55169100	- - Crudos o blanqueados	10	A
55169200	- - Teñidos	10	A
55169300	- - Con hilados de distintos colores	10	A
55169400	- - Estampados	10	A
56	GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTICULOS DE CORDELERIA		
5601	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL		
560110	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata:		
56011010	- - Pañales para adultos	1	A
56011090	- - Otros	15	C
56012	- Guata; los demás artículos de guata:		
560121	- - De algodón:		
5601211	- - - Guata:		
56012111	- - - - De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	6	C
56012119	- - - - Las demás	1	A
5601212	- - - Artículos de guata:		
56012121	- - - - Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	6	C
56012129	- - - - Los demás	15	C
560122	- - De fibras sintéticas o artificiales:		
5601221	- - - Guata:		
56012211	- - - - De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	6	C
56012219	- - - - Las demás	1	A
5601222	- - - Artículos de guata:		
56012221	- - - - Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	6	C
56012229	- - - - Los demás	15	C
560129	- - Los demás:		
56012910	- - - Guata	6	C
56012920	- - - Artículos de guata	15	C
56013000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	6	C
5602	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO		
56021000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	6	C
56022	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:		
56022100	- - De lana o pelo fino	6	C
56022900	- - De las demás materias textiles	6	C
560290	- Los demás:		
56029010	- - Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m²	1	A
56029020	- - Impregnados	1	A
56029090	- - Otros	6	C
5603	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA		
56031	- De filamentos sintéticos o artificiales:		
56031100	- - De peso inferior o igual a 25 g/m²	1	A
56031200	- - De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m²	1	A
56031300	- - De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²	1	A
56031400	- - De peso superior a 150 g/m²	1	A
56039	- Las demás:		
56039100	- - De peso inferior o igual a 25 g/m²	1	A
56039200	- - De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m²	1	
56039300	- - De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	1	
56039400	- - De peso superior a 150 g/m2	1	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

Lista de la República de Costa Rica 000396

4556

5604	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO		
56041000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	NMF	E
560490	- Los demás:		
56049010	- - Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	1	A
56049090	- - Otros	10	C
56050000	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL	1	A
56060000	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	6	C
5607	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTEN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO		
56072	- De sisal o demás fibras textiles del género Agave:		
56072100	- - Cordeles para atar o engavillar	15	C
56072900	- - Los demás	NMF	E
56074	- De polietileno o polipropileno:		
56074100	- - Cordeles para atar o engavillar	15	C
56074900	- - Los demás	15	C
56075000	- De las demás fibras sintéticas	15	C
560790	- Los demás:		
56079010	- - De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	C
56079090	- - Otros	15	C
5608	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL		
56081	- De materia textil sintética o artificial:		
56081100	- - Redes confeccionadas para la pesca	6	C
56081900	- - Las demás	NMF	E
56089000	- Las demás	15	C
56090000	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	C
57	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL		
5701	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS		
57011000	- De lana o pelo fino	15	C
57019000	- De las demás materias textiles	15	C
5702	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS KELIM O KILIM, SCHUMACKS O SOUMAK, KARAMANIE Y ALFOMBRASSIMILARES TE		
57021000	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	15	C
57022000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	C
57023	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:		
57023100	- - De lana o pelo fino	15	C
57023200	- - De materia textil sintética o artificial	15	C
57023900	- - De las demás materias textiles	15	C
57024	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:		
57024100	- - De lana o pelo fino	15	C
57024200	- - De materia textil sintética o artificial	15	C
57024900	- - De las demás materias textiles	15	C
570250	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:		
57025010	- - De lana o pelo fino	15	C
57025020	- - De materia textil sintética o artificial	15	C
57025090	- - Otros	15	C
57029	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:		
57029100	- - De lana o pelo fino	15	C
57029200	- - De materia textil sintética o artificial	15	C
57029900	- - De las demás materias textiles	15	C
5703	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHON INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS		
57031000	- De lana o pelo fino	15	C
57032000	- De nailon o demás poliamidas	15	C

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

000388

57033000	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	15	C
57039000	- De las demás materias textiles	15	C
5704	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS		
57041000	- De superficie inferior o igual a 0.3 m2	15	C
57049000	- Los demás	15	C
57050000	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	15	C
58	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO; ENCAJES; TAPICERIA; PASAMANERIA; BORDADOS		
5801	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 ó 58.06		
58011000	- De lana o pelo fino	10	C
58012	- De algodón:		
58012100	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	C
58012200	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	1	A
580123	- - Los demás terciopelos y felpas por trama:		
58012310	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	C
58012390	- - - Otros	10	C
58012400	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	10	C
580125	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:		
58012510	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	C
58012590	- - - Otros	10	C
58012600	- - Tejidos de chenilla	10	C
58013	- De fibras sintéticas o artificiales:		
58013100	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	C
58013200	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	1	A
58013300	- - Los demás terciopelos y felpas por trama	10	C
580134	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados):		
58013410	- - - Para cierre por presión ("Velcro")	1	A
58013490	- - - Otros	10	C
580135	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:		
58013510	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	C
58013520	- - - Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m2	10	C
58013590	- - - Otros	10	C
58013600	- - Tejidos de chenilla	10	C
58019000	- De las demás materias textiles	10	C
5802	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03		
58021	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:		
58021100	- - Crudos	10	C
58021900	- - Los demás	10	C
58022000	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	10	C
58023000	- Superficies textiles con mechón insertado	10	C
5803	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06		
58030010	- De algodón	10	C
58030090	- Otros	10	C
5804	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 60.02 a 60.06		
58041000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	10	C
58042	- Encajes fabricados a máquina:		
58042100	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	C
58042900	- - De las demás materias textiles	10	C
58043000	- Encajes hechos a mano	10	C
58050000	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	15	C
5806	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS		
580610	- Cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o tejidos con bucles del tipo toalla:		
58061010	- - De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	C
58061020	- - Para cierre por presión ("Velcro")	1	A
58061090	- - Otras	10	C
58062000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	NMF	E
58063	- Las demás cintas:		
580631	- - De algodón:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR DEPARTAMENTO DE ASESORIA Página 4a de 175

58063110	- - - De densidad superior a 75 hilos por cm2	6	C
58063190	- - - Otras	10	C
580632	- - De fibras sintéticas o artificiales:		
58063210	- - - De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2	6	C
58063290	- - - Otras	10	C
58063900	- - De las demás materias textiles	NMF	E
58064000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	10	C
5807	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR		
58071000	- Tejidos	10	C
58079000	- Los demás	10	C
5808	TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ARTICULOS ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES		
58081000	- Trenzas en pieza	10	C
58089000	- Los demás	10	C
58090000	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	10	C
5810	BORDADOS EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES		
58101000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	10	C
58109	- Los demás bordados:		
58109100	- - De algodón	10	C
58109200	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	C
58109900	- - De las demás materias textiles	10	C
5811	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10		
58110010	- De tejidos adheridos	10	C
58110090	- Los demás	10	C
59	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIA TEXTIL		
5901	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TELAS RIGIDAS SIMILARES DE LOSTI		
59011000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	6	C
59019000	- Los demás	6	C
5902	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, POLIESTERES O RAYON VISCOSA		
59021000	- De nailon o demás poliamidas	1	A
59022000	- De poliésteres	1	A
59029000	- Las demás	1	A
5903	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02		
59031000	- Con poli(cloruro de vinilo)	6	C
59032000	- Con poliuretano	10	C
590390	- Las demás:		
59039010	- - Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	6	C
59039020	- - Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm2	6	C
59039030	- - Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	10	C
59039090	- - Otras	10	C
5904	LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS		
59041000	- Linóleo	1	A
59049000	- Los demás	10	C
59050000	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	10	C
5906	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02		
59061000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	C
59069	- Las demás:		
59069100	- - De punto	10	C
590699	- - Las demás:		
59069910	- - - De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m2 pero inferior o igual a 500 g/m2	6	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

59069920	- - - Franela	10	C
59069930	- - - Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	1	A
59069990	- - - Otras	10	C
59070000	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS	10	C
59080000	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS	6	C
59090000	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	1	A
59100000	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	1	A
5911	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO		
59111000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de	6	C
59112000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	6	C
59113	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):		
59113100	- - De peso inferior a 650 g/m2	1	A
59113200	- - De peso superior o igual a 650 g/m2	1	A
59114000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	1	A
59119000	- Los demás	1	A
60	TEJIDOS DE PUNTO		
6001	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO DE PELO LARGO) Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO		
60011000	- Tejidos "de pelo largo"	10	C
60012	- Tejidos con bucles:		
60012100	- - De algodón	10	C
60012200	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	C
60012900	- - De las demás materias textiles	10	C
60019	- Los demás:		
600191	- - De algodón:		
60019110	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	C
60019190	- - - Otros	10	C
600192	- - De fibras sintéticas o artificiales:		
60019210	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	C
60019290	- - - Otros	10	C
60019900	- - De las demás materias textiles	10	C
6002	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01		
600240	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho:		
6002401	- - Con poliuretano (?licra?):		
60024011	- - - De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	1	A
60024019	- - - Los demás	10	C
60024090	- - Otros	10	C
60029000	- Los demás	10	C
6003	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 ó 60.02		
60031000	- De lana o pelo fino	10	C
60032000	- De algodón	10	C
60033000	- De fibras sintéticas	10	C
60034000	- De fibras artificiales	10	C
60039000	- Los demás	10	C
6004	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01		
600410	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho:		
60041010	- - Con poliuretano ("licra")	6	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA

60041090	- - Otros	10	C
60049000	- Los demás	10	C
6005	TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 A 60.04		
60052	- De algodón:		
60052100	- - Crudos o blanqueados	10	C
60052200	- - Teñidos	10	C
60052300	- - Con hilados de distintos colores	10	C
60052400	- - Estampados	10	C
60053	- De fibras sintéticas:		
60053100	- - Crudos o blanqueados	10	C
60053200	- - Teñidos	NMF	E
60053300	- - Con hilados de distintos colores	10	C
60053400	- - Estampados	10	C
60054	- De fibras artificiales:		
60054100	- - Crudos o blanqueados	10	C
60054200	- - Teñidos	10	C
60054300	- - Con hilados de distintos colores	10	C
60054400	- - Estampados	10	C
600590	- Los demás:		
60059010	- - De lana o pelo fino	10	C
60059090	- - Otros	10	C
6006	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO		
60061000	- De lana o pelo fino	10	C
60062	- De algodón:		
60062100	- - Crudos o blanqueados	10	C
60062200	- - Teñidos	10	C
60062300	- - Con hilados de distintos colores	10	C
60062400	- - Estampados	10	C
60063	- De fibras sintéticas:		
60063100	- - Crudos o blanqueados	10	C
60063200	- - Teñidos	10	C
60063300	- - Con hilados de distintos colores	10	C
60063400	- - Estampados	10	C
60064	- De fibras artificiales:		
60064100	- - Crudos o blanqueados	10	C
60064200	- - Teñidos	10	C
60064300	- - Con hilados de distintos colores	10	C
60064400	- - Estampados	10	C
60069000	- Los demás	10	C
61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO		
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.03		
61012000	- De algodón	15	C
61013000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
610190	- De las demás materias textiles:		
61019010	- - De lana o pelo fino	15	C
61019090	- - Otras	15	C
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.04		
61021000	- De lana o pelo fino	15	C
61022000	- De algodón	15	C
61023000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
61029000	- De las demás materias textiles	15	C
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS		
610310	- Trajes (ambos o ternos):		
61031010	- - De lana o pelo fino	15	C
61031020	- - De fibras sintéticas	15	C
61031090	- - De las demás materias textiles	15	C
61032	- Conjuntos:		
61032200	- - De algodón	15	C
61032300	- - De fibras sintéticas	15	C
610329	- - De las demás materias textiles:		
61032910	- - - De lana o pelo fino	15	C
61032990	- - - Otras	15	
61033	- Chaquetas (sacos):		
61033100	- - De lana o pelo fino	15	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
Página Folio 175

Ley 2998
Valida

61033200	- - De algodón	15	C
61033300	- - De fibras sintéticas	15	C
61033900	- - De las demás materias textiles	15	C
61034	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:		
61034100	- - De lana o pelo fino	15	C
61034200	- - De algodón	15	C
61034300	- - De fibras sintéticas	15	C
61034900	- - De las demás materias textiles	15	C
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
61041	- Trajes sastre:		
61041300	- - De fibras sintéticas	15	C
610419	- - De las demás materias textiles:		
61041910	- - - De lana o pelo fino	15	C
61041920	- - - De algodón	15	C
61041990	- - - Otras	15	C
61042	- Conjuntos:		
61042200	- - De algodón	15	C
61042300	- - De fibras sintéticas	15	C
610429	- - De las demás materias textiles:		
61042910	- - - De lana o pelo fino	15	C
61042990	- - - Otras	15	C
61043	- Chaquetas (sacos):		
61043100	- - De lana o pelo fino	15	C
61043200	- - De algodón	15	C
61043300	- - De fibras sintéticas	15	C
61043900	- - De las demás materias textiles	15	C
61044	- Vestidos:		
61044100	- - De lana o pelo fino	15	C
61044200	- - De algodón	15	C
61044300	- - De fibras sintéticas	15	C
61044400	- - De fibras artificiales	15	C
61044900	- - De las demás materias textiles	15	C
61045	- Faldas y faldas pantalón:		
61045100	- - De lana o pelo fino	15	C
61045200	- - De algodón	15	C
61045300	- - De fibras sintéticas	15	C
61045900	- - De las demás materias textiles	15	C
61046	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:		
61046100	- - De lana o pelo fino	15	C
61046200	- - De algodón	15	C
61046300	- - De fibras sintéticas	15	C
61046900	- - De las demás materias textiles	15	C
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS		
61051000	- De algodón	NMF	E
61052000	- De fibras sintéticas o artificiales	NMF	E
61059000	- De las demás materias textiles	15	C
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
61061000	- De algodón	NMF	E
61062000	- De fibras sintéticas o artificiales	NMF	E
61069000	- De las demás materias textiles	15	C
6107	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIP), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS		
61071	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slip):		
61071100	- - De algodón	NMF	E
61071200	- - De fibras sintéticas o artificiales	NMF	E
61071900	- - De las demás materias textiles	NMF	E
61072	- Camisones y pijamas:		
61072100	- - De algodón	15	C
61072200	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
61072900	- - De las demás materias textiles	15	C
61079	- Los demás:		
61079100	- - De algodón	15	C
610799	- - De las demás materias textiles:		
61079910	- - - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
61079990	- - - Otras	15	C

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BLOOMERS, BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
61081	- Combinaciones y enaguas:		
61081100	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
61081900	- - De las demás materias textiles	15	C
61082	- Bragas (bloomers, bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):		
61082100	- - De algodón	15	C
61082200	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
61082900	- - De las demás materias textiles	15	C
61083	- Camisones y pijamas:		
61083100	- - De algodón	15	C
61083200	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
61083900	- - De las demás materias textiles	15	C
61089	- Los demás:		
61089100	- - De algodón	15	C
61089200	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
61089900	- - De las demás materias textiles	15	C
6109	T-SHIRTS Y CAMISETAS, DE PUNTO		
61091000	- De algodón	NMF	E
61099000	- De las demás materias textiles	NMF	E
6110	SUETERES (JERSEYS), PULLOVERS, CARDIGANES, CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO		
61101	- De lana o pelo fino:		
61101100	- - De lana	15	C
61101200	- - De cabra de Cachemira	15	C
61101900	- - Los demás	15	C
61102000	- De algodón	15	C
61103000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
61109000	- De las demás materias textiles	15	C
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES		
61112000	- De algodón	15	C
61113000	- De fibras sintéticas	15	C
611190	- De las demás materias textiles:		
61119010	- - De lana o pelo fino	15	C
61119090	- - Otras	15	C
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES, DE PUNTO		
61121	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):		
61121100	- - De algodón	15	C
61121200	- - De fibras sintéticas	15	C
61121900	- - De las demás materias textiles	15	C
61122000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	C
61123	- Bañadores para hombres o niños:		
61123100	- - De fibras sintéticas	15	C
61123900	- - De las demás materias textiles	15	C
61124	- Bañadores para mujeres o niñas:		
61124100	- - De fibras sintéticas	15	C
61124900	- - De las demás materias textiles	15	C
61130000	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	15	C
6114	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO		
61142000	- De algodón	15	C
61143000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
61149000	- De las demás materias textiles	15	C
6115	CALZAS, PANTY-MEDIAS, LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO DE COMPRESION PROGRESIVA (POR EJEMPLO, MEDIAS PARA VARICES), DE PUNTO		
611510	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices):		
61151010	- - Medias para varices	1	A
61151090	- - Otros	15	C
61152	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:		
61152100	- - De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	C
61152200	- - De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	NMF	E
61152900	- - De las demás materias textiles	15	
61153000	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	
61159	- Los demás:		

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA
Página 564 de 175

61159400	- - De lana o pelo fino	15	C
61159500	- - De algodón	NMF	E
61159600	- - De fibras sintéticas	NMF	E
61159900	- - De las demás materias textiles	15	C
6116	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO		
61161000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15	C
61169	- Los demás:		
61169100	- - De lana o pelo fino	15	C
61169200	- - De algodón	15	C
61169300	- - De fibras sintéticas	15	C
61169900	- - De las demás materias textiles	15	C
6117	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO		
61171000	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15	C
611780	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:		
61178010	- - Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	1	A
61178020	- - Corbatas y lazos similares	15	C
61178090	- - Otros	15	C
61179000	- Partes	15	C
62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO		
6201	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.03		
62011	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
62011100	- - De lana o pelo fino	15	C
62011200	- - De algodón	15	C
62011300	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
62011900	- - De las demás materias textiles	15	C
62019	- Los demás:		
62019100	- - De lana o pelo fino	15	C
62019200	- - De algodón	15	C
62019300	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
62019900	- - De las demás materias textiles	15	C
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.04		
62021	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
62021100	- - De lana o pelo fino	15	C
62021200	- - De algodón	15	C
62021300	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
62021900	- - De las demás materias textiles	15	C
62029	- Los demás:		
62029100	- - De lana o pelo fino	15	C
62029200	- - De algodón	15	C
62029300	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
62029900	- - De las demás materias textiles	15	C
6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS		
62031	- Trajes (ambos o ternos):		
62031100	- - De lana o pelo fino	15	C
62031200	- - De fibras sintéticas	15	C
62031900	- - De las demás materias textiles	15	C
62032	- Conjuntos:		
62032200	- - De algodón	15	C
62032300	- - De fibras sintéticas	15	C
620329	- - De las demás materias textiles:		
62032910	- - - De lana o pelo fino	15	C
62032990	- - - Otras	15	C
62033	- Chaquetas (sacos):		
62033100	- - De lana o pelo fino	15	C
62033200	- - De algodón	15	C
62033300	- - De fibras sintéticas	15	C
62033900	- - De las demás materias textiles	15	C
62034	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:		
62034100	- - De lana o pelo fino	15	B
62034200	- - De algodón	15	B
62034300	- - De fibras sintéticas	15	B
62034900	- - De las demás materias textiles	15	B

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

3001

000404

4564

Lista de la República de Costa Rica

6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS		
62041	- Trajes sastre:		
62041100	- - De lana o pelo fino	15	C
62041200	- - De algodón	15	C
62041300	- - De fibras sintéticas	15	C
62041900	- - De las demás materias textiles	15	C
62042	- Conjuntos:		
62042100	- - De lana o pelo fino	15	C
62042200	- - De algodón	15	C
62042300	- - De fibras sintéticas	15	C
62042900	- - De las demás materias textiles	15	C
62043	- Chaquetas (sacos):		
62043100	- - De lana o pelo fino	15	C
62043200	- - De algodón	15	C
62043300	- - De fibras sintéticas	15	C
62043900	- - De las demás materias textiles	15	C
62044	- Vestidos:		
62044100	- - De lana o pelo fino	15	C
62044200	- - De algodón	15	C
62044300	- - De fibras sintéticas	15	C
62044400	- - De fibras artificiales	15	C
62044900	- - De las demás materias textiles	15	C
62045	- Faldas y faldas pantalón:		
62045100	- - De lana o pelo fino	15	C
62045200	- - De algodón	15	C
62045300	- - De fibras sintéticas	15	C
62045900	- - De las demás materias textiles	15	C
62046	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:		
62046100	- - De lana o pelo fino	15	C
62046200	- - De algodón	15	C
62046300	- - De fibras sintéticas	15	C
62046900	- - De las demás materias textiles	15	C
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS		
62052000	- De algodón	15	B
62053000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B
620590	- De las demás materias textiles:		
62059010	- - De lana o pelo fino	15	B
62059090	- - Otras	15	C
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS		
62061000	- De seda o desperdicios de seda	15	B
62062000	- De lana o pelo fino	15	B
62063000	- De algodón	15	B
62064000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B
62069000	- De las demás materias textiles	15	B
6207	CAMISETAS, CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIP), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS		
62071	- Calzoncillos (incluidos los largos y slip):		
62071100	- - De algodón	15	C
62071900	- - De las demás materias textiles	15	C
62072	- Camisones y pijamas:		
62072100	- - De algodón	15	C
62072200	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
62072900	- - De las demás materias textiles	15	C
62079	- Los demás:		
62079100	- - De algodón	15	C
620799	- - De las demás materias textiles:		
62079910	- - - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
62079990	- - - Otras	15	C
6208	CAMISETAS, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BLOOMERS, BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS		
62081	- Combinaciones y enaguas:		
62081100	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
62081900	- - De las demás materias textiles	15	C
62082	- Camisones y pijamas:		
62082100	- - De algodón	15	
62082200	- - De fibras sintéticas o artificiales	NMF	

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000396

62082900	- - De las demás materias textiles	15	C
62089	- Los demás:		
62089100	- - De algodón	15	C
62089200	- - De fibras sintéticas o artificiales	NMF	E
62089900	- - De las demás materias textiles	NMF	E
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBES		
62092000	- De algodón	15	C
62093000	- De fibras sintéticas	15	C
620990	- De las demás materias textiles:		
62099010	- - De lana o pelo fino	15	C
62099090	- - Otras	15	C
6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07		
621010	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03:		
62101010	- - Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	1	A
62101090	- - Otras	15	C
62102000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	15	C
62103000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	15	C
62104000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	15	C
62105000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	15	C
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR		
62111	- Bañadores:		
62111100	- - Para hombres o niños	15	C
62111200	- - Para mujeres o niñas	NMF	E
62112000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	C
62113	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
62113200	- - De algodón	15	C
62113300	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
62113900	- - De las demás materias textiles	15	C
62114	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:		
62114100	- - De lana o pelo fino	15	C
62114200	- - De algodón	NMF	E
62114300	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
62114900	- - De las demás materias textiles	15	C
6212	SOSTENES (BRASSIERES, CORPIÑOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO		
62121000	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	NMF	E
62122000	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	NMF	E
62123000	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	NMF	E
62129000	- Los demás	NMF	E
6213	PAÑUELOS DE BOLSILLO		
62132000	- De algodón	15	C
62139000	- De las demás materias textiles	15	C
6214	CHALES (MANTONES), PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES		
62141000	- De seda o desperdicios de seda	15	C
62142000	- De lana o pelo fino	15	C
62143000	- De fibras sintéticas	15	C
62144000	- De fibras artificiales	15	C
62149000	- De las demás materias textiles	15	C
6215	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES		
62151000	- De seda o desperdicios de seda	15	C
62152000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
62159000	- De las demás materias textiles	15	C
62160000	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	15	C
6217	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12		
62171000	- Complementos (accesorios) de vestir	15	C
62179000	- Partes	15	C
63	LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERIA Y TRAPOS		
6301	MANTAS (COBIJAS O FRAZADAS)		
63011000	- Mantas eléctricas	15	C
63012000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	15	C
63013000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	15	C
63014000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	15	C
63019000	- Las demás mantas	15	C

3002

4565

000397

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

3903

6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA		
63021000	- Ropa de cama, de punto	15	C
63022	- Las demás ropas de cama, estampadas:		
63022100	- - De algodón	15	C
63022200	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
63022900	- - De las demás materias textiles	15	C
63023	- Las demás ropas de cama:		
63023100	- - De algodón	15	C
63023200	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
63023900	- - De las demás materias textiles	15	C
63024000	- Ropa de mesa, de punto	15	C
63025	- Las demás ropas de mesa:		
63025100	- - De algodón	15	C
63025300	- - De fibras sintéticas o artificiales	NMF	E
630259	- - De las demás materias textiles:		
63025910	- - - De lino	15	C
63025990	- - - Otras	15	C
63026000	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	15	C
63029	- Las demás:		
63029100	- - De algodón	15	C
63029300	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
630299	- - De las demás materias textiles:		
63029910	- - - De lino	15	C
63029990	- - - Otras	15	C
6303	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA		
63031	- De punto:		
63031200	- - De fibras sintéticas	NMF	E
630319	- - De las demás materias textiles:		
63031910	- - - De algodón	15	C
63031990	- - - Otras	15	C
63039	- Los demás:		
63039100	- - De algodón	15	C
63039200	- - De fibras sintéticas	15	C
63039900	- - De las demás materias textiles	15	C
6304	LOS DEMAS ARTICULOS DE TAPICERIA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04		
63041	- Colchas:		
63041100	- - De punto	15	C
63041900	- - Las demás	15	C
63049	- Los demás:		
63049100	- - De punto	15	C
63049200	- - De algodón, excepto de punto	15	C
63049300	- - De fibras sintéticas, excepto de punto	15	C
63049900	- - De las demás materias textiles, excepto de punto	15	C
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR		
63051000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	C
63052000	- De algodón	15	C
63053	- De materias textiles sintéticas o artificiales:		
63053200	- - Continentes intermedios flexibles para productos a granel	15	C
63053300	- - Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	NMF	E
63053900	- - Los demás	15	C
63059000	- De las demás materias textiles	15	C
6306	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHICULOS TERRESTRES; ARTICULOS DE ACAMPAR		
63061	- Toldos de cualquier clase:		
63061200	- - De fibras sintéticas	15	C
630619	- - De las demás materias textiles:		
63061910	- - - De algodón	15	C
63061990	- - - Otras	15	C
63062	- Tiendas (carpas):		
63062200	- - De fibras sintéticas	15	C
630629	- - De las demás materias textiles:		
63062910	- - - De algodón	15	C
63062990	- - - Otras	15	C
630630	- Velas:		
63063010	- - De fibras sintéticas	15	C
63063090	- - De las demás materias textiles	15	C
63064000	- Colchones neumáticos	15	C
63069	- Los demás:		
63069100	- - De algodón	15	C
63069900	- - De las demás materias textiles	15	C

4561

000398

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

6307	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR		
63071000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	15	C
63072000	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	1	A
630790	- Los demás:		
63079010	- - Correas de seguridad	1	A
63079020	- - Mascarillas desechables	1	A
63079030	- - Bandas reflectivas de seguridad	1	A
63079090	- - Otros	15	C
63080000	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	15	C
6309	ARTICULOS DE PRENDERIA		
63090010	- Calzado	15	C
63090090	- Otros	15	C
6310	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS INSERVIBLES		
63101000	- Clasificados	10	C
631090	- Los demás:		
63109010	- - Con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso	10	C
63109020	- - Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	10	C
63109090	- - Otros	10	C
64	CALZADO, POLAINAS Y ARTICULOS ANALOGOS; PARTES DE ESTOS ARTICULOS		
6401	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS		
64011000	- Calzado con puntera metálica de protección	15	C
64019	- Los demás calzados:		
64019200	- - Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	15	C
640199	- - Los demás:		
64019910	- - - Que cubran la rodilla	15	C
64019990	- - - Otros	15	C
6402	LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO		
64021	- Calzado de deporte:		
64021200	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A
64021900	- - Los demás	15	A
64022000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	15	C
64029	- Los demás calzados:		
640291	- - Que cubran el tobillo:		
64029110	- - - Calzado con puntera metálica de protección	15	C
64029190	- - - Otros	15	C
640299	- - Los demás:		
64029910	- - - Calzado con puntera metálica de protección	15	C
64029990	- - - Otros	15	C
6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL		
64031	- Calzado de deporte:		
64031200	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A
64031900	- - Los demás	15	A
64032000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	NMF	E
64034000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15	C
64035	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:		
64035100	- - Que cubran el tobillo	NMF	E
64035900	- - Los demás	NMF	E
64039	- Los demás calzados:		
640391	- - Que cubran el tobillo:		
64039110	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	NMF	E
64039190	- - - Otros	NMF	E
640399	- - Los demás:		
64039910	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	NMF	E
64039990	- - - Otros	NMF	E
6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL		

006399

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE COSTA RICA

3905

4568

64041	- Calzado con suela de caucho o plástico:		
64041100	- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	15	A
640419	- - Los demás:		
64041910	- - - Cubrecalzado con suela de plástico	1	A
64041990	- - - Otros	15	C
64042000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	C
6405	LOS DEMAS CALZADOS		
64051000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	15	C
64052000	- Con la parte superior de materia textil	15	C
64059000	- Los demás	15	C
6406	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES		
640610	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras:		
64061010	- - Capelladas	10	C
64061090	- - Otras	10	C
64062000	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	6	C
64069	- Los demás:		
640691	- - De madera:		
64069110	- - - Suelas y tacones	6	C
64069120	- - - Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	1	A
64069190	- - - Otros	1	A
640699	- - De las demás materias:		
64069910	- - - Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	6	C
64069920	- - - Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	6	C
64069990	- - - Otros	6	C
65	SOMBREROS, DEMAS TOCADOS Y SUS PARTES		
65010000	CASCOS SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	6	A
65020000	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA Y SIN GUARNECER	6	A
65040000	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	15	B
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS		
65051000	- Redecillas para el cabello	15	A
650590	- Los demás:		
65059010	- - Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	15	A
65059090	- - Otros	15	A
6506	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS		
650610	- Cascos de seguridad:		
65061010	- - De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	15	C
65061090	- - Otros	15	C
65069	- Los demás:		
65069100	- - De caucho o plástico	15	C
650699	- - De las demás materias:		
65069910	- - - De peletería natural	15	B
65069990	- - - Otras	15	B
65070000	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS	6	A
66	PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES		
6601	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTON, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES)		
66011000	- Quitasoles toldo y artículos similares	15	C
66019	- Los demás:		
66019100	- - Con astil o mango telescópico	15	C
66019900	- - Los demás	15	C
66020000	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES	15	B
6603	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 66.01 ó 66.02		
66032000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	6	C
66039000	- Los demás	6	C

000400

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

67	PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS Y ARTICULOS DE PLUMAS O PLUMON; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO		
67010000	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	15	B
6702	FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES		
67021000	- De plástico	15	C
67029000	- De las demás materias	15	C
6703	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O ARTICULOS SIMILARES		
67030010	- Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	6	A
67030090	- Otros	15	C
6704	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
67041	- De materias textiles sintéticas:		
67041100	- - Pelucas que cubran toda la cabeza	15	C
67041900	- - Los demás	15	C
67042000	- De cabello	15	C
67049000	- De las demás materias	15	C
68	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANALOGAS		
68010000	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	15	C
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TAS		
68021000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificial	15	C
68022	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:		
68022100	- - Mármol, travertinos y alabastro	15	C
68022300	- - Granito	15	C
680229	- - Las demás piedras:		
68022910	- - - Las demás piedras calizas	15	C
68022990	- - - Otras	15	C
68029	- Los demás:		
68029100	- - Mármol, travertinos y alabastro	15	C
68029200	- - Las demás piedras calizas	15	C
68029300	- - Granito	15	C
68029900	- - Las demás piedras	15	C
68030000	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA	6	B
6804	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERAMICA,		
68041000	- Muelas para moler o desfibrar	1	A
68042	- Las demás muelas y artículos similares:		
68042100	- - De diamante natural o sintético, aglomerado	1	A
68042200	- - De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	1	A
68042300	- - De piedras naturales	1	A
68043000	- Piedras de afilar o pulir a mano	1	A
6805	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRANULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA		
68051000	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	10	C
680520	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón:		
68052010	- - Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco	10	C
68052090	- - Otros	10	C
68053000	- Con soporte de otras materias	6	A

3906

4569

000401

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

6806	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCIO		
68061000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	1	A
68062000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	1	A
68069000	- Los demás	1	A
6807	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETROLEO, BREA)		
68071000	- En rollos	6	A
68079000	- Las demás	6	A
68080000	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMAS AGLUTINANTES MINERALES	15	C
6809	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE		
68091	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:		
68091100	- - Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	NMF	E
68091900	- - Los demás	NMF	E
68099000	- Las demás manufacturas	NMF	E
6810	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS		
68101	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:		
68101100	- - Bloques y ladrillos para la construcción	15	C
68101900	- - Los demás	15	C
68109	- Las demás manufacturas:		
68109100	- - Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	15	C
68109900	- - Las demás	15	C
6811	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES		
681140	- Que contengan amianto (asbesto):		
68114010	- - Placas onduladas	15	C
68114020	- - Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	15	C
68114030	- - Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	C
68114090	- - Las demás manufacturas	15	C
68118	- Que no contengan amianto (asbesto):		
68118100	- - Placas onduladas	15	C
68118200	- - Las demás placas, paneles, losetas y artículos similares	NMF	E
68118300	- - Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	C
68118900	- - Las demás manufacturas	15	C
6812	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLU		
681280	- De crocidolita:		
68128010	- - Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	6	A
68128020	- - Papel, cartón y fieltro	1	A
68128030	- - Láminas elásticas a base de fibra comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	1	A
6812809	- - Las demás:		
68128091	- - - Crocidolita en fibras trabajada; mezclas a base de crocidolita o a base de crocidolita y carbonato de magnesio	1	A
68128092	- - - Hilados	1	A
68128093	- - - Cuerdas y cordones, incluso trenzados	1	A
68128094	- - - Tejidos, incluso de punto	6	C
68128099	- - - Otras	6	C
68129	- Las demás:		
68129100	- - Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	6	A
68129200	- - Papel, cartón y fieltro	1	A
68129300	- - Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	1	A
681299	- - Las demás:		
68129910	- - - Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	1	A
68129920	- - - Hilados	1	
68129930	- - - Cuerdas, cordones, incluso trenzados	1	

3007
4570

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA

68129940	- - - Tejidos incluso de punto	6	C
68129990	- - - Otras	6	C
6813	GUARNICIONES DE FRICCION (POR EJEMPLO: HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ORGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO		
681320	- Que contengan amianto (asbesto):		
68132010	- - Guarniciones para frenos	1	A
68132090	- - Otras	1	A
68138	- Que no contengan amianto (asbesto):		
68138100	- - Guarniciones para frenos	1	A
68138900	- - Las demás	1	A
6814	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON O DEMAS MATERIAS		
68141000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	6	A
68149000	- Las demás	6	A
6815	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
68151000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	1	A
68152000	- Manufacturas de turba	1	A
68159	- Las demás manufacturas:		
68159100	- - Que contengan magnesita, dolomita o cromita	1	A
68159900	- - Las demás	1	A
69	PRODUCTOS CERAMICOS		
69010000	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	1	A
6902	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS		
69021000	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr2O3 (óxido crómico)	1	A
69022000	- Con un contenido de alúmina (Al2O3), de sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	1	A
69029000	- Los demás	1	A
6903	LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS		
69031000	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	1	A
69032000	- Con un contenido de alúmina (Al2O3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO2), superior al 50% en peso	1	A
69039000	- Los demás	1	A
6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA		
69041000	- Ladrillos de construcción	15	C
69049000	- Los demás	15	C
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y DEMAS ARTICULOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION		
69051000	- Tejas	15	C
69059000	- Los demás	15	C
69060000	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	15	C
6907	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE		
69071000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	C
69079000	- Los demás	15	C
6908	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE		

3908

4571

000403

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
SAN JOSE, COSTA RICA